20.ª B SESIÓN
(Matinal)

LUNES 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

PRESIDENCIA DE LAS SEÑORAS LUZ SALGADO RUBIANES,

LUCIANA MILAGROS LEÓN ROMERO

Y

DEL SEÑOR RICHARD ACUÑA NÚÑEZ

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reanuda la sesión.— La Representación Nacional, puesta de pie, guarda un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del fiscal superior Alberto Caro Rodríguez, del distrito judicial de San Martín.— Se aprueban los textos sustitutorios, contenido en los dictámenes respectivos de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, de los proyectos de Ley de Endeudamiento y de Equilibrio Financiero —con un agregado— del Sector Público para el Año Fiscal 2017; seguidamente, se aprueba, con modificaciones aceptadas por la presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, un nuevo texto sustitutorio del proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.— Por disposición de la Presidencia, se da cuenta de mociones de saludo al distrito de Tabalosos, provincia de Lamas, departamento de San Martín; a la Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios; a la provincia de Picota, en el departamento de San Martín; al distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, departamento de Apurímac; al distrito de Paramonga, en la provincia de Barranca, departamento de Lima; al distrito de Villa Virgen, provincia de La Convención, departamento del Cusco; al distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; al distrito de Sanagorán, en la provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad; al distrito de Reque, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; a la Policía Nacional del Perú; al distrito de Santiago de Cao, en la provincia de Ascope, departamento de La Libertad; al departamento de Tumbes; al distrito de Cochorco, en la provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad; a la provincia

de Moho, departamento de Puno; al distrito de Huaura; al distrito de Huaranchal, en la provincia de Otuzco, departamento de La Libertad; a la provincia de Ilave, departamento de Puno; al distrito de Curgos, en la provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad; al movimiento cooperativo del Perú; al distrito de Taurija, provincia de Pataz, departamento de La Libertad; a la provincia de Junín, departamento de Junín; al Estado de Israel; a la provincia de Gran Chimú; al distrito de Ongón, en la provincia de Pataz, departamento de La Libertad; al distrito de José Leonardo Ortiz, en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; al Colegio Humanismo y Tecnología (Humtec), del distrito de Comas; al distrito de Pacanga, en la provincia de Chepén, departamento de La Libertad; a la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; al distrito de La Banda de Schilcayo, provincia y departamento de San Martín; a la provincia de Huallaga, departamento de San Martín; al distrito de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; y a la luchadora social María Elena Moyano Delgado.— Se levanta la sesión.

—A las 9 horas y 11 minutos, bajo la Presidencia de la señora Luz Salgado Rubianes, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**[1], Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Aráoz Fernández, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Bustos Espinoza, Canzio Álvarez, Castro Grández, Chacón De Vettori, Choquehuanca de Villanueva, Curro López, Dammert Ego Aguirre, De Belaunde de Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Galván Vento, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Lapa Inga, Lazo Julca, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Melgar Valdez, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Mulder Bedoya, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Quintanilla Chacón, Ramírez Tandazo, Ríos Ocsa, Román Valdivia, Rosas Huaranga, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Vergara Pinto, Vieira Portugal, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Violeta López, Yika García, Yuyes Meza, Zeballos Patrón y Zeballos Salinas. (Los señores congresistas precitados, además de contestar a la lista, registran su asistencia por medio del sistema digital.)

Con licencia oficial, el congresista Heresi Chicoma.

Con licencia por enfermedad, las congresistas Foronda Farro y Vilcatoma De La Cruz.

Ausentes, los congresistas Bartra Barriga, Acuña Núñez, León Romero, Alcorta Suero, Apaza Ordóñez, Aramayo Gaona, Arana Zegarra, Beteta Rubín, Castro Bravo, Cevallos Flores, Chihuán Ramos, Costa Santolalla, Cuadros Candia, Dávila Vizcarra, Del Águila Herrera, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, García Belaunde, García Jiménez, Guía Pianto, Herrera Arévalo, Huilca Flores, Lescano Ancieta, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Meléndez Celis, Olaechea Álvarez Calderón, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Ramírez Gamarra, Reátegui Flores, Robles Uribe, Rodríguez Zavaleta, Rozas Beltrán, Schaefer Cuculiza, Torres Morales, Tucto Castillo, Velásquez Quesquén y Villavicencio Cárdenas.

[1] *Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!*

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Han registrado su asistencia 87 congresistas.

Con el quórum de Reglamento, se reinicia la sesión.

Continúa el debate de los textos sustitutorios de los proyectos de Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Continuamos con el rol de oradores.

Hago una exhortación para que sean concretos en sus exposiciones, porque la intención es terminar la discusión del presupuesto el día de hoy. Con la colaboración de todos, lo podemos lograr.

Tiene el uso de la palabra el congresista Glider Ushñahua.

El señor USHÑAHUA HUASANGA (FP).— Presidenta, muy buenos días; y por intermedio de usted saludo a los señores ministros y a los señores congresistas.

Presidenta, concedo un minuto de interrupción a la congresista Saavedra y un minuto al congresista Salazar.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede interrumpir la congresista Esther Saavedra.

La señora SAAVEDRA VELA (FP).— Señora Presidenta, muy buenos días.

Por intermedio de usted, saludo a mis colegas congresistas y a los señores ministros.

Señora Presidenta, como todos sabemos, ha sido asesinado en Moyobamba el fiscal superior de la región San Martín, por lo que pido un minuto de silencio.

Moyobamba ha sido una ciudad muy tranquila de la región San Martín. Frente a este flagelo de los sicarios, hay que enrumbarnos.

Pido un minuto de silencio, Presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se va a guardar un minuto de silencio por el fiscal superior que ha sido asesinado en Moyobamba.

—La Representación Nacional, puesta de pie, guarda un minuto de silencio por la muerte del fiscal superior del distrito judicial de San Martín Alberto Caro Rodríguez.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Muchas gracias, señores congresistas.

Puede interrumpir el congresista Octavio Salazar.

El señor SALAZAR MIRANDA (FP).— Señora Presidenta, por intermedio de usted, quiero hacer de conocimiento del presidente del Consejo de Ministros y del ministro de Economía lo siguiente:

El año que viene, el 2017, el Jurado Nacional de Elecciones, la ONPE y el Reniec van a asumir dos nuevas elecciones: el 12 de marzo y el 20 de noviembre, para ser exactos. Hay pendiente una convocatoria; y en junio, un proceso de revocatoria. Por lo tanto, se hace necesaria la contratación de locadores eventuales para que el Jurado Nacional de Elecciones, la ONPE y el Reniec asuman estas elecciones que ya están programadas para el año 2017.

A efectos de que puedan realizar esas actividades normalmente, es conveniente que ello esté consignado en la Ley de Presupuesto para el próximo año.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Continúe, congresista Glider Ushñahua.

El señor USHÑAHUA HUASANGA (FP).— Por intermedio de usted, señora Presidenta, hago presente al señor presidente del Consejo de Ministros y a los señores ministros que es de conocimiento nacional que el presupuesto asciende a la suma de S/. 142 474 000 000,00 y que a la región Ucayali solo se le concede el 1,3%. Y lo más agravante es que en la región Ucayali se ha disminuido el presupuesto en un 12,8%.

En tal sentido, ¿cómo va a ser posible que la región Ucayali tenga progreso y desarrollo en agua y saneamiento, seguridad ciudadana, educación y salud?; ¿cómo va a ser posible que la región Ucayali construya el puerto de Pucallpa, que sería la mejor inversión que podría hacer, así como el tren bioceánico, que es la esperanza para el desarrollo de la amazonía peruana?

También en Ucayali se necesita la construcción de la carretera Neshuya-Curimaná.

La actual gestión del gobierno regional, así como el alcalde provincial, ha presentado un proyecto de inversión por más de mil cien millones de soles a favor de la región Ucayali en obras de saneamiento; pero el ministro de Vivienda no tiene la capacidad de resolver este problema. Si no tiene la capacidad, que se deje al gobierno regional y al gobierno provincial estos proyectos con inversión de otros países.

También quiero decirle al presidente del Consejo de Ministros —a través de usted, señora Presidenta— que se acuerde de la inversión de la propuesta nacional Fondo Verde para el Clima, principalmente de la región Ucayali. Es muy importante este proyecto de inversión para generar mayor desarrollo en la amazonía peruana y la región Ucayali.

Señora Presidenta, en Ucayali, en el sector Salud, existe una obra de gran envergadura que tiene una inversión de trescientos cincuenta millones de soles aproximadamente: el Hospital de Pucallpa. Pero hasta la fecha la empresa constructora no está cumpliendo con lo que establece el expediente técnico y está haciendo mala ejecución. Solicito al ministro de Salud que esté vigilante, porque esta obra es la esperanza de la salud en la región Ucayali.

En el sector Educación se debe generar mayor inversión en infraestructura y en la capacitación de los docentes. Los alumnos del colegio Faustino Maldonado y de otros colegios no tienen ni agua ni fluido eléctrico. Que el gobierno nacional tenga en cuenta eso.

Por otro lado, los trabajadores del Ministerio Público se encuentran en huelga y muchos de ellos son especialistas en materia jurídica con maestrías y doctorados. Es irrisorio el sueldo que el Gobierno viene pagándoles. A ellos se les debe de considerar. Su homologación no está considerada en el presupuesto nacional, pero el Gobierno tiene la facultad de dar un decreto supremo para que se les pueda homologar, de modo que se pueda trabajar una administración de justicia correcta a favor de la nación.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene la palabra el congresista Percy Alcalá.

El señor ALCALÁ MATEO (FP).— Señora Presidenta, a través de usted, saludo al señor presidente del Consejo de Ministros y a los señores ministros que se encuentran presentes, así como a todos los señores congresistas.

Pido, señora Presidenta, que se adicionen varios artículos en la Ley de Presupuesto para el año 2017.

"Exonérase al Pliego 028 de lo dispuesto en el artículo 6 de la presente Ley a efectos de implementar el Acuerdo 106-2015-2016/MESA-CR de Mesa Directiva del Congreso de la República en el año 2017. Lo establecido en la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional del Congreso de la República. Además de encontrarse exonerado del artículo 9 de la presente Ley y del artículo 2 del Decreto de Urgencia 038-2006.

Asimismo, autorízase al Pliego 028 la continuidad de proyectos de inversión en el año 2017, para lo cual se autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios asignados en el Año Fiscal 2016 no devengados al 31 de diciembre del mismo año en el pliego en mención para ejecutar los referidos proyectos de inversión. La incorporación se realiza hasta el 31 de marzo de 2017, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. Para ello, exceptúase de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, y sus modificatorias. Para tal efecto, el pliego 028 deberá remitir a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas su solicitud de incorporación de recursos suscrito por su titular con el informe favorable del Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces.

Autorízase al Pliego 028 la ejecución de proyectos para sedes legislativas o administra-

tivas, equipamiento, mobiliario y software, exceptuándose de la aplicación de la Ley 30225, Ley 28296, Ley 27293, Ley 29090, Decreto Supremo 035-2016-VIVIENDA, Decreto Supremo 002-89-JUS y la Resolución 097-2013-SUNARP-SN."

Asimismo, el siguiente artículo adicional, señora Presidenta:

"De manera excepcional el Pliego 028 se encuentra autorizado a incorporar en su presupuesto del año 2017 los saldos de recursos ordinarios de partidas distintas de las destinadas a proyectos de inversión asignados para el año 2016 y que no sean devengados al 31 de diciembre de dicho año. La incorporación se realiza hasta el 31 de marzo del año 2017, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Para tal efecto, el Pliego 028 deberá remitir a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas su solicitud de incorporación de recursos suscrita por su titular, con el informe favorable del Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces."

Igualmente, señora Presidenta, se requiere un artículo adicional en el cual se consideren las rendiciones de cuentas.

Hoy en día, los gobiernos democráticos, a nivel de los tres estamentos (nacional, regional y local), no hacen las respectivas rendiciones de cuentas porque no tienen la obligatoriedad de ello. La Contraloría General de la República tiene el *software* necesario para ese efecto; por lo tanto, con la aplicación que tiene la Contraloría podríamos ahorrar dinero para hacer obras.

En tal sentido, creemos conveniente que se agregue el siguiente artículo:

"Dispónese que, a partir de la vigencia de la presente norma, y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas, de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el aplicativo informático Rendición de Cuentas de Titulares a cargo de la Contraloría General de la República, los informes de rendición de cuentas de titulares, conforme a lo que establezcan las normas que emita este organismo superior de control.

Los informes de rendición de cuentas de titulares deben formar parte de los contenidos a ser expuestos por las entidades, en las audiencias públicas dirigidas a los ciudadanos conforme las normas específicas que generen dicha obligación.

Los titulares de las entidades son responsables del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia el día siguiente de la publicación de la presente Ley."

De otro lado, señora Presidenta, porque hace varios años que no ha habido ajustes de remuneraciones en los organismos públicos descentralizados, pedimos que se incluya el siguiente artículo…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene tiempo adicional, congresista.

El señor ALCALÁ MATEO (FP).— "Los organismos autónomos del gobierno nacional que no hayan realizado modificaciones en sus escalas remunerativas en los diez años previos a la entrada en vigencia de la presente Ley quedan autorizados a modificar las mismas, exceptuándoseles de los alcances del artículo 2 del Decreto de Urgencia 038-2006.

Dicha modificación solo podrá ser realizada con cargo a sus presupuestos institucionales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público."

Muchas gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Los felicito por estar utilizando los tiempos correspondientes.

Tiene el uso de la palabra el congresista Wilmer Aguilar.

El señor AGUILAR MONTENEGRO (FP).— Señora Presidenta, expreso mi saludo y gratitud a usted y a todos los colegas congresistas.

Debo de destacar el trabajo de la presidenta de la Comisión de Presupuesto y de los congresistas que nos han hecho una exposición importante que nos permite hacer sugerencias —sobre todo de la población civil—, así como articular un presupuesto que pueda llegar a las personas más necesitadas y más desprotegidas.

Pero también es preocupante, por ejemplo, que las rondas campesinas, una organización que ya tiene más de cuarenta años en el Perú, no cuenten con el apoyo y el reconocimiento que se merecen.

Las rondas campesinas no solamente contribuyen a la seguridad y a la paz, sino también al progreso y al desarrollo de los pueblos, al igual que contribuyen a la fiscalización, para que se administren correctamente los recursos del pueblo.

En su momento, el presidente de la República firmó, en la ciudad de Jaén, un convenio con las rondas campesinas de todo el país para que, a partir de este año, se pueda considerar y dar el valor que necesita esta organización tan grande en el Perú.

Ahora vivimos inseguridad en el país y nos corresponde a todos buscar mecanismos y estrategias para hacer frente a este mal social, porque no habrá paz ni progreso ni desarrollo si no tenemos seguridad en el país.

Por lo tanto, desde Fuerza Popular proponemos que a la población civil y a las rondas campesinas se les dé un apoyo especial y se articule una política multisectorial de trabajo con los demás sectores.

No es justo que a las rondas campesinas aún no se les dé la atención que corresponde, a pesar de que tienen la Ley 27908, el artículo 149 de la Constitución, el derecho consuetudinario, las normas de la OIT y los plenarios de las cortes que venimos trabajando en diferentes lugares del país.

Pedimos al Ejecutivo, a través del Ministerio del Interior, que se considere a esta organización que contribuye a la paz y a la seguridad en el país.

Sepamos escuchar. Justamente, en esas mesas de trabajo multipartidariamente ya venimos haciendo el reconocimiento que merece esta organización.

Por eso, a través de usted, señora Presidenta, a quienes corresponde orientar estos esfuerzos, les pido atender y dar valor a esta organización tan grande.

En el sector Agricultura, nos preocupan —recién venimos de una sesión descentralizada en el departamento de Cajamarca, en la provincia de Cutervo, donde el 80% de la población rural se dedica a la pequeña agricultura y a la agricultura familiar, de la cual vivimos y existimos— la sequía y los incendios en doce regiones del país, porque van a perjudicar la producción agropecuaria y a las personas que menos tienen.

Por lo tanto, pedimos a los sectores correspondientes que puedan subsidiar la producción agropecuaria, de modo que podamos ayudar en parte a los hermanos productores, que ponen los alimentos en la mesa sobre todo a las personas que más tienen en el país.

También…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene un minuto para que pueda terminar, congresista.

El señor AGUILAR MONTENEGRO (FP).— Señora Presidenta, recomendamos que en el sector Transportes se articule una política de integración, sobre todo en infraestructura vial, porque no puede haber progreso y desarrollo sin vías dignas para atender a los hermanos del campo, a los maestros, a los trabajadores de salud, que deben llegar a tiempo para trabajar y atender a la población que menos tiene.

Por lo tanto, invocamos al Ejecutivo y a los ministerios correspondientes una atención preferente a las personas que menos tienen.

Cuando los ministros vayan a las regiones, que no solo visiten las capitales sino también las provincias y los centros poblados. La población reclama y quiere ser escuchada en el país.

Me pide una interrupción…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— No puede dar la interrupción, congresista Aguilar, porque usted está haciendo uso de tiempo adicional. Tiene que terminar.

El señor AGUILAR MONTENEGRO (FP).— Agradezco a usted, señora Presidenta, e invocamos al Ejecutivo…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Concluyó su tiempo, congresista. Gracias.

Tiene el uso de la palabra el congresista Hernando Cevallos Flores.

El señor CEVALLOS FLORES (FA).— Hay un pedido de interrupción del congresista Gino Costa.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede interrumpir el congresista Gino Costa.

El señor COSTA SANTOLALLA (PPK).— Señora Presidenta, solamente para hacer eco de la intervención de mi colega, el congresista Aguilar, en el sentido de que ya se ha constituido un equipo multipartidario para trabajar la ley de desarrollo constitucional del artículo 146.°, que está referido a la justicia rondera y a su relación y coordinación con la justicia ordinaria.

En segundo lugar, hemos tenido conversaciones con el Ministerio del Interior y, en el marco de las facultades delegadas, se va a crear la Dirección Nacional de Rondas Campesinas, desde donde se va a brindar apoyo, capacitación y asesoría a las rondas, como se comprometió a hacerlo el presidente de la República cuando estuvo en campaña.

También hemos iniciado conversaciones con el Ministerio de Salud a efectos de ver de qué manera los ronderos y ronderas pueden incorporarse al Sistema de Salud Pública a nivel nacional.

Asimismo, hemos iniciado, en el mismo sentido de cumplir con los compromisos del presidente, coordinaciones con Registros Públicos para acelerar la inscripción de las rondas en el registro de esa institución.

Agradezco por la interrupción y señalo…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Gracias, congresista.

Congresista Hernando Cevallos.

El señor CEVALLOS FLORES (FA).— El congresista Curro me pide una interrupción, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede interrumpir el congresista Edilberto Curro.

El señor CURRO LÓPEZ (FA).— Por intermedio de usted, señora Presidenta, un saludo a los señores ministros.

El presupuesto que se está aprobando es de carácter centralista. El Gobierno Central mantiene el 74,1%; los gobiernos regionales, el 15,3%; los gobiernos locales, el 10,6%.

Por eso, mis hermanos alcaldes, sobre todo los de la región Puno, son llamados alcaldes viajeros, porque el presupuesto que se les asigna no les alcanza para cubrir un buen proyecto…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Gracias, congresista; terminó su minuto.

Puede iniciar su intervención, congresista Hernando Cevallos.

El señor CEVALLOS FLORES (FA).— Presidenta, por intermedio de usted quiero solicitar a la presidenta de la Comisión de Presupuesto que se incorporen en una disposición complementaria final los siguientes proyectos:

La ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado de Sechura, con Código SNIP 253871.

La ampliación y mejoramiento del sistema de agua y saneamiento en la ciudad de Ayabaca, provincia de Ayabaca, con Código SNIP 2043362.

El mejoramiento de la infraestructura y equipamiento del Centro de Salud de Talara, con Código SNIP 154639.

El fortalecimiento e implementación de los servicios de salud de mediana y alta complejidad del Hospital Santa Rosa de Piura, con Código SNIP 155888.

El mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud de Ayabaca, provincia y distrito de Ayabaca, con Código SNIP 2266200.

Asimismo, solicito que el Ministerio de Educación incluya el pedido de la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos para que en una disposición complementaria final del Proyecto de Ley de Presupuesto se eleve el piso de la escala del incentivo único que se paga a través de Cafae a una base no menor de S/. 1 200,00, y de ahí hacia arriba, así como el pago de escolaridad y aguinaldos para los trabajadores CAS.

Señora Presidenta, expreso la profunda insatisfacción de mi bancada por la forma como se distribuye el presupuesto de la República, no solo centralista, sino que olvida sectores claves, como el de Salud, que a pesar de estar en una situación absolutamente crítica mantiene un presupuesto

que no va a permitir resolver ni mínimamente sus problemas.

Si no mejoramos el presupuesto del SIS, inexorablemente en uno o dos meses estaremos con los servicios prácticamente colapsados en todo el país.

En el caso de la región Piura, exigimos —por intermedio de usted, señora Presidenta— que se cancele la deuda del SIS a mi región y se establezcan presupuestos con un fondo de contingencia para enfrentar el dengue este verano. Todos sabemos que en algunas regiones, en particular en Piura, no tenemos capacidad para enfrentar este problema con los establecimientos de salud en la situación en que se encuentran.

Esta situación tremendamente preocupante del sector Salud, en el caso de Piura tiene que ver también con un presupuesto que nunca alcanza. Es un presupuesto que se agota en los meses de agosto y setiembre, y después los establecimientos están a la deriva.

No podemos permitir esta miopía en la elaboración de los presupuestos cuando miles de personas mueren en las emergencias porque no hay capacidad para atenderlas. Y a esto se suma la corrupción en el sector Salud.

La situación es preocupante, y nosotros esperamos las rectificaciones necesarias de parte del Gobierno para que en el presupuesto de Salud se tomen las cosas en serio de cara a las necesidades de los pacientes.

Los funcionarios saben que con la deuda que tiene el SIS y las posibilidades ínfimas de capacidad operativa necesitamos inyectarle más de quinientos millones, porque de lo contrario no vamos a poder resolver los problemas de atención para casi diecisiete millones de peruanos y vamos a seguir mirando las cosas de costado, con total indiferencia.

La atención de los problemas de salud es prioritaria y necesitamos abordarlas con la energía suficiente para empezar a transitar por un camino que devuelva derechos, por un camino que devuelva a nuestra gente el derecho a la vida y la salud.

Invoco al presidente del Consejo de Ministros y a los ministros de Estado a que entiendan que no podemos esperar ni uno ni dos años la inyección de estos presupuestos para un ordenamiento en el sector Salud. Necesitamos actuar de una vez de manera enérgica, necesitamos priorizar algunos segmentos…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Concluya, congresista.

El señor CEVALLOS FLORES (FA).— … para empezar a darle a nuestro pueblo el derecho mínimo a la salud.

Finalmente, Presidenta, saludo fraternal y solidariamente al pueblo cubano por el fallecimiento de su líder el comandante Fidel Castro Ruz.

Para mucha gente en América Latina, él ha significado la devolución de una serie de derechos en salud y en educación al pueblo cubano, que nosotros reivindicamos y valoramos.

Entonces, aprovecho esta oportunidad para enviar un saludo, en lo personal, al pueblo cubano por el fallecimiento de este líder tan trascendente para la Revolución cubana y América Latina.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra el congresista Reymundo Lapa.

El señor LAPA INGA (FA).— Señora Presidenta, le concedo las dos interrupciones al colega Zeballos.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede interrumpir el congresista Horacio Zeballos.

El señor ZEBALLOS PATRÓN (FA).— Señora Presidenta, por intermedio de usted saludo a los ministros y a todos los colegas del Parlamento.

Recientemente el valle del Colca ha sufrido una serie de problemas naturales: un terremoto ha ocasionado que se derrumben viviendas y colapsen muchos de los sistemas agrícolas; se ha logrado sembrar apenas entre el 20 y el 25%; y hay una serie de problemas por un exacerbado vulcanismo. El volcán Sabancaya se encuentra en erupción y está causando una serie de problemas de contaminación en aguas y tierras.

Por ello, es necesario que en el presupuesto se incluyan acciones concretas para ayudar a este pueblo trabajador que sufre embates de la naturaleza bastante fuertes.

He alcanzado veintidós proyectos, todos con código SNIP, presentados por el municipio provincial y los municipios distritales en la espera de que sean atendidos.

El valle del Colca es el segundo destino turístico del Perú, pero muchas de las casas y costumbres que son atractivo turístico han quedado relajadas y han quedado inservibles.

Por intermedio de usted, señora Presidenta, pido a los señores ministros que tengan a bien facilitar parte del presupuesto para la reconstrucción del valle del Colca.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Reymundo Lapa, puede iniciar su intervención.

El señor LAPA INGA (FA).— Señora Presidenta, a través de su despacho saludo a los señores ministros que se encuentran en este Parlamento nacional.

Solicito que en este proyecto de ley materia de debate se incorpore una disposición complementaria final en los términos siguientes:

"Amplíese la cobertura de servicio alimentario que brinda el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a los alumnos matriculados en instituciones educativas públicas de nivel secundario con la jornada escolar completa en los departamentos que se encuentran en situación de extrema pobreza.

Los gastos que demande la ampliación son con cargo a los recursos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social."

Señora Presidenta, es de vuestro conocimiento que el Ministerio de Educación viene implementando esta jornada escolar completa secundaria. Los alumnos asisten a sus clases a partir de las siete y cuarenta y cinco de la mañana hasta las cuatro de la tarde, aproximadamente. Pero durante este lapso de más de siete horas de aprendizaje estos alumnos no tienen ese apoyo de alimentación o refrigerio, sino desmayos y dolores estomacales.

En estos viajes que hacemos a nuestras regiones durante la semana de representación nos encontramos con estas necesidades de los alumnos. ¿Cómo podemos mejorar el nivel de aprendizaje en nuestro pueblo si a los alumnos no les estamos dando ese apoyo?

Por estas consideraciones, solicito que se agregue esta disposición complementaria al proyecto de ley materia de debate.

Por otra parte, el Estado peruano debe hacer una reivindicación laboral en el sector público. No es posible que a la fecha en el sector Salud se les siga pagando la suma de S/. 750,00 a los trabajadores administrativos. El sueldo neto viene a ser de S/. 587,50. Eso es lo que está pasando en las regiones.

Tampoco podemos permitir que los docentes universitarios estén ganando por debajo de los dos mil soles.

Por los mismos problemas pasan los trabajadores administrativos del Poder Judicial y el Ministerio Público.

Por estas consideraciones, señora Presidenta, pido que se tenga en cuenta estas reivindicaciones laborales.

De otro lado, con este artículo 6.° del proyecto de ley se estaría vulnerando el derecho a los pactos colectivos y el derecho al arbitraje laboral, por lo que solicito que ese artículo sea retirado.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra el congresista Clemente Flores, del grupo parlamentario Peruanos por el Kambio.

El señor FLORES VÍLCHEZ (PPK).— Presidenta, por intermedio de usted saludo a todos mis colegas congresistas y a los ministros presentes esta mañana.

Quiero empezar felicitando al presidente del Consejo de Ministros Fernando Zavala y al ministro de Agricultura por la acción inmediata que tomaron al declarar en emergencia las regiones de Lambayeque y Cajamarca por los incendios forestales.

Pero también pido al señor ministro que se sirva extender esta emergencia a los agricultores por las sequías de la zona norte. Ellos están seriamente afectados. Los pequeños agricultores han perdido sus cultivos y su ganado.

Si bien hay que resaltar lo bueno, le pido al presidente del Consejo de Ministros hacer las coordinaciones con el ministro de Economía para una verdadera redistribución de los recursos asignados a la región Lambayeque.

En el caso del sector Vivienda, están asignando cuatrocientos cinco millones para agua y saneamiento. Suena interesante, pero el gran problema es que el 60% de esa asignación quieren darlo para el proyecto de la nueva ciudad de Olmos, el cual beneficia a cuatro empresas privadas.

Acá, con mis colegas congresistas de diferentes regiones, estamos pidiendo la atención de proyectos de uno, de dos, de cinco millones para pueblos jóvenes que por más de veinte, treinta, cuarenta años no tienen acceso al agua potable. Pero ahora se pretende dar doscientos cuarenta y tres millones para beneficiar a un grupo de privados. Eso es inaceptable.

Pido al ministro de Economía que coordine con el Ministerio de Vivienda para que se haga una distribución de los recursos de una forma equitativa y transparente. Queremos que sea mucho más justo y más humano el presupuesto para el 2017.

Me pide una interrupción el congresista Narváez.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede interrumpir el congresista Ricardo Narváez.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Presidenta, de ser cierto lo que está expresando el congresista Clemente Flores, se trataría de algo gravísimo. ¿Cómo el Estado va a financiar y va a favorecer a compañías privadas en materia de saneamiento cuando nuestro pueblo no tiene dónde hacer dignamente sus necesidades fisiológicas?

Si hay inversionistas privados, que ellos financien todo lo que es saneamiento. Hay que dejarnos de tanta frivolidad. Trabajemos a favor del pueblo.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede continuar, congresista Clemente Flores.

El señor FLORES VÍLCHEZ (PPK).— Me pide la segunda interrupción la congresista Janet Sánchez.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede interrumpir la congresista Janet Sánchez.

La señora SÁNCHEZ ALVA (PPK).— Presidenta, por intermedio de usted, pido al ministro de Economía, al presidente del Consejo de Ministros y al ministro de Vivienda que tomen mayor atención a los problemas de saneamiento de los pueblos del Perú, porque es prioridad de este Gobierno.

El distrito de Chicama, ubicado en la provincia de Ascope, región La Libertad, en este momento se encuentra en estado de emergencia, porque las tuberías y el alcantarillado han colapsado.

Se trata de un problema infeccioso para esta población. Por ello, se hace necesaria para el año fiscal 2017 la rehabilitación y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado del centro poblado Chicama, Ascope, La Libertad, con Código SNIP 140368, que solo tiene un monto de S/. 24 762 000,00 para este año.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede continuar con su intervención, congresista Clemente Flores.

El señor FLORES VÍLCHEZ (PPK).— Presidenta, el distrito de José Leonardo Ortiz (Lambayeque), con ciento ochenta mil habitantes, en estos instantes está siendo declarado en emergencia por la Digesa porque las tuberías colapsan por todos lados y no recibe atención.

Y por esas razones pido nuevamente al ministro de Economía que estos recursos que se están destinando a esta nueva ciudad que beneficia a privados sean destinados a distritos como José Leonardo Ortiz, Pomalca, Chongoyape, Cañaris, Incahuasi y Salas, que han sido afectados por incendios forestales.

Los congresistas tenemos la responsabilidad de fiscalizar que los recursos se distribuyan como realmente corresponde, señora Presidenta.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra el congresista Juan Sheput.

El señor SHEPUT MOORE (PPK).— Señora Presidenta, uno de los discursos más emotivos que he escuchado en los últimos días fue pronunciado por una niña de ocho años cuando visitaba la localidad de Pítipo, en Lambayeque.

Y ¿en qué consistía ese discurso, señora Presidenta? La niña hablaba de manera elocuente de las necesidades de agua y de educación en su sector.

Batán Grande, en el distrito de Pítipo, está tan solo a diez minutos de Chiclayo; sin embargo, allí no hay agua y se estudia en un lugar en el cual la temperatura puede llegar a 40 grados con techos de latón.

Posteriormente, en visitas por Pataz, Reque, Ferreñafe, Cajamarca, el clamor era exactamente el mismo: agua, educación, salud, infraestructura y, sobre todo, incorporar todo aquello que significaba mejoras en la distribución del servicio sanitario.

Entonces, ¿a qué viene este preámbulo? A lo siguiente: he escuchado decir, sobre todo a algunos parlamentarios que han sido alcaldes, que el presupuesto no es descentralista, que el presupuesto ignora lo que significan las exigencias y necesidades de los pueblos. Sin embargo, a raíz de estas visitas he podido comprobar *in situ* que no hay presupuesto más descentralista que el que está presentando en estos momentos el Gobierno Central. Está alineado a las necesidades de los pueblos. Plantea —y así lo ha dicho hace pocos días el propio presidente del Consejo de Ministros Fernando Zavala— que las prioridades de este Gobierno están en agua, infraestructura, educación, salud y seguridad, que es justo lo que reclaman los pueblos que uno permanentemente visita.

O hay una desconexión con la realidad de parte de algunos señores parlamentarios o no se entiende lo que con sistematización y elocuencia han venido diciendo los señores ministros a lo largo de las últimas horas. Yo prefiero pensar que lo que hay es un ímpetu porque se cumpla esto.

No se puede señalar que este presupuesto no es descentralista, porque se plantea de manera adecuada y en función de las necesidades. No es una cuestión porcentual; pero este presupuesto es 10% superior en materia de atribución a las regiones y los gobiernos locales que el presupuesto del año 2016; y, si se toman en cuenta las transferencias del Gobierno Central —algo que astutamente algunos parlamentarios no hacen—, se podría llegar a un incremento de hasta el 30%, cosa que nunca se ha visto en el pasado.

Entonces, señora Presidenta, dejemos de hablar de que este Presupuesto no es descentralista, porque sí lo es.

Estoy seguro de que hay una serie de necesidades que, como consecuencia del debate, se van a incorporar en la ley presupuestal.

En lo que se refiere a Cultura, en manos de un ministro que ha sintonizado con las necesidades de los pueblos, hay que dar las herramientas necesarias para generar recursos adicionales y una diversificación productiva en materia de museos e industria cultural.

En cuanto al sector Agricultura, hay que otorgar la partida necesaria para que en el Vraem se incorporen cerca de cincuenta millones de soles que están quedando pendientes de este año para que se pueda combatir ese flagelo de las dragas o mejorar el programa Sierra Azul. En estos momentos existe una emergencia hídrica en las zonas norte y sur del país, y qué mejor remedio que mejorar las partidas para Sierra Azul. Eso va a significar contar con espejos de agua y una mejor calidad de la distribución hídrica. No evitaremos las sequías, pero podremos mitigar ese flagelo para estos pueblos.

Señora Presidenta…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Sheput, el congresista Arana le pide una interrupción.

El señor SHEPUT MOORE (PPK).— Con mucho gusto, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Marco Arana, tiene usted la interrupción.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Señora Presidenta, coincido plenamente en la necesidad de que el programa Sierra Azul tenga prioridad para la mejora de sus recursos.

La sierra ha estado siempre abandonada, y la agricultura y la ganadería de pequeños y medianos productores han sido completamente descuidadas en las últimas dos décadas. Ahí se concentran los mayores bolsones de pobreza, a lo que se añaden una alta conflictividad socioambiental y la sequía.

Por ello, respaldamos —como ya lo hemos hecho en repetidas ocasiones con el ministro de Agricultura— el pedido de que el presupuesto no sea restrictivo en materia de inversiones agrícolas, específicamente en el programa Sierra Azul.

Asimismo, pedimos que Cajamarca y Piura sean consideradas dentro de la prioridad que se le ha dado a la ejecución del…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Agotó su tiempo, congresista.

Le concede también la segunda interrupción, congresista Marco Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Señora Presidenta, no olvidemos que Cajamarca y Piura son las regiones con mayor población rural en el norte del Perú.

Parte de los graves problemas de la pobreza están ubicados en estos bolsones. En ese sentido, le hemos expresado al ministro de Agricultura nuestra preocupación por el hecho de que regiones demográfica, económica y socialmente importantes no hayan sido priorizadas.

Hemos presentado ya el pedido de ampliación presupuestal para el programa Sierra Azul, así como el de inclusión de Cajamarca y Piura dentro de las regiones que se priorizan.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede continuar con su intervención, congresista Juan Sheput.

El señor SHEPUT MOORE (PPK).— No hay ningún problema, congresista Arana.

Con relación a lo que acaba de manifestar el congresista Arana sobre la importancia del programa Sierra Azul, debo señalar que en estos momentos el país está sufriendo una grave sequía que, como consecuencia del cambio climático, es muy probable que se prolongue hasta el próximo año.

Por lo tanto, es importante entender que este es un proceso crítico que tiene que ser visto en toda su dimensión por el presupuesto del año 2017, porque va a constituir un conjunto de espejos de agua en toda la sierra central.

No se podrán evitar las sequías, porque eso no lo podemos manejar; pero sí podremos mitigarlas en sus efectos para poblaciones que sufren por la ausencia de recursos hídricos.

Por otro lado, señora Presidenta, me permito pedir, por intermedio de usted, al presidente del Consejo de Ministros y al ministro de Economía que incorporen los fondos necesarios para los proyectos de inversión productiva en el Vraem, que también están bajo el sector Agricultura.

La razón es muy sencilla: la mejor forma de evitar el incremento de los cultivos de coca es con producción alternativa y, desde ese punto de vista, se necesitan los recursos para tener éxito.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra el congresista César Vásquez, de Alianza para el Progreso.

El señor VÁSQUEZ SÁNCHEZ (APP).— Señora Presidenta, me pide una interrupción el congresista Benicio Ríos.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede interrumpir el congresista Benicio Ríos.

El señor RÍOS OCSA (APP).— Señora Presidenta, por intermedio de la Presidencia, saludo a los señores ministros.

Hace un momento mi colega Aguilar hablaba de las rondas campesinas; y lo propio hacía Gino.

Que se incluya también a los comités de autodefensa, porque no solamente son las rondas campesinas. En el Vraem están los comités de autodefensa, cuyos integrantes han ofrendado su vida por el país.

Y hablando de la agricultura, estamos de acuerdo con la pequeña agricultura como motor de desarrollo; sin embargo, señora Presidenta, no está clara la política crediticia. ¿La pequeña agricultura va a recibir el crédito con 22% de interés, como recibe la gran agricultura? Eso aún no se ha aclarado.

Nuestros campesinos necesitan equipamiento con maquinarias, porque ahora la mano de obra es un problema.

Asimismo, esta semana, en la provincia de Quispicanchis, de mi región Cusco, todo el cultivo de maizales ha sido afectado por la…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se le acabó el minuto, congresista.

El congresista Edgar Ochoa tiene la segunda interrupción.

El señor OCHOA PEZO (FA).— Señora Presidenta, agradezco el minuto que me permiten para proponer, por intermedio de usted, a la presidenta de la Comisión de Presupuesto la modificación del literal d) del numeral 26.1 del artículo 26, que autoriza al Ministerio de Educación el financiamiento de acciones en los gobiernos regionales, de modo que diga lo siguiente:

"d) El pago de la asignación especial por prestar servicios en instituciones educativas en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Vraem), dejando sin efecto el Decreto Supremo 040-PCM, que reordena ámbitos de intervención directa y de influencia del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro que excluyen a los distritos de Vilcabamba y Echarate, en la provincia de La Convención, departamento del Cusco".

Esta propuesta de modificación la hacemos en nombre de todos los representantes de la región Cusco, y vamos a alcanzarla.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede iniciar su intervención, congresista César Vásquez.

El señor VÁSQUEZ SÁNCHEZ (APP).— Presidenta, por intermedio de usted saludo a los ministros, a quienes pido que presten atención a lo que voy a decir.

Cajamarca, la región a la que represento, teniendo enormes riquezas naturales está sumida, paradójicamente, en una profunda recesión que es producto de los continuos conflictos sociales, pero sobre todo de la inadecuada respuesta de los gobiernos de turno. Esta recesión ha puesto a Cajamarca, hoy por hoy, como la región más pobre del país. Y como si eso fuera poco, desde hace un tiempo Cajamarca viene siendo azotada por una terrible sequía.

Este panorama desolador está afectando seriamente a mis paisanos y está causándoles perjuicios en sus sembríos, en sus pastizales, en su economía; y en las últimas semanas esto se ha agudizado más aún con múltiples incendios forestales que hasta el momento han sobrepasado la capacidad de respuesta del Gobierno.

La respuesta, señora Presidenta, tardó en llegar. Claro, ahora ya sabemos por qué tardó: mientras mi región y otras regiones ardían en llamas y los pobres campesinos con los bomberos y los niños luchaban por apagar las llamas, un ministro que debió enviar apoyo militar y apoyo aéreo estaba disfrutando de sus amoríos en Lima.

Expreso mi más absoluta indignación por este tipo de funcionarios indolentes que le hacen tanto daño a este Gobierno. Saludo la decisión de aceptar su renuncia, porque estos cargos son para gente con disposición para trabajar a tiempo completo con el fin de resolver los problemas del país.

Es cierto que enamorarse no es pecado, pero sí es pecado estar en paseos románticos mientras los bosques de nuestro país se incendian y se consumen.

El daño producido por los incendios es irreparable. Miles de hectáreas de bosques se han reducido a cenizas y se han perdido flora y fauna únicas del Perú.

La región Cajamarca, hoy más que nunca, necesita atención urgente por los hechos dramáticos que vive.

Algunos distritos de la región fueron declarados en emergencia, pero esa declaración debe estar acompañada de acciones concretas que destinen los recursos necesarios para reparar los estragos que deja este tipo de desastres.

Cajamarca necesita un plan integral de inversiones para recuperar estos bosques y hacer frente a la falta de agua en la región. En este sentido, si bien la represa de El Chonta es un proyecto importante, no es suficiente para resolver los problemas de escasez de agua en la región. Para una buena gestión de agua en Cajamarca, además se debe poner en marcha un programa regional de infraestructura de riego para todas las provincias; esto es, reservorios y canales de riego para toda la región.

En Cajamarca hay proyectos que duermen el sueño de los justos y que deberían estar en primer lugar en la agenda del ministro de Agricultura para atender a esta región que se está hundiendo en la pobreza.

Así como el departamento de Lambayeque tiene Olmos y Tinajones; La Libertad, Chavimochic; Piura, San Lorenzo y Poechos; Arequipa, Majes-Siguas, ya es momento de que Cajamarca tenga inversiones importantes en infraestructura de riego, porque esta región vive principalmente de la agricultura y no podemos permitir que siga hundiéndose en la pobreza.

Pero aunada a la crisis de los sectores agrario y ambiental está la terrible crisis del sector Salud. Y lamento, igualmente, que en este presupuesto no se estén considerando los recursos necesarios para solucionar los grandes problemas de este sector, como la pésima infraestructura hospitalaria, la escasez de medicamentos e insumos, la falta de equipos médicos, la brecha enorme de recursos humanos, de profesionales de la salud…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene un minuto adicional para que pueda concluir, congresista.

El señor VÁSQUEZ SÁNCHEZ (APP).— El SIS no paga las deudas de los hospitales, que bordean los setecientos millones de soles, y en este presupuesto no se ha considerado algo adicional para pagar estas deudas. Así estamos condenando a la población a que el próximo año continúe con una pésima atención en salud.

Tampoco se han ordenado los diferentes regímenes laborales que vienen discriminando y tratando de manera inhumana a nuestros trabajadores, como CAS, CLAS, servicios por terceros. Lo que esperan muchos profesionales de salud es el cambio de grupo ocupacional que beneficiaría a diez mil trabajadores que se han esforzado en estudiar una carrera profesional y que hoy están esperando una motivación y un apoyo por parte del Gobierno que no se les da.

Con eso también ayudaríamos a mitigar en algo la gran brecha de recursos humanos.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra el congresista Dalmiro Palomino.

El señor PALOMINO ORTIZ (FP).— Presidenta, me pide una interrupción el congresista Richard Arce.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede interrumpir el congresista Richard Arce.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— Señora Presidenta, por intermedio de usted quiero dirigirme a los ministros para volver a expresar la problemática que viene aconteciendo en la región Apurímac, donde la situación está mucho más compleja de lo que estábamos observando.

El día de hoy, la provincia de Antabamba, como anuncié con anterioridad, ha iniciado una paralización y ha bajado a Santa Rosa, a la vía que une Chalhuanca con Abancay, que es parte de la carretera Transoceánica. La carretera está bloqueada por el reclamo de que se considere en el presupuesto la vía asfaltada Santa Rosa-Antabamba.

Pero el problema en Antabamba también es una relación con una minera Anabi S.A.C., el proyecto minero Anama, que desde hace veinte días está paralizado en el distrito de Huaquirca por una mala relación con las comunidades y unos problemas ambientales.

Estas situaciones de convulsión social generan…

—Asume la Presidencia la señora Luciana Milagros León Romero.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Puede hacer uso de la segunda interrupción, congresista Richard Arce.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— Señora Presidenta, como estaba expresando, estos conflictos sociales, sobre todo con las empresas mineras, están generando un problema por la paralización de la inversión y la falta de presencia del Estado.

Entonces, a través de este espacio exhorto a los ministros a solucionar el problema.

Andahuaylas está en paro por quinto día. La paralización se está radicalizando y se está pidiendo una comisión de alto nivel.

Andahuaylas vive de una actividad económica, que es la feria dominical; pero el día de ayer no ha habido esa feria.

No queremos que se llegue a la confrontación, y menos que haya pérdidas humanas. Por ello, exhortamos a los ministros a que de una vez se delegue una comisión que vaya a Andahuaylas y solucione esa diferencia.

Mi pueblo está dispuesto al diálogo, pero es importante que haya esa buena voluntad de parte del Ejecutivo.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Puede iniciar su intervención, congresista Dalmiro Palomino.

El señor PALOMINO ORTIZ (FP).— Presidenta, por intermedio de usted quiero saludar a los señores ministros, a todos los presentes, a mi región Apurímac y a todo el Perú.

Escuchamos atentamente la exposición de los ministros sobre el presupuesto nacional para el año fiscal 2017, y veo con preocupación la asignación, porque es muy poca para cubrir las necesidades. Tanto es así que estamos enfrentando conflictos sociales generalizados, paros indefinidos casi en toda la región, como dijo mi compañero Richard Arce.

Señora Presidenta, por intermedio de usted, hago de conocimiento que en mi región hay escasez de agua y que los desastres naturales están preocupando a los agricultores.

Hace cinco días he mandado una comunicación para que puedan formar una comisión de alto nivel que visite la provincia de Andahuaylas.

Andahuaylas se encuentra en un paro de cinco días, y hoy día se han sumado las provincias de Antabamba, Aymaraes y Chincheros. Con mesas de diálogo estamos apaciguando esta situación.

Apurímac es la región que está soportando económicamente a nuestro Perú. Los señores ministros tienen que darle una mirada a nuestra región como lo hacen con otras regiones.

Otras regiones han sido declaradas en emergencia. En mi región hay sequías e incendios, pero no ha sido declarada en emergencia.

La educación en Apurímac es de lamentar. Nosotros tenemos que esperar cuarenta años para que se pueda construir un colegio en Pampachiri. En Chicchipampa, nuestros hermanos lo han construido con adobe. Tiene Código SNIP 262993, aprobado hace cinco años, y las autoridades han hecho caso omiso.

Señora Presidenta, por intermedio de usted, alcanzo a los señores ministros la propuesta para que en este presupuesto 2017 se incorporen los proyectos de las siete provincias de la región Apurímac que ellos, con los gobiernos pasados, se han comprometido a desarrollar.

Una vez más, quiero ser enfático y pedir apoyo a todos los congresistas para que los ministros asistan a la región Apurímac y solucionen los problemas existentes. Ayer no se pudo llevar a cabo la feria dominical y se causó mucho daño económico.

Alcanzo la lista de mis propuestas para que se la haga llegar a los señores ministros.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Tiene la palabra el congresista Joaquín Dipas.

El señor DIPAS HUAMÁN (FP).— Señora Presidenta, me pide una interrupción el congresista Mario Mantilla.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Puede interrumpir el congresista Mario Mantilla.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— Presidenta, qué pena que no estén presentes ni el presidente del Consejo de Ministros ni el ministro de la Producción, porque voy a hablar de la pesca en el sur del Perú.

Los colegas de las diversas regiones demandan más recursos, más obras y tantas cosas más. Sin embargo, por una política pesquera nefasta que se aplicó en el gobierno anterior, el Perú permite que en el sur, mientras nosotros protegemos las cinco millas desde el año 94, el vecino país de Chile pesque en las 0,5 millas.

¿Esto qué significa? La biomasa de anchoveta que recorre desde Ica hasta Antofagasta nosotros la protegemos desde las cinco millas, pero cuando pasa la frontera la pescan los chilenos.

En el sur, históricamente la anchoveta se pega dentro de las cinco millas por cuestiones de zócalo continental. Sin embargo, el Perú, por falta de una política apropiada en frontera, está permitiendo que cierren fábricas y haya desempleo en el puerto de Ilo y se restrinjan los ingresos para el Estado en beneficio de los chilenos.

Esto demanda una revisión de las normas vigentes respecto a las cinco millas, porque no podemos permitir que el vecino país de Chile se siga beneficiando.

El ministro de Economía y el presidente del Consejo de Ministros deben tomar nota de ello a efectos de superar esta situación.

En el Perú no tenemos una cultura tributaria, por lo que yo sugiero que a los alumnos de primaria y secundaria…

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Concluya, congresista.

El señor MANTILLA MEDINA (FP).— … se les incorpore cursos o temas de conciencia tributaria, de manera que a corto y mediano plazo veamos cómo el Perú entra a un serio proceso de recuperación de los índices de recaudación tributaria.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Puede iniciar su intervención, congresista Joaquín Dipas.

El señor DIPAS HUAMÁN (FP).— Señora Presidenta, en el sur de nuestro país, específicamente en la región Ayacucho, viven de la crianza de camélidos sudamericanos. Yo veo con mucha preocupación que el Ministerio de Agricultura no lo esté contemplando dentro del Presupuesto.

En el sur de nuestro país en este momento hay sequía. Después de las heladas, hay sequía. Es el caso de Lircay, en Huancavelica; de Chota, en Cajamarca; de Acocro, en Ayacucho, donde en este momento hay incendios y pérdida de cultivos y ganado. Por eso, señora Presidenta, pido que se declare en emergencia el sector agrario del sur del país.

Hay ministerios que pasan los ocho mil, los diez mil millones. El fuero militar-policial pasa los veinticinco mil millones de soles, y el Ministerio de Agricultura solo llega a los dos mil millones. Le pregunto al señor ministro de Economía —por intermedio de usted, señora Presidenta— si eso alcanzará para todo el país.

Por otro lado, señora Presidenta, siguiendo en la misma línea, veo con bastante preocupación lo que ocurre en el Vraem. Por intermedio de usted, señora Presidenta, pido al ministro de Agricultura y al ministro de Defensa que instalen la mesa técnica de trabajo. Ellos han sido delegados como interlocutores para que instalen la mesa técnica de trabajo en la zona del Vraem.

Asimismo, que los comités de autodefensa tengan los mismos reconocimientos que los hermanos ronderos en la zona de Cajamarca.

A consecuencia de la desactivación de los comités de autodefensa, en el sur de Ayacucho hay caza furtiva. Los delincuentes cuentan con armas largas y matan a las vicuñas por el medio kilo de lana que ellas tienen. Los comités de autodefensa de productores ganaderos de camélidos no tienen con qué defenderse.

Por otra parte, Presidenta, solicito que se incluyan proyectos como el de irrigación Ancascocha, en Parinacochas; Iruro, en Lucanas; Caracha, en Huancasancos; Chayhuaccocha, en Víctor Fajardo; Piscoccocha, en Huanta; y también la reactivación del proyecto especial Río Cachi.

Solicito, señora Presidenta, que en las disposiciones complementarias finales se incluyan los Códigos SNIP 334275, 363829, 327574, 319900,

342202, 354970, 227887, 355998, 319505, 299086. Son códigos SNIP referentes a lo que es saneamiento básico.

Los colegios emblemáticos de Ayacucho deben terminarse…

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Tiene un minuto adicional para que concluya, congresista.

El señor DIPAS HUAMÁN (FP).— ¿Cómo pueden estudiar más de diez mil alumnos en el colegio Mariscal Cáceres en aulas prefabricadas y con solo ocho baños? No puede ser que en el colegio San Ramón puedan estudiar más de ocho mil alumnos con siete baños.

Solicito que se terminen esos colegios emblemáticos a través del Ministerio de Educación y se entreguen a estos niños, que también son peruanos.

Señora Presidenta, con la seguridad ciudadana en Ayacucho venía cumpliendo tareas el Comité de Autodefensa, pero en este momento ha sido desactivado. Se han recogido los armamentos y se han dejado las calles al libre albedrío de los delincuentes.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Tiene la palabra el congresista Alberto Domínguez.

El señor DOMÍNGUEZ HERRERA (FP).— Señora Presidenta, concedo las dos interrupciones a mi colega Tapia.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Tiene las dos interrupciones el congresista Segundo Tapia.

El señor TAPIA BERNAL (FP).— Presidenta, solicito que se considere la siguiente disposición complementaria para mi región Cajamarca:

"Autorízase excepcionalmente a los gobiernos regionales, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1153, la creación de plazas de médicos especialistas en los hospitales de niveles III-1 y II-2, con cargo al presupuesto institucional".

Los requisitos para crear y activar plazas se encuentran aprobados en el CAP; en consecuencia, no van a generar ningún presupuesto adicional al Tesoro Público.

Por otro lado, Presidenta, pido que en las disposiciones complementarias se autorice, a las unidades ejecutoras de reciente creación y/o creadas en los últimos años de los gobiernos regionales, la creación de plazas para la designación de cargos de confianza y/o profesionales.

Para la aplicación del párrafo es requisito que se encuentren aprobadas en el CAP, lo que se cumple tanto en el caso del hospital de Cajamarca como en el de Chota.

Igualmente, pido que se dé una disposición complementaria para que se autorice al Ministerio de Agricultura y Riego disponer los recursos necesarios para que, en cumplimiento de la Ley 29216, Ley que Declara de Interés y Necesidad Pública la construcción de la Presa Chonta en el Departamento de Cajamarca, de manera conjunta con la Municipalidad Provincial de Cajamarca y con cargo a sus respectivos presupuestos, implementen acciones que permitan impulsar la ejecución del proyecto para la construcción y regulación de las aguas del río Chonta mediante la presa Chonta, en la provincia Cajamarca, departamento de Cajamarca, con Código SNIP 76288.

También es importante que se dé una disposición complementaria para que excepcionalmente se incorpore en el escalafón de oficiales de servicio de la Policía Nacional del Perú, con el grado de mayor, al personal profesional de enfermería nombrado en el marco de las resoluciones ministeriales…

—Reasume la Presidencia la señora Luz Salgado Rubianes.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se agotó el tiempo de sus interrupciones, congresista.

Puede dar inicio a su intervención, congresista Alberto Domínguez.

El señor DOMÍNGUEZ HERRERA (FP).— Señora Presidenta, estamos debatiendo, en este honorable Congreso, el Proyecto de Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2017, que ha sido debatido de manera responsable con el Ejecutivo en estos últimos días en la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Todos los parlamentarios que han intervenido coinciden, sin excepción alguna, en que este presupuesto, una vez más, es centralista.

Para el año fiscal 2017, el 74,1% del presupuesto corresponde al Gobierno Central; el 15,3%, a los gobiernos regionales; y el 10,6%, a las más de 1842 municipalidades de todo el Perú. Entonces, la pregunta que le hago al Ejecutivo es: ¿de qué descentralización hablamos?

Señora Presidenta, son preceptos guardados por la Constitución Política del Perú la no inequidad, la no injusticia, la no discriminación. Esto explica la actual huelga indefinida del Poder Judicial, de los docentes universitarios y del Ministerio Público.

En este año 2016, las exportaciones de productos agrícolas como frutas y hortalizas ascienden a dos mil cien millones de dólares. Las cifras han crecido diez veces en esta última década. Lo digo, señora Presidenta, porque quiero reiterar mi solicitud al presidente del Consejo de Ministros y al ministro de Economía de que se viabilice un proyecto nacional esperado por muchos años por mi región Áncash: el Proyecto Especial Chinecas.

Este proyecto alberga más de cincuenta mil hectáreas para el cultivo, generará miles de puestos de trabajo sostenido y abrirá espacio para que se industrialicen estos productos. Todo eso se traducirá en beneficios para la población y el Estado.

Por ello, insisto una vez más en que el Ejecutivo dé atención al Proyecto Especial Chinecas y se autoricen en este presupuesto las transferencias presupuestales correspondientes al Ministerio de Agricultura y Riego para destinar esa partida presupuestal de cincuenta millones de soles.

Necesitamos iniciar la primera etapa de este Proyecto Especial Chinecas, que comprende la construcción del canal madre, del canal que corresponde al tramo Nepeña-Casma-Sechín.

Antamina es uno de los principales exportadores de cobre y plomo y a la fecha ha tributado a favor del Estado más de cuatro mil millones de dólares, por lo que solicito que con parte de esta utilidad se viabilicen estos importantes proyectos para nuestra región Áncash.

Queremos de una vez la carretera longitudinal de Conchucos, que favorecerá el intercambio comercial y turístico entre las provincias de Sihuas, Pomabamba, Piscobamba, San Luis, Chacas y Huari; la vía de Evitamiento en la provincia del Santa; el megapuerto ofrecido en este hemiciclo por el presidente de la República y el presidente del Consejo de Ministros; y el tan esperado aeropuerto para la ciudad de Chimbote.

Por otra parte, el Poder Judicial solicita un presupuesto de S/. 3 108 000 000,00, pero hasta la fecha le han asignado el 66%; el Ministerio Público, S/. 3 254 000 000,00, y solo le han asignado 50,6%. ¿Cómo podemos exigir que se combatan la delincuencia y la corrupción si el Poder Ejecutivo tiene relegadas a estas instituciones? Exigimos al presidente del Consejo de Ministros y al ministro de Economía que atienda de manera gradual esos requerimientos. Estoy seguro de que sabrán entender su problemática.

Tenemos que atender también a nuestros docentes universitarios, que por años vienen reclamando que cumplan con homologar sus sueldos. No pedimos que sean cancelados en su totalidad, sino de manera…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene un minuto adicional, congresista.

El señor DOMÍNGUEZ HERRERA (FA).— De igual modo, señora Presidenta, solicito que se modifique el parámetro para desarrollar el proyecto en zonas ubicadas por encima de los mil metros sobre el nivel del mar, como establece la decimotercera disposición complementaria final de la Ley de Presupuesto, lo cual impediría que la zona agraria de la costa —como la de las provincias de Casma, Santa y Huarmey— se vea excluida de este programa.

Quiero decirles a los docentes universitarios y a los trabajadores del Ministerio Público y del Poder Judicial de mi región Áncash que espero que estas disposiciones complementarias sean atendidas por nuestro presidente del Consejo de Ministros y el ministro de Economía.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Le toca el turno al congresista Alberto Quintanilla, del Frente Amplio.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (FA).— Señora Presidenta, me pide una interrupción el congresista Edilberto Curro.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede interrumpir el congresista Edilberto Curro.

El señor CURRO LÓPEZ (FA).— Señora Presidenta, el artículo 26.°, numeral 26.1, literales b) y c), determina claramente que los profesores provenientes de la Ley 24029, Ley del Profesorado, cuando ocupan cargos jerárquicos, directivos y especializados, se les paga S/. 46,00, en comparación con los de la Ley de Reforma Magisterial, a los que se les paga S/. 800,00. Hay una tremenda diferencia. En los cargos jerárquicos se les paga hasta S/. 2,90. Eso es injusto, porque muy claramente señala la Ley de Reforma Magisterial…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede hacer uso de la segunda interrupción, congresista.

El señor CURRO LÓPEZ (FA).— La Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, en su decimosexta disposición complementaria, transitoria y final señala lo siguiente: "Deróganse las Leyes 24029 —Ley del Profesorado— […] y déjanse sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley […]". Y ¿por qué se les viene aplicando a los profesores provenientes de la Ley del Profesorado? Es todo un maltrato para los profesores que ocupan estos cargos directivos, jerárquicos y especializados.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede iniciar su intervención, congresista Alberto Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (FA).— Señora Presidenta, tengo la sensación de que este debate respecto a los proyectos de Ley de Endeudamiento, Ley de Equilibrio Financiero y Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 se está tornando en una mera formalidad.

Lo digo por dos cosas: una, la poca apertura a las críticas y sugerencias que demuestra el Poder Ejecutivo a través de los ministros; y dos, porque la mayoría de intervenciones de los congresistas que intuyo que van a votar por la aprobación de estos proyectos de ley son críticas a su carácter centralista y lo dicen explícitamente, y el dictamen en mayoría —el único que se estaría debatiendo— respecto al Proyecto de Ley de Presupuesto es criticado por ese carácter centralista.

La política económica que inspira estos proyectos de Presupuesto, Equilibrio Financiero y Endeudamiento es recesiva, porque ante la posibilidad de una recesión de la economía opta por favorecer solo a la inversión privada con una serie de facilidades.

El ministro de Economía, en los debates de la Comisión de Presupuesto, señaló que estaban dispuestos a romper con lo que llaman el paquete del exministro Segura, y decían que iban a revertir la reducción del Impuesto a la Renta para las empresas de 30 a 28 y a 26; sin embargo, eso no se plasma hasta la fecha y hay la posibilidad de que se continúe en esta política.

Lo más probable, señora Presidenta, es que ante una agudización de la crisis opten por seguir el mismo esquema del exministro Segura.

En segundo lugar, este proyecto es enteramente centralista. Cuando señalamos que en el presupuesto hay un 74,10% en manos del gobierno nacional y un 25% en manos de los gobiernos subnacionales, nos dicen que tenemos que comparar no con el presupuesto institucional de apertura sino también con el presupuesto institucional modificado.

Estamos debatiendo este proyecto, no el modificado. Y si quisieran, señora Presidenta, tendrían que explicarnos el carácter del artículo 13 propuesto, que autoriza a las entidades del gobierno nacional a que cuenten con recursos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales. Al margen de la mala redacción —porque no se invierte en el gobierno regional ni municipal, sino en las regiones y en las localidades provinciales y distritales—, hay un carácter marcadamente centralista, porque los gobernadores regionales y los alcaldes provinciales y distritales tienen que seguir esa peregrinación ante el Ministerio de Economía y Finanzas para negociar convenios que muchas veces terminan en actos no totalmente transparentes.

Pido, señora Presidenta, que el Ministerio de Economía y Finanzas informe a la Representación Nacional…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Concluya, congresista.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (FA).— … cuáles son esos proyectos de ejecución que piensa transferir previo convenio con los gobiernos regionales y municipales.

Eso sería lo transparente, porque el carácter centralista no solo es dónde se invierten los recursos del Estado, sino qué entidad —gobierno nacional, regional o municipal— los ejecuta.

Termino señalando que nosotros estamos por la modificación de este presupuesto y la priorización de inversiones en Sierra Productiva y Sierra Sur antes que en programas de subsidio que muchas veces se tornan permanentes. Y todos sabemos que los subsidios tienen un carácter pernicioso cuando se convierten en permanentes.

En Puno habrá una paralización de cuarenta y ocho horas por el traslado de presos que no corresponden a la región. El Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia deberían cambiar esa política de enviar reos a otras regiones, con los gastos consiguientes.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Solamente estamos dando el minuto adicional, congresista. Concluyó su tiempo.

Tiene la palabra la congresista Isabel Huilca.

La señora HUILCA FLORES (FA).— Señora Presidenta, me pide una interrupción el congresista Quintanilla.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene la interrupción, congresista Alberto Quintanilla.

El señor QUINTANILLA CHACÓN (FA).— Señora Presidenta, en el país debemos acostumbrarnos a modificar las conductas de los gobernantes, y la toma de decisiones debemos hacerla lo más responsable posible.

Se está trasladando a los penales que están ubicados en la región Puno a una serie de detenidos, lo que constituye una violación del principio penitenciario de que los reos deben cumplir su condena en lugares cercanos de su residencia habitual, porque se traslada inseguridad, se traslada a familiares que los visitan.

Esa sola modificación ahorraría muchos recursos, mucho gasto, mucha inversión, al Ministerio de Justicia y al Ministerio del Interior, porque trasladarlos implica no solo un riesgo, sino también un costo para el Estado.

Señora Presidenta, invoco a todos los gobernantes, en particular a los miembros del gobierno nacional, a cambiar y escuchar las intervenciones de todos los congresistas que han reclamado una modificación a este carácter centralista…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede iniciar su intervención, congresista Isabel Huilca.

La señora HUILCA FLORES (FA).— Señora Presidenta, quiero incidir en las palabras de mis colegas que han señalado el carácter centralista de este presupuesto.

No se trata únicamente de evaluar cuánto ha aumentado o cuánto podrían aumentar las transferencias que los gobiernos regionales necesitan, sino también deberíamos pensar en cuál va a ser el nivel de participación de los gobiernos regionales en las instancias en las que se encuentran agrupados para la definición de esas transferencias.

No lo sabemos, no se ha planteado una ruta para esas transferencias. Sin ello, lastimosamente, vamos a seguir el modelo de este presupuesto que viene de gobiernos anteriores.

Hay que decirlo con toda claridad, porque cuando se intenta marcar una línea diferenciadora entre esta gestión y la anterior, se alude a las personas, se alude a quienes ocuparon algún tipo de responsabilidad; pero no se alude a la lógica que sigue primando. Y la lógica de este presupuesto es la misma que la que gobiernos anteriores implementaron en desmedro de los gobiernos regionales y subnacionales.

Nosotros vamos a esperar a que esas transferencias se den con transparencia absoluta, para que conozcamos cuáles van a ser esos objetivos que se van a cumplir y cuál va a ser el nivel de participación de los gobiernos regionales. Ahí acompañaremos los congresistas a las autoridades que corresponda, porque este año se ha repetido esa dinámica que no debe volver a darse.

Con todo lo valioso que puede ser una enumeración de proyectos para las regiones de cada uno de los congresistas, a nosotros no nos corresponde traer proyectos con código SNIP. Aquí estamos para un debate de fondo sobre los objetivos

del presupuesto, sobre lo que se quiere obtener con un tipo de presupuesto determinado; pero hemos visto al Congreso exento de esa discusión.

Asimismo, es necesario que el presupuesto sea un instrumento de control político sobre los objetivos del Gobierno, y en ese aspecto también encontramos una serie de debilidades.

Cuando este Gobierno asumió sus funciones, señaló que tenía una meta ambiciosa de formalización de la economía y de los trabajadores. Sin embargo, si observamos la prioridad que se le ha dado al fortalecimiento de la fiscalización laboral, la diferencia es mínima. La Sunafil [Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral], una entidad que debería ser fuerte y sólida, para ese año tiene un incremento de no más de un millón, un incremento de cinco por ciento en la fiscalización laboral que se pretende realizar. Con ello, ¿de qué manera se pretende formalizar la economía?; ¿de qué manera vamos a garantizar que no tengamos toda esa serie de reclamos de diferentes sectores laborales que ven en la Sunafil un órgano debilitado para el cumplimiento de sus tareas?

Nos parece fundamental que se pueda atender el fortalecimiento de la Sunafil para cumplir con el objetivo propuesto.

Además, tiene que discutirse no solo cuánto se incrementa el presupuesto que va a transferir, sino también de qué manera se está mejorando el gasto público.

Esa discusión sobre el mejoramiento del gasto público no se hace, y yo quiero hablar de una ley que el Congreso de la República aprobó hace poco más de un año y que venimos siguiendo desde la Comisión que presido: la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Se trata de una ley ambiciosa, porque tiene que articular acciones de diferentes sectores; sin embargo, lo que hemos podido recabar de cuánto se viene destinando a los sectores para la implementación de esta norma es francamente escaso…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene un minuto adicional, congresista.

La señora HUILCA FLORES (FA).— Seis mil soles al año en las redes de salud de Lima y Callao son insuficientes. ¿Qué puede hacer una red de salud con seis mil soles al año para prevenir la violencia?

Por ello, vuelvo a remarcar que estamos planteando la creación de un programa presupuestal interinstitucional estratégico que permita atender, por ejemplo, las acciones de la Ley 30364, que este Congreso aprobó. Ahora es nuestra responsabilidad fiscalizar la manera en la que se viene implementando.

Se trata de pensar no solo en cómo el Gobierno Central puede transferir dinero a las regiones, dinero que es de todos los peruanos, sino también en cómo se mejora la ejecución del gasto público. Eso no se está considerando y es parte de lo mismo. En consecuencia, hay que empezar a hacer cambios concretos.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra el congresista Edgar Ochoa.

El señor OCHOA PEZO (FA).— Presidenta, me pide una interrupción el congresista Arce.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede interrumpir el congresista Richard Arce.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— Señora Presidenta, es importante aprovechar la presencia de los ministros para expresarles que vamos a plantear alternativas de solución.

Según trascendidos de medios de comunicación, se está planteando, en especial en mi región Apurímac, a través de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), declarar varias regiones en emergencia. Exhorto, a través de la Presidencia, al ministro de Agricultura y a todos los ministros considerar a la región Apurímac como parte de esta declaración de emergencia. Pero, ojo, que se asigne un presupuesto.

En el gobierno de Ollanta Humala hubo este mismo problema y se hizo una resolución, pero finalmente se decía que los titulares de pliego iban a asumir los gastos con sus presupuestos.

Si no tienen un presupuesto previo, no van a poder atender esta emergencia.

A través de usted, señora Presidenta, hago una exhortación para que se considere a la región Apurímac en zona de emergencia agraria.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede iniciar su intervención, congresista Edgar Ochoa.

El señor OCHOA PEZO (FA).— Presidenta, por intermedio de usted felicito la presencia de los ministros y señalo que ciertas coincidencias nos pueden ayudar a apostar por el desarrollo del país.

Todos compartimos los ejes que se han establecido para la priorización del presupuesto: permitir el acceso a los servicios públicos de agua y saneamiento, seguridad ciudadana, educación, salud e infraestructura. Ciertamente, son ejes transcendentales para promover e impulsar el desarrollo en nuestro país.

Apostamos porque el saneamiento básico sea un derecho fundamental en todas las familias del Perú, porque es directamente proporcional a la erradicación de la desnutrición crónica infantil y a la reducción de la anemia. De esa manera nos estaremos aproximando a un Estado peruano que privilegia a su infancia, que es su principal riqueza.

En ese sentido, respaldamos el hecho de que se apueste por el saneamiento básico y la calidad del agua, que tienen relación directamente proporcional con la erradicación de la desnutrición crónica.

Me pide una interrupción el congresista…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede interrumpir el congresista Benicio Ríos.

El señor RÍOS OCSA (APP).— Presidenta, ayer he estado en Machupicchu y quiero saludar a los ministros que también han estado allá. Ese pueblo no se levanta por gusto: no tiene saneamiento básico; no tiene infraestructura de salud; las casas no están tituladas; los terrenos no están titulados.

Asimismo, tenemos lo relativo a la defensa ribereña en Machu Picchu, la maravilla del mundo; y las comunidades en la zona de amortiguamiento.

Solicito, señora Presidenta, que se tomen con seriedad los acuerdos que se han llevado a cabo ayer en Machupicchu. Ya no hablamos nosotros de mesas de diálogo, sino de mesas de solución.

Pido que igualmente se haga una mesa de solución en el Bajo Urubamba, donde nace el gas de Camisea.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Edgar Ochoa, puede usted continuar.

El señor OCHOA PEZO (FA).— Lo que no está bien, Presidenta, es que sigamos pensando en un presupuesto concentrado en el gobierno nacional: el 75%, prácticamente.

Cuando se hace un análisis del presupuesto, se señala que sigue concentrado en las regiones, porque estas tienen el 67% y Lima solo tiene el 33%, como si Lima fuera todo el país. Eso no está bien. Las regiones necesitamos y demandamos una inversión mayor para promover nuestro desarrollo.

Por otra parte, en la Comisión de Presupuesto se había quedado en modificar la quincuagésima novena disposición complementaria, que sanciona el pago de montos por beneficiario a personas mayores de edad que adquieran mayor deuda social con el Estado peruano y señala que no se paguen deudas por montos superiores a los cincuenta mil soles.

En la Comisión de Presupuesto conversamos sobre eso y se tenía el compromiso del ministro de Economía de modificarlo para garantizar que a las personas con las que haya una deuda superior a los cincuenta mil soles se les considere un adelanto de la deuda que se les tiene.

Además, por un acto de justicia, proponemos que se privilegie a las personas mayores de setenta años que tengan enfermedades terminales.

El Ministerio de Justicia ha presentado una demanda adicional de más de trescientos dos millones y no se sabe dónde poder financiarlos. Esta situación se puede resolver si el Estado determina que para hacerse cargo de una deuda social no se vaya a los juicios. Cuánto se ahorraría si ya no pa-

sáramos por una sentencia judicial. Seguramente el Poder Judicial podría tener esos recursos.

Por otro lado, señora Presidenta, proponemos que se agregue una disposición complementaria sobre el pago de la deuda social con los saldos: "De manera excepcional, para el año 2017 se establece la transferencia total de los saldos presupuestales del año 2016, determinada por la Ley 30372, para los pliegos designados y los gobiernos regionales, al pago de sentencias judiciales en caso de cosa juzgada".

De igual forma, señora Presidenta, proponemos una disposición complementaria…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Concluya, congresista.

El señor OCHOA PEZO (FA).— Proponemos también una disposición complementaria para garantizar el pago de la deuda social de los docentes universitarios. Voy a alcanzar el texto con la redacción.

De igual modo, una disposición complementaria para autorizar la modificación presupuestal del sector Educación.

Asimismo, modificar la decimoquinta disposición complementaria, que autoriza al gobierno local y a los gobiernos regionales a utilizar hasta el 0,5% del presupuesto institucional para personas con discapacidad. Esta disposición debería obligar al gobierno local y a los gobiernos regionales.

Finalmente, proponemos que en la octogésima tercera disposición complementaria se considere al personal profesional de salud, a las enfermeras que alcanzaron vacante como oficiales de servicio en el proceso de asimilación, y la incorporación de la categoría de oficiales del servicio de enfermeras a las egresadas en enfermería y laboratorio clínico de la Sanidad Policial de las promociones 1998, 1999 y 2000.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene la palabra el congresista Alberto Oliva.

El señor OLIVA CORRALES (PPK).— Presidenta, la congresista Sánchez me pide una interrupción.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede interrumpir la congresista Janet Sánchez.

La señora SÁNCHEZ ALVA (PPK).— Presidenta, la revolución social debe empezar por el respeto a la clase trabajadora. Por eso, voy a insistir en un tema que es sumamente importante.

Los trabajadores administrativos del sector Educación son los peor pagados de la administración pública. Sus remuneraciones no superan los seiscientos soles. Su compensación por tiempo de servicios está congelada desde el año 1991 y es de setenta y dos soles por cada año de servicio. Quiere decir que un trabajador con más de treinta años al servicio del Estado recibiría solo mil novecientos soles.

En la cuadragésima sexta disposición transitoria del dictamen del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 no se ha señalado monto. Por ello, debe tenerse en cuenta que el incentivo único que se menciona debe tener una base no menor…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Haga uso de la segunda interrupción, congresista Janet Sánchez.

La señora SÁNCHEZ ALVA (PPK).— El incentivo único que se menciona debe tener una base no menor de dos mil doscientos millones para los técnicos y auxiliares del sector Educación pertenecientes al Decreto Legislativo 276.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que el Estado tiene una deuda social con los trabajadores.

El dictamen, en su quincuagésima novena disposición transitoria, hace una propuesta económica para cubrir esa deuda, propuesta que, pese a ser aún insuficiente, por lo menos permitirá atender y beneficiar a un mayor número de trabajadores.

Como el tiempo me vence, simplemente quiero hacer un pedido al ministro de Economía para que se tenga en cuenta a esta clase trabajadora, porque si bien miramos al profesorado, que merece todo nuestro respeto, tenemos que mirar también a estos trabajadores de los centros educativos.

Uno tiene que pregonar con el ejemplo, y esta es la revolución social, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede iniciar su intervención, congresista Alberto Oliva.

El señor OLIVA CORRALES (PPK).— Señora Presidenta, por intermedio de usted saludo al señor presidente del Consejo de Ministros y a los señores ministros.

La propuesta formulada por el Gobierno con relación al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 se encamina a concretizar la revolución social en los ejes principales que expuso el presidente del Consejo de Ministros en su presentación ante el Congreso de la República el día 18 de agosto del 2016. Así lo reflejan la inversión del Gobierno en agua e infraestructura sanitaria, a las cuales se destinan seis mil treinta y dos millones. Eso es significativo no solo por el incremento de presupuesto, sino porque la inversión beneficia a la población más pobre del Perú, a aquella que no cuenta con servicios de agua potable y desagüe.

En mi región, Ica, los barrios tales como el pueblo joven Túpac Amaru, en Chincha Alta; el barrio del jirón Arica, en los asentamientos humanos Miguel Grau, en Pueblo Nuevo, Chincha; el centro poblado 13 de Junio, en el distrito de Alto Larán; el centro poblado Nuestra Señora de Guadalupe, del distrito de Salas; el Cercado de La Venta Baja y Aguada de Palos, en el distrito de Santiago; las calles Francisco Bolognesi, José Toribio Polo, César Vallejo, en el distrito de Parcona; el centro poblado Camino Chico, en el distrito de Pueblo Nuevo, se van a beneficiar con estas obras de mejoramiento e instalación de servicio de agua potable y alcantarillado.

En seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción hay una decisiva acción por parte del Ejecutivo, que está destinando S/. 9 361 000 000,00 para combatir este flagelo y acabar con la inseguridad de las calles, un mal que nos agobia a nivel nacional.

En mi región, la buena noticia es que se ha previsto, entre otras, la ejecución del proyecto Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pueblo Nuevo, Chincha, por S/. 2 362 163,00, con lo que se busca mejorar la seguridad ciudadana del distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, pues se trata de uno de los distritos más golpeados por la delincuencia.

En el sector Educación, uno de los ejes prioritarios del Gobierno, se están destinando S/. 26 181 000,00. A mi región, el presupuesto le da una buena noticia, pues se ejecutará la obra Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Próceres de la Independencia, del distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica, por S/. 7 382 362,00.

Esta obra ha sido esperada desde que dicha institución educativa colapsó con el sismo del año 2007. Por fin sus alumnos dejarán de ocupar módulos prefabricados para estudiar.

También el presupuesto contempla la ejecución de la obra Creación del Servicio Educativo Especializado para Alumnos del Segundo Año de Educación Secundaria y Educación Básica Regular con Alto Desempeño Académico en la Región Ica por S/. 20 124 000,00. A esta institución educativa concurrirán los alumnos de alto rendimiento en las provincias de Nasca, Palpa, Ica, Pisco, Chincha, e incluso de provincias próximas, como Puquio, Castrovirreyna y Huaytará.

En infraestructura de transporte, el presupuesto contempla una agresiva inversión de parte del Gobierno y destina esos S/. 15 389 000,00.

En mi región, por ejemplo, el Gobierno ha previsto concluir de una vez por todas la ejecución de la autopista Chincha-Ica, tramo del kilómetro 188 al kilómetro 283 de la carretera Panamericana Sur, que representa una inversión de S/. 33 095 825,00 y permitirá una conectividad más rápida y fluida hacia la capital y hacia los mercados regionales y locales.

Señora Presidenta, el Proyecto de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 evidencia una mirada del Gobierno Central hacia las provincias.

La inversión prevista en mi región alcanza una asignación de S/. 644 017 702,00 distribuidos en aproximadamente…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Concluya, congresista.

El señor OLIVA CORRALES (PPK).— … doscientos cuarenta proyectos de inversión pública conforme a los lineamientos políticos trazados al inicio del Gobierno.

Finalmente, señora Presidenta, quiero formular dos pedidos.

Se ha incrementado el presupuesto para el sector Educación. En tal sentido, solicito, por inter-

medio de usted, señora Presidenta, que se contemple una disposición complementaria para aprobar una transferencia presupuestal hacia los gobiernos regionales con el fin de incrementar las propinas de las promotoras educativas comunitarias de los programas no escolarizados de educación inicial (Pronoei). De esa manera se hará justicia a miles de trabajadores que reciben propinas que ni siquiera alcanzan el mínimo legal. Todo ello sin perjuicio de contemplarse la necesidad de regularizar su situación jurídica y de reconocerlos como trabajadores con derecho a una remuneración.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra el congresista Ricardo Narváez.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Me pide un minuto el congresista Rosas.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede interrumpir el congresista Julio Rosas.

El señor ROSAS HUARANGA (APP).— Presidenta, la ideología de género es una nociva ideología que pretende redefinir aquello que ya fue establecido por la naturaleza de nuestra especie humana. Pretenden decir que el sexo con el cual nacimos no necesariamente lo es, sino que uno puede cambiarlo en base a los sentimientos.

Resultado de este peligroso pensamiento tenemos el fallo del Tribunal Constitucional que, aun contraviniendo las definiciones vigentes de la Organización Mundial de la Salud y la Asociación Americana de Psiquiatría, define la transexualidad como disforia de género y el trastorno mental correspondiente. No solo el TC, sino también la Defensoría del Pueblo, pretende servir a esta ideología y no al pueblo. En todo caso, deberíamos cambiarle de nombre a esta institución y llamarle Defensoría de la Ideología de Género y no Defensoría del Pueblo.

Esta ideología, que va a afectar en su formación a niños y adolescentes, se está infiltrando sutilmente en la nueva currícula nacional de educación básica.

Y en la mesa técnica de promoción de la ideología de género, en el Ministerio de la Mujer, subvencionado con los impuestos de todos los peruanos…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— La otra interrupción es para el congresista Wuilian Monterola.

El señor MONTEROLA ABREGU (FP).— Presidenta, mi región también vive una situación muy difícil. Pido que se declare en emergencia hídrica, ya que, hasta el informe de la semana pasada del sector agrario, los agricultores han perdido mil quinientos cultivos, y eso los va a afectar considerablemente. Se está atentando contra la seguridad alimentaria de mis hermanos agricultores. Si son pobres, van a ser mucho más pobres. Por ello, pido, en representación del pueblo huancavelicano, que se declare en emergencia.

Espero que se haga justicia.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede continuar, congresista Ricardo Narváez.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Presidenta, saludo al señor presidente del Consejo de Ministros, a los ministros, a todos los colegas.

El presupuesto para el próximo año trae algunas novedades interesantes.

El artículo 88.° de la Constitución dice que el Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario; sin embargo, a este sector solamente se le está asignando el 2,2% del presupuesto. ¡De esta torta presupuestal, apenas el 2%!

El Gobierno Central va a tomar la decisión sobre el 75% de la torta presupuestal; y los provincianos, apenas sobre el 25%. Por eso, nosotros decimos que este presupuesto es centralizado. Que no nos vengan con el cuento de que no es centralizado porque se va a gastar en provincias. Lo importante es la toma de decisión sobre el recurso, y el Gobierno Central va a decidir sobre el 75%. Nosotros rechazamos eso y pedimos que trabajemos juntos presupuestos mucho más realistas y descentralizados. Lo podremos hacer —espero— para el presupuesto del 2018.

En lo que se refiere a gastos de capital en el sector agrario, este año se ha tenido presupuesto para inversiones por S/. 914 000 000,00. Y ¿saben cuánto es

el presupuesto para el próximo año para inversiones en el sector agrario? Es de S/. 503 000 000,00. Ha bajado en un cuarenta por ciento.

El Perú está que arde por todas partes. En cada incendio forestal, una declaración de emergencia. ¿Con qué presupuesto?, ¿con qué dinero? Eso es un saludo a la bandera. Esos dispositivos legales de emergencia, ¿para qué? Para callar al pueblo. Si no hay recursos, ¿cómo?

Hay una grave sequía. Los ganaderos están todos los días desesperados porque el ganado se muere. La sequía es un gran problema ahora en el país, y los incendios son una consecuencia de la sequía. Hay que combatir la sequía represando el agua, no hay otra forma. Pero ¿con estos recursos lo vamos a hacer? No.

El Perú es un país agrario. Hemos sido y seremos siempre agrarios. Hemos vivido antes, vivimos ahora y viviremos después del sector agrario, pero tenemos que priorizar este sector con recursos, no tímidamente sino en forma decidida.

Así como han aumentado recursos —casi un 40% de gastos de capital— para lo que es saneamiento, igual tienen que destinarse recursos importantes para el sector agrario.

Si dividimos estos quinientos millones de soles entre los veinticuatro departamentos, apenas tenemos veinte millones de soles por departamento. ¿Se puede hacer una represa importante con veinte millones de soles? No. Entonces, ¿cómo vamos a combatir las sequías si no estamos invirtiendo, no estamos apostando por el sector agrario?

En Áncash, hace poco un joven de quince años, Christian Pérez, falleció tratando de apagar un incendio.

¿Y por qué nuestros hermanos campesinos ahora tienen que ser maltratados por los burócratas de algunas oficinas que declaran a la televisión que los incendios los producen los campesinos con la quema? Todos los años ellos hacen estas actividades…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Concluya, congresista.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— El problema no son los campesinos, el problema es que no los estamos entendiendo.

Muchos campesinos, para que su ganado no se muera, tienen que quemar las espinas de los cerros para que el alimento lo utilicen como forraje. Conozcamos el Perú.

Yo le pido al presidente del Consejo de Ministros —confío en él— que saque una norma por la cual se declare en emergencia al sector agrario de todo el Perú.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra el congresista Luis Yika.

El señor YIKA GARCÍA (FP).— Me pide una interrupción el congresista Rosas.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede interrumpir el congresista Julio Rosas.

El señor ROSAS HUARANGA (APP).— Presidenta, para completar mi participación.

Exijo, pido públicamente que el Tribunal Constitucional, el Ministerio de la Mujer, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Educación no estén siendo tomados por serviles de esta ideología que pretende secuestrar al Estado peruano para imponer este pensamiento totalitario en la sociedad peruana. Nosotros los peruanos no lo permitiremos.

Pido a los ministerios y organismos del Estado retirar de su pliego presupuestal la promoción e implementación de la ideología de género, porque no vamos a pagar nuestros impuestos para promover esta ideología que afecta a los peruanos.

Como se puede ver, en el Ministerio de Educación no vamos a permitir que se enseñe esta ideología que afecta la formación y el desarrollo de los niños.

Podemos decir, con mucha claridad, “con mis hijos no te metas”; y tenemos que salvaguardar a las próximas generaciones en bien del país.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Luis Yika.

El señor YIKA GARCÍA (FP).— El colega Bocangel pide el segundo minuto de interrupción.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— La segunda interrupción es para el congresista Guillermo Bocangel.

El señor BOCANGEL WEYDERT (FP).— Señora Presidenta, por intermedio de usted le informo al presidente del Consejo de Ministros que el día de ayer, a partir de las cero horas, nuestros hermanos cafetaleros de la selva central y de la selva de Huánuco, Tingo María, Pucallpa vienen realizando un paro. Están tomando las carreteras, y responsabilizo… Creo que acaba de salir el ministro del Interior. Creo que está tomando un helicóptero para ir a solucionar estos problemas.

Nuestros hermanos cafetaleros, a quienes se les hizo erradicar la coca y se les dio el café y otros productos como cultivos alternativos, ahorita se encuentran con estos problemas.

Demandamos que no exista ningún detenido, porque nuestros hermanos tienen reclamos justos.

La roya amarilla ha atacado todos sus cultivos. Ellos demandan la renuncia del viceministro, la exoneración de préstamos de renovación, compra de deuda al cero por ciento de interés, la ley del sector cafetalero, el seguro agrario, la transferencia tecnológica, los presupuestos para certificar sus productos y tener una buena cadena productiva.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede iniciar su intervención, congresista Luis Yika.

El señor YIKA GARCÍA (FP).— Señores ministros —a través de la Presidencia—, el que habla representa a la región La Libertad, por lo que puedo decir que en ella existen grandes contradicciones. Hay poblaciones cercanas a Trujillo que carecen de servicios básicos. Hay distritos de nuestra sierra liberteña ricos en recursos naturales, pero explotados por la minería y sumidos en la más absoluta pobreza.

Como siempre decimos, tenemos en nuestra región La Libertad a los siete distritos más pobres del Perú, de los que el Estado se siente muy alejado e inexistente.

Mi región tiene doce provincias y ochenta y tres distritos, y en mi mano tengo un expediente de más de ochenta proyectos de los mil que existen todos los años en la región La Libertad y no son atendidos.

Continuamos con la presencia de los alcaldes en la capital para ver la solución de sus problemas, y creo que una de las propuestas de nuestro Gobierno ha sido tratar de eliminar ese tipo de burocracia.

En salud, el mejoramiento de los servicios del Hospital de Chocope, de la Red Asistencial La Libertad, en el distrito de Chocope, provincia de Ascope. El Código SNIP 2331034 corresponde al Hospital de Salud de Chocope, que en la actualidad ha sido declarado por el Indeci como de alto riesgo, porque su infraestructura es antigua y existe el riesgo de que colapse y provoque la muerte de muchos de sus pacientes. Es necesario contar con un nuevo hospital bien equipado para atender a los ciento sesenta y siete mil potenciales pacientes de diferentes lugares del norte chico.

En nombre de la región La Libertad, hemos solicitado la ejecución de esta obra al ministro de Trabajo y al presidente ejecutivo de EsSalud, y lo reiteramos en estos momentos.

Lo que se solicita es que se respete el cronograma de desembolso a fin de que, financiando el plan de contingencia, el hospital pueda trasladarse provisionalmente a un lugar ya coordinado antes de la demolición para la construcción del nuevo hospital.

Asimismo, tenemos un grave problema de salud en el Instituto de Enfermedades Neoplásicas Doctor Luis Pinillos Ganoza, de Trujillo, en el que se atiende en un 89% a afiliados del SIS, un 3% de asegurados a EsSalud, un 6% no asegurado y un 2% afiliado a SaludPol, y la demanda se viene incrementado año tras año.

En este hospital existe un déficit de médicos especialistas, lo que podría generar una situación crítica en la atención. Ellos solicitan que se incorpore una disposición complementaria y final que les permita exceptuar al pliego presupuestal 400, de la región La Libertad, de la aplicación de las normas de austeridad, disciplina y calidad de gastos y gastos de ingreso de personal, regulados en la Ley de Presupuesto.

En educación, tenemos a nuestra querida Universidad Nacional de Trujillo, *alma mater* de

muchos profesionales trujillanos destacados a nivel nacional, que ha solicitado una asignación presupuestaria adicional para la creación de cien plazas, de las trescientas cincuenta que faltan, para profesores asociados al principal y auxiliares asociados, nombramiento y contrato de personal docente necesario para seguir brindando una educación superior de calidad.

Asimismo, hemos visitado el colegio San José de Moro, en la provincia de Chepén, distrito de Pacanga, construido con adobe y calaminas hace más de cuarenta años. Tiene algunas aulas clausuradas por lo riesgoso que sería dictar clases en ellas. Recibe más de quinientos alumnos de primaria y secundaria y no tiene cerco perimétrico, por lo que los estudiantes están desprotegidos. Incluso se han dado casos de violación. Los baños están deteriorados…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Concluya, congresista.

El señor YIKA GARCÍA (FP).— Señora Presidenta, hago mío el pedido de los enfermeros egresados de la Escuela de Enfermería y Laboratorios Clínicos de Sanidad.

De otro lado, señores ministro de Economía y ministro de Defensa, no es posible que sigan maltratando a los miembros de nuestras Fuerzas Armadas y Policía Nacional con la denegación de que se nivelen los sueldos de los que salieron antes de diciembre de 2012, personal que combatió en la guerra contrasubversiva y participó en los conflictos externos. Ya basta de discriminación ocasionada por el gobierno anterior.

Qué bueno sería que el señor Humala salga con el sueldo de comandante, para que así sienta la necesidad de la familia militar.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Antes de proseguir con los oradores, saludamos a la delegación militar de la República Federal Alemana que apoyan y asisten a los oficiales peruanos en la Academia de Comando y Estado Mayor de Defensa. Ellos vienen acompañados del congresista Edwin Donayre.

(Aplausos)

Continuando con el rol de oradores, tiene el uso de la palabra el congresista Gilmer Trujillo.

El señor TRUJILLO ZEGARRA (FP).— Señora Presidenta, por intermedio de usted saludo al presidente del Consejo de Ministros, al Gabinete Ministerial y a los colegas congresistas.

Me pide las dos interrupciones el congresista Melgar, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede interrumpir el congresista Elard Melgar por dos minutos.

El señor MELGAR VALDEZ (FP).— Señora Presidenta, pensamos que el ministro de Agricultura no ha venido porque al sector agrario todavía se le ve como el patito feo.

Hemos visto el Programa Sierra Azul, antes Sierra Verde, y se ha incluido a la Amazonía, pero no hay presupuesto. Se ha incluido con el mismo presupuesto.

Quisiera saber si el ministro de Agricultura va a ser mago para generar presupuesto y hacer más obras. No sabemos cómo va a hacer el ministro de Agricultura.

Pero sobre todo nos llama la atención que no se incluya a la costa, donde hay agricultores que tienen entre una y cinco hectáreas y alimentan a Lima Metropolitana.

Todos conocemos a Cañete como el Valle Bendito, a Huaral como la Capital de la Agricultura y a Barranca y Huaura como provincias netamente agrícolas; sin embargo, no se benefician con este programa.

Quisiera pedirle al presidente del Consejo de Ministros que tome en consideración a los valles de la costa, porque estos influyen mucho en la canasta familiar y en los niveles de inflación, que pueden subir acá en el Perú. Por falta de agua, estos agricultores solamente sacan una cosecha de hortalizas, de legumbres, cuando podrían sacar entre dos y tres cosechas.

Ya que el ministro de Agricultura no se encuentra presente, llamo a la reflexión al ministro de Economía y al presidente del Consejo de Ministros.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede continuar, congresista Gilmer Trujillo.

El señor TRUJILLO ZEGARRA (FP).— Señora Presidenta, nos encontramos debatiendo el presupuesto del año 2017 y simplemente somos testigos presenciales del estancamiento y algunas veces del retroceso en el proceso de descentralización de nuestro país.

El 73,8% del presupuesto está concentrado y será administrado por las entidades del Gobierno Central desde Lima; y tan solo el 26,2% por los gobiernos regionales y locales.

Seguramente se dirá que se mantiene el *statu quo* presupuestal, porque este fue elaborado por el gobierno anterior. Por ello, señora Presidenta, por intermedio de usted exhorto al Gabinete a que en el presupuesto del año 2018 se empiece con el proceso de descentralización presupuestal y se asigne de manera justa y equitativa el presupuesto para el Gobierno Central y los gobiernos subnacionales.

De igual manera, reflexionemos respecto a una modernización del Estado acorde con la descentralización.

Existen organismos públicos que por su competencia, funciones y objetivos institucionales deberían trasladar su sede principal a las regiones del interior del país. Me refiero al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (Osinfor); al Servicio Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor); al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp), cuyo ámbito de influencia es la Amazonía.

En la Amazonía existen ciudades importantes, como Iquitos, Pucallpa, Tarapoto, a las que fácilmente pueden trasladar sus sedes estas instituciones. Un claro ejemplo de que esto sí funciona —y funciona bien— lo tenemos en el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, cuya sede se encuentra en Iquitos.

Agradezco públicamente a la presidenta de la Comisión de Presupuesto, a los congresistas que integran dicha comisión y la predisposición del ministro de Economía y Finanzas para aceptar nuestra iniciativa de incorporar a la amazonía peruana en el programa Mi Riego, ahora denominado Sierra Azul.

Me parece bien que se atienda a nuestra amazonía, pero para que la alegría sea completa y esta felicidad llegue al Perú entero, es necesario que esos trescientos millones con los cuales cuenta como presupuesto Sierra Azul sean incrementados. Y para ello existen dos razones fundamentales: la primera, la necesidad de cerrar la brecha que produce el gran déficit de infraestructura de riego en el país; y la segunda, lo injusto que resulta que cuente con poco dinero para impulsar y cerrar la brecha de infraestructura de riego en el país un programa privilegiado y priorizado por el Poder Ejecutivo.

La lucha frontal contra las drogas tiene un programa estratégico: el Programa de Desarrollo Alternativo. En los últimos años la cooperación internacional ha dejado de apoyar ese programa, y es por eso por lo que propongo un artículo complementario:

"Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir hasta el monto de cien millones de la reserva de contingencia para el financiamiento de actividades y proyectos de inversión pública del programa presupuestal Pirdais en el marco de la estrategia nacional de lucha contra las drogas.

Los recursos a los que se refiere el primer párrafo de la presente disposición se transfieren al…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Concluya, congresista.

El señor TRUJILLO ZEGARRA (FP).— Presidenta, tengo dos minutos de la bancada. Se ha coordinado con la bancada, por favor.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene un minuto adicional, congresista Trujillo, y luego coordina.

El señor TRUJILLO ZEGARRA (FP).— ... se transfiere al pliego Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (Devida) utilizando el procedimiento establecido en el artículo 45 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Quisiera que se tome en cuenta, porque la única manera de consolidar esta lucha contra las drogas es impulsando el Programa de Desarrollo Alternativo, para que especialmente el Alto Huallaga, que es un modelo, un prototipo, sirva de base para la lucha en el Vraem.

Presidenta, soy congresista que representa a la región San Martín. El presupuesto del gobierno regional y los gobiernos locales no ha tenido variación. Entonces, nosotros exigimos las oportunidades de desarrollar nuestra región. No se cuenta con canon, y exhortamos al Gabinete Ministerial, por intermedio de usted, al ministro de Economía, que se dote de presupuesto y se vean los mecanismos para impulsar el desarrollo de la región.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Concluya, congresista.

El señor TRUJILLO ZEGARRA (FP).— En la región San Marín tenemos una brecha que es producto de un déficit en infraestructura vial, agua, educación y salud en el agro.

Quisiéramos que las gestiones sean predecibles, que las autoridades que concurren a los ministerios y a las OPD tengan la seguridad de que, cumplidos los procedimientos, las formalidades y los requisitos, su gestión va a ser atendida.

Como congresista de Fuerza Popular continuaré en mi labor ensuciándome los zapatos en el Perú profundo, especialmente en mi región, y de ser necesario me comprometo a cargar la cruz conjuntamente con mis alcaldes en ese vía crucis que deberán hacer para que su gestión se concretice.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene la palabra el congresista Mártires Lizana.

El señor LIZANA SANTOS (FP).— Presidenta, me pide las dos interrupciones el congresista Tubino.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede hacer uso de las dos interrupciones, congresista Carlos Tubino.

El señor TUBINO ARIAS SCHREIBER (FP).— Señora Presidenta, muy rápidamente, a través de usted, debo decirle al presidente del Consejo de Ministros lo siguiente.

En el quinquenio pasado, cuando finalizaba la anterior gestión, se aprobó la ley que modifica la Ley 28890 y amplía el Programa Sierra Exportadora a Selva Exportadora, y en su primera disposición complementaria final señala lo siguiente: "Impleméntese progresivamente, a partir del Ejercicio Presupuestal 2017, en el ámbito de aplicación de Sierra y Selva Exportadora en los departamentos que tienen zonas de selva, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, sin afectar la cobertura existente en los departamentos que tienen zonas de sierra".

¿Qué cosa sucede? Que no se ha dado ningún sol para extender el Programa Sierra Exportadora a Selva Exportadora. Nuevamente se afecta y no se deja de considerar a las regiones de la Amazonía.

Costó bastante trabajo aprobar esta ley. Fue una de las primeras en ser aprobadas por este Gobierno. La firmó el presidente Kuczynski, porque la dejó pendiente el presidente Ollanta Humala. Entonces, qué raro que haya sido aprobada y no se le dé un sol.

Propongo el siguiente artículo: "Autorízase al Pliego 13, Ministerio de Agricultura y Riego, a transferir diez millones de soles excepcionalmente y por única vez al Pliego 18, Sierra y Selva Exportadora, para atender los requerimientos de la Ley 30495, que promueve la intervención en la Amazonía por Sierra y Selva Exportadora".

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede iniciar su intervención, congresista Mártires Lizana.

El señor LIZANA SANTOS (FP).— Mi saludo, Presidenta, y por intermedio de usted a la Representación Nacional y a los señores ministros presentes.

Propongo, señora Presidenta, una disposición complementaria final para la transferencia de fondos a las municipalidades de centros poblados.

"Autorízase a las municipalidades provinciales a transferir a las municipalidades de centros poblados de sus respectivos ámbitos un monto no menor al 10% de sus recursos del Fondo de Compensación Municipal que recibirán durante el Año Fiscal 2017, los que serán destinados por estas a financiar su funcionamiento y los servicios públicos locales que les ha delegado.

El Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los treinta días siguientes a la vigencia de la

presente Ley, aprobará los índices de distribución de dichos recursos a las municipalidades de centros poblados según criterios de la población, pobreza y servicios públicos delegados."

Señora Presidenta, las municipalidades de centros poblados son creadas por las ordenanzas de las municipalidades provinciales, las que les delegan servicios públicos locales que tienen que brindar.

El artículo 133.° de la Ley Orgánica de Municipalidades obliga a las municipalidades provinciales y distritales a entregar a las municipalidades de centros poblados un porcentaje de sus recursos propios en la transferencia por el gobierno nacional para que cumplan con la prestación de los servicios públicos delegados. Sin embargo, las transferencias son mínimas y se otorgan sin criterios ni porcentajes determinados que no les alcanza para el funcionamiento, y menos para la prestación, de los servicios delegados.

Mediante el literal f.3 del artículo 15 del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2017 se autoriza a los gobiernos locales a realizar las transferencias financieras para la prestación de los servicios públicos delegados de las municipalidades de centros poblados según el artículo 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Por esta razón, es importante que se garantice que las municipalidades provinciales transfieran un monto razonable fijado en la ley.

La transferencia del 10% del Foncomun a las municipalidades de centros poblados solo afecta el monto que se recibe en las municipalidades provinciales. Por eso, señora Presidenta, solicito el apoyo a las municipalidades de centros poblados.

Señora Presidenta, me hubiera gustado que el señor ministro de Vivienda esté presente.

En el Ministerio de Vivienda existen el Programa Nacional de Saneamiento Urbano y el Programa Nacional de Saneamiento Rural. Ambos programas evalúan y ejecutan proyectos de saneamiento urbanos y rurales, la diferencia está en que el Programa de Saneamiento Urbano ejecuta los proyectos en convenio con los gobiernos locales y aprovecha la infraestructura y el personal de la municipalidad, por lo que la ejecución es más rápida. Al contrario, con el Programa de Saneamiento Rural se encarecen los proyectos porque se formulan los estudios a través de consultoras privadas y se ejecutan mediante comités ejecutores de proyectos menores a dos millones de soles.

En ambos casos los procesos son largos e insuficientes. Por eso, se promueve que la evaluación de los proyectos y la ejecución se hagan directamente por convenios con las municipalidades de centros poblados.

Señora Presidenta, quiero referirme a dos proyectos importantes de nuestra región: el proyecto de agua potable de la provincia de Sechura que beneficiará a más de cuarenta mil beneficiarios en más de cuarenta asentamientos humanos; y el proyecto de Código SNIP 274554 [Mejoramiento del Sistema de Evacuación, Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Servidas de las Ciudades de Sullana y Bellavista, provincia de Sullana - Piura], que es el proyecto más importante de nuestra región y merece una solución inmediata…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene tiempo adicional, congresista.

El señor LIZANA SANTOS (FP).— Señora Presidenta, este proyecto de Sullana beneficiará a doscientos mil habitantes. Todos en este momento evacúan sus desagües al río Chira. Aguas más abajo existe la planta de agua potable El Arenal, que capta el agua del río Chira para abastecer a las provincias de Paita y Talara, por lo que la PTAR [Planta de Tratamiento de Aguas Residuales] beneficiará a más de seiscientas mil personas.

También comprende el cambio de colectores primarios por más de 28 kilómetros. Tienen una antigüedad de cuarenta años y están colapsados.

Por intermedio de usted, señora Presidenta, solicito al ministro de Vivienda que tome acción inmediata en este tema en beneficio de nuestros pueblos.

Igualmente, solicitamos la incorporación de los Códigos SNIP 329361 [Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles de la Localidad de Tunal, distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba - Piura], 2330358 [Creación, Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico de 56 Caseríos en Pacaipampa, distrito de Pacaipampa – Ayabaca - Piura], 270817 [Mejoramiento del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas del Caserío de Rosas, distrito de Huarmaca – Huancabamba - Piura] y 278918 [Mejoramiento del Servicio Educativo de la Ins-

titución Educativa N.° 20060 en la Localidad Eucalipto de Porcuya, distrito de Huarmaca – Huancabamba - Piura].

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene la palabra la congresista Karla Schaefer.

La señora SCHAEFER CUCULIZA (FP).— Presidenta, saludo al presidente del Consejo de Ministros y a los señores ministros que nos acompañan el día de hoy.

Llamo la atención de la reflexión y el compromiso que queremos de todos los ministros.

Ojalá que el día de hoy lleguemos a aprobar —si no, mañana— este documento que espera el Perú entero. Desde hace meses han venido alcaldes, directores de colegios, miembros de las Apafa, de las Juveco [juntas vecinales comunales] para ver si aquí se puede dar el cambio de su vida con la ley más importante que aprobamos una vez al año.

Quiero acá ministros, congresistas y periodistas valientes que cuiden cada centavo que hay en este presupuesto. Debemos luchar todos juntos contra la corrupción, para que nunca más exista gente como Moreno, que quiere hacer minas de oro sobre la base del sufrimiento y el dolor de las personas, ni como este señor que se beneficia con la compra de computadoras que deberían beneficiar a nuestras niñas y a nuestros niños y se vuelve un millonario más.

Que los millonarios que figuran en esta primera página del diario *Gestión*, esos 10 463 peruanos que se han vuelto millonarios, hayan conseguido prosperar con su esfuerzo y emprendimiento. Que el Estado sea aliado de esos buenos peruanos y no de los corruptos, que piensan que el Estado es su botín.

Ya basta de que el Estado peruano sea el botín. No permitamos más esa situación. Pongamos los candados que necesitamos todos los peruanos. Los que estamos en la administración pública desde hace años sabemos cómo actúa la corrupción.

Por favor, exijamos a las instituciones, al Poder Judicial, al Ministerio Público, que actúen. Basta de impunidad ante los actos de corrupción.

¿Acaso alguien ahora habla de Orellana? Ya nos olvidamos de Orellana. Hasta la prensa ya se olvidó de Orellana y Belaunde Lossio. Entonces, yo solo pido que cuidemos ese dinero que quizá le cambie la vida a ese ser humano que está en Hormigueros o en El Carmen de la Frontera esperando que les hagan ese canal para desarrollar economías.

Basta de esa burocracia que existe en el Estado. Ya hemos visto cómo se han quemado tres mil sillas de ruedas que han estado almacenadas durante meses, o quizás años, cuando existen personas con discapacidad severa o parcial que esperan por una silla de ruedas durante veinte o treinta años.

Cuando visité Cruceta una persona me habló de uno de esos casos, y cuando le pido al ministerio se dan con que no tiene DNI. ¡Que se lo saquen!

Y esos almaceneros que ven que su medicina se vence y no dicen nada. ¿Hasta cuándo vamos a tener esa gente en el Ejecutivo?

Basta de esa "Gran Transformación" del quinquenio pasado que solo benefició a los ayayeros del entorno de ciertas personas, a ese poder paralelo nefasto que se ejerció y que utilizó muchos programas sociales para beneficiarse el día de hoy.

Tenemos el Programa de Articulación de Nutrición (PAN), que en el periodo pasado se triplicó el presupuesto. Y ¿para qué? Simplemente para que la desnutrición y la anemia crecieran en el tesoro más preciado que tiene un país, que es la infancia. Eso es algo indaudito.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Concluya, congresista.

La señora SCHAEFER CUCULIZA (FP).— Se triplicó el presupuesto y se redujo el universo beneficiario, y la anemia en la primera infancia subió durante los tres primeros años nefastos del quinquenio pasado del señor Ollanta Humala: 4,5%.

Presidenta, a través de usted, le digo al presidente del Consejo de Ministros que, si yo hago el listado de los sesenta y cuatro distritos de mis ocho provincias, de los 1822 distritos que tiene este maravilloso país, de las ciento noventa y cuatro provincias que tiene nuestro país, quizás nunca terminaríamos de hablar de todos los pedidos de agua, colegios…

Yo no quiero justificar la crítica que tuvo en algún momento la presidenta de la Comisión de Presupuesto. Ella representa…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Concluya, congresista.

La señora SCHAEFER CUCULIZA (FP).— … a la comisión más importante y que todo el mundo busca; ella no solo está a cargo de la ejecución y del buen manejo de esos recursos que se le dan a Educación, sino de todos los sectores. ¿Sabe cuántas personas la visitan o le piden reunión a la congresista Cecilia Chacón en esta etapa que le ha tocado conducir? Tenemos setenta y cinco mil colegios en todo el Perú, tenemos setenta y cinco mil directores que quizás quieran conversar con ella para que sus colegios cambien, setenta y cinco mil Apafa que quieren también conversar con ella. Pero ¿ver que un ministro tiene la peor ejecución? Por favor, yo tengo cinco mil colegios en Piura sin agua y sin luz desde hace un mes y medio.

La congresista Chacón no necesita defenderse, porque ella es una persona que se defendió toda su vida de actos totalmente injustificados.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Disculpe, congresista, pero ya le hemos dado el tiempo adicional. Gracias.

Tiene el uso de la palabra el congresista Modesto Figueroa.

El señor FIGUEROA MINAYA (FP).— Señora Presidenta, me piden una interrupción los congresistas Tapia y Bocangel.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede interrumpir el congresista Segundo Tapia.

El señor TAPIA BERNAL (FP).— Presidenta, para hacer de conocimiento el Código SNIP 318001, proyecto de mejoramiento del servicio educativo en Chiguirip, localidad de Pichugan, La Torre, Tuspon y Tugusa, distrito de Chiguirip, Chota, Cajamarca.

Asimismo, Presidenta, una disposición complementaria para el nombramiento del personal profesional, no profesional y administrativo contratado por CAS luego de la emisión del Decreto Legislativo 1153, que fue el 3 de setiembre de 2013.

Y también insisto en el tema de la disposición complementaria con relación al personal profesional de salud, enfermeras, con el grado de mayor de servicios PNP, de modo que sean considerados en el marco de los beneficios establecidos en el Decreto Ley 19846.

Muchas gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Guillermo Bocangel, haga uso de la segunda interrupción.

El señor BOCANGEL WEYDERT (FP).— Señora Presidenta, desde el día viernes todos los colegas están expresando los grandes problemas del agro en las diferentes regiones del país. El sábado y el domingo pasado hemos visitado la zona de Áncash y hemos visto que los glaciares ya no existen y que la sequía está acabando con los hermanos agricultores. Por eso, exijo y pido al ministro de Economía y al presidente del Consejo de Ministros que inmediatamente se declare en emergencia el agro peruano.

Necesitamos un decreto supremo que declare en emergencia el agro. Ya existen demasiadas mociones para Huánuco, Áncash, Cajamarca y diferentes lugares en el sentido de declarar en emergencia cada una de estas regiones. Por eso, solicito que se declare en emergencia el agro.

Antes de aprobar este presupuesto, que exista ya el presupuesto adicional para atender esta emergencia de nuestros hermanos agricultores del país.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede iniciar su intervención, congresista Modesto Figueroa.

El señor FIGUEROA MINAYA (FP).— Señora Presidenta, por intermedio de usted, saludo a los señores ministros. Y para tocar el corazón de todos los ministros, les pido que usen el criterio humano más sano para administrar los recursos de todos los peruanos.

La región Madre de Dios ha sido objeto de decretos supremos delincuenciales. Con el cuento de la formalización minera y la protección del medio ambiente, crearon el paraíso de la corrupción vergonzoso de funcionarios que gastaron más de cuatrocientos millones de soles.

Solo sirvieron para la corrupción generalizada que fue "la Gran Transformación" de los señores Humala y Pulgar Vidal. No formalizaron ni a un minero. Hasta la fecha, no hay uno para justificar ese gasto. Y los funcionarios del régimen anterior que aún siguen en el cargo se resisten a modificar este esquema corrupto que crearon para favorecerse de la corrupción, y dejaron en la miseria más grande de la historia a mi región. A la fecha, perjudican a todas las poblaciones y las actividades no vinculadas a la minería ilegal, al extremo de llevar a que se declare en emergencia por contaminación de mercurio. De esta manera se ha perjudicado a todos los municipios, a las empresas de transportes, a los hoteles, al turismo, a los restaurantes, a los agricultores, que nada tienen que ver en este caso. El Gobierno Regional no puede comprar su combustible, porque el presupuesto que le ha asignado el Gobierno Central solo alcanza para gasto corriente.

Con el Decreto Supremo 033-2014-PCM se creó el proyecto especial de Madre de Dios para el desarrollo de proyectos alternativos por cien millones de soles. Estos nunca llegaron; todo quedó en papelito y noticias —bien pagadas, lógicamente, a no ser que los hayan desviado a otro destino, lo cual sería peligroso—. Se burlaron una vez más de mi región.

Señora Presidenta, solicito, de manera excepcional, que en el Presupuesto 2017 se incluyan los cien millones para detener la destrucción de la Reserva Tambopata y la zona de amortiguamiento. Y que no se engañe más al pueblo peruano, que no se engañe a mi región Madre de Dios, que no se nos difame como si fuéramos gente de mal vivir en toda la región Madre de Dios.

Señora Presidenta, la anemia y la desnutrición se han incrementado de modo alarmante en nuestros niños: 45% a nivel nacional y 58,2% en la región Madre de Dios.

Señora Presidenta, por intermedio de usted solicito al ministro de Economía que informe cuál es la política de Estado…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Concluya, congresista.

El señor FIGUEROA MINAYA (FP).— Tengo minutos adicionales de mi bancada, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Hay que coordinar eso con la bancada. Que el portavoz me pase la relación.

Tiene un minuto adicional, congresista Modesto Figueroa.

El señor FIGUEROA MINAYA (FP).— Solicito al ministro de Economía que informe cuál es la política de Estado para cinco años de Gobierno, en cuánto se pretende disminuir la anemia y la desnutrición, cuánto de presupuesto se ha asignado y qué va a hacer, porque este es el problema de salud pública que afecta el desarrollo infantil.

También solicito que se autorice al Ministerio de Agricultura y Riego a transferir S/. 12 760 300,00, excepcionalmente y por única vez, al Pliego 163, Instituto Nacional de Innovación Agraria, para atender los requerimientos de la mejor articulación de pequeños productores del mercado, la competitividad y el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre para todas las regiones del país.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra el congresista Edilberto Curro, del Frente Amplio.

El señor CURRO LÓPEZ (FA).— Señora Presidenta, quiero referirme a dos de las cuatro líneas de acción para mejorar la educación propuestas por el ministro Saavedra.

No podemos hablar de calidad de aprendizaje si no nos vamos a preocupar por los estudiantes de secundaria, sobre todo de la jornada escolar completa.

Los estudiantes tienen graves problemas de salud, como gastritis, anemia, desnutrición, entre otros. Por eso, se debe asignar un presupuesto para brindar almuerzos escolares a los estudiantes de jornada escolar completa.

Es imposible que padres de familia con sueldos por debajo de mil nuevos soles puedan brindar

una alimentación adecuada a sus hijos que van a la escuela.

La segunda línea de acción a la que quiero referirme es la revalorización de la carrera docente. Es imposible cumplir con este ofrecimiento si la mayoría de los maestros no ganan más de mil doscientos nuevos soles. Con ese sueldo los maestros no pueden actualizarse, suscribirse a revistas pedagógicas ni comprar libros ni dedicarse exclusivamente a la acción pedagógica. Con ese sueldo tampoco pueden garantizar la salud, la alimentación y la educación de su familia. Por eso, pedimos que se asigne un presupuesto.

No podemos hablar de revalorar las funciones docentes cuando el Estado se niega a cumplir con el pago del 30 o 35% que la ley ha asignado a los maestros por preparación de clases y evaluaciones. Este es un reclamo justo que reconoce el derecho de los maestros. El Estado tiene esta deuda social con el magisterio peruano.

Además, en nuestro presupuesto nada se habla de los maestros cesantes y jubilados ni de trabajadores ni pensionistas. Sus pensiones están congeladas desde hace más de quince años, y los maestros pensionistas que se dedicaron a la Patria hoy en día viven en estado de miseria.

El congresista Ochoa me pide una interrupción.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede interrumpir el congresista Edgar Ochoa.

El señor OCHOA PEZO (FA).— Presidenta, suscribo plenamente el mensaje de nuestro compañero Curro y la posición del Frente Amplio.

Aprovecho esta interrupción para dirigirme a los colegas congresistas y discrepar plena y ampliamente del colega congresista Rosas Huaranga sobre una supuesta ideología de género, una posición supuestamente de ideología de género que solo se puede entender desde un fundamentalismo patriarcal.

Es absolutamente inaceptable que a estas alturas estemos pretendiendo privar de la igualdad de oportunidades en el desarrollo de nuestro país. Al contrario, tendríamos que pedir que la ley del presupuesto, desde este contexto, tenga fundamentalmente el privilegio de la igualdad de oportunidades.

Este presupuesto debería tener nombre y apellido propio con la igualdad de oportunidades…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede hacer uso de la segunda interrupción, congresista.

El señor OCHOA PEZO (FA).— Señora Presidenta, debemos exigir que el Consejo de Ministros tenga a bien hacer visible el presupuesto para la implementación de la Ley de Igualdad de Oportunidades, hacer visible el presupuesto para la implementación de la Ley de Promoción de la Educación de las Niñas, hacer visible el presupuesto para el Plan Nacional de Acción por la Infancia.

En ese marco, la educación sexual integral es fundamental desde la primera infancia.

Señor congresista Rosas, el día de hoy, antes de que termine este debate, quince niñas menores de quince años van a ser mamás, y ¿por qué razón? Porque se les privó del derecho de la información sobre su educación sexual integral.

No es, entonces, una ideología de género. Pero sí hay un fundamentalismo patriarcal que puede llevarnos al riesgo. Y si todos compartiéramos eso, nos hubiera privado…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede continuar con su intervención, congresista Edilberto Curro.

El señor CURRO LÓPEZ (FA).— Señora Presidenta, con relación a la Ley Universitaria, para nosotros el problema fundamental está en el Decreto Legislativo 882, que abrió las compuertas para que se desate la corrupción en el medio universitario.

Además, las empresas educativas han dejado de pagar más de diez mil millones de soles. Con esa cantidad de dinero, tranquilamente se hubieran podido solucionar los problemas y carencias del sistema público educativo.

Entonces, es de urgente necesidad la derogación de este decreto legislativo…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene un minuto adicional, congresista.

El señor CURRO LÓPEZ (FA).— Con relación a la región Puno, que represento, propongo la disposición complementaria final siguiente:

"Declárase de necesidad política e interés nacional la implementación del Centro de Investigación Científica del Proyecto Especial Lago Titicaca, de la Región de Puno".

Señora Presidenta, en la semana de representación hemos verificado que en el Hospital Carlos Monge Medrano, de Juliaca, hay equipos, como el de esterilización, que están en estado obsoleto e inservible. Si ese equipo deja de funcionar, se paraliza todo el hospital.

Esta es una pequeña muestra de lo que está pasando en todos los hospitales a nivel nacional. Por ello, también hay que dotarlos de un presupuesto.

Finalmente, en mi región hay bastantes proyectos de infraestructura. Que se cumpla con el mejoramiento de las carreteras, como la de Azángaro-Salinas-Chupa, las de penetración a la ceja de selva…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes.— Concluyó su tiempo, congresista. Gracias.

Tiene el uso de la palabra la congresista Tania Pariona.

La señora PARIONA TARQUI (FA).— *Rimaycamullayquichick llapallayquichiktaq* (Me dirijo a ustedes, ministros).

Señora Presidenta, a través de usted agradezco la presencia de los señores ministros, quienes seguramente están escuchando atentamente nuestras propuestas y nuestras demandas con relación a la distribución del presupuesto.

En ese sentido, quiero empezar mencionando que yo provengo de un municipio rural, del distrito de Cayara, de la provincia de Víctor Fajardo, en la región Ayacucho, que percibe no más de treinta mil soles mensuales como ingreso. Sin embargo, tiene que cubrir el costo de un perfil de proyecto que sobrepasa los cien mil soles, como si fuera un municipio distrital de la capital, que duplica ese presupuesto.

Por eso, pido que se incluya en las disposiciones finales de la Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2017 la incorporación y aprobación de la fórmula legal que dice: "Financiamiento y presupuesto de las municipalidades rurales según el Título IX de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades". Esta norma permitiría que las municipalidades rurales obtengan recursos para financiar sus proyectos de inversión y la prestación de sus servicios en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades, que rige desde el año 2003.

A la fecha, la condición de municipalidad rural no está considerada en los índices de distribución del Foncomun, del canon u otras transferencias. En ese sentido, pido que se atiendan iniciativas de proyectos que con tanto esfuerzo y sacrificio elaboran los municipios distritales. Es el caso, por ejemplo, de los proyectos de agua potable y de irrigación con Código SNIP 297894 [Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable e instalación de servicio de alcantarillado sanitario en las localidades de Espite, San Jacinto y Buenos Aires, distrito de Vilcanchos, Víctor Fajardo, Ayacucho], 265830 [Instalación de sistema de riego Muncha-Cullubamba, en el centro poblado de Carampa, distrito de Alcamenca, Víctor Fajardo, Ayacucho], 330165 [Instalación del servicio de agua para el sistema de riego en los sectores de Luichopampa, Seque, Chincheros y Cayara, distrito de Cayara, Víctor Fajardo, Ayacucho], 334406 [Mejoramiento del servicio de promoción de prácticas saludables y vigilancia comunal del cuidado integral de la madre y del niño menor a cinco años en los distritos de Querobamba, Chilcayocc, Chalcos, Paico, San Pedro de Larcay, San Salvador de Quije, Santiago de Paucaray, provincia de Sucre, Ayacucho].

Ayacucho tiene las partes centro, norte y sur; y para la parte sur hago un pedido especial en el sentido de que se incorpore, en la sexagésima novena disposición complementaria, la creación de una unidad ejecutora en la región Ayacucho, la Red de Salud del Paucar del Sara Sara, en el Pliego 444, del Gobierno Regional de Ayacucho.

Quiero sumarme al tema de las jornadas escolares completas y ratificar la necesidad de contar con un programa de alimentación escolar para los estudiantes de nivel secundario.

Y hago énfasis en el salario de los docentes, especialmente universitarios, porque no podemos seguir tolerando que ellos perciban no más de mil soles mensuales teniendo especialidad, maestría e incluso doctorado. Eso es recurrente en varios maestros de la Universidad San Cristóbal de Huamanga, de donde yo provengo.

El ministro no ha hecho ningún énfasis sobre la educación intercultural bilingüe. Nada ha mencionado del Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe, aprobado el año 2015, tampoco sabemos cómo se va a implementar y con cuánto de presupuesto contamos para ello.

Exhorto al Ministerio de Economía y Finanzas a que especifique estas partidas presupuestales de las políticas interculturales en nuestro país.

Con respecto a los programas presupuestales en materia de salud, concretamente debemos incluir un marco del programa presupuestal para que los gobiernos regionales implementen el padrón nominal distrital.

Me pide una interrupción el congresista Morales.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede interrumpir el congresista Edyson Morales.

El señor MORALES RAMÍREZ (FA).— Señora Presidenta, la interrupción es para lo siguiente.

Hoy se habla de la declaración de emergencia que el Ministerio de Agricultura ha dado por la sequía en los departamentos de Piura, Lambayeque, Cajamarca y Cusco. Nosotros estamos solicitando que se incluya el caso de Ayacucho porque ha habido incendios forestales a causa de la sequía.

Pero también estamos pidiendo que se atienda el paro que hay en Andahuaylas, el paro que ha habido en Chincheros —ya mi colega Arce ha hecho un planteamiento al respecto— y lo relativo al Vraem.

Concluyo con la solicitud, que se ha enviado ya, de que en la Ley de Presupuesto se incluya una disposición complementaria que exceptúe por única vez al Gobierno Regional de Ayacucho del límite de transferencia fijado en el literal a.5 de la octava disposición, por todas estas provisiones establecidas en el artículo 6, a fin de incrementar y otorgar incentivo único a través del Cafae con cargo al presupuesto…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Concluyó su tiempo, congresista Morales. Gracias.

Puede continuar con su intervención, congresista Tania Pariona.

La señora PARIONA TARQUI (FA).— El congresista Apaza me pide una interrupción.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— La siguiente interrupción es para el congresista Justiniano Apaza.

El señor APAZA ORDÓÑEZ (FA).— Señora Presidenta, por intermedio de usted, saludo a los señores ministros.

Tenemos que ratificar nuestra extrañeza por el hecho de que se persista en este nefasto artículo 6 en el presupuesto de la República, no obstante que el Tribunal Constitucional ha determinado su inconstitucionalidad. Creemos que el MEF trata de engañar a la población al sustituir la expresión "beneficios de toda índole" por "beneficios de cualquier naturaleza". Prácticamente son sinónimos.

Por intermedio de usted, señora Presidenta, le digo al ministro de Economía que no se trata de hacer un juego de palabras, sino de defender los elementales derechos que tienen los trabajadores estatales.

No podemos permitir que luego de que en la campaña electoral se ofreciera el respeto irrestricto de los derechos laborales por parte del Presidente de la República, hoy se les dé una puñalada por la espalda al negarse…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Concluyó su tiempo, congresista Apaza. Gracias.

Puede usted continuar, congresista Tania Pariona.

La señora PARIONA TARQUI (FA).— Señora Presidenta, solicitaba que en materia de salud se incorporase el programa presupuestal para que los gobiernos regionales implementen el padrón nominal distrital de niños y niñas menores de seis años y el funcionamiento de los centros de promoción y vigilancia comunal del cuidado integral de la madre y el niño.

Además, es importante hablar de incentivos a la gestión municipal, y creo que es un estímulo positivo incluir metas como la reducción de casos de anemia y desnutrición…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Concluya, congresista.

La señora PARIONA TARQUI (FA).— Son metas que pueden ser incluidas dentro de los planes e incentivos municipales. Premiemos a municipios que aporten con el desarrollo humano.

Quiero hacer énfasis en la atención especializada que requiere el pueblo awajún, que hoy está sufriendo problemas de VIH/SIDA y no cuentan siquiera con antirretrovirales, no cuentan con el

SIS ni son parte de las cifras de muertes registradas en el Registro Nacional.

Exhorto atender en especial a la población amazónica de la zona de Condorcanqui y Bagua.

Con respecto a nuestra niñez, es de suma importancia que dotemos de presupuesto al Plan Nacional de Acción por la Infancia, porque sin presupuesto no hay derechos, como nos lo dijeron en un evento que realizamos.

Con respecto al acceso a la justicia, el Plan Integral de Reparaciones para las víctimas de violencia política nos indica que en Ayacucho tenemos alrededor de mil restos humanos en el Ministerio Público y que por falta de reactivos químicos y de equipos de identificación…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Concluya, congresista.

La señora PARIONA TARQUI (FA).— ... por falta de reactivos químicos y equipos los familiares no pueden dar un digno entierro a sus muertos víctimas de la violencia. A partir de la Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas pedimos la dación de presupuesto al Ministerio de Justicia para hacer efectiva la implementación de una adecuada política de carácter humanitario, como fue el compromiso de este Gobierno. Ayacucho todavía espera por esa justicia y reparación.

Cuando hablamos de presupuesto deberíamos manejar algunos criterios geográficos, porque hay niveles de exclusión a los que todavía están sujetos nuestros pueblos, nuestros distritos rurales; así como la interseccionalidad, por ejemplo, cuando hablamos de mujeres, de niñas, de jóvenes rurales, indígenas y personas en situación de extrema pobreza.

Los municipios siempre nos están reclamando por qué no hay una revisión a la Ley Orgánica de las Municipalidades, que pone en competencia distritos, provincias y regiones. Atendamos ese pedido con muchísima urgencia…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se agotó su tiempo, congresista. Gracias.

Tiene el uso de la palabra el congresista Vicente Zeballos.

El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).— Presidenta, permítame concederle las dos interrupciones al congresista Juan Sheput.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Haga uso de las dos interrupciones, congresista Juan Sheput.

El señor SHEPUT MOORE (PPK).— Señora Presidenta, uno de los atributos importantes y una de las características principales de este Congreso es que muchos de sus integrantes son personas que antes han ocupado posiciones ejecutivas, sea como alcaldes o gobernadores. Por eso, son conscientes de que el presupuesto que se está discutiendo en estos momentos es profundamente descentralista, contrariamente a la cantaleta de quienes sostienen que no tiene nada de descentralista y condena al país a seguir dependiendo de Lima.

Y vamos a mencionar algunos indicadores.

En primer lugar, Lima ocupa el puesto decimoctavo en promedio de gasto por persona. Quiere decir que antes que Lima hay una gran cantidad de ciudades que están recibiendo una mayor cantidad de inversión.

Por otro lado, se están dejando de lado dos elementos también importantes:

El hecho de que se haya eliminado el SNIP y en su lugar esté un programa como Invierte Perú, que va a destrabar una serie de proyectos. Eso va a beneficiar directamente a todas las regiones y a los gobiernos locales. He tenido la oportunidad de conversar con muchos alcaldes que decían que el SNIP era una traba. Pues ahora Invierte Perú va a dejar eso en el pasado y va a promover la inversión pública de manera directa en muchas de las ciudades del interior del país.

Y el otro elemento que está pasando desapercibido tiene que ver con que se han adelantado las transferencias a marzo. Antes las transferencias eran en el mes de agosto y los gobiernos locales y regionales tenían solamente cinco meses para gastar. Hoy las transferencias han retrocedido a marzo y están generando una mayor propensión hacia la inversión.

Finalmente, ya que de descentralización hablamos, tenemos que tomar en cuenta el hecho de que la Contraloría está pidiendo la rendición de cuentas, para que esta se haga de manera interactiva en su portal. Es algo que se tendría que incor-

porar en la Ley de Presupuesto para que la rendición no sea *a posteriori* sino en tiempo virtual.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede iniciar su intervención, congresista Vicente Zeballos.

El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).— Presidenta, cuánto de importante resulta un debate democrático y participativo, porque al país le permitimos apertura y, sobre todo, consolidación en las argumentaciones.

Y mire, Presidenta, lo importante que resulta transparentar el contexto en el cual está siendo aprobado este presupuesto.

En primer lugar, es un presupuesto que este Gobierno lo coge a mitad de camino. El 30 de agosto fue sustentado el proyecto, apenas treinta días después de haber asumido el cargo.

Lo segundo es que se trata de un proyecto de presupuesto que el día de hoy se discute pero que ha sido sustentado inicialmente por la presidenta de la Comisión y representante de la principal fuerza política del Parlamento, que en este caso es oposición al Gobierno.

Y el tercer elemento sumamente importante de mencionar es la crítica situación económica en que se encuentra el país. No neguemos que de una monoproducción hoy estamos apostando por una diversificación productiva.

Y quiero ceñirme a la parte argumentativa.

En la página 26 del dictamen se nos cita textualmente un cuadro sinóptico que nos habla del Producto Bruto Interno y las variaciones porcentuales.

El 2016, en minería, del 15% vamos a pasar el 2017 al 7,2%; menos de la mitad.

Miren la dimensión del reto que significa asumir un presupuesto el año 2017.

¿Cuántos de los parlamentarios provincianos aquí presentes no hemos recibido a alcaldes distritales, alcaldes provinciales y gobernadores regionales? En las provincias y regiones es donde están sufriendo los mayores impactos económicos: menos canon, menos regalías, menos presupuesto. Y se ha hecho un importante esfuerzo de consenso para proponerle al país un presupuesto consolidado, homogéneo y racional.

El actual Gobierno, al alcanzar la iniciativa presupuestal en agosto, no renunció tampoco a las tres premisas básicas en las cuales sostuvo su plan de gobierno: en saneamiento se está pasando de S/. 4 994 000 000,00 a 6 820 000 000,00, de los cuales S/. 6 200 000 000,00 son para gastos de capital, para inversiones; Educación ocupa el 18,4% del presupuesto, cerca de S/. 26 000 000 000,00; y Salud está aumentando a S/. 13 776 000 000,00, que significan el 2,4% de incremento. Está siendo coherente con lo que le propuso al país.

Pero muchas de las intervenciones han señalado que se trata de un presupuesto centralista. Quizá en la distribución de las cifras, pero hay que entender bien el concepto de descentralización. ¿Lo concebimos meramente como un reparto presupuestal o como una auténtica política de darles autonomía a las regiones y a las municipalidades? No olvidemos que la distribución no solamente es darles recursos a regiones y municipios, sino que también comprende políticas que directamente impulsa el propio Poder Ejecutivo. Entonces, bajo ese concepto, este presupuesto sería sumamente descentralista.

El trasfondo de todo esto es que acudir a una política descentralista es una tarea pendiente que debe asumir el Ejecutivo e impulsar el Legislativo desde de su tarea normativa.

Decía que hay una actitud descentralista. ¿No es cierto, como ha sido ratificado en las exposiciones del presidente del Consejo de Ministros y el ministro de Economía, que los adelantos de transferencia ya no se dan en junio y julio sino en marzo? Solo había escasamente cinco meses para gastarlos.

¿No es cierto que para las reasignaciones presupuestales ya no se requerirá del informe del MEF? Se les está dando una auténtica autonomía y poder de decisión ¿a quiénes? A las autoridades municipales y a las autoridades regionales.

¿No es cierto que se impulsa un auténtico proceso de simplificación al suspenderse los convenios de transferencia de recursos presupuestales? ¡Por supuesto! Antes se transfería y se tenía amarrado —perdonen la expresión— al alcalde o al gobernador regional mediante un convenio por transferencia sujeto a ciertos condicionamientos. Ahora ese convenio de transferencia no existe.

Esa es una auténtica política descentralista: endosarles responsabilidades.

Sin embargo, un tema también importante de destacar…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Concluya, congresista.

El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).— … es que este presupuesto no ha descuidado el ángulo social.

En el Presupuesto 2016 se aprobaron ciento veinticinco millones para honrar como Estado, como país, la deuda social. ¿Hoy cuánto hemos presupuestado? Ciento ochenta millones de deuda social con sentencias judiciales y cosa juzgada.

¿Acaso no es cierto que se han considerado ochenta y cinco millones para pagar los adeudos por el 037 [Decreto de Urgencia 037-94]? En el Presupuesto 2016, cero soles. Bueno, se está retomando el tema.

Y no es cuestión de segundo orden lo que respecta al Cafae. Se hizo un esfuerzo importante el año 2012 de nivelar el Cafae a un monto de seiscientos cincuenta soles. Ningún trabajador de la administración podía recibir, vía Cafae, menos de seiscientos cincuenta soles. Bueno, ahora se está considerando un presupuesto de cien millones adicionales para mejorar a cerca de cien mil trabajadores de la administración pública con esta especie de bonificación vía Cafae.

Otro aspecto importante que ha sido reiterativo esta mañana es el tema de la educación, y no puedo pasarlo por alto.

Hay cuatro…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Concluya, congresista. Estamos tratando de dar solamente un minuto adicional.

El señor ZEBALLOS SALINAS (PPK).— Voy a priorizar mis proyectos.

Quiero que en las disposiciones transitorias de la Ley de Presupuesto se considere una disposición especial para que se faculte a las universidades públicas que puedan hacer uso del cinco por ciento de sus recursos de canon y regalías para estudios complementarios vinculados a proyectos de inversión.

¿A qué estudios complementarios me refiero? Estudios geológicos, estudios de mercado laboral, entre otros.

En segundo lugar, quiero que se considere una disposición transitoria especial para la Universidad Nacional de Moquegua en un monto que bordea los S/. 2 625 000,00, porque esta es una universidad que está en proceso de institucionalización. Para llegar a esa meta, requiere de profesionales nombrados en todos los estamentos: auxiliares, asociados y principales. Esto pasa por gasto corriente, y gasto corriente tiene exclusivamente para mantener el gasto común ordinario. Esta es una universidad que está en proceso de formalización y se hace más que urgente atender este requerimiento.

Gracias, Presidenta.

—Reasume la Presidencia la señora Luciana Milagros León Romero.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Congresista Edmundo del Águila, tiene la palabra por cuatro minutos.

El señor DEL ÁGUILA HERRERA (AP).— Señora Presidenta, por intermedio de usted saludo al presidente del Consejo de Ministros y a todos los miembros de su Gabinete.

Para estudiar y analizar bien el presupuesto, hay que analizar bien la evolución y el desarrollo de los presupuestos en los años pasados.

En el 2015, el PIA se programó en S/. 130 000 000,00, y modificado llegó a S/. 152 000 000 000,00, pero se ejecutaron únicamente S/, 135 000 000 000,00; es decir, quedaron para este año S/. 17 000 000 000,00.

En lo que va del 2016, los S/. 138 000 000 000,00 del PIA han llegado, con las modificaciones, a S/. 157 000 000 000,00, y se han ejecutado S/. 126 000 000 000,00; es decir, falta ejecutar S/. 51 000 000 000,00, Falta ejecutar el 32% del presupuesto en el 8,3% del tiempo que corresponde a un ejercicio presupuestal.

Entonces, es bueno, sano y natural preguntarse, primero, qué se hizo con los S/. 17 000 000 000,00 que sobraron en el periodo anterior, a dónde fueron, quiénes recibieron y cómo se decidió la repartición de esos S/. 17 000 000 000,00; y segundo, en qué porcentaje se van a ejecutar los S/. 51 000 000 000,00 que quedan para completar este año.

Yo entiendo que este es un Gobierno nuevo y que finalmente los S/. 51 000 000 000,00 se van a ejecutar.

Y a propósito de los saldos, es bueno saber si se dio a alguna institución que ya anteriormente había recibido y que por motivos diversos no pudo ejecutar el dinero entregado.

El presupuesto para el próximo año apunta a cuatro sectores específicos.

Para servicios básicos se otorgan casi seis mil millones de soles. Entonces, sería bueno saber cuál es la política que se va a aplicar para servicios básicos. Por el monto y la envergadura del dinero, sería bueno tener una política de aplicación.

El segundo rubro es el de la seguridad ciudadana. Son casi nueve mil trescientos millones y crece en un 13% en función al periodo anterior. Acá lo que se tiene que hacer es articular bien la política de seguridad ciudadana.

El tercer gran rubro es el de la educación, y sobre el particular quiero hacer una solicitud y una petición. Hoy en día estamos en pleno proceso de licenciamiento de las universidades; sin embargo, las universidades públicas no tienen presupuesto para poder licenciarse. Es menester, obligación y deber del Ministerio de Economía trasladar fondos para que la educación superior en el Perú no se quede sin universidades públicas.

Y lo otro se refiere al personal administrativo. Lamentablemente, cuando no existe un ambiente claro y sano dentro del entorno educativo —y esto incluye al personal administrativo—, el producto final —vale decir, los alumnos— no va a resultar de la calidad que uno espera.

Este sector administrativo de las escuelas —no el sector administrativo que trabaja en instituciones como las UGEL o las direcciones regionales— hace muchos años que no recibe un incremento. Es justo y necesario que puedan recibir un incremento, porque un funcionario solo gana S/. 900,00, un profesor, S/. 800,00; un técnico, S/. 650,00; y un auxiliar, S/. 650,00, lo cual nos lleva a recapacitar en la necesidad de que en la educación ejecutemos un presupuesto que apunte también al sector administrativo.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Tiene el uso de la palabra la congresista Yesenia Ponce.

La señora PONCE VILLARREAL DE VARGAS (FP).— Señora Presidenta, me solicitan una interrupción.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Una interrupción al congresista Pedro Olaechea.

El señor OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN (PPK).— Presidenta, es un pedido del Midis que tiene como objeto el cierre de brechas en capitales de distrito.

En el plano adjunto que observamos en la pantalla *(cuadro 1)* vemos la voluntad que tiene el Estado peruano con el gobierno del doctor Pedro Pablo Kuczynski de cerrar las brechas de 236 capitales de distrito a nivel nacional, por lo cual se solicita que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por trescientos millones de soles, y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hasta por diez millones de soles, a través del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (Fitel), procedan a ayudar en ese empeño. Solicitamos que se incluya eso en una disposición final.

Para efectos de lo establecido en la presente disposición, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión

(Cuadro 1)

Social, mediante decreto supremo, que deberá ser emitido antes del 30 de enero de 2017 —las cosas las queremos ya—, aprobará la lista priorizada de las capitales de distrito a que…

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Concluyó su tiempo, congresista. Gracias.

Congresista Yesenia Ponce.

La señora PONCE VILLARREAL DE VARGAS (FP).— Presidenta, me pide la segunda interrupción la congresista Karla Schaefer.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Puede interrumpir la congresista Karla Schaefer.

La señora SCHAEFER CUCULIZA (FP).— Presidenta, reitero lo dicho por el congresista Mártires Lizana acerca de la importancia de dos obras en la región Piura. Una es la PTAR (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales) de Sullana, que se necesita con carácter de urgencia. De ahí sale la mayor producción de banana orgánica del mundo; pero ese río maravilloso, el río Chira, que es el más importante de la cuenca del Pacífico y tiene agua los trescientos sesenta y cinco días del año, es la cloaca de Sullana —disculpen la expresión, con todo respeto a la provincia de Sullana—. Son doscientos veinte mil habitantes que tienen un sistema de alcantarillado que ha colapsado el año 2004 y nadie ha hecho nada.

Lamentablemente no está el ministro de Vivienda, quien piensa que quiero influir políticamente porque voy con el vicegobernador o el alcalde. Así les dijo a ellos. Pero no es así, porque se trata de mi trabajo. Es mi responsabilidad hacer que el ministro los reciba, porque vienen muchos alcaldes y a veces los ministros…

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Concluyó su tiempo, congresista. Gracias.

Puede iniciar su intervención, congresista Yesenia Ponce.

La señora PONCE VILLARREAL DE VARGAS (FP).— Señora Presidenta, mi saludo al señor presidente del Consejo de Ministros y a los señores ministros.

Como representante del departamento de Áncash, debo manifestar con mucha pena e impotencia que en mi región continuamos atravesando por diversos problemas sociales y políticos como resultado de una mala o nula gestión de las autoridades competentes.

La agricultura y la ganadería están pasando por su peor etapa. Las sequías y las heladas están dañando los sembríos y generando la muerte de centenares de ganado. Hay incendios forestales que devastan las chacras y ponen en riesgo la vida de los agricultores.

Por ello, acabo de presentar una moción, con el respaldo de decenas de parlamentarios, para solicitar al Ejecutivo que declare en emergencia al sector agropecuario en la región Áncash a fin de que se asista inmediatamente a los agricultores y ganaderos.

Confío en que el ministro de Agricultura y el ministro de Economía van a apoyar esta declaratoria de emergencia para mitigar los efectos del cambio climático en el sector agropecuario.

De igual forma, el sector pesquero se ve afectado por la depredación indiscriminada de anchoveta. A diario se pescan toneladas de anchoveta juvenil, lo que interrumpe su ciclo de reproducción y pone en riesgo la sostenibilidad de este valioso recurso.

Estas problemáticas no son nuevas y el Poder Ejecutivo las conoce; por ello, luego de escuchar las exposiciones de los ministros y revisar las cifras de sus sectores, me sorprende que hayan reducido considerablemente el presupuesto de la región Áncash.

La economía de Áncash necesita ser reactivada de inmediato, y para eso se requiere mayor inversión pública y, sobre todo, más sensibilidad de parte del Ejecutivo, que tiene que dejar de mirar con indiferencia a la región Áncash.

Han existido problemas políticos con las autoridades regionales y locales, pero ese no puede ser un indicador ni la razón medular para que se recorte el presupuesto de la región Áncash. Es ahora cuando se necesita más apoyo del Ejecutivo.

En el dictamen que estamos debatiendo, la región Áncash tiene una reducción presupuestaria de ciento veinticinco millones de soles. Va a sufrir un recorte del 3,6% respecto del presupuesto del año 2016. Son ciento veinticinco millones de soles menos.

Esta medida afecta de modo significativo y directo a todos los pobladores ancashinos, quienes

de ninguna manera deben pagar por los errores de terceros.

Solicito a la Representación Nacional que no se siga maltratando al departamento de Áncash. Ya bastante tenemos con ser la única región que aún no cuenta con un colegio de alto rendimiento. Hemos sido relegados en todo sentido, y hoy se pretende continuar con ello al fijarse una reducción de ciento veinticinco millones de soles.

Áncash tiene veinte provincias y ciento sesenta y seis distritos. El poco presupuesto asignado a los gobiernos locales resulta insuficiente. Si hoy aprobamos este recorte, se agravarán los problemas económicos y sociales en la región.

De otro lado, este Congreso de la República ha delegado facultades legislativas al Poder Ejecutivo para mejorar el proceso de formalización minera. A juzgar por las intervenciones de los representantes del Poder Ejecutivo y los anexos del dictamen de la Ley de Presupuesto del Año 2017, puedo señalar que se está considerando en la partida del Ministerio de Energía y Minas para el fortalecimiento de capacidades a las DREM para formalizar mineros solo la suma de dos millones doscientos veinticuatro mil trecientos…

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Tiene un minuto adicional para que concluya, congresista.

La señora PONCE VILLARREAL DE VARGAS (FP).— Presidenta, ¿con S/. 2 224 358,00, en el año 2017, el Poder Ejecutivo piensa sacar adelante el proceso de formalización minera, o estamos ante un nuevo fracaso en este proceso?

Hago esta precisión revisando también los presupuestos que a cada gobierno regional asignan para atender esta demanda social.

En ese sentido, hago el llamado de alerta y exijo al Poder Ejecutivo la adopción de medidas concretas y presupuestadas para darle solución a esta problemática.

Los mineros informales no van a esperar otros cinco años de experimentos en su proceso de formalización.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Tiene el uso de la palabra el congresista Segundo Tapia.

El señor TAPIA BERNAL (FP).— Presidenta, me solicita las dos interrupciones el congresista Del Águila.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Congresista Juan Carlos del Águila, tiene las dos interrupciones.

El señor DEL ÁGUILA CÁRDENAS (FP).— Presidenta, de manera formal hoy estoy presentando a la Presidencia del Consejo de Ministros, al señor ministro de Economía y a la presidenta de la Comisión de Presupuesto un documento en el que planteo algunas incorporaciones y modificaciones al Proyecto de Ley de Presupuesto.

Quiero comentar muy brevemente, en esta interrupción que de manera generosa me concede mi colega Tapia, que cuando queremos un presupuesto descentralista debemos evitar que aquellos presupuestos de niveles del gobierno nacional que se disponen para ejecutar proyectos de inversión en una región como la mía, como la de Loreto —que hace rato requiere inversión, y lo conocen muy bien los señores miembros del Ejecutivo—, no se puedan ejecutar por alguna inercia o ineptitud de algún funcionario del gobierno nacional.

Por ello, planteo una disposición que diga lo siguiente:

"Dispóngase que, de no ser ejecutados los presupuestos consignados con los diversos sectores del gobierno nacional en la presente Ley para la ejecución de proyectos de inversión pública en las diversas regiones del país, estos serán redistribuidos para el financiamiento de los proyectos del mismo sector que se ubiquen en la misma región, no pudiéndose asignar dicho presupuesto a otras regiones.

Dicha distribución se realizará a través del gobierno regional y gobierno local de la respectiva región en función de sus proyectos de inversión pública priorizados".

Muchas gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Puede iniciar su intervención, congresista Segundo Tapia.

El señor TAPIA BERNAL (FP).— Presidenta, en esta oportunidad quisiera hablar de mi región Cajamarca.

La región Cajamarca, aparte de ser la más pobre del Perú, tiene indicadores negativos en anemia, desnutrición, salud, analfabetismo, desempleo, turismo, abandono de obras de saneamiento, abandono de hospitales. Un cajamarquino tiene el 50% de ingreso per cápita de un peruano en general; vale decir que, si cinco mil soles es el ingreso per cápita del peruano promedio, en Cajamarca es de dos mil cuatrocientos soles. ¿Por qué tratamos a los cajamarquinos de esa manera?

Actualmente, tenemos también presupuestos de inversión. Por ejemplo, el de la región Cajamarca se ha reducido a solo ciento veintidós millones de soles. ¿Qué vamos a hacer con ciento veintidós millones de soles? Ahora estamos hundidos con incendios y sequías que involucran a once regiones, entre ellas la de Cajamarca. Es conveniente que de una vez por todas se declare la emergencia en toda la región Cajamarca, que tiene cerca de diez provincias en las que se está incrementando el incendio.

Presidenta, qué pena que este Gobierno no esté preparado. Ni siquiera han evacuado a los afectados. No hay alimentos ni insumos ni medicamentos. Decían que salían helicópteros del Vraem, de Trujillo, de El Milagro (Bagua). Hasta el día de hoy qué bien que llegan los helicópteros. Si no están en capacidad de atender esta emergencia, soliciten ayuda internacional.

Presidenta, son veintidós mil hectáreas incendiadas. Por otro lado, es importante una obra emblemática en Cajamarca que vale cerca de quinientos millones: la presa Chonta. Se trata también de un ofrecimiento que hizo el presidente Pedro Pablo Kuczynski cuando fue a Cajamarca.

El sector Salud está pasando por el peor momento de su historia. Este Gobierno plantea un presupuesto centralista: 74% para el gobierno nacional, 15% para el gobierno regional y 10% para la región. Lo que decíamos en su momento: "vacas gordas para el gobierno nacional, vacas flacas para el gobierno regional, y vacas raquíticas para los gobiernos locales". Pero en materia de salud, han pasado ya seis meses y hasta el día de hoy no les pagan a los médicos del Perú.

Presidenta, se necesitan cerca de quinientos millones para terminar este año y ni siquiera les dan presupuesto para los establecimientos de salud. Deben muchos millones.

Se ha declarado una emergencia en Lima, ¿y la emergencia en salud a nivel de las regiones? ¿Acaso el Perú es solamente Lima?

Las cirugías selectivas están dejándose de realizar. De alguna manera…

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Tiene un minuto adicional para que concluya, congresista.

El señor TAPIA BERNAL (FP).— Quiero recordarle al presidente Pedro Pablo Kuczynski que en campaña ofreció aumentar el 0,5% del PBI. Ahora ha aumentado el 0,04% del PBI.

Al SIS le han quitado doscientos cincuenta millones y solamente se ha aumentado en salud trescientos millones. Ni a la ministra de Salud ni a este Gobierno les interesa la salud del pueblo peruano, especialmente la de los más pobres del Perú.

Desde Fuerza Popular vamos a insistir por los pobres del Perú, por que llegue la salud a los más olvidados de nuestra Nación. En el marco de justicia social tenemos que preocuparnos por ello, Presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Tiene el uso de la palabra el congresista Guillermo Bocangel.

El señor BOCANGEL WEYDERT (FP).— Presidenta, me pide las dos interrupciones el congresista Luis López.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Haga uso de las dos interrupciones, congresista Luis López.

El señor LÓPEZ VILELA (FP).— Señora Presidenta, por intermedio de usted, quiero solicitarles al ministro de Economía y al presidente del Consejo de Ministros que se modifique el anexo 2.2 del Proyecto de Ley de Presupues-

to 2017 para que se den los dos puntos porcentuales que reciben las municipalidades del 18% del IGV y se eleve, de ese dos por ciento, al tres por ciento del Foncomun. Así habrá una mejor distribución económica y ahí hablaremos de un verdadero proceso de descentralización.

Por intermedio de usted, señora Presidenta, quiero dirigirme al ministro de Economía y a la ministra de Salud para que se considere dentro del Presupuesto 2017 la remodelación y equipamiento de los hospitales de Chulucanas y Santa Rosa, con Códigos SNIP 8014 y 759, respectivamente. Los hospitales están colapsando.

El Ejecutivo, en reiteradas participaciones, prometió el 0,5% del PBI, pero no se están respetando los S/. 3 500 000 000,00.

También por intermedio de usted me dirijo al ministro de Agricultura para que se considere en el Presupuesto 2017 la continuidad de la ejecución del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, porque eso va a beneficiar con las aguas del río Huancabamba a Morropón y Chulucanas y va a significar más de setenta y cinco mil puestos de trabajo de manera indirecta y el mejoramiento de los niveles de riego en setenta y cinco mil hectáreas. Va a significar, igualmente, un mejoramiento para treinta y un mil hectáreas en la zona agrícola.

Por eso, señora Presidenta, hemos visto que es de mayor consideración este proyecto y será histórico a nivel nacional.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Puede iniciar su intervención el congresista Guillermo Bocangel.

El señor BOCANGEL WEYDERT (FP).— Señora Presidenta, a través de usted saludo nuevamente a los ministros, tanto al presidente del Consejo de Ministros como al ministro de Economía y a la ministra que nos acompaña.

Durante la intervención del colega Luis López me hubiera gustado que estuviera presente el ministro de Vivienda, quien está muy estresado en estos últimos días. Está prohibido que a él lo visiten. Esta semana no ha querido atender a nadie. Ojalá que la próxima semana pueda hacerlo.

Pero uno no va por migajas, simplemente va para poder tratar de solucionar los grandes problemas de saneamiento que vive.

El jueves ha salido el último reporte de Centrum Católica y uno de los indicadores fundamentales en los que me voy a centrar, por la premura del tiempo, es la infraestructura.

Huánuco, en el 2015, ocupaba el penúltimo lugar. Hoy tenemos un *galardón*: ocupamos el último lugar.

Nosotros estamos preocupados en la asignación para saneamiento, que es un asunto muy importante. Por lo tanto, voy a hacer entrega de un grupo de proyectos interesantes y de impacto social para nuestra región.

Asimismo, pido que se incorpore en el presupuesto 2017 el siguiente artículo:

"Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir hasta por el monto de cien millones de soles de la Reserva de Contingencia para el financiamiento de actividades y proyectos de inversión pública al programa presupuestal Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible (Pirdais), en el marco de la estrategia nacional de lucha contra las drogas.

Los recursos a que se refiere el primer párrafo de la presente disposición se transfieren al Pliego Comisión Nacional de Desarrollo y Vida Sin Drogas (Devida) utilizando el procedimiento establecido en el artículo 45 de la Ley 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto."

Este artículo es muy importante, porque, al menos en la zona del valle del Huallaga —mal llamado Alto Huallaga—, este programa ha venido desarrollando muchos proyectos. En el valle del Monzón y en el valle de Tulumayo ha dado muy buenos resultados pero con escasos recursos. Es necesario que también otros lugares donde tiene intervención Devida cuenten con los presupuestos necesarios para el logro de los objetivos.

Reitero que son importantes la declaración en emergencia del agro y la intervención del Estado para atender los reclamos del paro cafetalero. Podría haber detenciones y no queremos detenciones de nuestros hermanos agricultores que se encuentran luchando por algo justo. Ellos tienen problemas con la sequía, con la roya amarilla y diferentes plagas.

Asimismo, quiero hacer llegar nuestra preocupación por la falta de seguridad ciudadana en todo el país. Se está incrementando una ola de violencia y repudiamos el ataque del que fuera víctima el fiscal superior de la región San Mar-

tín. Él ha perdido la vida el día de ayer, por lo que emplazamos al ministro del Interior a que tome cartas en el asunto de manera inmediata. Todas las regiones del país necesitan más seguridad.

De igual manera, siempre a través de usted, señora Presidenta, quiero pedirles al presidente del Consejo de Ministros y al ministro de Economía que en estos momentos se asigne el presupuesto en el primer tramo de la homologación docente, que es un reclamo de muchos años. Espero que ustedes tomen conciencia de la necesidad de que en el 2017 se haga esa homologación docente universitaria.

Muchas gracias.

—Reasume la Presidencia la señora Luz Salgado Rubianes.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra el congresista Wuilian Monterola.

El señor MONTEROLA ABREGU (FP).— Presidenta, me piden interrupciones los congresistas Segura y Castro.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede interrumpir el congresista César Segura.

El señor SEGURA IZQUIERDO (FP).— Señora Presidenta, por intermedio de usted saludo al presidente del Consejo de Ministros y a los ministros presentes.

La Institución Educativa 22319, del distrito de Parcona, provincia de Ica, fue afectada en el terremoto del 15 de agosto del 2007, por lo que el 17 de setiembre del 2014, mediante resolución ministerial, se adjudicó la elaboración del expediente técnico. Su Código SNIP es el 249604.

Asimismo, Presidenta, por intermedio de usted, hago de conocimiento del ministro de Educación, en su condición de máxima autoridad política del órgano rector que garantiza la educación de los niños, que han pasado dos años y hasta la fecha no se ha elaborado ni el expediente técnico ni mucho menos la obra. Eso está desde el año 2007 y ya nos encontramos *ad portas* del 2017.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede interrumpir el congresista Jorge Castro.

El señor CASTRO GRÁNDEZ (FP).— Señora Presidenta, quiero expresar mi absoluto rechazo y preocupación por lo siguiente. Revisando el pliego explicativo de la norma, me doy con la sorpresa de que en mi región Amazonas se presupuestan cincuenta millones para la ampliación del penal, lo cual resulta contradictorio con lo que hoy venimos impulsando en nuestra región: el turismo. En una región donde existe bajo índice de violencia, queremos ampliar un penal que seguramente generará índices de violencia que aún no hemos experimentado.

Por esa razón, solicito la presencia de la ministra de Justicia para que explique cuáles son las razones técnicas para que a este penal se hayan destinado cincuenta millones cuando sabemos que en nuestra región están pendientes obras importantes que irían directamente en beneficio de nuestro pueblo.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede iniciar su intervención, congresista Wuilian Monterola.

El señor MONTEROLA ABREGU (FP).— Presidenta, por intermedio de usted saludo al presidente del Consejo de Ministros, a los ministros presentes y a todos los colegas.

Este presupuesto es insuficiente para que mi región pueda reducir las brechas de los diferentes ejes.

En lo que se refiere a agua y desagüe, el último estudio de Centrum Católica nos ubica en el último lugar, en el puesto 26 del *ranking*. A pesar de ello, se le está asignando un presupuesto paupérrimo, por no decir casi nada.

Pedimos que se reestructure el presupuesto y se atiendan los cientos de proyectos viables que existen.

Las autoridades de mi región han estado tocando las puertas del Ministerio de Vivienda, pero no han sido atendidas.

El 63,7% de los menores de cinco a cero años tienen desnutrición crónica y anemia. Es inconcebible que no se invierta para reducir esta brecha tan importante y hacer que mi gente viva dignamente.

Gobierno tras gobierno se olvidan de satisfacer este derecho fundamental de acceso al agua, al agua segura, al agua potable.

En el sector Educación, se nos niega el presupuesto para el funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja (UNAT), a pesar de que existe ya un acta de compromiso entre el Ministerio de Educación y la UNAT. La UNAT tiene historia, porque ha protestado en reiteradas oportunidades para que se dé el presupuesto, y esta acta así lo dice. Por ello, pido que se subsane en una disposición complementaria.

También se niega el pedido del rector de la Universidad Nacional de Huancavelica en el sentido de que se le asigne un presupuesto para el nombramiento y recategorización de docentes y un presupuesto de inversión.

En el sector Transportes, pedimos que vía el Proyecto Perú se unan las siete provincias de mi región, para de esta manera dinamizar la economía y activar un círculo virtuoso.

Vía una disposición complementaria, proponemos las rutas Huancavelica-Yauli, Yauli-Paucará, Paucará-Anchonga, Anchonga-Angaraes, Angaraes-Licapa. Asimismo, las rutas Paucará-Andabamba-Anco-Pachamarca-Chinchihuasi-Tucuccasa; Angaraes-Huayllay Grande-Callanmarca-Huanca Huanca-Congalla-Secclla; Castrovirreyna-Cocas-Capillas-Huachos-San Juan de Castrovirreyna-Tantará-Chupamarca-Arahuá-Tipicocha, que nos unen con Lima y Huancayo.

En el sector Salud, se nos niega el presupuesto para concluir el expediente final de la construcción del Hospital Regional de Huancavelica, que se cae en pedazos.

De igual modo, pido que se reasigne el presupuesto para el mejoramiento del Hospital Nivel II-1 de la provincia de Angaraes.

En Agricultura, se lanzó con bombos y platillos Sierra Azul. Sin embargo, el presupuesto no ha aumentado en nada. ¿Cómo es posible que se destinen trescientos millones si hay una necesidad, solamente para la sierra, de más de mil doscientos millones de inversión ya con proyectos viables?

Ahora la cobertura se ha aumentado también a cuatro regiones de la selva, lo cual saludamos, pero se tiene que reestructurar este presupuesto para hacer sostenible la agricultura a través de las inversiones y obras de infraestructura en las cabeceras de cuenca, las represas, los canales de irrigación, la forestación, la reforestación, entre otras obras que garanticen la seguridad alimentaria de todos los agricultores.

Finalmente, pido que se incorporen cuatro disposiciones transitorias que vuelvo a presentar: primero, las carreteras que he mencionado; segundo, los hospitales y centros de salud de Huancavelica, Lircay, Acobamba; tercero, la constitución de unidades ejecutoras del Hospital de Lircay; y cuarto, que se declaren de necesidad pública diversos proyectos de irrigación que aseguren la siembra y cosecha de agua, lo que no solo beneficia a Huancavelica sino también a la agroexportación de Chincha, Pisco e Ica.

Con ello he hecho uso de la palabra en defensa de los derechos de mi región y del pueblo huancavelicano.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra la congresista Tamar Arimborgo.

La señora ARIMBORGO GUERRA (FP).— Señora Presidenta, voy a ceder mis dos interrupciones al congresista Martorell.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede interrumpir el congresista Guillermo Martorell.

El señor MARTORELL SOBERO (FP).— Presidenta, el día viernes expuse cómo las trabas administrativas y parte de las políticas del Gobierno pueden echar por tierra proyectos de gran impacto económico, como es el caso de Zofratacna [Zona Franca Comercial de Tacna] en mi región Tacna. En veinticinco años no se ha podido desarrollar la Zofratacna como una verdadera herramienta de aporte y de impacto económico en la región.

A través de usted, Presidenta, reitero mi pedido al ministro de Economía para que de una vez

por todas destrabe e implemente una política de apoyo a las zonas especiales de tratamiento.

Tenemos casos como el de China, que ha sostenido su gran desarrollo industrial mediante las zonas francas.

En esta línea, mi despacho ha presentado la primera disposición complementaria transitoria del Proyecto de Ley de Presupuesto, que regula a las entidades públicas que aprueban sus disposiciones de austeridad, disciplina y calidad de gasto público y de ingreso de personal a los organismos públicos descentralizados regionales considerados como entidades de tratamiento empresarial que permitirán reactivar la Zofratacna y las sedes de Matarani, Paita e Ilo.

Esto no irroga gastos al Tesoro Público, toda vez que los organismos públicos descentralizados regionales financian sus actividades íntegramente con recursos propios.

Por otro lado, por intermedio de usted, le digo al ministro de Economía mi preocupación respecto al tren de Tacna a Arica. Entiendo que hoy día va a ser revisado. Se trata de algo muy importante porque es una herramienta de impacto y desarrollo económico para Tacna.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Concluyó su tiempo, congresista. Gracias.

Puede iniciar su intervención la congresista Tamar Arimborgo.

La señora ARIMBORGO GUERRA (FP).— Presidenta, el presupuesto para el Ministerio de Vivienda es S/. 6 780 000 000,00, aproximadamente. De esa cifra, S/. 320 000 000,00 serán para continuar la construcción de la nueva ciudad de Olmos, en Lambayeque; y la ciudad de Belén, en Loreto. Precisamente, sobre la ciudad de Belén quiero hablarles.

Mi despacho solicitó hace más de un mes al referido ministerio que se sirva remitir una copia del Proyecto Belén Sostenible, que fue muy promocionado el 2013, con la finalidad de revisar y agendar algún proyecto en el Presupuesto 2017.

En ese presupuesto se consideraba la atención integral al distrito de Belén, mundialmente conocido como la Venecia amazónica. Se iban a hacer múltiples inversiones en infraestructura, incluso la construcción de dos mil veinte viviendas seguras y ambientalmente saludables a la orilla del río Itaya.

Este proyecto, iniciativa del Ministerio de Vivienda, creó enormes expectativas para mi región. Debía haberse terminado de ejecutar el año pasado; sin embargo, el 2014 el Ejecutivo presentó el Proyecto de Ley que Declara en Emergencia y de Necesidad Pública la Reubicación de la Población de la Zona Baja de Belén. Cambió radicalmente de opinión y con carácter de urgente invocó el artículo 105.° de la Constitución para que el proyecto tuviera un trato preferente. De esa forma se trasladaba una parte de la población a un terreno agreste, a las afueras de la ciudad, lejos de sus puestos de trabajo del mundialmente conocido mercado de Belén.

¿Conversó acaso el Ejecutivo con la ciudadanía? No, nunca la convocó, nunca informó a la población sobre la decisión de reubicarlos. No hubo consulta vecinal, cabildo abierto ni otro mecanismo similar. Lo que sí hubo es el rechazo del 95% de la población que el Ministerio de Vivienda, de la mano con el Ejecutivo, pretendía reubicar.

El señor Ricardo Vidal, quien fuera y es viceministro de Vivienda, avaló Belén Sostenible. Después promovió un Belén insostenible. Ahora le pregunto: ¿qué intereses oscuros hay de por medio? Él sigue como viceministro. Estaremos vigilantes, Presidenta.

Como congresista por Loreto, a través de usted, Presidenta, llamo la atención al Ejecutivo porque han dispuesto presupuesto para un proyecto que la población rechaza, y lo que es peor, tengo acá proyectos pequeños —de un millón, la mayoría de ellos— para ser tratados con suma urgencia y apoyar a la región. Sin embargo, se están destinando ciento cuatro millones, un tanto para la creación de servicios de agua potable y otro tanto para la viabilidad de la nueva ciudad de Belén.

Hay cosas más importantes que atender. Belén necesita una ley especial y debería de estar en todas las rutas turísticas que pasan por el Perú. No se planta una ciudad sobre las lágrimas de un pueblo que a diario reclama ser reivindicado. Exijo al ministro de Vivienda, a través de usted, Presidenta, que tenga a bien alcanzarme el Proyecto Belén Sostenible, ya que misteriosamente desapareció del portal del Ministerio de Vivienda.

Devolvamos la esperanza a hombres, mujeres, niños que confiaron en nosotros. Devolvamos la esperanza al pueblo, que los ha puesto ahí para gobernarnos.

Dios bendijo al Perú con costa, sierra y selva, su bella Amazonía.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Vamos a suspender la sesión exactamente una hora, hasta las dos y media de la tarde. Se les convoca puntualmente.

Se suspende la sesión.

—Se suspende la sesión a las 13 horas y 30 minutos.

—Se reanuda la sesión a las 14 horas y 45 minutos.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Buenas tardes, señoras y señores congresistas.

Continúa la sesión.

Por disposición de la Presidencia, se da cuenta de mociones de saludo al distrito de Tabalosos, provincia de Lamas, departamento de San Martín; a la Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios; a la provincia de Picota, en el departamento de San Martín; al distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, departamento de Apurímac; al distrito de Paramonga, en la provincia de Barranca, departamento de Lima; al distrito de Villa Virgen, provincia de La Convención, departamento del Cusco; al distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno; al distrito de Sanagorán, en la provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad; al distrito de Reque, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; a la Policía Nacional del Perú; al distrito de Santiago de Cao, en la provincia de Ascope, departamento de La Libertad; al departamento de Tumbes; al distrito de Cochorco, en la provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad; a la provincia de Moho, departamento de Puno; al distrito de Huaura; al distrito de Huaranchal, en la provincia de Otuzco, departamento de La Libertad; a la provincia de Ilave, departamento de Puno; al distrito de Curgos, en la provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad; al movimiento cooperativo del Perú; al distrito de Taurija, provincia de Pataz, departamento de La Libertad; a la provincia de Junín, departamento de Junín; al Estado de Israel; a la provincia de Gran Chimú; al distrito de Ongón, en la provincia de Pataz, departamento de La Libertad; al distrito de José Leonardo Ortiz, en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; al Colegio Humanismo y Tecnología (Humtec), del distrito de Comas; al distrito de Pacanga, en la provincia de Chepén, departamento de La Libertad; a la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; al distrito de La Banda de Schilcayo, provincia y departamento de San Martín; a la provincia de Huallaga, departamento de San Martín; y al distrito de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se va a dar lectura a la sumilla de varias mociones.[1]

El RELATOR da lectura:

Mociones de Saludo

De la congresista Saavedra Vela, al distrito de Tabalosos, con motivo de celebrar el centésimo cuadragésimo aniversario de su creación política.

Del congresista Gonzales Ardiles, a la Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios, con motivo de celebrar su vigésimo segundo aniversario de creación.

De la congresista Saavedra Vela, a la provincia de Picota, en el departamento de San Martín, por su trigésimo segundo aniversario de creación política como provincia.

Del congresista Palomino Ortiz, al distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, con motivo de celebrarse la fiesta patronal en honor a Santa Catalina.

De la congresista Robles Uribe, al distrito de Paramonga, en la provincia de Barranca, departamento de Lima, con motivo de celebrar el cuadragésimo aniversario de su fundación.

Del congresista Villanueva Mercado, al distrito de Villa Virgen, provincia de La Convención, departamento del Cusco, por el segundo aniversario de su creación política.

[1] Los textos de las referidas mociones de saludo obran en los archivos del Congreso de la República.

Del congresista Pacori Mamani, al distrito de Pilcuyo, provincia de El Collao, departamento de Puno, al celebrarse el quincuagésimo quinto aniversario de su fundación.

Del congresista Trujillo Zegarra, al distrito de Tabalosos, provincia de Lamas, departamento de San Martín, con motivo de celebrar su centésimo cuadragésimo aniversario de creación política.

Del congresista Trujillo Zegarra, a la provincia de Picota, departamento de San Martín, con motivo de celebrarse su trigésimo segundo aniversario de creación política.

De la congresista Bartra Barriga, al distrito de Sanagorán, en la provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, por el centésimo decimosexto aniversario de su creación política.

De la congresista Takayama Jiménez, al distrito de Reque, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, por su vigésimo tercer aniversario de elevación a la categoría de ciudad.

Del congresista Miyashiro Arashiro, a la Policía Nacional del Perú, con ocasión de conmemorase el vigésimo octavo aniversario de su creación.

De la congresista Bartra Barriga, al distrito de Santiago de Cao, en la provincia de Ascope, departamento de La Libertad, por el septuagésimo segundo aniversario de su creación política.

Del congresista Petrozzi Franco, al departamento de Tumbes, con motivo de celebrarse el septuagésimo cuarto aniversario de su creación política.

De la congresista Bartra Barriga, al distrito de Cochorco, en la provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, por el septuagésimo tercer aniversario de su creación política.

Del congresista Pacori Mamani, a la provincia de Moho, departamento de Puno, por el vigésimo quinto aniversario de su creación política.

De la congresista Robles Uribe, al distrito de Huaura, con motivo de celebrarse el centésimo nonagésimo sexto aniversario de la primera proclamación de la Independencia.

De la congresista Bartra Barriga, al distrito de Huaranchal, en la provincia de Otuzco, departamento de La Libertad, por el centésimo quincuagésimo aniversario de su creación política.

Del congresista Pacori Mamani, a la provincia de Ilave, departamento de Puno, por un aniversario más de su creación política.

De la congresista Bartra Barriga, al distrito de Curgos, en la provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, por el septuagésimo tercer aniversario de su creación política.

Del congresista Mantilla Medina, al movimiento cooperativo del Perú, por el Día del Cooperativismo Peruano.

Del congresista Acuña Núñez, al distrito de Taurija, provincia de Pataz, departamento de La Libertad, por el septuagésimo quinto aniversario de su creación política.

Del congresista Guía Pianto, a la provincia de Junín, departamento de Junín, con ocasión de celebrarse el septuagésimo segundo aniversario de su creación política.

De la congresista Beteta Rubín, al Estado de Israel, con motivo de celebrarse el Día de la Amistad Perú-Israel.

Del congresista Acuña Núñez, a la provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad, por el vigésimo segundo aniversario de su creación política.

De la congresista Bartra Barriga, al distrito de Ongón, en la provincia de Pataz, departamento de La Libertad, por el centésimo cuadragésimo aniversario de su creación política.

Del congresista Flores Vílchez, al distrito de José Leonardo Ortiz, en la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, por el quincuagésimo quinto aniversario de su fundación.

De los congresistas Oliva Corrales, Dávila Vizcarra y Flores Vílchez, al Colegio Humanismo y Tecnología (Humtec), del distrito de Comas, por el vigésimo quinto aniversario de su creación como institución educativa.

De la congresista Bartra Barriga, al distrito de Pacanga, en la provincia de Chepén, departamento de La Libertad, al conmemorarse el septuagésimo sexto aniversario de su creación política.

Del congresista Acuña Núñez, a la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, por el centésimo nonagésimo sexto aniversario de su independencia.

Del congresista Trujillo Zegarra, al distrito de La Banda de Schilcayo, provincia y departamento de San Martín, con motivo de celebrar su quincuagésimo quinto aniversario de creación política.

Del congresista Acuña Núñez, al distrito de Pacanga, provincia de Chepén, departamento de La Libertad, por septuagésimo sexto aniversario de su creación política.

Del congresista Trujillo Zegarra, a la Policía Nacional del Perú, con motivo de conmemorarse el vigésimo noveno aniversario de su creación institucional.

Del congresista Reátegui Flores, a la provincia de Huallaga, departamento de San Martín, por el centésimo cuadragésimo aniversario de su creación política.

Del congresista Palma Mendoza, al distrito de Zaña, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, por el cuadringentésimo quincuagésimo tercer aniversario de su creación.

Se reanuda el debate de los textos sustitutorios de los proyectos de Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Retomamos la materia en debate.

Vamos a continuar con el rol de oradores.

Tiene el uso de la palabra el congresista Lucio Ávila, por Fuerza Popular.

El señor ÁVILA ROJAS (FP).— Presidenta, me pide una interrupción la congresista Alcorta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede interrumpir la congresista Lourdes Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Presidenta, en la quincuagésima quinta disposición complementaria final, propongo lo siguiente:

"Créase el Fondo de Invalidez y Protección de los Bomberos Voluntarios del Perú hasta por la suma de S/. 1 000 000,00 (un millón y 00/100 soles), con cargo al presupuesto institucional del Ministerio del Interior, para el financiamiento de una subvención única a ser otorgada a favor de los bomberos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú o sus sobrevivientes, en caso de invalidez permanente o fallecimiento en actos de servicio.

El Fondo de Invalidez y Protección de los Bomberos Voluntarios del Perú podrá recibir recursos provenientes de donaciones, cooperación técnica y otras fuentes, en el marco de la normatividad vigente.

Los recursos del referido Fondo se incorporan en el presupuesto institucional de los pliegos correspondientes, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, mediante Decreto Supremo refrendado por el ministro de Economía y el titular del pliego respectivo, a propuesta de este último. Dicho pliego queda autorizado al otorgamiento de la subvención única a favor de los bomberos de Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú o sus sobrevivientes, en los términos previstos en el Reglamento de la presente disposición. El otorgamiento de la subvención se aprueba mediante resolución del titular del referido pliego, la cual se publica en el diario oficial *El Peruano*."

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Lucio Ávila.

El señor ÁVILA ROJAS (FP).— Concedo la segunda interrupción a la congresista Schaefer.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Karla Schaefer, tiene la interrupción.

La señora SCHAEFER CUCULIZA (FP).— Presidenta, me sumo al pedido de que se atienda el proyecto de ley para la provincia de Sechura, que tiene el Código SNIP 253871 [Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Sechura del distrito de Sechura, provincia de Sechura, Piura].

Se trata de un proyecto muy importante y hay un compromiso asumido ante la Comunidad Europea, que es nuestro principal comprador de productos de la maricultura, los que generan cuarenta mil puestos de trabajo y un promedio

de ciento cincuenta millones de dólares anuales. Este proyecto es importante, porque si no, nos van a vetar. Tanto en la bahía de Sechura como en Parachique, lamentablemente, acaban todas las aguas servidas. Son dos proyectos muy importantes que se tienen que dar con la mayor brevedad posible.

También pido que les den el grado a todos los enfermeros de la Sanidad de la Policía Nacional de las promociones 1998, 1999 y 2000. Son noventa y un enfermeros que no tienen costo alguno. Lo único que quieren…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Concluyó su tiempo, congresista. Gracias.

Puede iniciar su intervención, congresista Lucio Ávila.

El señor ÁVILA ROJAS (FP).— Presidenta, en estos últimos días vemos con mucha pena cómo los hermanos alcaldes provinciales y distritales están en contacto con congresistas y ministros. Vienen a mendigar un poco de presupuesto frente a un centralismo que maneja el 75,3% del Presupuesto General de la República, y lo peor es que eso ni siquiera lo pueden gastar.

A pesar de que hemos enviado todos los oficios que nos han remitido los hermanos alcaldes de los ciento diez distritos y trece provincias de Puno —los hemos enviado al ministro de Economía y Finanzas, a la presidenta de la Comisión de Presupuesto del Congreso, a los ministerios—, vamos a mencionar algunos de estos proyectos que pedimos que se incluyan en la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2017.

El mejoramiento de servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en la localidad de Vilquechico, Huancané, con Código SNIP 342098, además de los proyectos con Código SNIP 347065 [Creación de los Servicios Básicos de Agua Potable y Letrinas Sanitarias en las Parcialidades de Parahuaycho y Pampalacaya del Centro Poblado de Huijipata, distrito de Vilquechico, Huancané, Puno] y 365935 [Creación de los Servicios Básicos de Agua Potable y Letrinas Sanitarias en las Parcialidades de Achullani y Huiji Carahuta del Centro Poblado de Huijipata, distrito de Vilquechico, Huancané, Puno].

Asimismo, los siguientes proyectos:

-Mejoramiento de los Servicios Educativos en la IES Agroindustrial, Distrito de Nuñoa, Melgar, con Código SNIP 351798.

-Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en las IES Mariscal Sucre, Técnico Pecuario Huaccochullo y Miguel Grau de los Centros Poblados de Pichacani, Huaccochullo y Huarijuyo, distrito de Pichacani, Puno, con Código SNIP 324601.

-Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico Integral en los Sectores de Pallipujgio, Pacaypampa y Aricato Central de la Comunidad de Aricato del Distrito de Sandia, Provincia de Sandia, Puno, con Código SNIP 348055.

-Construcción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico del Centro Poblado de Oruro y Comunidad Campesina de Oruro, Sector Murumuruni, Distrito de Crucero, provincia de Carabaya, con Código SNIP 169039.

-Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Desagüe en la Localidad de Pago Carabaya, distrito de Ituata, provincia de Carabaya, con Código SNIP 232668.

-Mejoramiento de Servicios Educativos en la IES Cabana, IES Collana, distrito de Cabana, San Román, Puno, con Código SNIP 234893.

Además, solicito que se incorporen como de necesidad pública y preferente interés los siguientes proyectos de inversión pública:

-Mejoramiento y Construcción de la Carretera Puno- Desaguadero, Puno, con Código SNIP 16247.

-Mejoramiento y Creación de la Avenida Costanera Sur y Sureste en el Tramo Jirón Luis Banchero Rossi-Jirón Espinar-Panamericana Sur Intersección Vial Avenida del Estudiante, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Puno, con Código SNIP 324436.

-Mejoramiento del Servicio Educativo en las Instituciones Educativas de Nivel Inicial 109 Yajchata, 119 Punta Sahuacasi, 110 Segundo Jilahuata, 817 Primer Jilahuata, 827 Tintiri, 850 Carcca Sayani, 860 Macaya, IE 1373 Tahuacachi, 1387 Tercer Jilahuata, del Distrito de Azángaro, Provincia de Azángaro, Puno, con Código SNIP 355203.

Con mucha pena vemos cómo los hermanos alcaldes están aquí en Lima. Si nosotros evaluamos el gasto del Presupuesto 2015, encontraremos que al 31 de diciembre no han podido gastar diecisiete mil millones. Estamos hablando de diecisiete mil millones, es decir, de algo así como el 13% del presupuesto de la República. Y al 27 de noviembre del 2016 solo se ha reportado un gasto del 72%. Falta gastar cuarenta y tres mil millones, casi el 28% del presupuesto de la República, y todo con un criterio completamente centralista.

El gobierno nacional tiene el 75% de este presupuesto…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene un minuto adicional, congresista.

El señor ÁVILA ROJAS (FP).— Lo que pido es que al 31 de diciembre, si no se llegan a ejecutar lo asignado a los proyectos que han sido presupuestados por el Gobierno Central para los gobiernos regionales y los gobiernos locales, que las asignaciones no sean recogidas al 31 de diciembre, sino que sean devengadas, de tal manera que se les dé mayor oportunidad. Que esos presupuestos se queden en todos los lugares que han sido asignados y se devenguen hasta el 31 de marzo de 2017.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Le toca el turno al congresista Israel Lazo.

El señor LAZO JULCA (FP).— Me piden una interrupción los congresistas López y Takayama, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede interrumpir la congresista Milagros Takayama.

La señora TAKAYAMA JIMÉNEZ (FP).— Señora Presidenta, solo para decir que la región Lambayeque tiene múltiples problemas, especialmente en saneamiento, en distritos como José Leonardo Ortiz y en las provincias de Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe.

Es indignante que el 60% del presupuesto de Vivienda y Saneamiento para mi región se dirija a una nueva ciudad, en la que solo beneficiaría a compañías privadas.

El día que se pidió el voto de confianza yo solicité que se revisara ese proyecto; pero, muy por el contrario, el Gobierno Central no está cumpliendo con priorizar a los más necesitados. Me refiero especialmente a la Nueva Ciudad de Olmos.

Por intermedio de usted, señora Presidenta, les pido a los otros cuatro congresistas de Lambayeque que nos unamos para exigir que se prioricen las obras que nuestra región más necesita.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede interrumpir, congresista Luis López.

El señor LÓPEZ VILELA (FP).— Presidenta, por intermedio de usted quiero dirigirme al Ministerio del Interior para que se considere dentro del Presupuesto 2017 a las escuelas de suboficiales de la Policía Nacional del Perú con sedes en Sullana y La Unión. Piura es la segunda región con mayor cantidad de habitantes y necesita que se le den todas las facilidades para que se pueda dar la fusión y se tenga un óptimo funcionamiento en la escuela de Sullana, que corresponde a una sede natural. La región Piura tiene las condiciones geopolíticas y económicas para la competitividad.

Pido también que el Ministerio del Interior vea lo que corresponde a la Comisaría de Chulucanas, que no está funcionando desde hace cerca de dos años.

Pido también, Presidenta, la incorporación a la categoría de Oficiales de Servicios PNP a los enfermeros egresados de la Escuela de Enfermería y Laboratorios de la Sanidad PNP de las promociones 1998, 1999 y 2000.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede iniciar su intervención, congresista Israel Lazo.

El señor LAZO JULCA (FP).— Señora Presidenta, a través de usted me dirijo a los ministros.

Los tres corredores logísticos más importantes de la zona central del Perú convergen en la carretera Central; sin embargo, en el presupuesto del Ministerio de Transportes no ha sido considerado el problema de la carretera Central. El perjuicio que causa a la macrorregión y a los cerca de nueve millones de limeños es que esta carretera ha colapsado y no se le han dado ni la importancia ni los presupuestos para solucionar sus problemas.

Desde hace cuarenta años se vienen utilizando estos problemas de la carretera Central para fines políticos.

El costo logístico llega a cerca del 15%, pero ni siquiera se tienen presupuestos para estudios de preinversión en una carretera alterna a la carretera Central.

Existen ya avances hasta 22 kilómetros antes de La Oroya a través del tramo Huari-Huayhuay. Con una inversión de cerca de mil quinientos millones podríamos concluir obras de carreteras que ya están avanzadas.

Cerca de nueve mil quinientos millones se han invertido en las carreteras IIRSA Sur e IIRSA Norte; sin embargo, la capacidad de los vehículos que circulan por estas interoceánicas no llegan ni a la mitad de los que circulan por la carretera Central. Hoy día cerca de siete mil vehículos circulan por la carretera Central y en esta se han invertido, a través de una concesión, solo treinta y cuatro millones. No se le ha dado la importancia debida.

Demandamos al Ejecutivo que disponga presupuesto para estudios de preinversión en estos proyectos que buscan solucionar el gran problema que afecta a la región central y a Lima misma.

Por intermedio de usted, señora Presidenta, quiero recordarles que las rondas campesinas están siendo desactivadas en la región Junín. Con la participación de las rondas campesinas se ha podido conseguir la pacificación en el Perú; sin embargo, las están desactivando. No se les dando la verdadera importancia que tienen. La región Junín es la alacena de Lima. Tanto el valle del Mantaro como la selva central proveen de productos de primera necesidad a la ciudad de Lima.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Concluya, congresista.

El señor LAZO JULCA (FP).— Tenemos productos bandera como el café y las frutas. Necesitamos que se solucione el problema de la carretera Central para impulsar la agroexportación que tanto necesitamos para el desarrollo de nuestros pueblos.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra el congresista Wilbert Rozas.

El señor ROZAS BELTRÁN (FA).— Señora Presidenta, me piden interrupciones el congresista Pacori y la congresista Pariona.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede interrumpir el congresista Oracio Pacori.

El señor PACORI MAMANI (FA).— Señora Presidenta, por intermedio de usted me dirijo al ministro para manifestarle que en la región Puno tenemos una serie de necesidades, y una de las mayores es que se sumen acciones para solucionar los problemas de nuestro lago Titicaca, porque el agua es una prioridad. Por ello, pedimos la presencia del Consejo de Ministros y que en este proyecto de ley de presupuesto público para el año 2017 se dé prioridad y viabilice el sistema de plantas de tratamiento para la región Puno, así como el proyecto de inversión de agua y saneamiento para la ciudad de Juliaca.

Aprovecho esta oportunidad para manifestarle al presidente del Consejo de Ministros que priorice, en función del lago Titicaca, el estudio de preinversión, a nivel de factibilidad, el mejoramiento y la creación de la avenida Costanera Sur y Sureste en el tramo jirón Luis Banchero Rossi-jirón Espinar- Panamericana Sur intersección vial avenida del Estudiante, distrito de Puno, provincia de Puno, que tiene el código SNIP… [Código SNIP 2300092].

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Concluyó su tiempo, congresista. Gracias.

Puede hacer uso de la segunda interrupción la congresista Tania Pariona.

La señora PARIONA TARQUI (FA).— Agradezco la oportunidad que se me brinda para poder reiterar mi pedido de que en las disposiciones finales se incorpore lo que ya la Ley Orgánica de Municipalidades determina: la categoría de municipios rurales.

En el almuerzo conversábamos con varios colegas acerca de la gran necesidad de enfocarnos en los municipios ubicados en la zona rural, que reciben muy poca atención dentro de la distribución presupuestal.

No solo se trata de la distribución de presupuestos, sino también de decisiones políticas que tienen que pasar por criterios geográficos e índices de pobreza, en los que observamos una brecha entre lo urbano y lo rural.

Abogo en esta ocasión por las municipalidades que muy pocos ingresos tienen del Foncomun y que ni siquiera pueden cubrir con esa elaboración de proyectos del SNIP, por lo que tienen que venir a los ministerios —incluso a dormir en los sillones de las sedes de los ministerios— para abogar por sus proyectos.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede iniciar su intervención, congresista Wilbert Rozas.

El señor ROZAS BELTRÁN (FA).— Señora Presidenta, por intermedio de usted saludo al presidente del Consejo de Ministros y a los colegas congresistas.

En esta oportunidad deberíamos estar discutiendo el Proyecto de Ley de Presupuesto, pero básicamente estamos discutiendo la asignación de los presupuestos.

Ante el listado de demandas que tiene cada uno de los congresistas de acuerdo con su función de representación, es entendible que hayamos dejado de lado la Ley del Equilibrio Financiero y la Ley de Endeudamiento del Sector Público.

En este momento, la situación agraria es un tanto más difícil de lo que era.

Nosotros, los del Frente Amplio, planteamos tres aspectos para reactivar la economía: reactivar, redistribuir y diversificar la economía.

Cuando hacemos un análisis de la redistribución, encontramos que esta no es posible. Como ya lo han dicho todos mis colegas congresistas, es imposible que se haga eso porque se ha recentralizado la economía.

No voy a repetir los datos, pero sí quisiera decirles que existen sectores, como los municipios rurales —que representa la Remurpe [Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú]—, que tienen solamente ocho UIT.

Sin querer ofender a nadie, eso equivale al sueldo de un ministro o de un alto funcionario del ministerio; por lo tanto, no es posible que existan 363 municipalidades con ese presupuesto. Así es imposible redistribuir.

Pero también hay municipalidades —aproximadamente 637— con fondos de compensación que equivalen a diez o catorce UIT. Tampoco alcanza ese presupuesto.

¿Qué ha pasado? Hay una recentralización de la economía.

¿En qué hemos convertido a las municipalidades y a los gobiernos regionales? En tramitadores de proyectos. ¿Por qué? Porque la centralización es un problema no solo de carácter territorial, sino también de carácter funcional.

Los ministerios concentran los fondos, y tanto alcaldes como gobernadores regionales se han convertido en tramitadores de proyectos. Alrededor de eso encontramos también otro tipo de vicios que los propios funcionarios de cada uno de los ministerios realizan. Nosotros creemos que eso tiene que cambiar.

Asimismo, es muy preocupante que en el sector Agricultura —me hubiera gustado que el ministro de Agricultura esté presente— haya vacíos inaceptables, porque se trata de un sector estratégico para la reducción de riesgos ante los impactos del cambio climático.

La soberanía alimentaria, la seguridad hídrica y el cuidado de la Amazonía no aparecen como componentes claves de la visión estratégica del 2021 en tiempos de cambio climático.

Hay un sector en el que se tiene que ver lo de las agencias agrarias, las titulaciones, los fondos de riego. En el pliego había un proyecto de 1 405 275 000; y ahora es de 1 263 000 000. Eso significa que…

—Asume la Presidencia el señor Richard Acuña Núñez.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Tiene tiempo adicional, congresista.

El señor ROZAS BELTRÁN (FA).— … que no se destine partidas a la titulación de las comunidades indígenas ni a la ampliación de las demandas sobre proyectos hídricos. Se crece a costa de los derechos colectivos de nuestros pueblos indígenas. Mientras tanto, se destinan casi treinta o veinte millones al mejoramiento y a la implementación de la nueva sede del Minagri.

Entonces, esa situación lleva a conflictos de carácter comunal, a conflictos de carácter indígena. Desde el Frente Amplio creemos que son luchas que se vienen enarbolando y a las cuales acompañamos.

Otros problemas de mi región se refieren al Hospital Antonio Lorena, al aeropuerto de Chinchero —que nos han dicho que empieza en enero— y, el más grave, al Gasoducto del Sur. Se tiene que firmar este convenio, se tiene que renovar este convenio en el cual se tiene que hablar con respecto a…

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Concluya, congresista.

El señor ROZAS BELTRÁN (FA).— … y aquí, cuando se está hablando de esta cláusula anticorrupción del contrato, se pone en peligro la ejecución de esta obra.

Aquí está el presidente del Consejo de Ministros, quien sabe que Odebrecht tiene 55%; Enagás, 25%; y Graña y Montero, 20%. Ese 55% de Odebrecht se está vendiendo, y ¿quiénes son los potenciales compradores? Sempra, de Estados Unidos; y Techint, de Argentina e Italia.

Si esta cláusula se mantiene, ellos no comprarían y se tendría que alargar nuevamente este contrato. Se retrasaría la obra unos dieciocho meses o dos años, aproximadamente.

Entonces, este proyecto, que tanta demanda tiene para el sur y para el Cusco, es…

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Concluyó su tiempo, congresista. Gracias.

Se le otorga el uso de la palabra al congresista Gilbert Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Presidente, me piden una interrupción el congresista Pedro Olaechea y la congresista Mercedes Aráoz.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Puede interrumpir el congresista Pedro Olaechea.

El señor OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN (PPK).— El Fondo de Inclusión Social Energético tiene, entre sus funciones principales, impulsar la masificación del gas natural y la promoción para el acceso al gas licuado en los sectores vulnerables urbanos y rurales.

Para tal efecto, se presenta la siguiente propuesta normativa:

"Prorrógase hasta el 30 de abril de 2018 el encargo efectuado en la septuagésima sexta disposición complementaria final de la Ley 30114".

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Congresista Mercedes Aráoz, puede hacer uso de la segunda interrupción.

La señora ARÁOZ FERNÁNDEZ (PPK).— Señor Presidente, solo para poner el dato un poquito más claro.

El Gobierno peruano siempre ha incluido, dentro de sus contratos internacionales, una cláusula anticorrupción. No podemos aceptar que, por el hecho de que la empresa no consiga financiamiento por problemas de integridad, nosotros tengamos que asumir ese costo renunciando a una cláusula anticorrupción.

Tenemos que preservar eso como Estado, tenemos que cuidar que seamos un Estado que no acepta la corrupción como una práctica. Algún costo habrá de asumir el Estado en el proceso si la otra empresa no consigue sus resultados, pero es más práctico volver a empezar que rechazar una cláusula que nos defiende como Estado frente a la corrupción.

Creo que es bueno aclararlo.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Puede iniciar su intervención, congresista Gilbert Violeta.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— Presidente, hemos escuchado, a lo largo de los últimos días, innumerables pedidos de nuestros colegas parlamentarios con respecto a diversas necesidades de las regiones. Se trata de reclamos por demás justos y que corresponden a una larga e histórica demanda social, sobre todo en infraestructura pública, en todo el país. Esa demanda social es importante ponerla en perspectiva.

El Perú, en los últimos años, ha crecido, en promedio, el 5,47% en la última década; la población, el 1%; el presupuesto, el 8,32%. El Estado peruano está gastando en promedio, en la última década, en mayor infraestructura y desarrollo. Eso no corresponde solo a este Gobierno, porque estoy hablando de la última década. Es un promedio de crecimiento del 8%.

Menciono esto por una sencilla razón: el presidente Kuczynski se ha comprometido, como parte de su política —a la que ha llamado *Revolución social*—, a cerrar las brechas de infraestructura y las brechas de pobreza que agobian al país, algunas centradas básicamente en agua y saneamiento, accesibilidad o conexión vial, salud y agricultura.

Un dato importante es que el mundo en general crece en promedio el 3%. El ministro de Economía ha explicado que en el próximo quinquenio esperamos crecer, en promedio, 4,8%.

Tenemos una ventana de oportunidades de aquí al 2021, el año del bicentenario de la República; y tenemos una población que hace una década crecía, en promedio, al 2,5%. Hoy crecemos en promedio al 1%; pero, de cara al 2021, vamos a crecer en promedio 0,5%. Si no aprovechamos este tiempo en el que contamos con una población joven importante para resolver los problemas de brecha en el país, dentro de una década eso va a ser largamente más difícil.

Tenemos que crear una fuerte inversión social básicamente en las regiones.

En la Comisión de Presupuesto hemos escuchado muchas de las demandas que se han planteado a lo largo de estos días. Si habláramos solo de lo que necesitamos en infraestructura educativa, estaríamos refiriéndonos a una suma que bordea los S/. 60 000 000 000,00. Cubrir la brecha nos tomaría, con relación a lo que invertimos hoy en infraestructura educativa, veinticinco años.

Para agua potable necesitamos alrededor de S/. 15 000 000 000,00; es decir, otros veinticinco o treinta años.

¿Cuánto necesitamos para nivelarnos en caminos rurales y conectividad? S/. 195 000 000 000,00. ¿Cuánto necesitamos para infraestructura hidráulica? S/. 64 000 000 000,00.

En consecuencia, estamos hablando de que si vamos al ritmo de inversión en el que actualmente estamos, necesitaremos en promedio treinta años para nivelarnos y salir de la pobreza que durante décadas e históricamente agobia al pueblo peruano.

Este Gobierno ha anunciado la creación de un fondo, que está en este presupuesto, del orden de los dos mil millones de soles para agua y saneamiento; y otro fondo de trescientos millones de soles para el Programa Sierra Azul. Se trata de fondos que, sin lugar a dudas, son insuficientes; pero el problema es de dónde sacamos la plata para cubrir todas las necesidades de las regiones del país, y ahí tenemos que enfrentar, en lo sucesivo, varias reformas importantes, entre las que podemos citar la del Sistema Nacional de Inversión Pública, que está trabajando este Gobierno; y la descentralización de ProInversión, que está trabajando este Gobierno.

Entonces, tenemos varias reformas importantes para pensar de dónde deben provenir los recursos que necesitamos para cubrir estas brechas de infraestructura.

Tenemos el gran debate sobre qué hacemos con la minería en el Perú. Todos queremos hacer todas las obras que se necesitan en el país, pero no queremos minería, siendo la minería la principal fuente de ingresos en el Perú.

Cuando debatimos la problemática de la pesca, comenzamos a pensar en qué hacemos para pescar menos y cuidar el ambiente; sin embargo, necesitamos los recursos de la pesca para obtener ingresos que nos permitan crear esta infraestructura y luchar contra la pobreza.

Por último, quiero centrarme en la necesidad de la lucha contra la corrupción, la reforma del sistema de justicia y el fortalecimiento de la lucha contra la delincuencia organizada.

Hace unos días he tenido oportunidad de escuchar al presidente del Tribunal Constitucional y al fiscal de la Nación. A propósito, permítanme pedir un agregado al artículo 8.° del Proyecto de Ley de Presupuesto sobre medidas en materia de personal, específicamente en el numeral 1, literal b), para que se añada lo siguiente: "Compréndase dentro de los alcances del presente literal al personal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público". Esto con el objetivo de que puedan tener un marco dentro de su propio presupuesto para contratar a los peritos que se necesitan y luchar contra el crimen organizado.

De parte del Tribunal Constitucional y dentro de su propio marco presupuestal, también permítame hacer el siguiente agregado en las disposiciones finales:

"Dispóngase que para la emisión del decreto supremo a que hace referencia el último párrafo del artículo 52.° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, para el caso de los magistrados del Tribunal Constitucional se exonere de lo establecido en los artículos 6 y 9 de la presente Ley, así como de la vigésima tercera disposición complementaria final de la presente Ley y de las prohibiciones contenidas en la Ley 28212 y sus modificatorias. Dicha escala se aplicará de manera inmediata y será considerada en el cuadro de puestos de la entidad al momento de su aprobación.

Asimismo, dispóngase la contratación de profesionales altamente calificados para ocupar puestos directivos y de asesores especializados para el Tribunal Constitucional bajo los principios de mérito y transparencia. Para tal efecto, el Tribunal Constitucional debe sustentar su pedido conforme a lo establecido en la disposición y ser autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Tribunal Constitucional deberá identificar los puestos y a los profesionales que cumplan con los perfiles y requerimientos establecidos en la presente norma, determinando, adicionalmente, las metas y logros que se pretendan alcanzar, conforme a los criterios que se determinarán en el Reglamento de la presente disposición.

La contratación de profesionales altamente calificados en el marco de la presente disposición se encuentra exceptuada del monto establecido en la Ley 28212 y modificatorias, así como en los artículos 6 y 9 de la presente Ley.

El gasto que ocasione la aplicación de la presente disposición será financiado con cargo al presupuesto institucional…"

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Tiene tiempo adicional, congresista.

El señor VIOLETA LÓPEZ (PPK).— "… del Tribunal Constitucional, sin generar gastos al Tesoro Público.

El Ministerio de Economía y Finanzas dictará las disposiciones reglamentarias que resulten necesarias para la implementación de la presente disposición, incluyendo los siguientes requisitos mínimos que deben cumplir los profesionales altamente calificados."

Ambos pedidos no irrogan un sol adicional al erario nacional. Solo son autorizaciones para que puedan mover partidas que les permitan fortalecer sus cuadros técnicos y profesionales dentro de la propia institución.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Se otorga la palabra al congresista Armando Villanueva.

El señor VILLANUEVA MERCADO (AP).— Señor Presidente, la congresista Aramayo me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Puede interrumpir la congresista Alejandra Aramayo.

La señora ARAMAYO GAONA (FP).— Presidente, agradezco al congresista Villanueva la generosidad de darme un minuto.

A través de la Presidencia, solicito al señor presidente del Consejo de Ministros atender lo relativo a la Ley 30372. En esta norma se había puesto excepcionalmente, en la octogésima tercera disposición final, la inclusión de ochenta y cinco enfermeras que ingresaron al servicio público. El problema es que ellas han sido comprendidas en un decreto legislativo que erróneamente les ha sido asignado. A ellas les corresponde el régimen del Decreto Ley 19846, ya que la anterior norma legal no permite que se les contabilice sus años de servicio ni que sus aportes sean reconocidos.

Quiero proponer que se incorpore, excepcionalmente y por única vez, en el escalafón de oficiales de servicios de la Policía Nacional del Perú, con el grado mayor de servicios PNP, al personal profesional que alcanzó vacante en el proceso de asimilación a la Policía, incluyéndose los alcances de la resolución suprema…

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Se agotó su tiempo, congresista. Gracias.

La segunda interrupción es para la congresista Lourdes Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Presidente, a través de la Mesa pido a la presidenta de la Comisión de Presupuesto, al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Defensa cumplir con los derechos laborales del personal técnico de la Marina que fue pasado al retiro sin que hasta ahora se le haya pagado su CTS.

Han tratado de comunicarse con el ministro, que hoy día sufre de amores, pero el tema es que ya están en un problema de los diablos. Mucha tolerancia con la corrupción, un poquito de tolerancia con el contrabando y el amor, pero muy poca tolerancia para incluir en el presupuesto la CTS de esta gente. Pido que se incluya, Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Puede iniciar su intervención, congresista Armando Villanueva.

El señor VILLANUEVA MERCADO (AP).— Señor Presidente, Miska y Cusibamba fueron motivo de un análisis por los medios de comunicación nacional el día de ayer. Son dos comunidades que están en la provincia de Paruro y que hace dos años sufrieron un terremoto, a consecuencia del cual se dispuso la participación del Indeci [Instituto Nacional de Defensa Civil], Cenepred [Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres], Cofopri [Organismo de Formalización de la Propiedad Informal], municipalidades, el Ministerio de Vivienda, para implementar agua y desagüe, así como del gobierno regional.

Vemos que aún no se ha cumplido con esa tarea, pese a la cantidad mínima de pobladores que tiene esta comunidad.

Lo que pasa es un reflejo de lo que hoy día el Estado requiere para su reforma y hacerse más eficiente. Hay una maraña de instituciones, todas centralizadas y con presupuestos distintos, conducidas desde Lima. Ese es el tema fundamental. No se acomete ni siquiera desde los presupuestos trabajados en este momento para descentralizar y hacer más eficiente el Estado.

Cuando tenemos a los distintos ministerios clamando por más presupuesto, cuando tenemos al Ministerio Público, al Poder Judicial, a la Contraloría General de la República y a otras instituciones pidiendo más presupuesto, habría que exigirles eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, sobre todo cuando se trata de combatir la corrupción. Por ello, una reforma descentralista que pueda hacer más eficiente el Estado es una tarea pendiente.

Por otro lado, una preocupación generalizada son las homologaciones y el pago de la deuda social en los distintos sectores —Educación, Salud, Ministerio Público, universidades, Poder Judicial, entre otros—. Estoy seguro de que todos los congresistas hemos recibido a representantes de los muchos sectores que hoy día demandan homologaciones y el pago de la deuda social. Una política salarial racional y transversal en todas las instituciones del Estado es una reforma pendiente. Evitaría los paros que hoy día acontecen en el Ministerio de Salud y las otras instituciones; generaría menos reacciones entre todas las instituciones, menos solicitudes de homologaciones; evitaría que las universidades estén paralizadas exigiendo la homologación de sus sueldos y salarios con los que corresponden al Poder Judicial por ley.

Estas son parte de las demandas que hay que responder fundamentalmente desde el Ejecutivo, pero también desde el Parlamento, así como una descentralización en la que no sea el Ejecutivo el que va a apagar los incendios en cada territorio distrital, provincial o departamental, porque significa haber desubicado a todos los gobiernos regionales y provinciales que deberían estar resolviendo estos problemas.

Esta semana Cusco ha sido escenario de la presencia de los ministros. Estuvieron en Chumbivilcas, en Espinar, en Velille, en Chamaca, y el fin de semana en Machupicchu. Estos asuntos pudo haberlos resuelto el gobierno departamental o, quién sabe, el provincial.

Hay que racionalizar los esfuerzos. La estructura de gobierno tiene tres o cuatro niveles, si con-

sideramos a los gobiernos distritales. Hay que resolver, hay que terminar por empoderar luego de resolver los problemas de corrupción en los gobiernos regionales.

Cusco tiene muchos temas pendientes. Está en el escenario la revisión de las concesiones, lo que demuestra que no han sido bien hechas, como en el caso del Gasoducto. Resolver este contrato al 17 de enero da la posibilidad de repensar el proyecto y hacerlo más racional, más ajustado a los intereses de masificar el gas y atender la demanda industrial, vehicular y domiciliaria, fundamentalmente del Cusco y del sur del país.

Hay que apurar que los ajustes correspondientes sean consultados con cada uno de los pueblos del Cusco y del sur del Perú para conseguir que la política del gas a través del Gasoducto se haga realidad y atienda la demanda energética y del consumo domiciliario e industrial que se requiere en el Cusco.

Esa es una tarea que hay que exigir, porque el proyecto actual, que se está cayendo, es muy caro y no ha atendido las demandas del Cusco ni las del sur.

En cuanto a las concesiones vinculadas al transporte turístico, el fin de semana se ha demandado la necesidad de revisar el caso de Machupicchu. En tal sentido, un representante de una de las empresas concesionarias hizo una exposición de la problemática y dijo que transportaban a los pobladores de Machupicchu y del Cusco —en otras palabras, del Perú— por un acto de humanidad.

Estas concesiones tienen que revisarse…

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Tiene tiempo adicional, congresista.

El señor VILLANUEVA MERCADO (AP).— … para que el interés público, el servicio y la forja de bienestar de la ciudadanía en general primen en la suscripción de cualquier contrato de concesión de servicios. Hay que hacer más eficiente el Estado.

Esta semana descubrimos que el Ministerio de Cultura no está trabajando como debiera, porque tiene a un funcionario que trabaja en la dirección al 50%. Cultura requiere no solo el trabajo de sus funcionarios al 100%, sino también de un mayor presupuesto, porque Cultura es la cenicienta en la distribución de los recursos entre todos los sectores. Cusco genera entre el 30 y el 40% —solo Machu Picchu—, y el Estado no aporta en el aspecto cultural.

Ese es un problema que habría que resolver para las futuras previsiones presupuestales.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Se otorga el uso de la palabra al congresista Jorge del Castillo.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Señor Presidente, voy a intervenir no solo como miembro de la Célula Parlamentaria Aprista, sino también como coordinador del Grupo por la Infancia, que fue el primer grupo multipartidario formado en este Congreso y que integramos un grupo voluntario inicial y quienes en la Comisión de Inclusión Social se constituyeron. Integran este grupo los congresistas Gloria Montenegro, presidenta de la Comisión de Inclusión Social, Estelita Bustos, Edgar Ochoa, Tania Pariona, Paloma Noceda, Guido Lombardi, Gladys Andrade, Jorge Meléndez, Mercedes Aráoz, Úrsula Letona, Karla Schaefer, Edmundo del Águila y Patricia Donayre.

Hemos venido trabajando con el apoyo técnico y valioso, muy comprometido, del Grupo Inversión por la Infancia, que dirige el padre Garatea. Hemos tenido el valiosísimo apoyo de Unicef, que dirige la señora María Luisa Fornara; y hemos venido trabajando en equipo. Fuimos gentilmente recibidos, hace algunas semanas, por el señor presidente del Consejo de Ministros y le expusimos la imperiosa necesidad de que políticas de Estado en favor de la niñez y de la primera infancia y la adolescencia estuvieran claramente expuestas en las políticas que el Gobierno llevara adelante.

En ese sentido se expresó el presidente del Consejo de Ministros cuando vino al Congreso para el voto de investidura, y esto se ha venido traduciendo en una serie de acciones y políticas.

Recibimos también el importante apoyo de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza y otros organismos.

Despojados de camisetas partidarias, hemos formado una suerte de colectivo cívico de buena voluntad. Trabajar por la niñez nos une mucho.

En tal sentido, proponemos a la Comisión de Presupuesto tres ideas que nos parece importantísimo reforzar en esta oportunidad.

La primera es que hay que apoyar mucho más la labor para la prevención del embarazo en adolescentes. Es un asunto que crea problemas muy fuertes, ya que es una de las principales causas de que haya niños abandonados, desmembramiento familiar y toda una secuela negativa. Existe un plan multisectorial para prevenir eso, por lo que le estamos pidiendo al sector Salud una autorización con el fin de que haga las transferencias respectivas.

Ahora voy a leer el texto puntual, pero el concepto es realizar las transferencias financieras para el Programa de Prevención del Embarazo Adolescente.

La segunda es autorizar a los gobiernos locales a que transfieran a las reparticiones que están en su ámbito para financiar actividades de salud preventiva promocional. Esto es fundamental. No tenemos que esperar a que la gente esté enferma para que vaya a los hospitales. Tiene que ser atendida en su etapa primaria, y eso lo podemos hacer con éxito, como lo hacen otros países.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Tiene tiempo adicional, congresista.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— La tercera tiene que ver con los programas presupuestales Articulado Nutricional —sin duda, la nutrición es un elemento central en la primera edad—y Salud Materno Neonatal; la implementación del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de Seis Años; y el funcionamiento de los Centros de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño, lo cual es vital para bajar la mortalidad materno-infantil.

Otro punto adicional es un agregado que queremos hacer en el proyectado artículo 22, que se refiere a una transferencia de ciento cincuenta millones del sector Salud para diversas dependencias, igual, como ya mencioné, con respecto a la nutrición, a la salud materno neonatal, a la prevención y control de TBC y VIH/SIDA…

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Tiene tiempo adicional, congresista.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— … enfermedades metaxénicas y zoonosis, enfermedades no transmisibles, prevención y control del cáncer y la salud mental, que muy poco se ha visto y me alegra mucho que empiece a tomar más cuerpo en el sector Salud. Y esta transferencia de ciento cincuenta millones también debe servir para la reposición y adquisición del nuevo equipamiento biomédico orientado a la atención del recién nacido con complicaciones y de recién nacidos que requieren de unidad de cuidados intensivos neonatales en el marco del Programa Presupuestal Salud Materno Neonatal.

Me piden una interrupción los congresistas Rodríguez y Montenegro.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Se otorga la primera interrupción al congresista Elías Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ ZAVALETA (PAP).— Señor Presidente, propongo la incorporación del artículo 29:

"29. Autorización al Ministerio de Educación para financiar acciones de las universidades públicas.

29.1 Autorízase al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2017, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas que se encuentren en proceso de constitución o hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública al que se refieren el artículo 29 y la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, respectivamente, hasta por un monto de S/. 249 000 000,00 (doscientos cuarenta y nueve millones y 00/100 soles)."

Esto tiene que ver con aquellas universidades que todavía están en proceso de formación, como el caso de la Universidad Sánchez Carrión, en La Libertad. En el gobierno nuestro dimos esa ley para salvaguardar su presupuesto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— La segunda interrupción es para la congresista Gloria Montenegro.

La señora MONTENEGRO FIGUEROA (APP).— Presidente, agradezco la intervención del congresista Jorge del Castillo.

Dentro de una estrategia integral, desde la inclusión social estamos

movilizando el sector Salud, el sector Educación, el sector que tiene que ver con la familia, la mujer, la prevención del embarazo adolescente, pero sobre todo los planes anuales que combaten la desnutrición y la anemia infantil en zonas rurales y en zonas de selva.

En el problema del embarazo adolescente son las zonas rurales y las zonas de selva las más perjudicadas. En la selva, de cada 100 chicas, 35 están ya con un bebé en la mano, y no hay esos fondos para prevenir, capacitar y fortalecer a las mujeres.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Puede continuar con su intervención el congresista Jorge del Castillo.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Quisiera leer textualmente, para efectos de la grabación, un artículo adicional en el Proyecto de Ley de Presupuesto:

"Autorízase, durante el Año Fiscal 2017, al Ministerio de Salud y a los pliegos involucrados en la implementación del Plan Multisectorial para la prevención del embarazo en adolescentes y modificatorias, a realizar transferencias financieras a favor de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del referido Plan Multisectorial. Dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego que transfiere los recursos, la cual se publica en el diario oficial *El Peruano*.

Asimismo, autorízase, durante el Año Fiscal 2017, a los Gobiernos Locales a realizar transferencias financieras para el financiamiento de actividades de Salud Preventiva Promocional; para la prestación de servicios públicos delegados en el marco de los Programas Presupuestales 'Articulado Nutricional' y 'Salud Materno Neonatal'; para la implementación del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de seis años y el funcionamiento de los Centros de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y del Niño."

El artículo 22 lo leo completo:

"Artículo 22. Programas presupuestales en materia de salud

Autorízase al Ministerio de Salud para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por un monto de S/. 150 000 000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de sus organismos públicos y de los gobiernos regionales, para la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico en el marco de los programas presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer, y Salud Mental; así como la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico orientados a la atención del recién nacido con complicaciones y de recién nacidos que requieren de unidad de cuidados intensivos neonatales (UCIN) en el marco del programa presupuestal Salud Materno Neonatal."

Quiero destacar ese trabajo de gente comprometida, tanto de congresistas como de personas e instituciones que nos apoyan desde fuera del Congreso. Creemos haber encontrado la comprensión del Gobierno en ese sentido, así que vamos a darle muy fuerte a este tema para poner en el mapa la necesidad de que el Gobierno Central y el Congreso den prioridad a la primera infancia y a la adolescencia. Si no salvamos ese cimiento de nuestra sociedad, estaremos en un problema.

Se empezó hace algunos años con la nutrición, pero los índices de anemia han subido una barbaridad. Es muy importante poner fierro a fondo en este tema.

Este compromiso multipartidario, desinteresado…

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Tiene un minuto final, congresista.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Este tema, al margen de cualquier partidarismo, es sumamente importante.

Agradezco a mis colegas la confianza depositada, así como a Unicef, a Inversión por la Infancia y a la Mesa de Concertación. Han hecho un trabajo muy bueno. Nos han apoyado y vamos a seguir trabajando permanentemente para poner cada vez en un lugar más alto a la infancia, a nuestros niños, que son nuestro futuro.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Se le otorga el uso de la palabra a la congresista María Cristina Melgarejo Paucar.

La señora MELGAREJO PAUCAR (FP).— Presidente, le voy a conceder una interrupción a la congresista Karla Schaefer.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Se le otorga la interrupción a la congresista Karla Schaefer.

La señora SCHAEFER CUCULIZA (FP).— Realmente, debemos de unirnos al pedido hecho por el congresista Jorge del Castillo.

El presidente del Consejo de Ministros sabe lo importante y lo valioso que es la primera infancia para el desarrollo de nuestro país, para que ese recurso humano vaya con capacidades el día de mañana primero a una etapa escolar y luego a la posibilidad de una educación superior.

En una disposición complementaria hay que considerar la intangibilidad de todos los programas inmersos en la primera infancia, como el PAN [Programa Articulado Nutricional], y optimizar los recursos, porque recursos ha habido, hasta se han triplicado. Lamentablemente, en el quinquenio pasado la anemia y la desnutrición hicieron que se incrementaran los recursos en 4,5%.

Yo represento a la región Piura…

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Congresista María Cristina Melgarejo.

La señora MELGAREJO PAUCAR (FP).— Presidente, de los ocho minutos que tengo asignados, concedo dos a la congresista Schaefer y dos a la congresista Letona.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Solo le corresponden dos interrupciones, congresista.

La señora MELGAREJO PAUCAR (FP).— La segunda interrupción es para la congresista Úrsula Letona.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Puede interrumpir la congresista Úrsula Letona.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Presidente, en efecto, vemos con bastante agrado la propuesta del grupo multipartidario que coordina el congresista Del Castillo. Pero quiero resaltar dos temas: en primer lugar, la necesidad de que el Ministerio de Economía y Finanzas considere de una vez el gasto que se hace en nuestros niños y adolescentes como una inversión; y, en segundo lugar, la realización de las transferencias presupuestarias a los gobiernos locales, por la cercanía que tienen estos con la población.

La propuesta que lleva la Mesa Multipartidaria es que sea el Minsa el que articule estas partidas presupuestarias para que las ejecuten los gobiernos locales, dada la cercanía que tienen con la gente; y que se priorice la inversión en nuestros niños, niñas y adolescentes, especialmente en zonas vulnerables como la Amazonía de nuestro país y las áreas rurales.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Puede iniciar su intervención la congresista María Cristina Melgarejo.

La señora MELGAREJO PAUCAR (FP).— Presidente, hago extensivo el saludo a todos mis colegas congresistas y a los ministros que se encuentran escuchándonos.

Hay mucho que hacer, hay mucho que cubrir. Estamos ante un Gobierno centralista, pero no podemos hablar de descentralización pura cuando no hemos corregido la regionalización. Por ahí quizás tendríamos que empezar a trabajar.

Presidente, por intermedio de usted traslado información al presidente del Consejo de Ministros y a los ministros para ponerles en autos de que la región Áncash necesita que se le declare en emergencia. Y con total insatisfacción debo decir que, a pesar de que ustedes habían tomado conocimiento, con noventa días de anticipación, por una ONG Pronaturaleza, de que se avecinaban las sequías, esperaron a que se suscitaran estos hechos en las diferentes regiones. De eso tomaron conocimiento la PCM, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Agricultura, pero nada hicieron. Ni siquiera se están preocupando de llevar apoyo a la provincia de Pallasca, en el departamento de Áncash.

En el departamento de Áncash, que tanto contribuye al PBI con más de mil quinientos millones

por Antamina, no se sienten las obras de impacto. Por eso, señor Presidente, por intermedio de usted pido al ministro que nos escuche. La gente necesita de nosotros y la política es para acercarnos al pueblo. Ustedes han dicho que son técnicos de primera y que van a cambiar el país. Esa fe que han depositado hagámosla realidad. Pedimos a sus funcionarios que sean eficientes y productivos y que no nos aíslen. Ustedes han salido alegremente a decir que están respondiendo; pero tiene que haber políticas de prevención. No esperemos a que se susciten hechos como los incendios pastorales.

Necesitamos proteger nuestras cuencas y no veo ningún tipo de política. Ya no podemos hacer casi nada con el presupuesto, pero sí podemos hacer que se mejoren y se planifiquen para el año 2018 sin recortar los presupuestos que les corresponden a las diferentes regiones.

Nosotros no tenemos hasta ahorita viable el proyecto Chinecas. Pido que, por las obras por impuestos, dejen que sean burocráticas y se destraben todos esos proyectos, porque necesitamos los hospitales en las provincias de Recuay, Huaraz y Huarmey. Son obras por impuestos, pero lo que hacen es trabar. ¿Por qué no pueden volcar su conocimiento, todo su *background*?

Son profesionales de primera, pero también exijan a sus funcionarios, que aún siguen con la mediocridad, que aún siguen siendo corruptos y están contratando corruptos.

Hay que rescatar lo bueno. El presidente Alberto Fujimori, cuando se suscitaba un hecho así, iba, ponía la primera piedra y empezaba a construir en los lugares donde había desastres. No esperaba a que nosotros estuviéramos suplicando a los diferentes ministerios.

Ahora hay un Congreso innovador, un Congreso propositivo, porque esa es nuestra bancada. Tenemos una lideresa que de verdad articula consensos con nosotros para hacerles saber nuestras necesidades.

Eso es cuanto les puedo decir en materia de Salud.

Por intermedio de usted, Presidente, le digo al presidente del Consejo de Ministros que no dude en actuar con eficiencia, como se actúa en una empresa privada, de la que a uno se le saca rápido de su puesto de trabajo cuando no genera rentabilidad. Así debe ser este espacio político. Debemos de ver el Perú como una empresa y con sensibilidad social, para que las políticas públicas hagan eco y el desarrollo se vea en los lugares más alejados, en los lugares que actualmente no tienen escuelas y carecen de servicios básicos.

También quiero poner en autos al presidente del Consejo de Ministros —por intermedio de usted, Presidente— de que sin justificación alguna se está invitando al retiro a diferentes oficiales del Ministerio del Interior. Costo-beneficio en todo lo que tenemos que hacer. Pese a que existe una sentencia del Tribunal Constitucional y a que están siendo restituidos en sus puestos, sin ninguna justificación se ha invitado a más de 790 oficiales para que pasen a retiro. Pero ¿por qué al hijo del director general, que tiene tres juicios por demanda de alimentos, no se le ha invitado al retiro? ¿Se han preguntado ustedes por qué vienen sorprendiendo al ministro del Interior?

Le pido al presidente del Consejo de Ministros —por intermedio de usted, Presidente— que intervenga y corrija esas cosas, porque luego vendrá una sentencia y van a ser restituidos esos oficiales, y ¿a quién perjudican? A nuestro país, a Chavín de Huántar, a Chimbote, a Casma, donde debe construirse un colegio más.

Eso hay que corregirlo con eficiencia y productividad, porque son cosas que de verdad preocupan y llaman la atención en todas las regiones.

Todos reclamamos lo mismo, todos soñamos con tener nuestras carreteras. Hace años se ha declarado de interés nacional la carretera longitudinal que venimos trabajando desde el año 2011. Ya está en cartera, pero empecemos a ejecutar, empecemos a trabajar con responsabilidad social, y sobre todo respetando las necesidades.

Hay políticas que son impostergables. Que tome nota el ministro de Economía —por intermedio de usted, Presidente— de que habiendo tenido presupuesto, se ha suspendido la licitación del expediente del Hospital El Progreso, en Chimbote, y me responden con una ignorancia total, sin sustento técnico, diciéndome que se ha cambiado de unidad ejecutora. Eso está mal, porque ahora tenemos un Congreso que también está preparado, que también pude aportar…

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Tiene tiempo adicional, congresista.

La señora MELGAREJO PAUCAR (FP).— Entonces, este llamado es porque nosotros anhelamos el desarrollo, pero ese desarrollo lo vamos a lograr siendo cooperantes, teniendo esos ojos de acercamiento a la población.

La población necesita de nosotros, y nosotros no queremos ser mendigos, porque también tenemos muchas riquezas en la región Áncash, así como muchas de las regiones.

Empecemos a frenar los gastos por consultoría. El Plan Copesco Nacional no está funcionando. Están haciendo los gastos mal habidos y no se está llegando a ejecutar esos proyectos.

Entonces, se debe crear el Plan Especial Copesco en mi región Áncash, porque nosotros sí tenemos canon, como lo tiene Cusco. Y que las consultorías se hagan con profesionales del lugar. Empecemos a ser regionalistas…

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Concluyó su tiempo, congresista. Gracias.

Se le otorga el uso de la palabra al congresista Juan Carlos Gonzales.

El señor GONZALES ARDILES (FP).— Presidente, me pide una interrupción el congresista Juan Carlos del Águila.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Se le otorga la interrupción al congresista Juan Carlos del Águila.

El señor DEL ÁGUILA CÁRDENAS (FP).— Presidente, en el documento que presenté el día de hoy al presidente del Consejo de Ministros, al Ministerio de Economía y a la propia presidenta de la Comisión de Presupuesto propongo, entre otras, una modificación a la ley en cuestión. Básicamente se debe a que el Ministerio de Economía ha estimado para el próximo año un ingreso por canon petrolero para las regiones que perciben este ingreso por alrededor de quinientos cincuenta y dos millones de soles.

Cuando le pregunté hace poquito al presidente de Petroperú cuándo se va a iniciar la reparación del Oleoducto Norperuano, él nos dijo que no tenía fecha, que no sabía cuándo ni cuánto iba a costar. Ni siquiera sabemos cuándo se va a iniciar la reparación del Oleoducto; sin embargo, estamos estimando quinientos cincuenta y dos millones de soles para las regiones perceptoras de este ingreso.

Y ¿qué va a pasar si el año 2017 no hay ingreso por canon petrolero? La producción en el campo, y sobre todo en la selva norte y…

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— La segunda interrupción también es para el congresista Juan Carlos del Águila.

El señor DEL ÁGUILA CÁRDENAS (FP).— … en la región Loreto está paralizada y no hay ingreso por canon petrolero.

Y como yo no tengo un ministro enamorado de mi región, propuse en este documento que se incorpore en el presupuesto una norma que establezca que, de no alcanzarse los niveles de canon petrolero proyectados por el Ministerio de Economía para el año 2017, se transfiriesen a las entidades perceptoras fondos compensatorios que permitan cubrir las expectativas establecidas en la presente ley.

Muchas gracias, querido Presidente.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Puede iniciar su intervención el congresista Juan Carlos Gonzales.

El señor GONZALES ARDILES (FP).— Señor Presidente, hay muchos temas presupuestales en los que quisiera intervenir, pero voy a dejar sentado que no estoy de acuerdo con el presupuesto asignado para combatir la trata de personas, porque se ha reducido prácticamente en un 50%.

Ahora voy a hacer mi intervención como presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor.

En la exposición del presidente del Consejo de Ministros se habla de la regulación y la supervisión.

Con respecto al Osinergmin, se habla de un millón quinientos cuatro mil beneficiarios del vale de descuento, de cien mil beneficiarios del FISE. Pero básicamente voy a hablar de dos temas.

El primero es el de los balones de gas propano butano, el llamado BonoGas, que el presidente del Consejo de Ministros conoce perfectamente.

En primer término, quiero advertir que 1 200 000 hogares han recibido el subsidio de dieciséis soles para adquirir el balón de gas propano butano, que es el gas licuado de petróleo, y que no es lo mismo que el gas propano.

Este subsidio no está llegando a las familias más necesitadas, porque la población no usa el balón

de gas propano butano. Lo que el peruano usa normalmente es gas propano, y el cupón de deducción es para el gas propano butano.

El gobierno del anterior presidente quiso cambiar por un decreto los usos y costumbres, pero nuestra población no usa —repito— ese gas propano butano.

El otro tema que quiero tocar es el del BonoGas, creado también bajo el gobierno del señor Humala, quien lo anunció con bombos y platillos y se demoró en ejecutarlo.

Cerca de 50 000 familias peruanas en Lima contrataron —y eso usted lo conoce perfectamente, señor Presidente— directamente con la empresa Cálidda la conexión de gas natural para sus viviendas, y se trata de familias de sectores menos favorecidos económicamente.

He comprobado tanto en Carabayllo como en Puente Piedra, por citar solamente dos distritos, que la gran mayoría de las personas calificaban para ser beneficiarias del BonoGas; pero la empresa directamente no puede resolver este contrato. El único que puede resolver esta situación es el Ministerio de Energía y Minas, pese a que el mismo viceministro de Energía y Minas del gobierno de Humala —salvo que yo esté equivocado— sigue de viceministro hasta el día de hoy. El señor Raúl Pérez Reyes declaró públicamente —y usted lo puede comprobar, señor presidente del Consejo de Ministros— que se solucionaría este problema; pero ha cambiado de punto de vista y ahora dice que esto regirá a partir de hoy, olvidándose de los consumidores que, alertados por el mismo ministerio, tomaron las previsiones y contrataron directamente con el único fin de adquirir el gas natural a un menor precio y proteger su economía familiar.

El literal a) del artículo 134 [Funciones del Consejo Nacional de Protección del Consumidor] del Código de Protección y Defensa del Consumidor dice así: "Proponer y armonizar la política nacional de protección y defensa del consumidor, así como el Plan Nacional de Protección de los Consumidores, que deben ser aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros".

Han pasado aproximadamente ocho años de la promulgación del Código de Protección y Defensa del Consumidor y hasta el día de hoy no se trabaja ese tema, por lo que reitero el pedido que ya hemos hecho en las ocho mesas de trabajo en la Comisión de Defensa del Consumidor. Parece que a veces este asunto no se toma con responsabilidad, porque hasta ahora no saben los operadores que estamos trabajando en esto. Estamos trabajando sin capitán en esta inmensa responsabilidad que significa la defensa del consumidor.

Por otro lado, en el cuadro que usted nos ha entregado, en el sector Producción se considera la ejecución del presupuesto de Inacal [Instituto Nacional de Calidad]. Yo sé que lo va a revisar con sus técnicos, sus econometristas; pero no sé si fue una buena medida del gobierno anterior pasar Inacal a ese sector. Con todo respeto, a mí me parece que fue una pésima decisión. Si como Nación queremos ingresar a la OCDE [Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico] y estamos hablando de leyes antimonopolio —ustedes mismos han salido a hablar de este tema—, no entiendo por qué Inacal sigue perteneciendo al sector. Mi posición sería, si yo fuera el presidente del Consejo de Ministros, devolver a Indecopi esa competencia.

Todos los sectores siempre justifican que no haya ejecución ni supervisión ni nada por falta de presupuesto, pero a mí me extrañó que la misma información nos entregara el presidente del Indecopi cuando se presentó en nuestra Comisión hace dos semanas. Se había incrementado la planilla en 164% durante el gobierno del señor Humala. No entiendo, ¿cómo que le faltan recursos? ¿Cómo que se han demorado ocho años en ver este tema de la concertación de las medicinas? ¡Ocho años, teniendo una planilla impresionante!

Pido al señor presidente del Consejo de Ministros que revise este tema, porque si queremos seguir creciendo no podemos estar nuevamente, a mitades del 2017, con un presupuesto extraordinario. Este es el momento de tomar las medidas del caso.

Muchas gracias, señor Presidente.

—Reasume la Presidencia la señora Luz Salgado Rubianes.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra el congresista Edwin Vergara.

El señor VERGARA PINTO (FP).— Presidenta, le voy a dar los dos minutos de interrupción a Patricia Donayre.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede hacer uso de las dos interrupciones la congresista Patricia Donayre.

La señora DONAYRE PASQUEL (FP).— Honorable señora Presidenta, honorables señores ministros que nos acompañan, he escuchado a mis colegas con atención y me preocupa escuchar que piden, piden y piden. Entiendo que todos en las regiones necesitamos obras, que todos en las regiones necesitamos satisfacer ciertas urgencias de nuestra población; pero no se trata solo de pedir, sino también de saber qué hay detrás de cada pedido; cuáles van a ser los resultados del dinero que estamos solicitando para más carreteras, para más pistas. Cuántas carreteras se han construido y no han dado el resultado del desarrollo que el pueblo pensaba que se iba a lograr.

Se hacen plantas de tratamiento de agua que finalmente no sirven para nada. Y ¿dónde las hemos pedido? Aquí. Pero después las consecuencias han sido fatales.

Se hacen hospitales y no hay médicos ni medicinas.

Ahora mismo está en proyecto la línea de transmisión Moyobamba-Iquitos, pero no nos hemos fijado en el impacto ambiental que puede tener. Se le dice a la población de Loreto que por fin va a mejorar la luz, pero no se le dice que va a pagar más por luz.

Pedimos y pedimos sin medir las consecuencias. Por eso, sería importante citar la siguiente frase: "Los políticos piden construir puentes aunque no haya un río que cruzar". Por eso, invoco a que en el presupuesto los señores ministros prioricen las verdaderas necesidades del pueblo, y yo creo que una de ellas es la salud.

No pensemos en más cemento, seamos más responsables…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Concluyó su tiempo, congresista. Gracias.

Puede iniciar su intervención, congresista Edwin Vergara.

El señor VERGARA PINTO (FP).— Presidenta, un saludo a los ministros.

Durante tres días hemos escuchado los pedidos de nuestros congresistas de las diversas regiones, y es cierto, faltan carreteras, faltan colegios, nuestros colegios se caen a pedazos, no hay medicinas. Sin embargo, la brecha aún es alta en el país, siempre falta presupuesto. Por eso, les pedimos a los ministros que prioricen las obras, pero con transparencia.

Hemos tenido megaobras como la Refinería de Talara y el Gasoducto del Sur. Todas empezaron con un aproximado de mil setecientos millones y hoy están en siete mil quinientos millones. ¿Qué esperamos para ser más transparentes?

Se nos vienen los Juegos Panamericanos y nosotros estamos de acuerdo con promover la educación y el deporte. Están empezando con mil doscientos millones y esperamos que no termine en más de tres mil millones.

Presidenta, hace unos días estuvimos en APEC. En realidad, no nos invitaron, pero está bien. Son las veintiuna economías líderes, y emitieron una declaración que reconoce a las micro, las pequeñas y las medianas empresas como esenciales para el crecimiento y la prosperidad. Sin embargo, el ministro de la Producción decide que los institutos tecnológicos para la producción se recorten en 50%. Sabemos que las MYPE son fuente de trabajo, pero les hacemos un recorte presupuestal hasta del 50%.

En el 2016, los institutos tecnológicos para la producción representaban 286,7 millones; y ahora, el 2017, 133,5 millones. El 53% menos.

Invitamos al señor Zuckerberg para que nos dijera cuál es la visión de país y nos dijo que la conectividad y la innovación; pero nosotros hacemos el recorte.

Queremos un país con futuro, tenemos las mismas visiones. Este Parlamento los va a apoyar en las cosas buenas, pero también los va a señalar cuando haya cosas malas, como la corrupción, los ministros enamorados. Este Congreso los va a apoyar, que no les quepa la menor duda, y esta bancada también los va a apoyar en las cosas buenas.

Me hubiera gustado que estén la ministra Cayetana Aljovín y la ministra Patricia García. Pégueles, ministra, a la desnutrición y la anemia. Los niños que nacen en Apurímac, San Juan de Lurigancho, la Amazonía o cualquier otro lugar del Perú deben tener las mismas oportunidades. El niño que no recibe buena alimentación en los tres primeros años tiene menos probabilidades de desarrollarse adecuadamente. Ahí es donde le debemos pegar. ¡Dele duro!

Tenemos Qali Warma. ¿Saben qué alimentos les llevan a nuestros niños de la Amazonía? Lácteos, y esos niños no están acostumbrados a tomar lácteos. Entonces, ¿qué hacen los padres de familia…?

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Concluya, congresista.

El señor VERGARA PINTO (FP).— Se los dan a los animales. Hay que tener criterio. Démosles las mismas oportunidades a esos niños y este Congreso lo va a seguir apoyando, le va a dar institucionalidad, le va a dar soporte. Pero también los vamos a señalar cuando se equivoquen. Ese es nuestro compromiso.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra la congresista Marisol Espinoza.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Presidenta, concedo interrupciones para los congresistas Benicio Ríos y Ricardo Narváez.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Benicio Ríos, haga uso de la interrupción.

El señor RÍOS OCSA (APP).— Presidenta, todos coincidimos en combatir la desnutrición infantil, pero qué casualidad que en los lugares donde están los principales yacimientos gasíferos y mineros hay desnutrición infantil.

En el Bajo Urubamba, donde nace el gas de Camisea, hay un 76% de desnutrición infantil; en las comunidades campesinas donde está la maravilla del mundo Machu Picchu, un 47%; en nuestras provincias altas de Espinar y Chumbivilcas, en el Cusco, 52%. ¡Qué casualidad! Algo camina mal, Presidenta.

Pero estamos también convencidos de que en estas zonas la principal actividad es la agropecuaria, Presidenta. El presupuesto que se está destinando para este sector tan importante…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Es una interrupción, congresista.

La otra interrupción es para el congresista Ricardo Narváez.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Presidenta, planteo que en la Ley de Presupuesto se incorpore una disposición complementaria transitoria con el siguiente texto: "Declárase en emergencia agraria los departamentos afectados por la sequía meteorológica asociada a los efectos del cambio climático, a través de la expedición del decreto supremo correspondiente, con la asignación de presupuesto correspondiente al Ministerio de Agricultura".

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede iniciar su intervención, congresista Marisol Espinoza.

La señora ESPINOZA CRUZ (APP).— Presidenta, en efecto, tenemos una serie de emergencias en el campo agrícola. Los incendios forestales han generado problemas en Huancabamba, en la zona del valle de Cajamarca y en Áncash. Sería importante considerarlos no solo como un tema de presupuesto sino también con medidas que puedan aliviar a los pobladores de esta zona.

Adicionalmente, en el presupuesto los sectores laborales siguen abandonados; por eso, planteamos una propuesta para el articulado del Poder Judicial, de modo que se pueda incluir su escala remunerativa y se autorice unificar los conceptos que perciben los auxiliares jurisdiccionales y administrativos del Decreto Legislativo 728.

Igualmente, pedimos que se modifique la séptima disposición complementaria final del Proyecto de Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, pues no considera a las entidades que atienden emergencias sanitarias o fitosanitarias. Consideramos que es importante considerarlas no solo por los incendios forestales sino también para garantizar la exportación de nuestros productos, de modo que seamos realmente competitivos en materia agraria y agroexportadora.

Entonces, la disposición complementaria final quedaría con el siguiente texto: "Con la finalidad de asegurar el adecuado financiamiento de la ejecución del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2017, constituyen recursos del Tesoro Público los saldos de balance de la

fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados que mantienen las entidades de Gobierno Nacional, excepto las universidades públicas y —está el añadido— las entidades que atienden emergencias sanitarias y fitosanitarias al 31 de diciembre de 2016".

De igual modo, queremos poner énfasis en la actividad productiva. Sechura, al igual que Sullana, necesita financiamiento para sus proyectos de agua, y esperamos que se pueda incluir en estos dos mil millones adicionales de presupuesto.

Y por intermedio de usted, señora Presidenta, le planteo al presidente del Consejo de Ministros que en la Ley de Presupuesto incluya un artículo que autorice al Ministerio de la Producción a efectuar, durante el año fiscal 2017, la transferencia financiera a favor del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (Sanipes) hasta por S/. 13 778 080,00 para la ejecución del Plan Nacional de Control y Vigilancia Sanitaria de la Pesca y Acuicultura.

Si no logramos que a nivel nacional estos monitoreos sean asumidos por el Estado, los maricultores y los pescadores van a tener problemas para exportar a la Unión Europea.

Definitivamente, hay que centrar la preocupación en todo lo que significa descentralización fiscal. Creemos que los recursos que se puedan trasladar a las regiones son fundamentales, porque estas tienen las competencias, pero no los recursos.

Muchas gracias.

—Reasume la Presidencia el señor Richard Acuña Núñez.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Se le otorga la palabra al congresista Humberto Morales.

El señor MORALES RAMÍREZ (FA).— Presidente, me han pedido una interrupción los congresistas Horacio Zeballos y Wilbert Rozas.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Puede interrumpir el congresista Horacio Zeballos.

El señor ZEBALLOS PATRÓN (FA).— Señor Presidente, estoy muy preocupado por el tema del agua, porque existe desabastecimiento y no necesariamente por escasez, sino porque la gestión del agua a nivel nacional es muy mala y es un problema que tenemos que resolver.

Por ejemplo, en Tacna y Moquegua la gestión de agua es pésima y existe un gran desabastecimiento. Además, el valle de Cinto, la laguna de Suches, la zona de Huaytire y valles enteros han sido desecados para dar servicio a la actividad minera. No estamos en contra de la actividad minera, pero hay actividades prioritarias, como las de consumo humano, la agricultura, que han sido desmedradas en ese sentido.

Lo mismo ha ocurrido cuando se hace la represa Pasto Grande, porque una buena parte de esa agua va a satisfacer la actividad minera y deja sin agua al valle de Tambo.

En Arequipa, afortunadamente la mayoría de las represas sirve para atender la actividad agrícola…

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Concluyó su tiempo, congresista. Gracias.

La segunda interrupción es para el congresista Wilbert Rozas.

El señor ROZAS BELTRÁN (FA).— Presidente, aprovecho la ocasión, en esta casa del ejercicio democrático, para saludar y solidarizarme con el pueblo cubano en este momento de dolor por el fallecimiento de su líder Fidel Castro Ruz, un hombre que con dignidad puso al pueblo cubano en permanente lucha contra el imperialismo norteamericano.

Por esa razón, en este momento de dolor para el pueblo cubano, expreso mi saludo y solidaridad con Cuba.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Puede iniciar su intervención el congresista Humberto Morales.

El señor MORALES RAMÍREZ (FA).— Presidente, de la misma manera, nos solidarizamos con el pueblo de Cuba y le damos el adiós: ¡hasta siempre, comandante!

Hoy que se discute el Proyecto de Ley de Presupuesto se presenta una relación de proyectos y todos comienzan a pedir. Por ello, me aúno a lo que planteaba la parlamentaria Donayre en el sentido de que tenemos que discutir no solo la inversión, sino también la deuda social, la deuda que se tiene, la deuda interna en el país.

Se deberían discutir acá la balanza comercial y el crecimiento en función de la crisis internacional, pero no ha sido así.

En este momento hay centralismo para la inversión en el país, y eso lo han ratificado varios parlamentarios. Entonces, el Ejecutivo, a través del presidente del Consejo de Ministros, tiene que comenzar a poner las barbas en remojo.

En el caso de Ayacucho, mi región, el Ejecutivo está participando en más del 50% de la inversión; o sea, gasta el Ejecutivo. Y ¿cuánto los gobiernos locales? El 11%. Esa es una muestra de lo que ocurre a nivel nacional.

La inversión en el sector agrario cae cada año y esa es una situación preocupante para los que somos de regiones, porque las regiones viven del sector agrario. El mensaje que se da es que solo importa la capital, y ese es un tema que seguirá en discusión.

Solo por dar un ejemplo, la reconversión productiva en el Vraem tiene sesenta millones; sin embargo, está pendiente el diálogo con los productores para definir la intervención multisectorial en función de los compromisos asumidos en los acuerdos de la Mesa de Diálogo con la PCM.

Mientras tanto, se ha invertido en la instalación del servicio de internamiento penitenciario para la población penal procedente del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, en el distrito de Pichari, por un valor de casi tres millones de soles. No se quiere invertir en el sector agrario, en el sector productivo, que puede dar trabajo a jóvenes y evitar que estos caigan en el narcotráfico; pero se invierte un poco más de tres millones en un penal en el Vraem. ¿Cuál es el mensaje que está dando el Ejecutivo? Que no se quiere invertir en desarrollo agrario.

Tenemos en este momento, señor Presidente, el caso de la irrigación Pisccococha, con Código SNIP 224527, de la provincia de Huanta, distritos de Huanta e Iguaín. He estado con el alcalde provincial y las autoridades distritales en el despacho del ministro de Agricultura, y él ofreció reunirnos para comenzar a dilucidar esa inversión. Sin embargo, nunca hubo esa reunión, nunca pudimos conversar sobre ese tema. Definitivamente, se trata de otro olvido a la región Ayacucho, y lo mismo está pasando en las otras regiones.

Tenemos que comenzar a pensar desde Lima hacia afuera o desde afuera hacia Lima. Parece que tenemos la vista hacia otro país y no hacia el Perú profundo.

Esta inversión, señor Presidente, también está en la deuda social.

Están presentes los representantes de la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación. Ellos exigen el reconocimiento de sus derechos, porque esos derechos no están siendo reconocidos en sus salarios.

Los docentes del Sutep hacen paralizaciones a nivel nacional y solicitan que se les reconozca el derecho de pago por preparación de clases…

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Tiene tiempo adicional, congresista.

El señor MORALES RAMÍREZ (FA).— Ese derecho que está contemplado en la ley no es reconocido ni se efectiviza.

Los maestros de las universidades, los catedráticos, se encuentran en paro y van por las calles sin que se esté pensando en mejorarles esos salarios. Ese es el debate que debemos tener acá y es el debate que debemos colocar en la agenda nacional, señor Presidente.

Hay una suerte de *lobbies* para la ejecución de grandes obras a nivel nacional; pero las pequeñas irrigaciones en la sierra ni siquiera son vistas, a pesar de la exigencia de sus parlamentarios. Esa es la verdad.

Tenemos la necesidad histórica de que este Parlamento empiece a reglamentar este tipo de debates para canalizar políticas de desarrollo del país en el sector presupuesto y no tengamos que presentar acá una relación general de proyectos…

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Tiene un último minuto, congresista.

El señor MORALES RAMÍREZ (FA).— … en Mesa de Partes, señor Presidente.

Los congresistas de regiones tenemos la obligación moral de impulsar esa modificación de debate y preparar un espacio diferente para la creación del presupuesto nacional, de modo que podamos reorientarlo descentralizadamente. Esa es la batalla que hay que dar, señor Presidente.

De otro lado, es necesario que el sector agrario sea más productivo.

Hasta ahora no se ha dicho cuál es el techo presupuestal para Sierra Azul, y queremos saberlo, porque esa cosecha de agua tiene que llegar al agricultor. Esperamos que haya respuesta. A mí me hubiera gustado que estuviera acá el ministro de Agricultura.

Esperamos que haya respuesta y que el agua se canalice en cada una de las regiones para que llegue a la pequeña agricultura, no a la agricultura del agroexportador, que bastantes beneficios ha tenido del Estado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Se le otorga la palabra a la congresista Milagros Salazar De La Torre.

La señora SALAZAR DE LA TORRE (FP).— Le concedo una interrupción a la congresista Aramayo y otra al congresista Segura.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Se le otorga la interrupción a la congresista Alejandra Aramayo.

La señora ARAMAYO GAONA (FP).— Presidente, me preocupo cuando algunos colegas congresistas piden regular el debate en el Pleno porque formulamos pedidos. Eso es lo que tenemos que hacer hoy, cuando tenemos un país convulsionado. Y los pedidos que formulamos los hemos trabajado hace meses. No es que nos pasen un papelito con alguna pretensión o un papelito que tengamos que leer por alguna demanda social insatisfecha.

Aquí en el Congreso hemos trabajado con algunos sectores, como el Ministerio Público y el Poder Judicial.

Yo lamento que el colega Heresi, que es presidente de la Comisión de Justicia, no esté. En esa Comisión, por ejemplo, nosotros hemos socializado y por unanimidad hemos hecho saber a la presidenta de la Comisión de Presupuesto que existe la necesidad de acortar las brechas salariales en estas dos entidades importantes del Estado.

No es posible que estén en huelga indefinida y nadie diga nada.

La primera infancia ciertamente es importante, pero ¿qué pasa si no tenemos un…?

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— La segunda interrupción es para el congresista César Segura.

El señor SEGURA IZQUIERDO (FP).— Señor Presidente, el Fondo de Inclusión Social Energético tiene entre sus funciones principales impulsar la masificación del gas natural y la promoción para el acceso al GLP en los sectores vulnerables urbanos y rurales. Por lo antes indicado, por intermedio de usted me dirijo al presidente del Consejo de Ministros para decirle que resulta necesario prorrogar el encargo otorgado al Osinergmin por parte del Ministerio de Energía y Minas para que continúe con las funciones a cargo del FISE.

En tal sentido, que la propuesta normativa en el artículo 10 sea la siguiente: "Prorrógase, hasta el 30 de abril del 2018, el encargo efectuado en la septuagésima sexta disposición complementaria final de la Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014".

Espero que la propuesta sea tomada en consideración, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Puede iniciar su intervención, congresista Milagros Salazar.

La señora SALAZAR DE LA TORRE (FP).— Por intermedio de usted, señor Presidente, saludo al presidente del Consejo de Ministros.

Para contar con servicios de salud más oportunos, eficientes y de calidad tenemos que mejorar la eficiencia en el gasto público y la calidad del servicio. Y para mejorar la eficiencia estamos hablando del recurso humano, porque

el recurso humano es el que toma las decisiones para hacer una buena gestión y obtener buenos resultados. En ese sentido, el recurso humano tiene en sus manos algo sagrado, que es la vida de todo ser humano.

Todos los que somos trabajadores de Salud tenemos un compromiso y hemos jurado defender la vida, y para defender la vida no solo debemos contar con infraestructura, medicamentos, insumos, materiales y equipos, sino también con un recurso humano que tenemos que potenciar.

Muchas regiones y muchos colegas piden para Salud, pero yo creo que aquí la ministra se ha olvidado de algo muy importante de valorar: el recurso humano.

Al respecto, para fortalecer el sistema de salud y garantizar la calidad del servicio sin incrementar el presupuesto, pido una disposición complementaria que autorice al Ministerio de Salud, al Ministerio de Defensa, al Ministerio del Interior y a EsSalud a realizar modificaciones presupuestales para incrementar en 20% el número de internos de ciencias de la salud, teniendo como base que la compensación remunerativa mensual es cuatrocientos soles. Para este cumplimiento, modifíquese el Decreto Supremo 020-2006-TR en lo referente al monto de compensación remunerativa, el Decreto Supremo 003-2008-TR.

En el caso del Serum, la disposición complementaria es que se autorice al Ministerio de Salud a realizar las modificaciones presupuestales hasta por sesenta millones de soles para incrementar en un 20% el número de profesionales de Serum con el objeto de disminuir la brecha de profesionales de salud e incrementar, al 2021, en 100% del número de Serum.

En el caso de segunda especialización y residentado, proponemos una disposición complementaria que autorice al Ministerio de Salud, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Defensa y a EsSalud a realizar modificaciones presupuestales con el objetivo de incorporar contrato de profesionales de enfermería, químicos-farmacéuticos y de obstetricia para cursar estudios de segunda especialidad, modalidad residentado, en plazas libres. Se podrá ampliar a otras profesiones en caso de desarrollo en las especialidades bajo la modalidad de residentado.

En el caso de los nombrados bajo los regímenes 276 y 728, la disposición complementaria es que se autorice al Ministerio de Salud y a EsSalud a realizar las modificaciones presupuestales para cubrir hasta el 50% de profesionales de la salud que requieran cambios de grupo ocupacional, línea de carrera y nivelación en cada grupo ocupacional. Se debe lograr el 100% para el año 2021.

De igual modo, que se autorice al Ministerio de Salud y a los gobiernos regionales a realizar las modificaciones presupuestales en un 100% para la reasignación.

Asimismo, que se autorice a los gobiernos regionales, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Defensa, al INPE y al Ministerio Público a realizar las modificaciones presupuestales para el pago del bono de salud pública a los profesionales que desarrollan labores administrativas. Esto para el cumplimiento de lo señalado en el literal c), numeral 8.2, artículo 8 del Decreto Legislativo 1153.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Tiene tiempo adicional para que concluya, congresista.

La señora SALAZAR DE LA TORRE (FP).— Autorizar al Ministerio del Interior las modificaciones presupuestales para nombrar oficiales de servicio de la Policía Nacional del Perú con efectividad en el grado al personal profesional civil de la Policía Nacional egresado de la Escuela de Enfermería de la Sanidad PNP de las promociones 1998, 1999 y 2000.

Si queremos hacer una revolución social, ¿cómo es posible que en la Municipalidad Distrital de Yurua, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, hasta la fecha no exista ningún colegio ni a nivel primario ni a nivel secundario?

Por lo cual, pido que se asigne a la Municipalidad Distrital de Yurua, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, el presupuesto para el financiamiento del proyecto con Código SNIP 277051, correspondiente al mejoramiento y equipamiento de las instituciones educativas de nivel inicial y secundario del distrito de Yurua, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali. Su presupuesto asciende a S/. 8 366 359,00.

Si queremos hacer una revolución social, empecemos por dar a esta provincia una institución educativa…

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Se agotó su tiempo, congresista. Gracias.

Se le otorga la palabra al congresista Clayton Galván.

El señor GALVÁN VENTO (FP).— Presidente, concedo las dos interrupciones al congresista Rolando Reátegui.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Las dos interrupciones para el congresista Rolando Reátegui.

El señor REÁTEGUI FLORES (FP).— Presidente, solicito que se incorpore el Proyecto de Ley 285/2016-CR, el cual se encuentra comprendido en la disposición complementaria sexagésima sexta del dictamen del Proyecto de Ley 173/2016-PE, que se está debatiendo.

Asimismo, solicito que se incorporen los proyectos de inversión con Códigos SNIP 317308 [Mejoramiento de las principales calles del sector Los Jardines del distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín]; 335627 [Mejoramiento de los jirones Sinchi Roca, José Quiñones, Los Ángeles, América y Prolongación Libertad, urbanización Nueve de Abril y sector Los Jardines, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín]; y 260037 [Mejoramiento y ampliación de la infraestructura de la Institución Educativa Bilingüe N.° 00649, en la comunidad nativa Bajo Naranjillo, distrito de Awajún, provincia de Rioja, departamento de San Martín].

De igual modo, señor Presidente, la ampliación del plazo para la transferencia de recursos del gobierno nacional a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales. En ese sentido, se propone la siguiente disposición:

"Establézcase que las transferencias de los recursos del gobierno nacional a favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales a que se refiere el artículo 2 de la Ley N.° 30513 podrán autorizarse hasta el 20 de diciembre del 2016, debiéndose emitir el decreto supremo correspondiente dentro del referido plazo.

La propuesta del decreto supremo correspondiente debe ser presentada al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 15 de diciembre del 2016, resultando aplicables los requisitos, procedimientos y condiciones previstos en el artículo 2 de la Ley 30513.

Asimismo, dispóngase de los convenios que deben suscribir los pliegos en el marco de lo establecido en la presente disposición podrán ser formalizados hasta el 20 de diciembre del 2016.

La presente disposición entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley en el diario oficial *El Peruano*."

Por último, para el profesional especializado del Tribunal Constitucional, se propone la siguiente disposición:

"Dispóngase que para la emisión del decreto supremo que se hace referencia del párrafo del artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil para el caso de los Magistrados del Tribunal Constitucional, se exonera de lo establecido en los artículos 6 y 9, así como de la vigésima tercera disposición complementaria final de la presente Ley, y de las prohibiciones contenidas en la Ley 28212 y sus modificatorias. Dicha escala se aplicará de manera inmediata y será considerada en el cuadro de puestos de la entidad al momento de su aprobación.

Autorízase al Tribunal Constitucional la contratación de personal altamente calificado para ocupar puestos directivos y de asesores especializados en dicha entidad…"

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Se agotó su tiempo, congresista. Gracias.

Puede iniciar su intervención, congresista Clayton Galván.

El señor GALVÁN VENTO (FP).— Presidente, por intermedio de usted saludo al Consejo de Ministros que hasta el día de hoy nos acompaña en este Parlamento.

Saludo también a todos mis colegas congresistas.

Mi región, Pasco, se encuentra en recesión económica y con una alta tasa de desempleo. Esto preocupa, señor Presidente, como lo dije el día viernes, porque ha crecido la extrema pobreza en un 4,7%.

Y, una vez más, le recordamos al ministro de Economía la necesidad de hacer la revaluación

de la distribución del presupuesto de todas las regiones a nivel nacional.

Mi región Pasco es una zona mineralizada. Tenemos nueve yacimientos mineros y como región solo hemos ganado una ciudad llena de pasivos ambientales, una ciudad con contaminación ambiental, con plomo en la sangre de los pobladores de Cerro de Pasco; desempleo, porque muchas veces las empresas traen a sus trabajadores de otros lugares aduciendo que son mano de obra calificada; invasión de los terrenos comunales; rebase de relaves; y la rotura de las relaciones sociales con nuestras comunidades campesinas.

Quisiéramos que el ministro de Economía le tomara importancia a una región que ha aportado más de ciento cincuenta años al fisco nacional. Tanto dinero hemos aportado, tanto impuesto hemos pagado, y ahora nos están tratando de esa manera.

Saludamos esa iniciativa que tiene hoy en día el Poder Ejecutivo de incrementar en un 74% el presupuesto para el Ministerio de Vivienda. Esperamos que se concrete.

Mi provincia Oxapampa, Ciudad Constitución, Puerto Bermúdez y casi todos mis distritos de Pasco no cuentan con saneamiento básico. Esperamos que con ese plan que está implantando el Ministerio de Vivienda pueda trabajar de una forma acelerada.

Es lamentable que presentemos un proyecto y tengamos que esperar seis meses solamente para que sea admisible, y luego tiene que pasar un año más para que pueda tener la calidad de proyecto en el Ministerio de Vivienda. Prácticamente un año y medio botado el proyecto para hablar de presupuesto. Así nunca vamos a tener agua en nuestra región Pasco ni a nivel nacional.

Me sumo a la preocupación del colega Narváez y quiero adicionar esta disposición complementaria final:

"Declárase de necesidad pública y de preferente interés nacional la creación de un plan de emergencia para los agricultores de la sierra del Perú, quienes han sido damnificados por las innumerables pérdidas de hectáreas de cultivo a consecuencia de la sequía y las heladas, para lo cual el Ministerio de Agricultura y Riego deberá hacer las gestiones y coordinaciones necesarias con el Poder Ejecutivo en beneficio de los agricultores afectados".

Es triste y lamentable que una gran cantidad de hermanos campesinos haya perdido grandes cantidades de hectáreas de cultivo a consecuencia de las heladas y las sequías.

Igualmente, necesitamos reforestar los bosques de la provincia de Daniel Alcides Carrión. Son más de 5000 hectáreas.

Asimismo, aprovecho esta oportunidad para dirigirme al ministro del Interior —a través de la Presidencia— y complementar la participación de mi colega Lucho López.

No es justo que, después de haber firmado un convenio el Ministerio del Interior con las municipalidades y las regiones, hoy se esté pensando cerrar las escuelas técnicas de la Policía Nacional. Muchas municipalidades y muchos gobiernos regionales han invertido en comprar y acondicionar terrenos y dar todas las comodidades del caso…

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Tiene tiempo adicional, congresista.

El señor GALVÁN VENTO (FP).— … para el funcionamiento de estas escuelas que ahora el Ministerio del Interior piensa cerrar. Pedimos que lo reconsideren.

De otro lado, que se haga realidad la construcción de los hospitales en mi región Pasco. Están consideradas dentro del presupuesto, pero que no solamente sean escrituras en los papeles, sino obras que se ejecutan.

En cuanto al Ministerio de Transportes, aunque ya están consideradas en la Ley de Presupuesto, remarcamos la importancia de las carreteras de Oyón-Yanahuanca-Ambo y Villa Rica-Puerto Bermúdez.

Aprovecho para pedirle al ministro de Energía y Minas, por intermedio de la Presidencia, que sea nuestro aliado para la fiscalización correspondiente a las empresas mineras, que tanto daño están haciendo en la región Pasco.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Ahora le corresponde el uso de la palabra a la congresista Marita Herrera.

La señora HERRERA ARÉVALO (FP).— Presidente, me pide una interrupción la congresista Alcorta.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Una interrupción para la congresista Lourdes Alcorta.

La señora ALCORTA SUERO (FP).— Presidente, el distrito de San Fernando, en San Martín, a través de su alcalde, está pidiendo algo que es de justicia: infraestructura de saneamiento. Y no es el único, porque el 95% de la población de Leticia, Perla Mayo, Nuevo Oriente, Santa Clara, Alto Michuco, Bajo Michuco y Polo Punta no tiene agua potable.

Por intermedio de usted, Presidente, me dirijo al ministro de Economía para decirle que es una vergüenza una situación como esta, en la que hay que rogar por una ley y un derecho humano.

Y en materia de defensa civil, el día que haya un terremoto o un tsunami en Lima —Dios no lo permita— las autoridades van a ser responsables de la desgracia que pueda ocurrir con la gente que está en los cerros. Esa gente no va a poder bajar. En los cerros deben hacer explanadas para que la gente pueda acudir a ellas en caso de emergencia. Eso es una cuestión de seguridad, de defensa civil. Ni siquiera tendríamos que pedírselo al Ejecutivo, porque es su responsabilidad.

Le voy a alcanzar estas propuestas a la presidenta de la Comisión.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Puede iniciar su intervención la congresista Marita Herrera.

La señora HERRERA ARÉVALO (FP).— Presidente, reitero mi solicitud de incorporación de las siguientes disposiciones complementarias finales a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

En el sector Ministerio de Agricultura:

-Proyecto Mejoramiento Integral del Sistema de Riego Naranjos-Canal El Tigre, en Utcubamba, Amazonas, con Código SNIP 143226. La ejecución de este proyecto viene postergándose desde hace años.

-Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Leche y Derivados en el Distrito de Quinjalca, Chachapoyas, con Código SNIP 364370.

En el sector Salud:

-Proyecto Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Santiago Apóstol, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, Región Amazonas.

-Autorizar que se otorgue el bono de salud pública para el personal profesional y trabajadores asistenciales de salud que hacen función administrativa en el marco del Decreto Legislativo 1153.

-Una disposición complementaria final: "Exonérase al Poder Judicial de las medidas de austeridad establecidas en el numeral 8.1 del artículo 8 de la presente Ley para la contratación del personal jurisdiccional y administrativo necesario para la implementación de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. La aplicación de lo establecido en el presente artículo se sujeta al presupuesto institucional de este poder del Estado a fin de mandar recursos adicionales al Tesoro Público, para lo cual quedan suspendidas las normas que se opongan al límite de aplicación de esta disposición".

Y para finalizar: "Créase, al año fiscal 2017, el Fondo de Proyectos Productivos en la Zona de Frontera, el mismo que se encuentra a cargo del ministro de Agricultura y Riego y permitirá la ejecución de planes de negocio en el marco del Programa de Compensación para la Competitividad en aquellas regiones de frontera donde va a mejorarse y ampliarse la gestión empresarial, asociatividad y adopción de tecnología para los negocios sostenibles que involucran a pequeños y medianos productores agrarios, ganaderos y forestales organizados con el fin de elevar su competitividad y consolidar su participación en el mercado. Los recursos de dicho Fondo serán habilitados a través de los saldos de balance el año fiscal 2016 por el monto de cincuenta millones". El objetivo es permitir a los agricultores organizados que se encuentran en frontera financiar los planes de negocio que presenten, de modo que les demos competitividad y consoliden su participación en el mercado.

Muchas gracias, Presidente.

Le doy una interrupción al congresista Bocangel.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Se le otorga la segunda interrupción al congresista Bocangel.

El señor BOCANGEL WEYDERT (FP).— Presidente, a través de usted presento al ministro la propuesta de modificación del Proyecto de Ley de Presupuesto 2017 en su trigésima novena disposición, tercer párrafo, de modo que se elimine la parte que dice: "durante el año fiscal 2017" y se agregue al final: "La presente disposición entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley".

Asimismo, en el presupuesto del Ministerio Público-Fiscalía de la Nación, agréguese en la parte final del artículo 19, inciso a), lo siguiente: "Compréndase dentro de los alcances del presente literal al Ministerio Público-Fiscalía de la Nación".

Y en la parte final de la décima sétima disposición complementaria final, pido que se agregue lo siguiente: "Compréndase dentro de los alcances de la presente disposición al Ministerio Público y a la Fiscalía de la Nación".

Asimismo, con los problemas sociales suscitados en el peaje Chillón, pido que se dé prioridad al Código SNIP 343552, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Se otorga la palabra al congresista Manuel Dammert.

El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (FA).— Me pide una interrupción la congresista Tania Pariona.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Se le otorga la interrupción a la congresista Tania Pariona.

La señora PARIONA TARQUI (FA).— Presidente, quiero centrarme en lo que corresponde a la juventud.

Siempre hablamos de la juventud como un sector importante en el que hay que invertir; sin embargo, olvidamos que los jóvenes también son actores políticos importantes en nuestro país. Aproximadamente el 27,5% de los peruanos se encuentra entre los quince y los veintinueve años de edad.

En este Pleno del Congreso hay jóvenes congresistas participando de la política. La juventud ha desarrollado un Plan Nacional de Juventudes desde el año 2014 al 2021 con una visión al Bicentenario; pero ni siquiera cuenta con una partida presupuestal. Está adscrita a la Secretaría Nacional de la Juventud del Ministerio de Educación.

Exhortamos al Ministerio de Educación a tomar cartas en el asunto y hacer una asignación en aras de invertir en la juventud y asegurar los derechos, demandas y necesidades de nuestras juventudes.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Se le otorga la segunda interrupción al congresista Mario Canzio.

El señor CANZIO ÁLVAREZ (FA).— Señor Presidente, reitero el pedido del Sindicato de Trabajadores del Ferrocarril Huancayo-Huancavelica referente al bono por renuncia ante la concesión del ferrocarril Huancayo-Huancavelica, conforme al siguiente texto:

"Autorízase al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a efectuar, por única vez, el pago del bono por renuncia voluntaria de los trabajadores del Ferrocarril Huancayo-Huancavelica a sus puestos de trabajo como consecuencia de la concesión de dicho ferrocarril".

Eso es todo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Puede iniciar su intervención, congresista Manuel Dammert.

El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (FA).— Señor Presidente, por intermedio de usted me dirijo al presidente del Consejo de Ministros y a los señores ministros, en ausencia o en presencia.

Mi intervención la realizo desde los fundamentos críticos presentados por el Frente Amplio en su dictamen en minoría, que algunos denominan *observaciones*, sobre el Proyecto de Presupuesto General de la República 2017.

El Gobierno reconoce el contexto internacional adverso que plantea desafíos cruciales y menciona, al paso, los nuevos desafíos globales de la multipolaridad, pero no los identifica. No adopta

una política reactivadora, por lo que el presupuesto 2017, aplicada la inflación prevista, es de crecimiento cero.

Existen algunos anuncios positivos, pero aislados de política de conjunto y con resultados imprevisibles.

Asume la necesidad de renegociar el contrato de exportación del gas de Camisea, pero sin afirmar la recuperación de la soberanía, lo que es más urgente, al anunciarse la confirmación de cuatro trillones de pies cúbicos adicionales en Camisea, decisiva renta estratégica y base para la petroquímica.

Se anuncia rediscutir el mencionado contrato del Gasoducto Sur Andino, pero sin cambiar su orientación principal, pues se reduce a quemar el gas de Camisea para producir energía eléctrica barata que beneficia sobre todo a Chile y a las grandes mineras.

No incluye la indispensable petroquímica ni la promoción de los *clusters* productivos agrarios, industriales y de servicios del Macrosur peruano. Este vacío es más grave todavía, porque la petroquímica es complemento fundamental para el acuerdo positivo de construcción del ferrocarril interoceánico Perú-Bolivia-Brasil, que de manera muy alentadora el Gobierno anuncia su puesta en marcha.

Si bien denuncia el Gobierno los sabotajes privatistas al Oleoducto Norperuano de Petroperú, no asume los exigidos cobros pendientes a Pluspetrol. Asimismo, faltan una política ambiental y la alianza estratégica con las comunidades y pueblos amazónicos.

Es positivo el impulso decidido a la Refinería de Talara, pero puede fracasar por falta del mismo empuje para que Petroperú convoque a socios estratégicos para poner a producir los lotes 64 y 192, que están a su cargo y tienen reservas probadas de mil quinientos millones y seis mil trecientos millones de dólares, respectivamente.

En forma errática, ahora pretenden algunos someter a Petroperú al MEF por la vía de sujetarlo al Fonafe, lo que, además de innecesario, trabaría su responsabilidad empresarial pública y afectaría los proyectos en curso.

Se agudiza la actual crisis económica nacional al no utilizar adecuadamente los importantes recursos del fondo de contingencia. Hacerlo permitiría elevar la productividad nacional, mejorar las fuerzas productivas nacionales, promover el empleo y mejorar las condiciones de vida. Pero al dejar de usar recursos para promover más inversiones públicas y privadas, se privilegia a unos pocos del poder económico y financiero y se agudiza la crisis nacional.

El ministro de Agricultura desconoce y ni siquiera menciona a las comunidades campesinas, las que tienen, por mandato constitucional, 780 000 hectáreas. Además, se abandona a los pequeños y medianos productores agrarios en costa, sierra y selva para privilegiar a los neolatifundios, que acaparan las tierras y el agua e imponen regímenes laborales de abuso.

Reducen el desarrollo nacional a políticas financieras para requerimientos de infraestructuras viales y de comunicación sin políticas de *clusters* productivos ni respaldo crediticio y técnico a los medianos y pequeños productores urbanos y rurales.

Anuncia el ministro de Pesquería, por su parte, autorizar a las embarcaciones pesqueras para la captura de especies juveniles, lo que es romper la cadena de reproducción de la anchoveta. Esta es una gravísima depredación de la riqueza del mar peruano. En los puertos ya al ministro lo denominan *el Ministro de la Peladilla*, como se conoce a la anchoveta juvenil.

Se abandona, además, el anunciado Banco Minero del Oro, que permitiría no solo reducir la contaminación y mejorar a los pequeños mineros…

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Tiene tiempo adicional, congresista.

El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (FA).— … sino también enfrentar las mafias del oro ilegal.

Se impone un régimen laboral inconstitucional sin derechos básicos y con despotismo patronal.

Por Decreto Legislativo 1246, se ha anulado el registro público del contrato de trabajo en las diversas modalidades y lo dejan al arbitrio del empleador. De esta forma se anula el derecho de protección social y de igualdad al ciudadano en la relación laboral patronal para las diversas modalidades de contrato. Imponen la brutal desigualdad al quitarle al trabajador los derechos de ciudadanía de la protección pública en contratos registrados por la autoridad de trabajo. Se agrega a ello la destrucción efectiva de la Sunafil [Superintendencia Nacional de Fiscalización de Trabajo] en el Ministerio de Trabajo.

Un claro ejemplo ilustrado: los cuatro mil quinientos trabajadores de la Empresa Aurífera Re-

tamas (Marsa) sometidos a este régimen abusivo, siendo el actual viceministro del Ministerio de Transportes un ex gerente de dicha empresa.

Esta es una de las principales afectaciones a las condiciones económicas y sociales del país, en lo que vendría a ser un régimen laboral semiesclavista.

Ya tenemos el proyecto de ley presentado para poder anularlo.

De esta forma, el presupuesto recentraliza y privatiza el Estado y el sistema de gobierno, y debilita a los gobiernos regionales…

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Tiene un minuto adicional para que concluya, congresista.

El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (FA).— … y municipales, con un 10% del presupuesto, en sus competencias; es decir, en presupuesto y atribuciones. Con solo 26% de tal presupuesto, se les reduce a socios ocasionales de la acción extendida al gobierno nacional.

Estamos ante una política presupuestal que va a llevar a una crisis mayor al país y va a ocasionar una crisis política. Hay que mirar así lo que está aconteciendo. El Perú no va a aceptar inermemente esta reducción drástica de los derechos básicos laborales, ciudadanos, agrarios, productivos. Va a haber un reclamo frente a lo que aparece como una especie de cogobierno a favor de la impunidad y de repartirse los recursos nacionales.

Hay que buscar mecanismos y políticas comunes que permitan atender los reclamos básicos. Ya hemos señalado que varios de esos reclamos básicos suponen respetar los derechos laborales en todos los ámbitos, suponen darle al presupuesto actividad reactivadora…

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Concluya, congresista.

El señor DAMMERT EGO AGUIRRE (FA).— … invertir realmente recursos para esa reactivación y garantizar el respeto a los derechos políticos del conjunto de los sectores.

Nosotros manifestamos nuestra discrepancia fundamental, pero hay que buscar puntos comunes en los cuales se pueda avanzar en beneficio del país.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Se otorga la palabra al congresista Roberto Vieira.

El señor VIEIRA PORTUGAL.— Concedo una interrupción al congresista Rodríguez.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Se le otorga la interrupción al congresista Elías Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ ZAVALETA (PAP).— Presidente, propongo el siguiente texto de una disposición complementaria final:

"Dispónganse que los docentes nombrados del Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico se incorporarán en la primera categoría de la carrera pública docente para escuelas de educación superior, regulada en la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, a fin de percibir la remuneración correspondiente a la referida categoría.

Los docentes deberán aprobar la evaluación para la permanencia prevista en la citada ley. Dichos docentes transitoriamente continúan percibiendo los conceptos remunerativos y no remunerativos que a la entrada en vigencia de la presente ley vienen recibiendo.

Asimismo, autorícese al Ministerio de Educación a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales para financiar el costo referencial del pago de las remuneraciones de los docentes nombrados de los institutos y escuelas de educación superior que no se encuentren percibiendo la remuneración transitoria establecida en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, así como de los docentes nombrados de los institutos superiores de educación. Para tal efecto, mediante decreto supremo refrendado por el…"

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Se agotó el tiempo de la interrupción, congresista.

La segunda interrupción es para el congresista Armando Villanueva.

El señor VILLANUEVA MERCADO (AP).— Presidente, a efectos de contribuir con levantar las observaciones de la Unesco respecto del saneamiento físico-legal del Santuario Histori-

co de Machu Picchu, proponemos la siguiente disposición:

"Facúltese a los ministerios de Cultura y del Ambiente intervenir, de acuerdo a sus competencias, en bienes inmuebles de propiedad privada que forman parte de las áreas del Santuario Histórico de Machu Picchu a fin de preservar su calidad de Patrimonio Cultural de la Humanidad y su valor histórico cultural arqueológico, y de fortalecer la identidad de nuestro país.

Estos bienes inmuebles deben estar saneados y no deben tener gravámenes o procesos judiciales o administrativos pendientes que determinen su propiedad.

De otro lado, los ministerios no podrán incluir como medios de pago la permuta de terrenos y bienes inmuebles de dominio del Estado localizados en cualquier parte del territorio nacional.

Para efectos del proceso de saneamiento físico-legal por adquisición, en negociación directa o expropiación, sin perjuicio de la permuta de bienes inmuebles que puedan realizar los ministerios, se les autoriza a utilizar saldos no ejecutados en el período 2016.

Para los efectos de la permuta a la que se refiere el presente artículo, la Superintendencia de Bienes Nacionales deberá informar a los ministerios la relación de los bienes a ser permutados, así como realizar las permutas solicitadas por los ministerios en un plazo no mayor…"

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Se agotó su tiempo, congresista. Gracias.

Puede iniciar su intervención el congresista Roberto Vieira.

El señor VIEIRA PORTUGAL.— Presidente, comparto la preocupación del congresista Dammert con respecto a lo que está sucediendo con la anchoveta actualmente. No se puede hacer PBI depredando. La mejor recomendación sería la de quien me antecedió en el uso de la palabra, el congresista Mantilla, congresista de Moquegua, con referencia a la biomasa de la anchoveta.

Hay una biomasa de la anchoveta que va de norte a sur, de Arequipa a Antofagasta. Estamos hablando de una biomasa que genera al año de tres mil a tres mil quinientos millones de dólares. Los chilenos tienen luz verde para pescarla, pero los peruanos hasta la fecha tenemos trabas. Los pescadores peruanos tienen que mirarla y dejarla pasar para que terminen en redes chilenas.

El señor presidente del Conejo de Ministros tiene dinero para aprovechar la biomasa del sur a través de la flota anchovetera y debe ir para la bolsa de los pescadores artesanales. Estamos hablando de una política de frontera, porque hasta ahora se está aprovechando el país vecino Chile.

La segunda preocupación se refiere a lo que mi colega Albrecht ha dicho sobre el puerto del Callao. El Primer Puerto lo están desocupando y hasta ahora ni siquiera hay presupuesto para darles a los tantos pescadores que se han quedado sin su puerto. Los han sacado de su casa, les han metido una patada y ni siquiera hay presupuesto para dar trabajo a tanta gente que necesita en el Callao. Por eso, me solidarizo con el congresista Albrecht, que ha hecho un buen reclamo con respecto a los pescadores chalacos.

Pero la preocupación va más allá. Al sector Defensa se le ha reducido casi en un 9,1% su presupuesto. La Marina de Guerra, que es parte del sector Defensa, necesita presupuesto para tener combustible y custodiar el mar que nos pertenece a todos los peruanos.

Yo quiero que tengan una idea. El mar peruano es casi del tamaño del Perú tierra. El Perú tierra mide un millón doscientos cincuenta mil kilómetros cuadrados; el Perú mar, cerca de un millón de kilómetros cuadrados. Al Perú tierra lo custodian cincuenta mil unidades entre patrulleros y motorizados; al Perú mar, que es casi del mismo tamaño, un solo patrullero.

Tenemos aquí un escaño en memoria de Miguel Grau, en memoria de los héroes que murieron en el Huáscar. Nosotros no podemos seguir dándole la espalda, como ha sucedido con el gobierno anterior, a la cuarta región natural del Perú, que nos puede dar la seguridad de nuestra soberanía alimentaria.

Hay hidrocarburos, metales y mucho que investigar y explotar en nuestro mar. Tenemos un extenso mar regalado. Actualmente hay cinco fragatas, cinco patrulleros para la custodia de nuestro mar, y por falta de combustible solamente uno funciona. Entonces, tenemos todo nuestro mar extenso regalado.

Argentina, que tiene un mar nada comparable con el del Perú, sufre el robo de mil a mil quinien-

tos millones de dólares por los barcos piratas. Imagínense a nosotros cuánto nos vale no custodiar nuestro mar. Solamente en robo hidrobiológico se llevan más de mil millones de dólares, y esto lo arrastramos por años. Por unas pesetas, no queremos custodiar el mar; pero estamos dejando que miles de millones de dólares…

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Tiene tiempo adicional, congresista.

El señor VIEIRA PORTUGAL.— Se necesita que la Marina de Guerra tenga presupuesto para combustible, para que esos guardacostas de altura no sean guardamuelles. Necesitamos guardacostas efectivos, necesitamos un Ministerio de la Producción que modernice la flota pesquera para tener presencia en nuestras doscientas millas. Esa es mi preocupación.

Tenemos que trabajar por el Perú. Ahí tenemos la biomasa en el sur, que se la está aprovechando Chile; tenemos nuestro mar, que lo están depredando y contaminando los piratas extranjeros; y tenemos nuestra población que se muere de hambre. Encima se le quita lo poco que tiene a la pobre gente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Se le otorga la palabra a la congresista Sonia Echevarría.

La señora ECHEVARRÍA HUAMÁN (FP).— Presidente, me solicitan interrupciones los congresistas Del Águila y Bocangel.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Se le otorga la primera interrupción al congresista Juan Carlos del Águila.

El señor DEL ÁGUILA CÁRDENAS (FP).— Presidente, agradezco a la congresista Echevarría por la interrupción.

Quiero formalizar el pedido que hice en el documento entregado hoy y planteo que se agregue al artículo 15, inciso 15.1, literal a), numeral xii, del Proyecto de Ley de Presupuesto para el Año 2017 el siguiente texto**:** "Al Ministerio de Agricultura y Riego para la ejecución de programas y proyectos de inversión pública priorizados en el marco del Plan de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza Perú-Colombia, a cargo del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo".

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— La segunda interrupción es para el congresista Guillermo Bocangel.

El señor BOCANGEL WEYDERT (FP).— Señor Presidente, a través de usted les pido al ministro y al presidente del Consejo de Ministros que al Proyecto de Ley de Presupuesto 2017 se agregue una disposición complementaria que autorice al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que, en coordinación con los gobiernos regionales de Ucayali, Huánuco y Pasco, priorice la elaboración de los estudios de preinversión pública de la construcción de la vía férrea Cerro de Pasco-Huánuco-Pucallpa-Ucayali, en los departamentos de Pasco, Huánuco y Ucayali, durante el presente ejercicio presupuestal 2017 con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional, en cumplimiento de la Ley 29063, artículo 1, inciso g), ley que declara de interés y necesidad pública la ejecución de dicha obra de infraestructura vial.

Asimismo, incorporar una disposición complementaria que autorice, de manera excepcional, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias a nivel institucional a favor de los pliegos de la universidad pública, con cargo a saldo disponible en la proyección al cierre del presupuesto del sector público, por un monto de S/. 613 513 301 para el pago del primer tramo de homologación de docentes universitarios en…

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Concluyó su tiempo, congresista. Gracias.

Puede iniciar su intervención, congresista Sonia Echevarría.

La señora ECHEVARRÍA HUAMÁN (FP).— Señor Presidente, Pluspetrol firmó, el año 2005, un contrato de licencia con el Estado peruano para desarrollar actividades en el Lote 108, de Junín, donde sus pobladores viven dedicados a la siembra del café y el cacao.

La salida de Pluspetrol de Pichanaki a raíz de protestas de los habitantes de la zona que pedían

respeto a las normas ambientales dejó un muerto y treinta heridos. Esa fue una mala señal para los inversionistas y para la propia población.

En febrero de 2015, el ex ministro de Energía y Minas Eleodoro Mayorga dijo que el contrato debería ser evaluado y que deberían de revisarse las licencias y los permisos que se habían otorgado. ¿Existen conclusiones sobre este tema en el Ministerio de Energía y Minas? ¿El Estado y el destino del Lote 108 se han tomado en cuenta? ¿Se efectivizaron o se efectivizarán las condiciones del contrato?

Por otro lado, quisiera saber si ha habido compensaciones o penalidades de parte del Estado peruano.

El Instituto Nacional de Estadística e Informática, en su Informe Técnico N.° 3, de setiembre de 2016, señala que la victimización según departamento arroja, en los resultados del presente semestre, entre enero y junio de 2016, que uno de los departamentos con mayor porcentaje de población víctima de algún hecho delictivo es Junín. Con un 37,4%, ocupa el cuarto lugar.

Según las fuentes estadísticas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la región Junín se ubica en el tercer lugar a nivel nacional en los casos de feminicidio y tentativa en lo que va del año 2016.

El Ministerio del Interior, de acuerdo al Presupuesto 2016, disponía de S/. 4 238 000,00, que estaban destinados para infraestructura, y S/. 1 199 478,00 para adquisición de maquinarias.

De ese presupuesto, la ejecución presupuestal está en cero; es decir, no se han construido ni se han implementado comisarías. Hay 44 comisarías para una población de 1 341 000 habitantes. ¿Hay alguna explicación para no haber ejecutado el presupuesto? ¿El próximo año tendremos nuevas comisarías y efectivos policiales para la región Junín?

Se ha solicitado al presidente del Poder Judicial la creación de la Corte Superior Selva Central. Este pedido es el clamor de muchos pobladores y no generará mayor presupuesto que el que se encuentra asignado a la Corte Superior de Junín. La selva central necesita contar con una corte para beneficiar a más de cien comunidades indígenas.

En Chanchamayo y Satipo, a pesar del lugar que ocupan respecto de casos de violencia familiar, no se cuenta con ningún juzgado de familia; sin embargo, en la provincia de Huancayo existen cinco.

Por otro lado, al señor presidente del Poder Judicial —por intermedio de usted, señor Presidente— le solicito que convierta a los…

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Tiene tiempo adicional, congresista.

La señora ECHEVARRÍA HUAMÁN (FP).— … juzgados transitorios de familia en permanentes.

Solicito la incorporación al Presupuesto 2017 de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, mediante la siguiente disposición complementaria final:

"Exonérese al Poder Judicial de las medidas de austeridad en materia de personal establecidas en el numeral 8.1 del artículo 8 de la presente Ley para efectuar la contratación de personal jurisdiccional y administrativo necesario para la implementación de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

La aplicación de lo establecido en el presente artículo se sujeta al presupuesto institucional de este poder del Estado sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para lo cual quedan suspendidas las normas que se opongan o limiten la aplicación de esta disposición."

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Se le otorga la palabra a la congresista Milagros Takayama.

La señora TAKAYAMA JIMÉNEZ (FP).— Señor Presidente, me piden interrupciones los congresistas Bocangel y Pariona.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— La primera interrupción es para el congresista Guillermo Bocangel.

El señor BOCANGEL WEYDERT (FP).— Señor Presidente, a través de usted les hago presente al presidente del Consejo de Ministros y al ministro de Economía un pedido que conjuntamente con los colegas Bienvenido Ramírez y Modesto Figueroa hemos hecho llegar el día de ayer para que se considere una disposición complementaria final en la Ley de Presupuesto para el Año Fis-

cal 2017 con el fin de que se dé atención al proyecto de inversión pública Creación del Servicio de Agua para Riego de las Localidades del Cono Norte del Distrito de San Luis, Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, Áncash, con Código SNIP actual 2325267, antes 361967.

Hemos recorrido estas zonas y hemos comprobado que requieren de mayor atención, porque están sufriendo mucho a consecuencia de la sequía y las heladas. Por ello, es necesario que sean consideradas con carácter prioritario por ustedes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— La segunda interrupción es para el congresista Federico Pariona.

El señor PARIONA GALINDO (FP).— Presidente, en estos días que estamos discutiendo el presupuesto para el año 2017 hemos escuchado voces de los agricultores a nivel nacional, y a través de usted queremos transmitir esas demandas a los ministros que nos acompañan el día de hoy.

Si bien muchos colegas ya se han expresado sobre las necesidades del sector agrario, reitero que se necesita mayor presupuesto.

Qué sería de los pueblos sin la papa, sin el cafecito que todos tomamos a diario en este Pleno, sin los productos del agro.

El sector agrario requiere de mayor apoyo, y la zona del Vraem mucho más…

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Se agotó su tiempo, congresista. Gracias.

Puede iniciar su intervención, congresista Milagros Takayama.

La señora TAKAYAMA JIMÉNEZ (FP).— Presidente, por intermedio de usted saludo al presidente del Consejo de Ministros y a los ministros presentes.

Quiero hablar de manera prioritaria de las necesidades de mi región Lambayeque, en especial de obras de saneamiento básico, pues estos servicios se encuentran colapsados y muchas obras están paralizadas por desidia de las autoridades. Por ello, se requiere que se ejecuten las obras de redes de agua y desagüe, así como la construcción de plantas de tratamiento que fortalezcan las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, porque no es posible que el abastecimiento y provisión de agua haya disminuido en vez de incrementarse.

Mejorar el acceso al agua es un derecho humano directamente vinculado con el derecho a la vida; por lo tanto, considero que la inversión en agua y saneamiento debe estar en el primer lugar de las prioridades de este Gobierno.

También solicito la ejecución del Terminal Marítimo de Puerto Eten, el cual permitirá que la producción de la región pueda ser colocada en los mercados internacionales y generar miles de puestos de trabajo para mis hermanos lambayecanos.

Igualmente, la ejecución de la represa La Calzada, que traerá beneficios como el de la reducción del impacto de los daños ocasionados por el fenómeno de El Niño. Asimismo, la ampliación de la frontera agrícola en más de veintisiete mil hectáreas beneficiará a más de veinticinco mil pequeños agricultores.

Por otra parte, la implementación de la unidad ejecutora Bosque de Pómac, Batán Grande y Cuenca de La Leche permitirá salvar el hermoso paisaje cultural de la capital de la cultura Sicán, que todos estos años ha estado corriendo riesgos por las lluvias en la región.

Señor Presidente, en mis visitas constantes a los diversos hospitales y centros de salud de mi región he podido evidenciar la falta de médicos especialistas, la falta de medicinas, locales inapropiados para la atención de los pacientes. Por ello, solicito que se declare en emergencia la salud pública en la región Lambayeque —no solamente en la región Lima— y se considere la construcción de un hospital en el distrito de Motupe, provincia de Lambayeque.

Asimismo, quiero solicitarle al Gobierno que disponga la implementación de los programas sociales para la atención de nuestros hermanos pobladores afectados por los incendios forestales y se cuantifiquen los daños ocasionados en esta zona, porque mientras en varios departamentos, como Lambayeque y Cajamarca, se producían incendios forestales de más de una semana, el ministro de Defensa encendía la chispa del amor.

Ahora entendemos por qué no existen protocolos para combatir los incendios forestales, pero sí

para contratar asesorías de manera rápida y diligente a las parejas sentimentales. Esto no puede ocurrir, señor presidente del Consejo de Ministros; esto no puede ocurrir, señores congresistas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Se le otorga la palabra al congresista Pedro Olaechea.

El señor OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN (PPK).— Presidente, me piden interrupciones la congresista Yesenia Ponce y el congresista Alberto Oliva.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Una interrupción para la congresista Yesenia Ponce.

La señora PONCE VILLARREAL DE VARGAS (FP).— Señor Presidente, la agricultura y la ganadería de la región Áncash están sufriendo los impactos de la sequía y las heladas, principalmente en la agricultura de sobrevivencia, en la que están los pobladores de extrema pobreza. Por ello, solicito a la Representación Nacional que se incorpore una disposición complementaria final en el Proyecto de Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2017 con el siguiente texto:

"Autorícese de manera excepcional para el Presupuesto del Año Fiscal 2017 la incorporación de utilización de los saldos de balance del año fiscal 2016 del pliego Gobierno Regional de Áncash hasta por un monto de cincuenta millones de soles para la ejecución de acciones de prevención y mitigación de los efectos de sequía en la región Áncash.

El Gobierno Regional de Áncash, mediante acuerdo regional, definirá las acciones de prevención y mitigación a utilizar con dichos recursos en estrecha coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo al decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas."

En ese sentido…

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Se agotó su tiempo, congresista. Gracias.

La segunda interrupción es para el congresista Alberto Oliva.

El señor OLIVA CORRALES (PPK).— Señor Presidente, por intermedio de usted solicito que se incorpore una disposición complementaria y final al Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 con el texto siguiente:

"Autorícese al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a efectuar la transferencia presupuestal por S/. 22 363 358,43 a la empresa prestadora de servicios Emapat S.A. para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado Instalación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en las UPIS [Urbanizaciones Populares de Interés Social] del Casco Rural, Zona Alta de los Distritos de Pueblo Nuevo y Chincha Alta, Provincia de Chincha, Departamento de Ica, con código de Proyecto N.° 2259805, antes código SNIP 315457".

El proyecto de inversión pública aludido permitirá el acceso a los servicios de agua potable y alcantarillado a más de cinco mil familias agrupadas en dieciocho asentamientos humanos en la provincia de Chincha. De ahí la necesidad de que se ejecute con prioridad este proyecto de inversión pública.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Puede iniciar su intervención el congresista Pedro Olaechea.

El señor OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN (PPK).— Presidente, el día de hoy se ha conversado de temas muy importantes respecto de preocupaciones muy válidas de todos los representantes acá presentes.

En mi calidad de vicepresidente de la Comisión de Presupuesto, agradezco a todos los miembros de la Comisión por su denodado trabajo y a la presidenta por el énfasis, la rigurosidad y el esfuerzo con que ha realizado su labor, lo que hoy nos permite presentar un presupuesto consensuado.

Si ustedes ven en la pantalla cómo ha evolucionado el Presupuesto Institucional de Apertura de la República (*cuadro 2*), en el año 2000 nosotros cumplíamos con todas las obligaciones que el Perú requería con S/. 34 000 000,00. Hoy, como ustedes pueden ver, el Presupuesto Institucional de Apertura es de S/. 142 000 000 000,00.

Sin embargo, podemos ver también (*cuadro 3*) que en ese período la calidad del gasto público ha tenido problemas, como bien han señalado los distintos miembros del Congreso acá presentes. Si vemos el área azul, el promedio anual, desde 1970 hasta 2016, es que por cada S/. 1,00 iban S/. 0,70 a gasto corriente.

Y nos preguntamos ¿por qué falta dinero para las obras que hoy todos reclamamos?, ¿dónde están esas obras? Esas obras se encuentran en el gasto de inversión.

¿Cuánto de gasto de capital puede ejecutar el Estado peruano? Lo vemos en el área morada. El promedio durante esos años solo ha sido de S/. 0,20 por cada S/. 1,00; vale decir, casi el 20%.

Y el área roja es el servicio de la deuda, que, gracias a Dios, se ha reducido, aunque al final se ha ampliado nuevamente un poco.

Durante años, cada vez que hemos hecho más esfuerzo los peruanos, el sector público pedía S/. 0,70 para gasto corriente. Pregunto: ¿la policía gana más?; ¿los médicos ganan más?; ¿estamos satisfechos de cómo se pagan nuestros servicios públicos?; ¿estamos satisfechos de cómo trabaja el sector público para la ciudadanía? Y el crecimiento que ha habido ha sido geométrico.

Si vemos el gasto público para los programas sociales (*cuadro 4*), el crecimiento ha sido monumental: cuatro veces más. ¿Tenemos mejor servicio de salud?; ¿tenemos mejor servicio de educación? Y el gasto corriente sigue creciendo año a año S/. 0,70 por cada S/. 1,00 que el Estado pide a todos los peruanos. Pero en esos S/. 0,70 no solamente están los sueldos, sino también lo que compra el Estado, lo que gasta el Estado. ¿Lo está haciendo bien? Es una pregunta que nunca nos hemos hecho.

De manera metodológica deberíamos buscar si estamos siendo eficientes con esos S/. 0,70 de gasto corriente. Hoy todos pedimos más dinero para invertir, pero ¿esta inversión por qué no puede subir? Porque cada año sube S/. 0,70 por cada S/. 1,00 que ganamos.

Acá comenzamos a ver el verdadero problema (*cuadro 5*). La población solo ha crecido 22%. Somos 22% más de peruanos, y ¿cuánto han aumentado los gastos sociales?, ¿cuánto ha aumentado el presupuesto del sector público? 450%. Pero no alcanza para salud, no alcanza para seguridad, no alcanza para nada.

Entonces, cuando pedimos dinero para inversión, nos damos cuenta de que S/. 0,20 son los que quedan después del gran aumento de los gastos corrientes. Y siguen aumentando y se siguen pidiendo. ¿Y se les paga bien a las enfermeras? No. ¿Se le paga bien a la Policía? No. Entonces, ¿qué estamos haciendo con ese dinero? ¿Quiénes aplauden? Los proveedores del Estado. Como focas aplauden. ¿Alguna vez hemos revisado cómo se están invirtiendo esos dineros, cómo se están gastando esos dineros? Por eso es por lo que no alcanza.

Veamos un poco los proyectos heredados.

Sabemos todos que estamos heredando compromisos por más de treinta mil millones de soles. Solo en salud tenemos obligaciones pendientes para terminar la infraestructura en gris por casi

Cuadro 2

Cuadro 3

Cuadro 4

Crecimiento de la población en el período 2000 a la fecha → + 22%

Aumento del Presupuesto en Gastos Sociales → + 450%

Cuadro 5

veinte mil millones de soles. En la Comisión de Presupuesto hemos visto que el pedido de todas las regiones para poder salir adelante era de veintiún mil millones de soles. Se pudo haber cumplido, pero la honestidad era la diferencia, y ahí lo dejamos.

Entonces, nos toca a todos en el Congreso reflexionar acerca de cómo estamos gastando, y yo creo que el compromiso de este Gobierno es revisar estos gastos.

Hoy día el Perú tiene una gasolina de US$. 3,20 el galón. En Estados Unidos vale US$. 2,20. Debemos de ser un país muy rico. Parece ser que sí lo somos.

En fin, son reflexiones que, al llegar a esta parte de la exposición, me parecen muy pertinentes, porque la necesidad está. Pero ¿no se nos estarán escapando las tortugas?, ¿no se nos estarán escapando los detalles?, ¿no se nos estará escapando el dinero vía corrupción?

En toda Sudamérica, las licitaciones para compras estatales tienen 3,4 postores. En el Perú, 1,7. ¡Qué raro!

Cambiando de tema, solicitamos un convenio de remediación ambiental para los casos del Lote 1-A y el Lote 8, solicitamos que en el presupuesto de la República se permita al Ministerio de Energía y Minas celebrar convenios de cooperación técnica internacional en materia ambiental con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Igualmente, para continuidad de las acciones del Programa Qali Warma, solicitamos que se autorice al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, durante el año fiscal 2017, a celebrar un convenio de administración de recursos con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para el fortalecimiento de las capacidades del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma con el objeto de mejorar la atención alimentaria de los niños y niñas de las instituciones educativas públicas del país, con cargo a recursos transferidos al PNUD en el marco de lo establecido en la quincuagésima séptima disposición complementaria final de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público.

Por último, solicitamos que se incluya una disposición complementaria final que diga lo siguiente:

"Autorízase excepcionalmente al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) a otorgar subvenciones hasta por un monto total…"

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Tiene tiempo adicional para que concluya, congresista.

El señor OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN (PPK).— "… de S/. 750 000,00 (setecientos cincuenta mil y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Programa Qali Warma, para las siguientes entidades:

a) Albergue Angélica del Niño Jesús, ubicado en San Antonio del Estrecho —esta población no va a poder ser elegida para el cierre de brecha por no tener información, de lo abandonado que está este lugar—.

b) Aldea del Niño Beato Junipero Serra —que va ser reubicado en el distrito de Mazamari, región del Vraem, hoy afectada por el narcoterrorismo—, con la suma de S/. 350 000,00 (trescientos cincuenta mil y 00/100 soles).

Ambas subvenciones autorizadas en la presente disposición se aprueban mediante resolución del titular del pliego Midis, previo informe favorable de su oficina de Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial *El Peruano*.

El Midis es responsable del monitoreo, seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos transferidos u otorgados, según corresponda, y del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos."

Son importantes estos centros de educación para los jóvenes y los niños que están más alejados ya sea por la violencia del narcoterrorismo o la distancia de estos poblados, de los que hoy día recién comenzamos a recibir información para poder obtener el cierre de brechas.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Se le otorga el uso de la palabra, por dos minutos, al congresista Marco Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Nosotros estamos solicitando —como además lo

hemos planteado desde diversas bancadas— que se incorpore una disposición complementaria para una ampliación presupuestaria en el Programa Mi Riego —ahora renombrado como Sierra Azul— por un monto de quinientos millones de soles, en vez de los trescientos que se han previsto, y que sean transferidos en su totalidad a los gobiernos subnacionales añadiendo como regiones priorizadas a Piura y Cajamarca, hoy asoladas por la sequía y los incendios forestales.

Señor Presidente, quiero conceder una interrupción para luego fundamentar otra solicitud.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Puede interrumpir el congresista César Vásquez.

El señor VÁSQUEZ SÁNCHEZ (APP).— Solicito la incorporación, en los anexos de la Ley de Presupuesto 2017, de los siguientes proyectos de inversión: Código SNIP 2303368, Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular del Centro Poblado de Uñigan, Distrito de Paccha, Chota; Código SNIP 2279848, Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la Institución Educativa 508, distrito de Tocmoche, Chota; y Código SNIP 264964, Mejoramiento del Sistema de Riego Quillagan, El Guayo, El Corral, La Succha y La Shilla, del distrito de Querocotillo, Cutervo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Richard Acuña Núñez).— Puede continuar, congresista Marco Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Es importante que la Ley de Presupuesto considere un tema fundamental del que no se ha querido hablar en este largo debate: el fortalecimiento de la institucionalidad democrática en el país y un avance en materia de la reforma del sistema político en el país, sistema que —sabemos— está seriamente afectado y debilitado.

En este caso solicitamos que se incorpore dentro de las disposiciones complementarias, en cumplimiento de la Ley 30414, por la cual se establece la obligación del Ministerio de Economía y Finanzas de prever la práctica del financiamiento público a los partidos políticos, el pedido que ha hecho la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Asimismo, es importante incorporar una disposición complementaria final para crear el Fondo de Prevención y Recuperación de las Zonas Afectadas por Incendios Forestales, que estaría a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas. Debiera autorizarse a dicho ministerio, durante el año fiscal 2017, incorporar y utilizar los saldos de balance del año fiscal 2016, hasta por cincuenta millones, para que a nivel nacional se ejecuten las acciones de prevención y recuperación de las zonas con incendios forestales; y con mayor razón si esta situación se inscribe dentro de sequías y cambios climáticos que podrían afectar gravemente la producción de alimentos en nuestro país.

No solo las poblaciones agrarias, sino también las ciudades se beneficiarán si la producción de los agricultores puede ser garantizada adecuadamente por esta disposición de recursos financieros.

Muchas gracias, Presidenta.

—Reasume la Presidencia la señora Luciana Milagros León Romero.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Tiene el uso de la palabra el congresista Marvin Palma.

El señor PALMA MENDOZA (FP).— Me pide las dos interrupciones la congresista Ananculi.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Proceda, congresista Betty Ananculi.

La señora ANANCULI GÓMEZ (FP).— Presidenta, la bancada fujimorista reconoce la importancia del Tratado de Libre Comercio para el desarrollo de nuestro país; sin embargo, no podemos desconocer que existen sectores que han sido afectados. Es el caso de los agricultores algodoneros de nuestro país.

El Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos genera una distorsión en el mercado con

productores nacionales, quienes no pueden competir con el bajo precio del algodón americano subsidiado.

Si a esto le sumamos el impacto del fenómeno de El Niño, tenemos como resultado miles de pequeños productores a punto de perder sus tierras por deudas con las entidades financieras.

Esa es la crítica situación de los agricultores de mi región Ica y de otras regiones, como Piura, La Libertad y Lambayeque. Por ello, transmito el pedido de todos nuestros hermanos productores de algodón para que se les otorgue y considere, en una disposición complementaria final de la Ley de Presupuesto General de la República del ejercicio 2017, en la partida presupuestal del Ministerio de Agricultura y Riego, un bono de compensación equivalente a los intereses que genera un crédito para el cultivo del algodón que otorga Agrobanco.

El monto por compensar es, en promedio, de S/. 473,00 por hectárea, y el monto total es de S/. 7 826 000,00.

Con ello, señora Presidenta, los productores de algodón recién podrían cubrir sus compensaciones de las campañas 2015 y 2016 y seguir trabajando sus tierras.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Puede iniciar su intervención, congresista Marvin Palma.

El señor PALMA MENDOZA (FP).— La semana pasada, a 4100 metros sobre el nivel del mar, hombres, mujeres y niños luchaban por apagar un incendio que dañaba su subsistencia.

Me fue difícil llegar hasta Marayhuaca y Cueva Blanca, centros poblados del distrito de Incahuasi. En el camino, pensaba dos cosas: lo maravilloso y grande que es el Perú y cuán ausente está el Estado de las zonas más alejadas.

Los congresistas del Perú queremos que nos ayuden a tener una verdadera representación. Se han presentado varias prioridades, dentro de ellas el acceso al agua y al saneamiento; sin embargo, podemos observar que a nivel nacional los programas presupuestales de saneamiento rural solo se han ejecutado en un 40%; y de saneamiento urbano apenas el 44,8 %, y falta apenas un mes para acabar el año.

¿Cómo va a hacer el gobierno nacional para que coordine con el gobierno regional y los gobiernos locales? En Lambayeque, la región que represento, solo se ha ejecutado, en saneamiento urbano, el 2,7%; y en las zonas rurales, apenas el 11,4% de gasto e inversión.

Para ser más específicos, en José Leonardo Ortiz el saneamiento colapsa todos los días. Más de cien mil personas sufren a diario, por eso es por lo que me aúno a la propuesta del colega Clemente Flores, congresista lambayecano, y de todos los congresistas lambayecanos para que el presupuesto de más de doscientos millones que se está dando a Olmos sea prioridad para este distrito de José Leonardo Ortiz.

Pueblos jóvenes de La Pradera y Pomalca, que vienen haciendo sus gestiones día tras día, año tras año, no pueden lograr este anhelado servicio de agua y saneamiento.

Ferreñafe, Pueblo Nuevo, Santa Rosa, San José, Mocupe, Lagunas y todos los demás distritos de la región luchan por tener este servicio. Por ello, a través de la Presidencia solicito al Ejecutivo que destine más presupuesto al Organismo Técnico de la Administración de Servicios de Saneamiento para que, mediante el régimen de apoyo transitorio, pueda reflotar Epsel [Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque], que tiene una calificación de 4,5…

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Tiene un minuto adicional para que concluya, congresista.

El señor PALMA MENDOZA (FP).— … y así solucionar este gran problema.

El Ministerio de Agricultura puede construir estas represas tan anheladas, como La Calzada, en el valle La Leche; y Las Delicias, en el valle de Zaña.

Otro gran problema es que el único hospital de la Sanidad de la Policía en Lambayeque está a punto de perder su local. Necesitan cinco millones de soles para tener su local propio. Espero que se tome en cuenta este pedido.

Al revisar el Pliego Presupuestal 214, la Autoridad Portuaria Nacional no ha considerado el

Terminal Marítimo de Puerto Eten, que fue promesa de campaña de Peruanos por el Kambio.

Espero que se puedan tomar en cuenta las propuestas de este joven congresista.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Tiene el uso de la palabra el congresista Carlos Ticlla.

El señor TICLLA RAFAEL (FP).— Presidenta, cedo mis cuatro minutos al congresista Bienvenido Ramírez.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Tiene el uso de la palabra el congresista Bienvenido Ramírez.

El señor RAMÍREZ TANDAZO (FP).— Señora Presidenta, quiero alcanzar la siguiente propuesta:

"Dispónese que, durante el Año Fiscal 2017, el Fondo Sierra Azul financiará proyectos de inversión pública declarados viables, presentados por los tres niveles de gobierno y cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, destinados a mejorar las condiciones de acceso y uso eficiente de los recursos hídricos en las tres regiones del país a través de tres componentes: i) conservación hídrica; ii) mejora en la eficiencia del uso de los recursos de infraestructura; iii) promoción de la institucionalidad y fortalecimiento de las capacidades hídricas y productivas de los usuarios y gobiernos regionales y locales.

Mediante el decreto supremo refrendando por el Ministerio de Economía y Finanzas y por el Ministerio de Agricultura y Riego, a propuesta de este último, se aprueban las disposiciones reglamentarias del Fondo Sierra Azul.

Asimismo, autorízase la creación de la unidad ejecutora Programa Sierra Azul en el Ministerio de Agricultura y Riego."

Señora Presidenta, mediante la Ley 29704 se creó, en el departamento de Tumbes, el Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios, denominado Ceticos Tumbes, el cual tiene por objeto generar un polo de desarrollo en la frontera norteña del país para incrementar la mano de obra directa e indirecta de mi departamento, hoy en día denominadas Zonas Especiales de Desarrollo por mandato de la Ley 30446.

El Ceticos Tumbes permitirá crear más de tres mil puestos de trabajo, fomentará la cultura exportadora y mejorará la calidad de vida de los tumbesinos; pero el sueño de los tumbesinos se está convirtiendo en una pesadilla, porque pasa año tras año y hasta la fecha el Gobierno Central no ha destinado los recursos necesarios para hacerlo realidad. ¡Hasta cuándo tendremos que esperar para que Tumbes cuente con un polo de desarrollo!

Señora Presidenta, la Ley 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, declaró de necesidad pública y preferente interés nacional el Proyecto de Inversión Instalación de Servicios Públicos de Comercio Exterior en el Centro de Exportación, Transformación, Industrialización Comercialización y Servicios - Ceticos Tumbes, en la provincia de Zarumilla, con el Código SNIP 238165. Pero no se le transfirieron los recursos, por lo que solicito que le sean transferidos.

El pésimo sistema de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas es otro de los grandes problemas que soporta la población de Tumbes. Desde el año 2011 la concesión del agua pasó a manos de un consorcio conformado por la empresa municipal colombiana Agua de Manizales y se creó la empresa Agua de Tumbes (Atusa) para que opere y administre esta contrata que debería beneficiar a más de doscientos mil habitantes de mi región fronteriza. Una década después nos preguntamos, ¿esta concesión fue un éxito o un fracaso?

Estudios realizados por la Federación Nacional de Trabajadores del Agua Potable y Alcantarillado (Fentap) y la cruel realidad que vivimos día a día los tumbesinos demuestran que esta operación ha sido un fracaso, un fracaso que afecta los derechos humanos de los tumbesinos, pues carecemos de agua potable de calidad y en cantidad para nuestro sustento.

Señora Presidenta, por intermedio de usted le digo al ministro de Vivienda que él mismo, que años atrás fue funcionario de esta cuestionada empresa Agua de Manizales, Agua de Tumbes (Atusa), ponga los recursos necesarios para resolver los problemas de las aguas servidas por el colapso del sistema de alcantarillado, la falta

de servicios y el desabastecimiento del líquido elemento en diversos sectores de mi región.

Somos conscientes del grado…

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Tiene un minuto adicional, congresista.

El señor RAMÍREZ TANDAZO (FP).— Somos conscientes, señora Presidenta, del grado de contaminación que posee Tumbes y de las enfermedades a las cuales están expuestos los pobladores tumbesinos diariamente; por ello, solicitamos el presupuesto necesario para la construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) con la finalidad de encontrar soluciones a la contaminación, que está minando la salud del pueblo tumbesino.

Este gobierno de PPK debe honrar su compromiso de impulsar el agua potable en todo el Perú. Que no olvide que es de gente decente honrar sus compromisos.

El presupuesto para la PTAR, con Código SNIP 274554, ha sido oficiado a la Comisión de Presupuesto. Se tiene que luchar para que esto se haga realidad y se evite el centralismo a nivel nacional. Queremos que se ponga atención a las regiones más olvidadas, señora Presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Tiene el uso de la palabra el congresista Horacio Zeballos.

El señor ZEBALLOS PATRÓN (FA).— Señora Presidenta, pido, en primer lugar, por los jubilados, por nuestros viejos, por nuestros padres. Creo que tenemos una deuda inmensa con ellos y hay que resarcirla.

Este programa es continuista. Lo único que hace es aferrarse a un modelo primario exportador que no está dando resultados.

Así muchos quieran ocultarlo o negarlo, este es un presupuesto centralista, porque cuando hablamos de descentralización hablamos de la transferencia del poder hacia los gobiernos locales y regionales, hablamos de la independencia administrativa, de la autodeterminación, y eso no está ocurriendo.

Gastar desde el Ejecutivo es tratar de pensar cómo piensan los pueblos, pero eso no ocurre en un país diverso como es el Perú.

Es un presupuesto que desconoce los derechos laborales anticonstitucionalmente, y ese es un serio precedente que tenemos que empezar a revertir.

Es un presupuesto que está desarticulado. Veo con mucha pena cómo varios de los sectores están haciendo planteamientos que no se condicen con los de otros sectores. Por ejemplo, hablaba el ministro de Transportes de una carretera en la Amazonía sin haber consultado con el Ministerio del Ambiente el desastre que pudiera significar, o con el Ministerio del Interior lo que pudiera significar la tala ilegal —el 90% de la madera es extraída ilegalmente del país— o la trata o la prostitución, entre otros problemas. Entonces, no están conversando los sectores, y este es un serio problema.

Cuando empezamos la intervención, el vocero de Frente Amplio demostró que era una falacia afirmar que el presupuesto crecía en 4,7%, porque con problemas de inflación, entre otros aspectos, igualaba el presupuesto.

Pero este presupuesto no está considerando la pérdida por corrupción, que se calcula en el país en 2%; no está considerando la pérdida en gastos por violencia, que solamente en casos de violencia contra la mujer se calculan en 3,7%,; no está considerando los problemas asociados al cambio climático, que significan una pérdida del 4,4%. Entonces, estamos hablando de un presupuesto que en realidad es mucho menor del que están planteando y que tiene serios problemas por resolver. Tenemos que avanzar en eso.

Me pide una interrupción el congresista Cevallos.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Congresista Hernando Cevallos, puede hacer uso de la interrupción.

El señor CEVALLOS FLORES (FA).— Señora Presidenta, por intermedio de usted quiero dirigirme a la presidenta de la Comisión de Presupuesto para pedir que se incorpore, en razón de su trascendencia, el proyecto de inversión pública Mejoramiento del Sistema de Evacuación, Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Servidas de las Ciudades de Sullana y Bellavista, Provincia de Sullana, Piura, con Código SNIP 274554.

Al mismo tiempo, solicito a las autoridades del nivel central del Ejecutivo que tengan en cuenta la necesidad de acelerar los proyectos de los hospitales de Piura y Sullana, así como atender la difícil situación económica por la que atraviesan estas unidades de salud, señora Presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— La segunda interrupción es para el congresista Edyson Morales.

El señor MORALES RAMÍREZ (FA).— Presidenta, es necesario hacer precisiones sobre algunas universidades del Perú, como el caso de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, que, de acuerdo con su plan de adecuación y en el marco del proceso de licenciamiento, ha logrado cumplir con los indicadores requeridos conforme a la Ley 30220. Sin embargo, el inicio de subsanación de algunos indicadores observados está supeditado a la habilitación presupuestal, que ya estaba en el marco de la ley por dos millones. Espero que se incorpore ese punto también.

Asimismo, es importante, ya que está presente el ministro de Agricultura, ratificar la declaración en emergencia hídrica de cuatro regiones por sequía. Solicito al Minagri —a través de usted, señora Presidenta— que incluya en esa declaratoria a las regiones de Ayacucho y Apurímac, porque también hemos tenido incendios y sequías.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Puede continuar con su intervención, congresista Horacio Zeballos.

El señor ZEBALLOS PATRÓN (FA).— Hemos visto que los alcaldes se han convertido en tramitadores. Claro, tramitología para los alcaldes, pero para las grandes empresas hay que eliminarla.

Vemos con mucha pena cómo las exoneraciones tributarias alcanzan noventa y tres mil millones de soles en diez años, cómo hay empresas que no quieren pagar cuarenta y cinco mil millones de soles. ¡Ahí está, pues, la ganancia que ha tenido el país! El país no está creciendo porque se han llevado la ganancia, y la otra parte se la quieren llevar también vía la judicialización. Entonces, estamos en un serio problema que tenemos que resolver.

Hay plata en el país, pero el crecimiento se lo están llevando. Eso es algo que hay que resolver.

Entonces, ¿a quién estamos protegiendo? Hablamos de no proteccionismo para el interior, pero sí para las grandes empresas con exoneraciones tributarias, sí proteccionista para los que comercian con el Estado y hacen usufructo ilegal de eso vía corrupción.

Finalmente, quiero manifestar que tenemos un serio problema de entendimiento del uso del territorio. Estamos en una seria crisis de la biodiversidad, estamos en un problema fundamental, porque los recursos naturales se están agotando en el mundo.

Los economistas más destacados del planeta calculan que hacia el año 2030 va a empezar el colapso por desabastecimiento de alimentos, y los ecólogos más destacados del mundo coinciden en la misma afirmación.

Eso no es ajeno al país, pero ¿qué estamos haciendo nosotros para ser previsores? No estamos haciendo nada. Continuamos con un modelo que no funciona, continuamos con sistemas que promueven la corrupción y no estamos resolviendo los problemas de fondo del país. Estamos aquí reunidos pidiendo y pidiendo, cuando los pedidos que hacemos, en realidad, son pedidos de clase media y de pobres que no son tan pobres, porque los más pobres y miserables del país no tienen voz, no tienen llegada y no están considerados en ningún presupuesto…

La señora PRESIDENTA (Luciana Milagros León Romero).— Se agotó su tiempo, congresista. Gracias.

Tiene el uso de la palabra el congresista Elías Rodríguez Zavaleta.

El señor RODRÍGUEZ ZAVALETA (PAP).— Presidenta, muchísimas gracias por brindarme esta oportunidad.

Quisiera tomaran en cuenta las siguientes modificaciones en el artículo 13 respecto de proyectos de inversión pública con financiamiento del gobierno nacional.

“Previamente a la transferencia de recursos, los proyectos de inversión pública deben contar

con el informe favorable de la Oficina de Inversiones de la entidad del Gobierno Nacional o la que haga sus veces, respecto de la viabilidad del proyecto de inversión pública, en el marco de la normatividad que regula la inversión pública. En el caso de los proyectos de inversión que no cuentan con el estudio definitivo o expediente técnico, la transferencia de recursos se efectúa solo para financiar esta finalidad hasta por el cien por ciento (100%) del valor total pactado para el estudio definitivo o expediente técnico en los respectivos convenios para ser transferido en el Año Fiscal 2016, y solo deben contar con el informe favorable de la Oficina de Inversiones de la entidad del Gobierno Nacional o la que haga sus veces, respecto de la viabilidad del proyecto de inversión pública, en el marco de la normatividad que regula la inversión pública".

"Cada pliego presupuestal del Gobierno Nacional que transfiere recursos en el marco de la presente disposición es responsable de la viabilidad técnica y la determinación del monto objeto de la transferencia".

Por lo tanto, en el artículo 14, *Proyectos de inversión pública financiados con recursos de fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito*, pido que se incluyan los siguientes incisos:

"Previamente a la aprobación de la modificación presupuestaria en el nivel institucional, debe contarse con el informe favorable de la Oficina de Inversiones de la entidad del Gobierno Nacional o la que haga sus veces, respecto de la viabilidad del proyecto de inversión pública, en el marco de la normativa que regula la inversión pública".

"Cada pliego presupuestario del Gobierno Nacional que transfiere recursos en el marco de la presente disposición es responsable de la viabilidad técnica y la determinación del monto objeto de la transferencia".

Esto es importante, ahora que el SNIP ya no tiene vigencia.

Señora Presidenta, me pide una interrupción la congresista Schaefer.

—Reasume la Presidencia la señora Luz Salgado Rubianes.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede interrumpir la congresista Karla Schaefer.

La señora SCHAEFER CUCULIZA (FP).— Presidenta, una preocupación de muchos peruanos es la deuda social.

Sé que es difícil, porque es enorme, pero tenemos que cumplir con ese pago, y corresponde a derechos de gente que construyó nuestro país. Mucha de esa gente muere con el sueño de que se le va a pagar esa deuda, que de cierta manera el Estado ha hecho que se judicialice y no debió judicializarse.

Con respecto al pago de los bonos de la reforma agraria, recibí el día martes a un señor que ha cumplido con todos los trámites y toda esa reglamentación, esa ecuación que le exigió el Tribunal Constitucional al MEF en la época del señor Castilla. Me da mucha pena que ya lleve dos años y medio en espera…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— El congresista Elías Rodríguez le concede la segunda interrupción, congresista.

La señora SCHAEFER CUCULIZA (FP).— Es un tema muy complicado. Hay sentencias del Tribunal Constitucional, han ido hasta la última instancia. En este caso del señor Jaime Enrique Bazán Vidal, ¿cómo vamos a hacer con ese pago? No les podemos mentir a esas personas. Puede haber canje de deuda, así como les decía a los profesores de lo que es su deuda del 30% con sentencias judicializadas.

Tenemos deuda social en educación, en salud, en agricultura. Nos preocupamos en el pago de la deuda externa, pero ¿dónde está el compromiso con los mismos peruanos que forjaron el desarrollo de este país?

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Continúe, congresista Elías Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ ZAVALETA (PAP).— Presidenta, somos portadores de las inquietudes de miles y millones de peruanos que demandan la acción de políticas de Estado, la aplicación de un presupuesto general de la República que pueda transformar y sanear aquellas inmensas necesidades.

Por intermedio de usted, Presidenta, le pido al presidente del Consejo de Ministros que le

transmita al ministro del Interior que es correcto lo que están haciendo con este programa de recompensas y capturas, pero en la región La Libertad por Obras por Impuestos se ha construido una escuela de oficiales.

Yo pido que consideren el financiamiento para que empiece a funcionar esta obra tan importante que ha hecho el gobierno regional.

Quiero referirme al problema de la sanidad policial en la ciudad de Trujillo. Como en otras jurisdicciones, no funciona la sanidad policial con la infraestructura y la dignidad que corresponden para quienes han formado y forman parte de la Policía Nacional.

Quiero referirme al proyecto de agua potable de la provincia de Sánchez Carrión, en la sierra de La Libertad, así como al financiamiento del proyecto de agua potable de la provincia de Virú, en uno de los valles importantes de mi tierra.

Quiero referirme a la deuda social que el día de hoy se ha anunciado, pero con criterios de justicia y de equidad para aquellos que menos tienen.

Quiero referirme al bono de Salud. Un parlamentario ya ha expresado que una ley del gobierno anterior desamparó a un sector importante de quienes trabajan al servicio del Ministerio de Salud.

Quiero referirme al Ministerio de Cultura y al sector Cerro Miraflores y Wiracochapampa, en la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, de mi región.

Quiero aunarme a las palabras que piden declarar en emergencia el agro nacional, y ahí se suma la región La Libertad, que el día de hoy, por las inclemencias de la falta de agua, ve que cada vez va a tener más complicaciones.

Solicito la construcción de las carreteras de penetración a la sierra de La Libertad, como Cajabamba-Sausacocha, Santiago de Chuco-Mollepata, Calemar–Abra El Naranjillo, Puente Pallar- Chagual, que esperan la decisión de este Gobierno. Asimismo, la carretera Chagual-Tayabamba-Puente Huamachuco. Y con respecto al borde costero de nuestras playas, el ministro de Transportes dejó un dinero importante para el expediente técnico, pero hoy tienen que mitigar la emergencia de estas playas que ponen en riesgo la vida de muchísimos ciudadanos.

El día de hoy vamos a aprobar el presupuesto de la Nación, pero este presupuesto debe constituirse en un instrumento de consenso, de políticas que cambien el destino del Perú y reivindiquen a quienes están en el Poder Judicial, a los trabajadores administrativos del sector Educación, a la gente que nos está esperando. Solo así, con un presupuesto que no sea clientelista político ni corresponda a instituciones que no supervisen las obras, podremos tener una sociedad en la que las personas más desposeídas cuenten con la oportunidad de mejorar. Solo así tendremos la sociedad de pan, libertad y cambio que todos anhelamos.

Tenemos la esperanza de que este presupuesto contribuya a mejorar el destino de la patria.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra el congresista Miguel Castro.

El señor CASTRO GRÁNDEZ (FP).— Cedo mis interrupciones a los congresistas Monterola y Lizana.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede interrumpir el congresista Wuilian Monterola.

El señor MONTEROLA ABREGU (FP).— Presidenta, quiero empezar con un pensamiento de Tomás Bulat: "Cuando se nace pobre, estudiar es el mayor acto de rebeldía contra el sistema. El saber rompe la cadena de la esclavitud". Por ello, pido que se incorpore una disposición complementaria para el financiamiento de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja (UNAT) Daniel Hernández Morillo, con el siguiente texto:

"Autorízase al Ministerio de Educación a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja (UNAT) Daniel Hernández Morillo, para la implementación de dicha universidad, en el marco de la disposiciones legales vigentes.

Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educación, a propuesta de este último."

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede interrumpir el congresista Mártires Lizana.

El señor LIZANA SANTOS (FP).— Señora Presidenta, hago un llamado a la Representación Nacional, especialmente a los congresistas de provincias, y, aún más, a los congresistas que en alguna oportunidad hemos sido alcaldes.

He tratado de hacer una presentación a favor de las municipalidades de centros poblados, pero no estoy teniendo eco en lo que necesitan los más pobres del Perú. Por intermedio de usted, señora Presidenta, solicitamos que se incorpore el apoyo a las municipalidades de los centros poblados.

Áncash tiene 201 municipalidades de centros poblados; Huancavelica, 252; Junín, 108; Puno, 308; San Martín, 96, y así por el estilo. Son 2400 municipalidades de centros poblados del Perú, que son las poblaciones más pobres y necesitan el apoyo de la Representación Nacional.

Solicito al ministro —por intermedio de usted, señora Presidenta— que tenga a bien apoyar a las municipalidades de centros poblados.

Muchísimas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede continuar, congresista Miguel Castro.

El señor CASTRO GRÁNDEZ (FP).— Señora Presidenta, por intermedio de usted expreso mi saludo a la Comisión de Presupuesto y al Ministerio de Economía por el incremento en el presupuesto de la región que yo represento: Amazonas.

Sin embargo, habiendo analizado el proyecto de ley, advertimos que en materia de agricultura aún sigue siendo poco el aporte.

Por esa razón, solicito que se agregue como disposición complementaria que se autorice de manera excepcional, durante el año fiscal 2017, la creación del Fondo de Proyectos Productivos en la Zona de Frontera a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, que permitirá la ejecución de planes de negocio en el marco del Programa de Compensación para la Competitividad a ser implementada en el ámbito de las regiones fronterizas. La finalidad de este Fondo será mejorar y ampliar la presencia del Estado en zonas de frontera y promover la gestión empresarial asociativa y la adopción de tecnología para los negocios sostenibles que involucran a pequeñas minerías y a medianos productores agrarios, ganaderos o forestales organizados, a fin de delegar su competitividad y consolidar su participación en el mercado. Los recursos de estos fondos serían habilitados a través de los saldos de balance del año fiscal 2016 hasta por un monto de ochenta millones. Los recursos del fondo se incorporarían o se transferirían a favor del Ministerio de Agricultura y Riego mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Agricultura y Riego.

Sabemos que la agricultura es una de las actividades económicas más importantes de los pueblos y necesitamos mitigar las contingencias que hoy día podemos percibir, como la sequía y los incendios. Por esta razón, solicitamos que se incluya como dispositivo autorizar de manera excepcional, durante el año fiscal 2017, el incremento de recursos hasta un monto de ciento cincuenta millones destinados al Fondo Sierra Azul exclusivamente para la ejecución del proyectos de inversión pública declarados viables en lo que corresponde a almacenamiento de recursos hídricos, reservorios y microrreservorios a nivel de gobiernos regionales y locales en las zonas de frontera.

Solicitamos que se adicione la siguiente disposición complementaria final:

"Autorízase, durante el Año Fiscal 2017, al Ministerio de la Producción a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, pudiendo incluir saldos de balance que dicha entidad previamente incorpore en su presupuesto institucional, a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes), hasta el monto de S/. 80 000 000,00 (ochenta millones y 00/100 soles) para financiar la ejecución de proyectos de Desembarcadero Pesqueros Artesanales.

Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas por la presente disposición se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de la Producción."

Uno de los principales problemas que enfrenta la agricultura es el desborde de los ríos. Por esa razón, solicitamos que también se autorice de manera excepcional, durante el año 2017,

la creación del Fondo Prevención de Desborde de Ríos en las zonas agrícolas a nivel nacional a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, para lo cual se autorizaría al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el año 2017, a incorporar y utilizar los saldos de balance en el año 2016 hasta por un monto de cuatrocientos millones de soles en la ejecución de proyectos de inversión pública referidos a infraestructura de protección, defensas ribereñas, espigones, muros de contención y similares a nivel nacional para proteger las zonas agrícolas. Con el Fondo va a atenderse aquellos ríos priorizados…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene tiempo adicional, congresista.

El señor CASTRO GRÁNDEZ (FP).— Con el Fondo va a atenderse aquellos ríos priorizados que cuentan con zonas de alto riesgo de desbordes que afectan zonas agrícolas, campos de cultivo, infraestructura de riego. La priorización de los ríos estaría a cargo de la Autoridad Nacional del Agua.

Los recursos del Fondo creados mediante esta disposición serían ejecutados por el Ministerio de Agricultura y Riego.

Las disposiciones reglamentarias del mencionado Fondo se aprobarían mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Agricultura y Riego.

Señora Presidenta, por intermedio de usted solicito al ministro de Economía y al presidente del Consejo de Ministros que tomen en cuenta estas disposiciones a fin de promover esta importante actividad económica y pasar de una agricultura incipiente a una agricultura tecnificada, profesionalizada y competitiva en el mercado.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra la congresista Mercedes Aráoz.

La señora ARÁOZ FERNÁNDEZ (PPK).— Voy a darle las dos interrupciones a la congresista Choquehuanca, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede interrumpir la congresista Ana María Choquehuanca.

La señora CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA (PPK).— Señora Presidenta, durante estos días de debate del Presupuesto 2017, las participaciones mayormente se traducen en reclamos de mayores recursos para un determinado sector, para proyectos de inversión, para atender demandas de los trabajadores, para el pago de deudas sociales, entre otros; y en algunos casos estas demandas —que, no dudo, son justificadas— dan lugar a serias críticas al Gobierno. Sin embargo, debemos considerar que los ingresos del país se limitan al desarrollo dinámico de la economía, que en estos últimos años se proyecta con tasas conservadoras que dependen en muchos casos del contexto global. Las necesidades en nuestro país son muchas, pero los recursos son escasos.

Ante esta situación, el Gobierno ha presentado un presupuesto con un déficit fiscal del 2,5% del PBI; es decir, el país se endeudará para atender no solo a las entidades nacionales, sino también a necesidades de los gobiernos regionales y locales.

Nos toca, en el marco de nuestras funciones, hacer un trabajo de fiscalización para que el gasto público se ejecute con la mayor eficiencia posible y en aquello que es estrictamente prioritario en beneficio de la población.

Estamos seguros de que, en la medida que las entidades vayan ejecutando el gasto público, el ministro de Economía y Finanzas, en el marco de sus facultades, reorientará los recursos de los que dispone el Estado en aquellas necesidades que estamos planteando, que hoy son demandas adicionales que aún no cuentan con financiamiento previsto en el Presupuesto.

En tal sentido, señora Presidenta, el debate es de gran importancia para que el Ejecutivo tome debida nota de necesidades que no han sido priorizadas por los pliegos. Estoy segura de que, previa evaluación y disponibilidad financiera, serán atendidas progresivamente.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede iniciar su intervención, congresista Mercedes Aráoz.

La señora ARÁOZ FERNÁNDEZ (PPK).— Presidenta, me voy a referir a dos áreas muy importantes que está desarrollando este nuevo presupuesto: lo social y la descentralización.

Tenemos algunas propuestas ligadas a ambos temas. En cuanto al primero, me voy a referir a los docentes universitarios.

La Ley Universitaria [Ley 30220] indica que los docentes universitarios deben contar con grado de maestro; sin embargo, los docentes universitarios auxiliares perciben sueldos menores a los docentes de la primera escala magisterial de la educación básica y a la que percibirán los docentes de los institutos superiores pedagógicos y tecnológicos.

Por ello, se incorporaría, según la propuesta que traemos, un incremento de novecientos soles mensuales a las dos categorías de docentes de menores ingresos, auxiliares y asociados para que alcancen una remuneración mensual de S/. 2 908,00 y S/. 3 908,00, respectivamente, desde marzo del 2017. Esta medida generaría un costo de continuidad de ciento dos millones de soles y beneficiaría a diez mil cuatrocientos docentes universitarios. Esto se puede cubrir con recursos ya programados en el Minedu y no implicaría demandas adicionales al Tesoro Público si se reprioriza de esa manera.

Por lo tanto, le pido, señora Presidenta, y a través de usted a la presidenta de la Comisión de Presupuesto, que incorpore la siguiente modificación:

"Artículo 31. Incremento de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) y de la Asignación Temporal por desempeño de cargo de Director y Subdirector de Institución Educativa Pública y de la Remuneración de los Docentes Universitarios

31.1 Exceptúase al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales, y a las Universidades Públicas durante el Año Fiscal 2017, de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente Ley, según corresponda […]:

[…]

c) La Remuneración de los Docentes Ordinarios de la Universidad Pública en el marco de la Ley 30220, Ley Universitaria."

Y en el inciso 31.2 se incluiría, después de "gobiernos regionales", "y universidades públicas, según corresponda".

En otro tema de carácter social, aunándome a lo que planteó el congresista Donayre, solicitamos que el Ministerio de Defensa incorpore los beneficios a los excombatientes.

El texto sería el siguiente:

"Autorízase al pliego Ministerio de Defensa, durante el Año Fiscal 2017, a realizar las modificaciones en el nivel funcional programático, a fin de atender el diferencial del pago de la bonificación mensual ex combatientes de la denominada 'Campaña Militar de 1941', y la de 1933 y de los años 1978, 1981 y 1995 establecida por la ley 24053, modificada por la ley 30461.

Para tal efecto, el Ministerio de Defensa queda exceptuado de lo establecido en el artículo 80 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Lo establecido en la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Defensa, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público."

Luego, siguiendo con los beneficios que podemos dar a los gobiernos regionales, es necesario establecer un plazo adicional al previsto en el artículo 2 de la Ley 30513 para que las entidades del gobierno nacional puedan continuar con las transferencias de los recursos para el financiamiento de los proyectos de inversión pública en gobiernos regionales y gobiernos locales.

Entonces, tenemos que cambiar el plazo, y la propuesta es la siguiente:

"Establézcase que las transferencias de recursos del Gobierno Nacional a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a que se refiere el artículo 2 de la Ley 30513, podrán autorizarse hasta el 20 de diciembre de 2016, debiéndose emitir el decreto supremo correspondiente dentro del referido plazo. Las propuestas del decreto supremo correspondiente deben ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 15 de diciembre del 2016, resultando aplicables los requisitos, procedimientos y condiciones previstos en el artículo 2 de la Ley 30513.

Asimismo, dispónese que los convenios que deben suscribir los pliegos en el marco de lo establecido en la presente disposición, podrán ser formalizados hasta el 20 de diciembre de 2016."

De igual manera, de acuerdo con lo que se ha logrado en el Segundo Gore-Ejecutivo [Segundo Encuentro entre Gobiernos Regionales y Ejecutivo], realizado el lunes 7 y el martes 8 del presente mes de noviembre, esta sería la propuesta:

"Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2017, a los organismos públicos descen-

tralizados y a las empresas municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima a efectuar transferencias financieras a favor de dicha Municipalidad, las cuales se aprueban mediante Acuerdo de su Directorio, órgano colegiado correspondiente o máxima autoridad de la entidad, para el financiamiento de proyectos de inversión pública.

El presente artículo se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público."

Finalmente, una última propuesta de disposición complementaria, relacionada a los desembarcaderos pesqueros artesanales, sería la siguiente:

"Autorízase para el Año Fiscal 2017, al Ministerio de la Producción a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, pudiendo incluir saldos de balance que dicha entidad previamente incorpore en su presupuesto institucional, a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes), hasta por el monto de S/. 80 000 000,00 (ochenta millones y 00/100 soles) para financiar la ejecución de proyectos de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales.

Las modificaciones presupuestarias a nivel institucional autorizadas por la presente disposición se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de la Producción."

Estas serían las disposiciones que quisiéramos incorporar dentro de la norma.

Hemos enfatizado un presupuesto que se preocupe por las necesidades presupuestarias de nuestras regiones, dentro de las limitaciones que nos da un presupuesto que ha venido cargado por las fallas institucionales que ya marcó mi compañero Pedro Olaechea anteriormente y los errores que vienen de las inerciales que hemos tenido año a año y que estamos comprometidos a cambiar con mecanismos de mayor fuerza, presupuestos por resultados y efectos descentralizadores con un contenido social que es fundamental.

Suplicamos al Pleno que apoye estas iniciativas para tener un presupuesto balanceado que permita ejecutar proyectos en beneficio de nuestras comunidades a lo largo y ancho del Perú.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra, hasta por ocho minutos, el congresista Juan Carlos del Águila.

El señor DEL ÁGUILA CÁRDENAS (FP).— Presidenta, me piden interrupciones los congresistas Trujillo y López.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Gilmer Trujillo, tiene el uso de la interrupción.

El señor TRUJILLO ZEGARRA (FP).— Presidenta, propuse, respecto al Programa de Desarrollo Alternativo, la inclusión de una disposición complementaria con el siguiente texto:

"En el marco de la política y de la estrategia nacional de lucha contra las drogas, autorízase al Ministerio de Agricultura y Riego a transferir recursos a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (Devida), mediante decreto supremo, para financiar proyectos de inversión pública viables para las cadenas productivas de cacao, café y otros productos agrícolas potenciales en zonas cocaleras identificados por el Programa Presupuestal Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible (Pirdais)".

Por último, quisiera pedir que se prioricen los proyectos de agua y alcantarillado de las localidades de Tarapoto, Picota, Bellavista, Tocache, el distrito de Uchiza y el centro poblado de Santa Lucía.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Luis López, haga uso de la segunda interrupción.

El señor LÓPEZ VILELA (FP).— Presidenta, estoy preocupado por el presupuesto de Salud para el 2017, que habla de S/. 1 405 000 000,00, porque hay deudas pendientes del 2015 y 2016 que abarcan un aproximado de S/. 250 000 000,00. ¿Cómo se va a pagar a estos trabajadores? Tenemos un promedio de diecisiete millones de personas aseguradas.

Y solicito que se incorpore, dentro de los anexos de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el Código SNIP 274554, Mejoramiento del Sistema de Evacuación, Tratamiento y Disposición Final de las Aguas Servidas de las ciudades de Sullana y Bellavista, Provincia de Sullana, Piura.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede iniciar su intervención, congresista Juan Carlos del Águila.

El señor DEL ÁGUILA CÁRDENAS (FP).— Presidenta, en primer lugar mi solidaridad con los trabajadores del Ministerio Público, aquellos que no son fiscales, que por supuesto reclaman con justicia un bono y una mejora en sus ingresos.

Mi solidaridad también, por supuesto, con los sacrificados trabajadores del sector Educación, que a nivel nacional esperan de este Gobierno mejoras en sus ingresos.

Mi solidaridad, a la vez, con los docentes universitarios, que reclaman con justicia la homologación en sus haberes.

Pero yo quiero recordar, en esta primera parte de mi exposición, lo que Dios le ordenó a Moisés cuando en el monte Sinaí le pidió que escribiera en dos lajas de piedra los Diez Mandamientos. ¿Y por qué hago esta referencia? Porque cuando Dios le pide que escriba en dos lajas de piedra los Diez Mandamientos, le obliga a escribir en una piedra precisamente para que esto persistiera con el tiempo.

Cuando el presidente Kuczynski empezó su período gubernamental, les ordenó a sus ministros siete mandamientos. Algunos ministros seguramente no los recuerdan, pero otros sí. Uno de esos mandamientos señala claramente que hay que conocer el Perú, que hay que viajar por las regiones.

La mejor manera de gobernar un país es conociendo las regiones. ¿Por qué digo esto? Porque seguramente algunos ministros en su vida han ido por la Amazonía, por este territorio tan vasto del país, y no entienden la importancia de invertir el dinero público en este territorio ni conocen la realidad de los pueblos amazónicos.

Cuando vamos a la capital de la amazonía peruana, cuando vamos a Iquitos, una ciudad de más de 600 000 habitantes, rodeada por ríos, encontramos una realidad que no se condice con su ubicación geográfica, encontramos que todavía no tiene el apoyo de este Gobierno, por ejemplo, para mejorar su servicio de agua y alcantarillado, que es algo que necesita desde hace mucho tiempo.

Yurimaguas, otra ciudad importante, capital de la provincia de Alto Amazonas, tiene un proyecto que espera la decisión del ministro de Vivienda para financiar proyectos de agua y saneamiento, al igual que Contamana, Ramón Castilla, Caballococha, Requena y cada una de las capitales de provincia.

Comprendiendo por qué es importante recorrer el país y recorrer las fronteras, recientemente estuvimos en Caballococha diez congresistas de la República conjuntamente con la presidenta de este Congreso.

Hay proyectos del gobierno nacional que, cuando nacieron, en el año 2013, nos alegramos allá en Loreto, porque el presidente de entonces dijo: "Vamos a concesionar un proyecto de setecientos millones de dólares para traer el fluido eléctrico, la interconexión eléctrica de Moyobamba con Iquitos para integrar a esta ciudad al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional". Era una inversión de setecientos millones de dólares que, además, traía la fibra óptica para que los pobladores de la Amazonía, particularmente de Iquitos, pudieran acceder más rápido a Internet.

Ese proyecto era por cinco años de ejecución. Han pasado tres, faltan dos, y no se ha iniciado hasta el día de hoy. Hasta el día de hoy está en el Ministerio de Energía y Minas, mi estimado presidente del Consejo de Ministros —por intermedio de usted, Presidenta—. Hay que meterle un poco de punche para que ese proyecto salga adelante. Algunos dirán que va a afectar el territorio amazónico. En Loreto seguramente vamos sembrar postes en 550 kilómetros, pero para darle una inversión a esa región de cerca de setecientos millones de dólares, lo que significa empleo también para la población. No hay que cerrar los ojos a esta posibilidad. No hay que creer que el Perú solamente es costa y sierra: es Amazonía también.

Reclamo con derecho lo que a mi pueblo por derecho le corresponde. No es posible que sigamos a estas alturas sin ese servicio elemental.

Cuando reviso el presupuesto elaborado por este gobierno del presidente Kuczynski, compruebo

que los siete distritos fronterizos de mi región han disminuido en su presupuesto para el próximo año 2017. En vez de incrementar los montos para los pueblos de la frontera de Loreto y de todas las demás regiones del país, este Gobierno los disminuye. Hay que recorrer el país, hay que conocer el Perú, hay que visitar las regiones para entender por qué es importante dar agua y saneamiento a pueblos como Santa Rosa o Islandia, ahí en la frontera con Colombia y Brasil. Los pueblos de Brasil y Colombia sí tienen lo básico atendido por su Estado.

Realmente, nos decepcionan estas cifras. El presupuesto 2017 no atiende los requerimientos de los pueblos del interior del país. Atendamos también a los pueblos de las diferentes regiones del país, particularmente a los pueblos de la frontera. Cuán difícil es darles agua y saneamiento a pueblos que a veces no pasan de cinco o diez mil pobladores. ¿Tan complicado puede ser para este Gobierno ejecutar en estos próximos cinco años proyectos tan elementales para el desarrollo de nuestros pueblos fronterizos?

El Perú empieza ahí en la frontera, no termina donde están sus fronteras. Entonces, hay que corresponder a la confianza de esos pueblos. Ahora, Presidenta, seguramente vamos a aprobar el presupuesto que en estos últimos días y en estos últimos meses el Ejecutivo nos ha enviado. El Ejecutivo nos pide aprobar el Presupuesto 2017 y no puede haber vergüenza alguna cuando uno pide, como representante nacional, que se incluyan los justos reclamos de los pueblos. Aquí no venimos a robarle a nadie, ni el Ejecutivo al Parlamento ni el Parlamento al Poder Ejecutivo; aquí venimos a representar bien el interés y el derecho de nuestros pueblos amazónicos. Por eso, cuando se plantea al Ejecutivo que incorpore proyectos que los parlamentarios proponen en bien de sus regiones, están actuando en razón de un derecho, en razón de justicia.

Hoy, mi querida Presidenta, estaremos aprobando este presupuesto para demostrarle una vez más al Perú entero que esta bancada mayoritaria es responsable, que esta bancada mayoritaria le dio…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Concluya, congresista.

El señor DEL ÁGUILA CÁRDENAS (FP).— … la investidura al Gabinete y le dio facultades al Poder Ejecutivo para que pueda legislar por nosotros y pueda gobernar.

Aprobaremos el presupuesto también en las próximas horas. Esta bancada, que le da gobernabilidad a este Gobierno, hoy en día se hace presente para decirle al Perú: "¡Aquí estamos juntos construyendo el futuro de nuestra patria y demostrando que Fuerza Popular es una bancada sólida y responsable!".

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra la congresista Maritza García.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— Señora Presidenta, concedo las dos interrupciones a mi colega Yika.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Luis Yika, tiene las dos interrupciones.

El señor YIKA GARCÍA (FP).— Señora Presidenta, hace un momento indicaba que en mi poder tenía cerca de ochenta proyectos de mi región La Libertad; pero existen más de mil proyectos abandonados desde hace muchos años. Entonces, ¿por qué no pedir?

Varios colegas han señalado que no podemos pedir. Sí tenemos que pedir, para abrirles los ojos a nuestros señores ministros, para que nuestros señores ministros sepan que los representantes de cada una de las regiones conocemos hasta los lugares más inhóspitos y las necesidades de la población.

Asimismo, a nuestro ministro de Educación hay que hacerle ver que en el centro poblado de Pacanguilla, distrito de Pacanga, en la provincia de Chepén, existen niños entre los diez y quince años que ocupan sillas de niños de seis años y mesas de jardín.

En la región La Libertad, la brecha de infraestructura educativa a nivel nacional es de aproximadamente el 62%. El Gobierno se ha comprometido a invertir y superar esa brecha, por lo que solicito que se incorpore al Presupuesto 2017 el proyecto de inversión pública Mejoramiento del Servicio de Educación en la Institución Educativa Inicial N.° 118, en el Centro Poblado El Milagro, Sector II, Distrito de Huanchaco, Trujillo, La Libertad, cuyo Código SNIP es el 286351.

Asimismo, los proyectos de inversión pública Creación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la Institución Educativa N.° 2170, Asentamiento Humano Nuevo Porvenir, Distrito El Porvenir, Trujillo, La Libertad, con Código SNIP 329578; Instalación de Aulas en la Institución Educativa N.° 80964, Nivel Secundario, en el Anexo Alborada de los Andes, Distrito de Tayabamba, Provincia de Pataz, La Libertad, con Código SNIP 298505; y el tan esperado proyecto de inversión para dar agua y saneamiento al caserío La Viña…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Terminaron sus dos minutos, congresista. Gracias.

Continúe, congresista Maritza García.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— Por medio de la Presidencia saludo al presidente del Consejo de Ministros y a los ministros que esta tarde lo acompañan.

Todos los pedidos tienen casi el mismo sentido, casi todos queremos que nuestros pueblos tengan una vida como corresponde, una vida digna, con los servicios básicos de agua y luz. Quien habla va a ceñirse únicamente a solicitar proyectos que están dentro del Plan de Gobierno actual, porque en el Plan de Gobierno se estipula que le darán prioridad a los servicios de saneamiento.

La región Piura, una de las regiones que más aporta (8%), tiene pueblos con más de cien años de existencia que no aún no cuentan con servicio de agua. Eso es inconcebible, porque el derecho al agua es un derecho constitucional y así está reconocido por el Tribunal Constitucional.

Por ello, quien habla solicita que se dé prioridad a los servicios de agua con Códigos SNIP 116007, 253871, 234817. Estas obras están dirigidas a los pueblos de La Unión, Sechura y Paita, respectivamente. Así también, al proyecto de inversión pública dirigido al Programa de Saneamiento y Red Fluvial de Tambogrande.

Piura es una de las regiones con mayor presupuesto y necesitamos que en esta oportunidad se consideren esos proyectos.

Piura está abandonada y no necesitamos más engaños. Queremos de una sola vez que se diga si se va a hacer o no, para evitar que los alcaldes hagan largas colas en los ministerios, como siempre lo han venido haciendo. No más alcaldes haciendo filas en los ministerios.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra el congresista Mauricio Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidenta, como cada año, asistimos a un mecanismo de sesión maratónica que ya tiene un ritual preestablecido y va a tener conclusiones preestablecidas que, sin duda, van a ser sometidas a debate permanente a lo largo del año, en la medida en que los congresistas que votan a favor —y lo hacen, además, en el jolgorio y en la situación de alegría de haber considerado que su propuesta está recogida— dentro de un año verán —después de haber pasado por las horcas caudinas de la burocracia del Ministerio de Educación— que los proyectos de inversión todavía no pasan de tener el famoso código SNIP para poder comenzar.

Presidenta, me solicita una interrupción el congresista Albrecht.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede interrumpir el congresista Víctor Albrecht.

El señor ALBRECHT RODRÍGUEZ (FP).— Presidenta, con respecto a la Contraloría General de la República, en todas las entidades del Estado, en los tres niveles de gobierno, se debe establecer la obligación de implementar el sistema de control interno en el marco de la Directiva N.° 013-2006-CG/GPROD, Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado. La aplicación de esa disposición deberá ser financiada con el presupuesto de las entidades, gobiernos regionales, gobiernos locales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Esto con el fin de lograr establecer las medidas de control en las instituciones de los tres estamentos de gobierno: nacional, regional y local.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede continuar, congresista Mauricio Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidenta, sostenía yo que este es un proceso en el cual la ley de presupuesto se va convirtiendo en un mecanismo de generación de consensos, en la medida en que la habilidad del Ministerio de Economía está, sin duda alguna, en que se recojan los planteamientos de muchos de los congresistas y lograr que esos congresistas, viendo que sus planteamientos han sido recogidos, impulsen un voto favorable por un dictamen mayoritario.

Esto ha sucedido permanentemente y hace que las bancadas de oposición participen también de la elaboración de un proyecto común. Estas leyes salen generalmente con gran consenso —lo cual es importante— y cimienta la democracia, pero tampoco es desdoroso que pueda haber, como consecuencia de un debate, la posibilidad de que el Congreso apruebe la Ley de Presupuesto sin que el MEF tenga que saltar demasiado al respecto.

Lo digo, Presidenta, porque el debate de fondo aquí va a ser que el Congreso de la República, una vez más, muestre su afán de colaboración, así como se ha hecho con las facultades delegadas y la cuestión de confianza, y considere que establecer los mecanismos de consenso con el Gobierno, que tiene una bancada minoritaria, es importante para la consecución de los fines del país.

Es evidente que esta Ley de Presupuesto marca un derrotero, que es la continuidad de procesos económicos que ya hemos venido sosteniendo en los últimos años y que han representado la atención de diversos problemas que, por más que estén consignados en la ley, no termina cumpliéndose.

El Gobierno ha emitido un decreto legislativo de simplificación administrativa, pero ¿cómo va a implementarse ese procedimiento nuevo que se está estableciendo en el ámbito del Ministerio de Educación?

Se han hablado de sistemas simplificados de reclamo, pero no se señala —y esta ley debería haberlos desarrollado— cómo es que esa simplificación va a funcionar ahora en el Ministerio de Economía para que no suceda lo que han denunciado muchos parlamentarios: las autoridades vienen de provincias, buscan a su parlamentario, se van a ver al Ministerio de Educación y pasan semanas enteras para tratar de obtener que el Ministerio de Economía ejecute lo que ya está consignado en la Ley de Presupuesto.

Evidentemente, eso es simplemente caer en las horcas caudinas de una inmensa burocracia que al final lleva a que, cuando el próximo año debatamos la nueva ley de presupuesto, los parlamentarios que aquí han votado a favor de la mejor buena fe se den cuenta de que su proyecto no salió.

Entonces, para lección de los parlamentarios nuevos, sin duda va a ser importante aparecer ante su comunidad —sobre todo los parlamentarios de provincias— como que han hecho la gestión a favor del pueblo; pero el próximo año les van a reclamar: "Y la obra, ¿cuándo sale?". Y ese es el gran problema, Presidenta, porque al final la ley termina siendo una suerte de documento puesto en un altar, pero su ejecución va por otro lado.

Y voy a otro ejemplo: el artículo 10, que habla de la austeridad, de la prohibición de compra de automóviles, de la prohibición de contrataciones nuevas, de la prohibición de viajes suntuarios a los funcionarios públicos. Esa prohibición está redactada en dos líneas, y las excepciones tienen quince, veinte, treinta, cuarenta líneas.

Se prohíbe que los altos funcionarios del Estado viajen en primera clase, excepto a los que se señala en el artículo 52 del Decreto Legislativo 040. ¿Cuál es ese? El que señala a toditos los funcionarios públicos, desde el presidente de la República hasta el último de los regidores. Hasta el último de los regidores está exceptuado. Pueden viajar en primera clase si así se dispone.

El año pasado también se prohibió la compra de vehículos, y miren ustedes a los miembros del Poder Judicial comprándose vehículos de marca Lexus. Un vehículo de cincuenta mil dólares para cada uno de los miembros de la Corte Suprema de la República en pleno proceso de elección interna del próximo presidente de la Corte Suprema y del presidente del Jurado Nacional de Elecciones. Esto no lo impidió la ley vigente, del año 2016, a pesar de que tenía exactamente el mismo artículo.

Entonces, Presidenta, vayamos también a que el proceso de fiscalización que el Congreso de la República debe hacer en el seguimiento de una ley como esta adolece de nuestros defectos. Lo dejamos pasar y simplemente formulamos denuncias que quedan para las calendas griegas.

Esperemos que este Gabinete cumpla con lo que está proponiendo en el propio texto, que no se establezca ningún tipo de exoneración y que las excepciones no sean la regla.

En ese sentido, Presidenta, uno ve ese tipo de dispendios, uno ve ese tipo de derroches en construcción de edificios suntuarios, en escritorios más grandes para los grandes burócratas, y pueden tener incluso capacidad de aumentarse su propio sueldo. Ya quedó también para el olvido el aumento abusivo que de la noche a la mañana se hicieron los miembros del gobierno anterior de quince mil a treinta mil soles de sueldo. Eso llevó a que casi todas las superintendencias y casi todas las entidades públicas tuvieran sueldos de cuarenta y cinco mil, cincuenta y un mil soles mensuales y no pasara nada. El actual Gobierno, que prometió austeridad, no ha cambiado nada al respecto.

Ese es el llamado de atención que hago. No estoy haciendo ningún tipo de especificación ni haciendo ninguna denuncia —y tengo aquí varias, para soltar en otro momento—, pero es claro que tenemos que poner también los pies en la tierra.

Vamos a tener un voto importante y el Ministerio de Economía se va a ir con su ley en la mano y va a empezar a ejecutar; pero eso sí, los parlamentarios tienen que ser sumamente claros y enfáticos en que las acciones que los lleven a demandar al Poder Ejecutivo la ejecución de una determinada obra no pueden merecer…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene tiempo adicional, congresista.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— … por parte de ningún ministro no recibir al congresista. Se tiene que terminar —para eso están pidiendo el voto de los parlamentarios— que le digan al parlamentario que lo atienda el director, el de cuarta, el de quinta, y que lo tengan esperando. No se puede permitir tampoco que las exigencias que hacen los parlamentarios por escrito a los miembros del Poder Ejecutivo no se respondan.

Nosotros tenemos que implementar la ley, Presidenta, muy antigua, desde la época de la Cámara de Diputados, que establece responsabilidad administrativa y penal para aquellos funcionarios públicos que no responden los requerimientos de los parlamentarios.

Evidentemente, si los parlamentarios nos comprometemos a darle al Poder Ejecutivo un instrumento fundamental para manejar el dinero del pueblo, lo mínimo que pueden hacer los representantes del Poder Ejecutivo es atender a los parlamentarios.

Si un parlamentario fuera con un criterio de sacar algún provecho, es obvio que ese parlamentario debe ser denunciado; pero no puede presuponerse que la actividad que va a hacer a cualquiera de los ministerios…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene tiempo adicional, congresista.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— … es una actividad que va en contra de su prerrogativa.

En ese sentido, Presidenta, yo reclamo que el voto de los parlamentarios se cualifique; es decir, que se le dé la calidad de un voto, que es una confianza adicional que se otorga al Poder Ejecutivo, y esa confianza adicional merece que el Poder Ejecutivo atienda directamente los pedidos de los parlamentarios. Los congresistas no pueden andar en una actitud mendicante ante el Poder Ejecutivo. Esa es una exigencia que tiene que estar al lado de nuestro voto.

Si no se cumple así, Presidenta, la fiscalización, que en todos estos años habrá de venir, de la Ley de Presupuesto se hará patente con una Ley de Presupuesto aprobada por el Parlamento autónomamente, y ahí quiero ver al Poder Ejecutivo.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra el congresista Richard Acuña.

El señor ACUÑA NÚÑEZ (APP).— Presidenta, el congresista Ricardo Narváez me solicita una interrupción.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Ricardo Narváez, tiene la interrupción.

El señor NARVÁEZ SOTO (APP).— Presidenta, planteo que en la septuagésima disposición complementaria final se incorpore la creación, en el Pliego 441, Gobierno Regional de Áncash, la Unidad Ejecutora Autoridad Portuaria Regional de Áncash, con cargo a sus propios recursos, sujeta a las disposiciones establecidas en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional

de Presupuesto, y exceptuada del requisito del monto anual establecido en el artículo 58.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Richard Acuña.

El señor ACUÑA NÚÑEZ (APP).— Presidenta, la segunda interrupción la otorgo al congresista Benicio Ríos.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede interrumpir el congresista Benicio Ríos.

El señor RÍOS OCSA (APP).— Presidenta, hablando del tema salarial, quisiéramos invocar al ministro de Economía que tenga en este rubro un rostro humano, porque hay una brecha fuerte.

Hay algunos asesores que tienen remuneraciones entre veinticinco o treinta mil soles; un cesante que ha servido a la Patria, cuatrocientos o quinientos soles.

Trabajadores del Ministerio de Cultura aún están remunerados con recibos por honorarios, y eso es ilegal.

De igual manera, estamos con todo el personal del Poder Judicial. ¿Hasta cuándo se va a hablar de esa deuda social?

Planteamos, pues, un presupuesto con un rostro humano y social, Presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede iniciar su intervención, congresista Richard Acuña.

El señor ACUÑA NÚÑEZ (APP).— Presidenta, por intermedio de usted saludo al presidente del Consejo de Ministros, que no se encuentra presente en el Pleno, así como al ministro de Economía, Alfredo Thorne; y al ministro de Agricultura, presentes en este importante debate de la Ley de Presupuesto.

Y cuando hablamos de la importancia de esta Ley de Presupuesto, hablamos también como bancada y como partido.

Nosotros, como partido y como Alianza para el Progreso, tenemos una óptica regional. Contamos con una amplia representación municipal y regional, con tres gobernadores regionales y más de ciento veinte alcaldes en todo el país. Al igual que muchos de los congresistas que ya hicieron uso de la palabra y solicitaron proyectos para su región, provincia o distrito, nos preocupamos por la descentralización; y voy de la mano con lo mencionado por el congresista Mulder, porque muchas autoridades estuvieron días, semanas o meses a la espera de que algún ministro lo quiera atender. Una autoridad local tiene que viajar dieciocho o veinticinco horas para llegar a Lima, pero no es atendida por los ministros.

Se debe atender a todas las autoridades locales y se debe atender a todos los congresistas que estén haciendo gestiones y su trabajo de representación. El trabajo de representación del congresista es también acompañar a cada una de las autoridades locales de nuestras regiones.

Soy congresista desde el año 2011, y recuerdo que los últimos cinco debates de estos temas duraban hasta las cinco, seis de la mañana. Eran dos o tres días de debate; pero, lamentablemente, pocas veces era aceptado lo que se solicitaba y se aprobaba casi el mismo proyecto que venía de la Comisión de Presupuesto.

Esperemos que esta gestión sea diferente y que no nos hayan hecho perder el tiempo a los congresistas. Que sepan escucharnos, porque nosotros también representamos a cada una de las regiones del país.

Durante todos estos años han pasado gobiernos, ministros de Economía y presidentes de la Comisión de Presupuesto. Todo ha podido cambiar, menos una estructura de presupuesto netamente centralista. La torta se sigue manejando casi de la misma manera: el 75% le corresponde al Gobierno Central y el 25% a los gobiernos locales y regionales.

Cuando hablamos de descentralización, tenemos que preocuparnos de hacer cambios efectivos. Y para eso tenemos que hacer, como Congreso de la República, una reforma de la Constitución en los capítulos referidos a la descentralización y al presupuesto, de modo que a los gobiernos regionales podamos otorgarles mayor autonomía.

Todos hablamos de descentralización, y es momento de que como Congreso de la República diseñemos una moderna ley de descentralización

fiscal que nos permita mejorar las finanzas regionales desde una óptica de eficiencia y equidad.

Nosotros sabemos que desde el año 2013…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene tiempo adicional, congresista.

El señor ACUÑA NÚÑEZ (APP).— … el presupuesto para las municipalidades del país tiene una tendencia decreciente. Todos sabemos que desde hace tres años las municipalidades y los gobiernos regionales no reciben lo de años anteriores; por ello, es importante que busquemos alguna medida para compensarles esos ingresos no recibidos. Esperemos que en el año 2017 el Poder Ejecutivo se preocupe en presentar créditos suplementarios para dotar de mayores recursos a las municipalidades y a las regiones.

Como congresista de la región La Libertad, estoy con un tema pendiente desde el año 2011: la erosión costera. Ya pasaron más de cinco años y el mar está destruyendo todo el litoral liberteño. Es momento de actuar.

Muchas veces…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene tiempo adicional, congresista.

El señor ACUÑA NÚÑEZ (APP).— Muchas veces se escuchó al actual Presidente de la República mencionar que estaba preocupado por resolver dicho problema. Es momento que lo haga. Les corresponde al presidente del Consejo de Ministros, al ministro de Economía y a todas sus autoridades preocuparse también por la región La Libertad.

Tal vez estemos deseando lo imposible, pero cada uno de nosotros representa a una región y se preocupa por los treinta y dos millones de peruanos.

Muchísimas gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene el uso de la palabra el congresista Rolando Reátegui, con quien cerramos el rol de oradores.

El señor REÁTEGUI FLORES (FP).— Presidenta, el congresista Francisco Petrozzi me pide las dos interrupciones.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Francisco Petrozzi, tiene las dos interrupciones.

El señor PETROZZI FRANCO (FP).— Señora Presidenta, por intermedio de usted quiero dirigirme a la presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República para manifestarle que le hemos hecho llegar el Oficio 267, de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, para solicitarle la modificación del literal d) de la quincuagésima cuarta disposición complementaria final.

El texto alternativo ha sido consensuado con su Comisión y es el siguiente:

"d) Ministerio de Cultura, con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), u otro organismo internacional para la continuidad de la ejecución del Programa de Inversión PROG-10-2014-SNIP Mejoramiento del Sistema de Museos para la Protección del patrimonio cultural de la Nación. Asimismo, dispónese que los recursos no ejecutados en el marco de los convenios de administración de recursos referidos en el presente numeral, por cumplimiento del plazo de vigencia, disolución o resolución de los citados convenios, se incorporan al presupuesto institucional del Ministerio de Cultura, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para destinarlos a la continuidad de la ejecución del programa de Inversión PROG-10-2014-SNIP Mejoramiento del Sistema de Museos para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación".

Hago votos por que se nos escuche y se entienda que el comienzo de la solución a casi todos nuestros problemas son una buena educación y un gran apoyo al sector Cultura.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede iniciar su intervención, congresista Rolando Reátegui.

El señor REÁTEGUI FLORES (FP).— Presidenta, me gustaría que el presidente del Consejo de Ministros y el ministro de Economía puedan escuchar la última exposición de nuestra bancada.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Les pedimos a los señores ministros

que hagan las coordinaciones al final, porque después van a tener tiempo para ello.

Proceda, congresista Reátegui.

El señor REÁTEGUI FLORES (FP).— Muchas gracias, Presidenta; y muchas gracias al señor ministro.

En principio, quiero saludar la entereza y el esfuerzo extraordinario que ha hecho la Comisión de Presupuesto, presidida por la congresista Cecilia Chacón, quien ha dado muestras de tolerancia y mucha firmeza. Y felicito también al ministro Thorne y al presidente del Consejo de Ministros Zavala por su tolerancia a críticas muy fuertes, muy potentes.

Todos decían que no se podía dar la Comisión de Presupuesto a la oposición, pero este Parlamento ha demostrado con creces que la oposición ha jugado un rol importantísimo para el equilibrio en la política. Es importantísimo que por primera vez en el Congreso se haya logrado este equilibrio para llegar a un consenso. Es algo que quizás no hubiésemos logrado en anteriores períodos.

Podría dar algunas consideraciones de política económica, porque en Fuerza Popular también tenemos que dar una visión de conjunto.

Considero un error bajar un uno por ciento del Impuesto General a las Ventas. Los ministros han escuchado acá que todos los congresistas piden más, que todos los congresistas tienen una lista detallada de cosas para sus regiones y que el presupuesto no es suficiente para lograr tanta demanda para tan poca oferta.

Se estima que la brecha de infraestructura de las regiones es muy grande; por lo tanto, disminuir ese uno por ciento sería atroz. Nosotros pedimos que cambien esa idea concreta y que ese uno por ciento facilite a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales cerrar esa brecha.

En Lima hay tres millones de ciudadanos que no tienen agua ni saneamiento, y hay que cerrar esas brechas. Pero si disminuimos ese uno por ciento, yo estoy seguro de que no va a haber dinero como para cumplir con todo lo que estamos aprobando el día de hoy.

Además, consideramos un error de política fiscal ir sobre el déficit observado y no sobre el déficit estructural, porque cuando eso cae en los ingresos, el Gobierno tiene que recortar inversión, y al recortar inversión entramos en una vorágine y la economía se estanca, no puede crecer, no puede desarrollarse. Sus efectos multiplicadores en la inversión no van a ir más allá. Creemos importantísimo que vaya sobre el déficit estructural, porque cualquier cambio temporal en la recaudación y los ingresos de un Gobierno no va a afectar realmente la visión que tiene de poder gastar más para mejorar un poco la economía.

Presidenta, ya es hora de que el Gobierno haga las reformas que el Perú necesita. Me explico: cuando un ciudadano común y silvestre quiere hacer su casa, va a gastar cien mil; cuando voy por el sector público, la casa va a costar un millón de soles. Esa es la brecha, esas son las consecuencias de que no exista y no alcance el dinero en todas las regiones, porque hacen obras tan abultadas y a tal precio que no existe calidad de gasto.

Reitero lo que dijo el congresista Olaechea con respecto a que la calidad del gasto público sigue siendo ineficiente. Eso está en las manos del Gobierno. Fuerza Popular le dijo al Gobierno: "Les damos las facultades, pero hagan ustedes la reforma para que el Perú pueda salir adelante de esta situación".

No es posible que tengamos más gente en el sector público y que este sea más ineficiente. No es posible que Servir no funcione. Hagámoslo funcionar en las provincias. ¿Cuál es el problema de las regiones y las provincias? Que existe demasiada rotación de recursos humanos porque no hay una política clara en el desarrollo de funcionarios públicos.

En San Martín, donde asesinaron al fiscal superior, ¿existen más policías? Sí. ¿Cuál es la relación? A más policías, mayor criminalidad; a mayor número de policías, mayor incidencia de la inseguridad ciudadana. ¿Qué cosa estamos haciendo en el sector público? Estamos invirtiendo más dinero para no tener resultados. A mayor dinero invertido en Educación, ¿cuáles son los resultados? Cero. ¿Cuál es el resultado de la prueba Pisa? Cero. El capital humano, con el que siempre debemos tener resultados, sigue empeorando.

Esta Comisión de Presupuesto tuvo un duro enfrentamiento y debate acerca del Ministerio de Educación, porque decía que teníamos que recortar los gastos en publicidad. Y ¿qué ha pasado? Nos sacan hoy un psicosocial en el diario *El Comercio* que dice: "¿Cuánto le cuesta al país un padre de la Patria?". ¿Y por qué no sacan cuánto

le cuesta al país un ministro?, ¿cuánto un ministerio?, ¿cuánto un gobierno regional?, ¿cuánto el Poder Judicial?

No se le puede bajar la llanta a un Congreso que lo que hace es de alguna manera fiscalizar y ejercer el control político. Nosotros sí tenemos que alzar la voz, porque creemos que este es el momento de desnudar los grandes negociados que existen para callar a la oposición, para callar al Parlamento, para que el Parlamento no diga su palabra, para que el Parlamento no diga su verdad.

Es el momento de hacer un gran cambio en el Perú, y eso es lo que estamos buscando en Fuerza Popular.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Ha concluido el rol de oradores.

La sustentación y las intervenciones de los ministros y de la congresista Chacón nos han llevado siete horas y veintiocho minutos; el debate parlamentario, doce horas y veinte minutos. En total corren veinte horas y cuarenta y ocho minutos.

Tiene el uso de la palabra la congresista Chacón De Vettori, presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, para que presente los textos que se van a someter a votación.

La señora CHACÓN DE VETTORI (FP).— Señora Presidenta, saludo al presidente del Consejo de Ministros, al ministro de Economía y a todos los congresistas que han venido trabajando durante todos estos meses para el día de hoy someter a votación el Proyecto de Ley de Presupuesto 2017.

Luego de un largo pero enriquecedor debate hemos logrado una Ley de Presupuesto consensuada que responde a las necesidades del país e intenta una distribución más justa y descentralizada de todos nuestros recursos. Esa es la propuesta que hoy pondremos al voto.

El consenso no significa claudicar en los objetivos que todas las diferentes bancadas tenemos. El consenso por el bien del país es la tolerancia, el respeto y seguir trabajando de la mano en beneficio de todos los peruanos.

Es cierto que han existido diferencias entre las fuerzas políticas, especialmente durante la campaña y en los primeros días de Gobierno sobre la manera de enfrentar la realidad del Perú de hoy. Son diferencias que, en muchos casos, seguimos manteniendo. Pero hemos recibido un país que en los últimos cinco años ha tenido desgobierno e irresponsabilidad fiscal. Ahora podemos decir que, a pesar de seguir existiendo diferencias, tenemos el objetivo común de lograr el desarrollo de nuestro Perú.

Con un déficit del 3,3% del PBI, resulta imprescindible replantear las metas fiscales para llegar al 1% en el año 2021. Eso debido al irresponsable gasto del gobierno anterior, que nos dejó una deuda pública por encima del 25% y un déficit en cuenta corriente de balanza de pagos de alrededor de 4% en los últimos años.

Hoy tenemos una inmensa preocupación que compartimos con casi todos los presentes, nos hemos encontrado cara a cara con la realidad económica del país. Aunque esta no es alentadora, lejos de verla como una tragedia la percibimos como un gran desafío.

La presidencia de la Comisión de Presupuesto resultó también un gran desafío. En medio de críticas sin sustento y ataques políticos basados en falacias, esta noche vemos el resultado de un trabajo permanente, conjunto y en consenso. Fuerza Popular demuestra, una vez más, que no es obstruccionista. Nunca lo será. Nuestra prioridad es el bien del país, es la redistribución equitativa, es atender las necesidades de los más pobres, es trabajar por los pueblos más alejados. Nuestras promesas se demuestran en los hechos y no quedan en palabras, señora Presidenta.

Hoy estamos entregando una Ley de Presupuesto realizada en consenso con todas las fuerzas políticas, con un gasto fiscal equilibrado y descentralizado.

Esta ley contiene las demandas de los pueblos más lejanos y olvidados que la Comisión pudo conocer personalmente a través de las sesiones descentralizadas.

Ha conocido de primera mano necesidades de pueblos como Chivay, Coporaque, Caylloma, en Arequipa, que para poder poner operativas sus iglesias destruidas por el último sismo necesitan no menos de cien mil soles. Esas iglesias constituían su principal atractivo turístico.

En Ayacucho y el Vraem pudimos comprobar que hay municipios, como los de Vinchos y Ma-

zamari, que requieren montos de no menos de un millón de soles para esas carreteras y sistemas de agua y alcantarillado que les cambiarán la vida.

También vimos la situación de los pacientes, como el caso de las niñas adolescentes embarazadas de Contamana, que no cuentan con un centro médico.

Lamentablemente, no podemos solucionar todos estos problemas, pero hemos hecho lo posible para incluir disposiciones que ayuden a encontrar soluciones.

Hemos sido conmovidos por noticias como la del incendio del almacén del Minsa, que tomó la vida de tres bomberos. Hoy estamos aprobando el fondo para estos héroes que trabajan en las condiciones más precarias. No podemos devolverles la vida, pero al menos estaremos evitando que sus familias tengan que agregar al dolor de la pérdida la preocupación económica inmediata.

La deuda social, esa deuda del Estado que con toda razón reclaman —y muchos han muerto sin que se les pague— está hoy en un nuevo camino. Para el año 2017 hemos logrado casi duplicar el monto que propuso el Ejecutivo. Esperemos que año a año podamos acercarnos a cumplir con todos esos peruanos con los que el Estado está en deuda.

Esperamos que con nuestras propuestas hayamos puesto nuestro granito de arena para combatir la violencia contra la mujer y la familia, para tener un país más descentralizado, para utilizar nuestros recursos de manera más eficiente, para que la sierra y la selva sean lugares más productivos, para que nuestros productos lleguen a todos los peruanos, para que los gastos del Estado sean más transparentes, para que se gaste realmente en las necesidades de los pueblos, en construir colegios, carreteras, caminos vecinales, y no en consultorías millonarias ni en publicidad que nadie nunca ha controlado.

Quiero agradecer las intervenciones y las propuestas de todos los congresistas que han intervenido y que han ayudado a hacer de esta una mejor ley.

Igualmente, agradezco al ministro de Economía y a todos los que lo acompañan y lo han acompañado durante estas sesiones, así como el hecho de que hayamos alcanzado un punto de equilibrio. No ha sido fácil, las discusiones han sido intensas, pero comprendemos que estos presupuestos tienen que llegar a todos los peruanos y que los escasos recursos que tiene el Estado pueden ser mejor utilizados en beneficio de nuestros ciudadanos.

Pido, señora Presidenta, una hora de cuarto intermedio para alcanzar a los señores congresistas un texto sustitutorio y redactar las propuestas que se incluirán en este Proyecto de Ley de Presupuesto 2017.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Antes de proceder al cuarto intermedio, el ministro de Economía, señor Alfredo Thorne, ha pedido el uso de la palabra.

El señor MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, Alfredo Eduardo Thorne Vetter.— Señora Presidenta, señoras y señores congresistas, señoras y señores ministros, señoras y señores ciudadanos: Quiero reconocer el trabajo de estos tres meses en los que congresistas, ministros, autoridades nacionales, regionales y locales y asesores nos hemos reunido en este Palacio Legislativo para debatir y consensuar el Proyecto de Presupuesto para el Año Fiscal 2017.

En especial cabe reconocer el esfuerzo de la Comisión de Presupuesto del Congreso y del equipo del Viceministerio de Hacienda por el intenso trabajo realizado.

He escuchado con mucha atención todas las propuestas que se han hecho en este debate, y hemos llegado a un consenso con la propuesta que presenta la Comisión de Presupuesto. Lamentablemente, voy a tener que viajar esta noche y no me voy a poder quedar hasta el final del debate como hubiese querido.

Anticipando esta eventualidad, he dejado la cartera de Economía y Finanzas encargada al presidente del Consejo de Ministros, quien me representará esta noche hasta la hora de la votación.

Las demandas del país son enormes y los recursos limitados. Es lo que yo llamo *la brecha de la impaciencia*. En tal sentido, diseñar un presupuesto para tratar de atender todas las necesidades no solo es una labor titánica sino también ingrata.

Soy muy sensible a todas las carencias expresadas en los últimos días por los señores y señoras congresistas; por eso, quiero decirles a todos los peruanos y peruanas que estamos trabajando por ustedes incansablemente para cerrar las brechas de agua, salud, educación, seguridad, aquellas que más agobian a los ciudadanos que no reciben del Estado lo más básico.

Motivados por este sentido de urgencia, decidimos ampliar el presupuesto en cinco mil millones de soles en comparación con lo que el Gobierno anterior había previsto.

Estamos aprovechando la holgura fiscal del país para avanzar más rápido en atender las necesidades insatisfechas. Esto implica destinar más recursos a obras de infraestructura y atender reclamos salariales en el sector público; pero esto tiene límites. La responsabilidad fiscal es un avance esencial en la madurez política de la sociedad peruana y nos ha permitido consolidar la estabilidad económica y reducir sustancialmente la pobreza. Todos tenemos que trabajar juntos para preservarla, no la demos por sentada.

Se ha mencionado mucho el rol del presupuesto en la descentralización y quiero resaltar nuestro esfuerzo y compromiso por destinar más recursos a los gobiernos regionales y locales y cubrir las necesidades de las personas en las veinticinco regiones de manera equitativa; es decir, tomando en cuenta sus carencias y las brechas.

El presupuesto de los gobiernos regionales tiene el mayor aumento en cuatro años. El 30% de la inversión pública fuera de Lima se concentra en los diez departamentos más pobres. Además, el dictamen incluye medidas administrativas de la mayor importancia para que los gobiernos regionales y locales puedan efectuar sus proyectos con mayor rapidez, como el adelanto de las transferencias para antes del 31 de marzo, la reasignación presupuestaria de proyectos sin informe previo del MEF y la suspensión de la firma de convenios para el traspaso de recursos financiados con operaciones de crédito.

Todos estos son reclamos antiguos de gobiernos regionales y locales que recién con este Gobierno han sido escuchados y atendidos, y seguiremos trabajando para que las autoridades regionales y municipales cuenten con mecanismos más simples que les permitan definir proyectos de inversión sin tener que venir a Lima ni depender del gobierno nacional.

Lo que menos queremos es ese vía crucis que hacen los alcaldes y gobernadores a Lima. Hemos optado por la simplificación. No más viajes a Lima para pedir dinero. Cuando la burocracia centralista pone trabas a la autoridad local, es cuando crecen la corrupción y la ineficiencia.

Pero hay mucho más por hacer. Las épocas de recursos fáciles para gobiernos regionales y locales ya se acabaron, urge encontrar nuevas fuentes de ingresos subnacionales y trabajar en sanear la situación financiera de las municipalidades que están en problemas. Para eso estamos formando una comisión integrada por el MEF, miembros del Legislativo y representantes de los gobiernos regionales que trabaje en el fortalecimiento de las finanzas públicas de los gobiernos municipales y regionales.

No podemos permitir que vuelvan a ocurrir casos dramáticos como los de la Amazonía. Ucayali y Loreto tuvieron caídas súbitas del canon petrolero y se quedaron sin recursos para cumplir con obligaciones básicas. De no ser por que el gobierno nacional les hizo transferencias de emergencia, seguirían en una situación insostenible.

La verdadera descentralización ocurrirá cuando las municipalidades y gobiernos regionales recauden ingresos para financiar sus necesidades más importantes. En eso estamos trabajando.

Así como estamos fortaleciendo la descentralización, la equidad en el presupuesto abarca otros asuntos. Hemos aumentado el Fondo de la Deuda Social en ciento ochenta millones para atender los pagos de sentencias judiciales por reclamos laborales y previsionales del Estado. Esto se suma a los más de doscientos ochenta millones con los que ya cuentan los sectores para cumplir estas obligaciones.

El *shock* en infraestructura para atender las necesidades básicas de la población y acelerar la economía no solo depende del presupuesto. El aumento en el gasto de capital que tendremos en el 2017 tiene que estar acompañado de mayor calidad, rapidez e impacto. Por eso, aprobamos anoche en el Consejo de Ministros la derogación del SNIP y su reemplazo por Invierte Perú, el fortalecimiento de ProInversión y la reforma de Obras por Impuestos.

Con Invierte Perú, los proyectos de inversión pública se simplificarán y acelerarán; con ProInversión, se mejorarán la rapidez, la calidad y la descentralización de la inversión con asociaciones público-privadas; con la reforma de Obras por Impuestos, se agilizará la inversión.

Con estas medidas, los más de trece mil millones de soles que vamos a invertir en saneamiento,

seguridad, educación y salud se ejecutarán más rápido y con más impacto. Serán obras que atenderán más rápido a quienes más lo necesitan.

Pero queremos hacer aún más. La única forma de tener más recursos para atender más necesidades es a través de aumentos de los ingresos. Por eso, estamos emprendiendo la reforma tributaria más ambiciosa de los últimos años con cambios profundos en la Sunat y medidas legislativas para simplificar los regímenes tributarios, incentivar la formalización y diversificar las fuentes de ingresos.

Una Sunat con nuevas metas de formalización y de reducción de la evasión tributaria, cultura amigable y eficiencia será la punta de lanza de este proceso. Hacer más con menos, mejorando la eficiencia del gasto, también es esencial. Para eso estamos tomando medidas audaces, como pasar a presupuesto base cero, hacer programación bianual del presupuesto y extender los programas de presupuesto por resultados.

Aunque no es materia presupuestal, también se han mencionado los derechos laborales. Estamos comprometidos con el cumplimiento del marco legal vigente en materia laboral; pero nuestro compromiso va mucho más allá: estamos preocupados por dieciséis millones de trabajadores, no solo por los cinco millones que tienen empleos formales, sino también por los once millones que están desprotegidos, sin derechos. Nuestro compromiso es con todos, y estamos trabajando en una reforma para que todos tengan cobertura eficiente y fiscalmente sostenible de protección social y respeto a sus derechos.

Estamos comprometidos con el debate en el que hemos participado hoy. Aun cuando tenemos diferencias, es mediante este debate que vamos a enriquecer nuestras propuestas para llegar a las personas que más lo necesitan.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Muchas gracias, ministro Alfredo Thorne.

Queda entendido que está dejando el encargo al presidente del Consejo de Ministros.

La presidenta de la Comisión de Presupuesto ha pedido un cuarto de intermedio para consensuar el dictamen, ver qué propuestas quedan aceptadas y elaborar la redacción final.

Por lo expuesto, vamos a suspender esta sesión por una hora exactamente.

Gracias.

—Se suspende la sesión a las 19 horas y 47 minutos.

—Se reanuda la sesión a las 23 horas y 06 minutos.

Se da cuenta de una moción de saludo y reconocimiento a la luchadora social María Elena Moyano Delgado al conmemorarse los cincuenta y ocho años de su nacimiento

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Ruego tener paciencia, porque las copias del nuevo texto sustitutorio están saliendo poco a poco y se están distribuyendo.

Señor relator, sírvase dar lectura a la parte resolutiva de la moción[2], por favor.

El RELATOR da lectura:

De los congresistas Glave Remy, Salgado Rubianes, Dammert Ego Aguirre, Huilca Flores y Pariona Tarqui.

"El Congreso de la República;

Acuerda:

1. Expresar el saludo y reconocimiento del Congreso de la República, a la luchadora social María Elena Moyano Delgado, al conmemorarse los cincuenta y ocho años de su nacimiento, merced a su destacada trayectoria como dirigenta social y a su compromiso con la paz y la democracia.

2. Hacer de conocimiento de la presente moción a sus hijos, Gustavo Pineki Moyano y David Pineki Moyano."

Se aprueban los textos sustitutorios, contenido en los dictámenes respectivos de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, de los proyectos de Ley de Endeudamiento y de Equilibrio Financiero —con un agregado— del Sector Público para el Año Fiscal 2017; seguidamente, se aprueba, con modificaciones aceptadas por la presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, un nuevo texto sustitutorio del proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

[2] El texto de la referida moción de saludo obra en los archivos del Congreso de la República.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Concluido el cuarto intermedio, la presidenta de la Comisión de Presupuesto nos dará a conocer los textos de los tres proyectos de ley que vamos a someter a votación esta noche.

Señora congresista Cecilia Chacón, tiene el uso de la palabra.

La señora CHACÓN DE VETTORI (FP).— Señora Presidenta, respecto del Proyecto de Ley de Endeudamiento no se ha producido ningún cambio, por lo que solicitaría someterlo al voto.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Marco Arana.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Una cuestión previa, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— ¿Cuál es su cuestión previa, congresista?

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Nuestra cuestión previa es que se nos permita sustentar —no con la pretensión de abrir debate— las razones por las que la bancada de Frente Amplio votaría en contra del Proyecto de Ley de Presupuesto…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Estamos en la consulta sobre el Proyecto de Ley de Endeudamiento…

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Sobre los proyectos de Ley de Endeudamiento y de Presupuesto que se nos permita…

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— ¿También en el caso del Proyecto de Ley de Endeudamiento van a votar en contra?

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— También de los proyectos de Ley de Endeudamiento y de Equilibrio Fiscal, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Las sustentaciones las puede presentar por escrito.

Le pido que precise la cuestión previa, congresista, porque vamos a entrar a la votación del Proyecto de Ley de Endeudamiento.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Que se nos permita sustentar por qué vamos a votar en contra del Proyecto de Ley de Endeudamiento.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Usted ya alcanzó su sustento y el debate terminó.

Le pido que precise su cuestión previa, porque en este momento ya no hay sustentaciones, ya el debate acabó.

El señor ARANA ZEGARRA (FA).— Lo entendemos, señora Presidenta, y no estamos pretendiendo abrir un nuevo debate, sino sustentar las razones de nuestro voto. En todo caso, las vamos a alcanzar por escrito y le pedimos que se lean y se adjunten al acta.

En cuanto al Proyecto de Ley de Presupuesto, sí queremos sustentar por qué los artículos 6 y 9 deberían ser modificados.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Como está usted entregando la sustentación de por qué van a votar en contra, se agregará al acta.

Entonces, no hay cuestión previa sobre el Proyecto de Ley de Endeudamiento.

Sírvanse registrar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Han marcado asistencia 117 congresistas. El quórum es de 63.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 98 votos a favor, 18 en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Ha sido aprobado el texto sustitutorio Proyecto de Ley de Endeudamiento, que no tiene ninguna modificación, es por eso por lo que no ha hecho uso de la palabra el presidente del Consejo de Ministros.

El Proyecto de Ley de Endeudamiento ha sido aprobado por 98 votos a favor, 18 en contra y ninguna abstención.

—El texto aprobado es el siguiente:

"EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017

CAPÍTULO I

OBJETO DE LA LEY

Artículo 1. Ley General

Para efectos de la presente Ley, cuando se menciona la Ley General se hace referencia al Texto Único Ordenado de la Ley 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado con el Decreto Supremo 008-2014-EF, y sus modificatorias.

Artículo 2. Objeto de la Ley

2.1. La presente Ley determina lo siguiente:

a) El monto máximo y el destino general de las operaciones de endeudamiento externo e interno que puede acordar el Gobierno Nacional para el sector público durante el Año Fiscal 2017.

b) El monto máximo de las garantías que el Gobierno Nacional puede otorgar o contratar en el mencionado año para atender requerimientos derivados de los procesos de promoción de la inversión privada y concesiones.

c) El monto máximo del saldo adeudado al cierre del Año Fiscal 2017 por la emisión de las letras del Tesoro Público.

2.2. En adición, esta Ley regula otros aspectos contenidos en la Ley General y, de manera complementaria, diversos temas vinculados a ella.

CAPÍTULO II

DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 3. Comisión

La comisión anual, cuyo cobro se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas en el artículo 27 de la Ley General, es equivalente al 0,1% sobre el saldo adeudado de la operación correspondiente.

CAPÍTULO III

MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS DE CONCERTACIONES DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO E INTERNO

Artículo 4. Montos máximos de concertaciones

4.1. Autorízase al Gobierno Nacional para acordar operaciones de endeudamiento externo hasta por un monto equivalente a US$ 1 769 300 000,00 (UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinado a lo siguiente:

a) Sectores económicos y sociales, hasta US$ 1 747 300 000,00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

b) Apoyo a la Balanza de Pagos, hasta US$ 22 000 000,00 (VEINTIDÓS MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

4.2. Autorízase al Gobierno Nacional para acordar operaciones de endeudamiento interno hasta por un monto que no exceda de S/ 9 249 214 360,00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), destinado a lo siguiente:

a) Sectores económicos y sociales, hasta S/ 4 020 000 000,00 (CUATRO MIL VEINTE MILLONES Y 00/100 SOLES).

b) Apoyo a la balanza de pagos, hasta S/ 5 017 800 000,00 (CINCO MIL DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).

c) Defensa Nacional, hasta S/ 49 486 196,00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES).

d) Bonos ONP, hasta S/ 161 928 164,00 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES).

4.3. El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamien-

to y Tesoro Público, dando cuenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, está autorizado a efectuar reasignaciones entre los montos de endeudamiento previstos en los literales a) de los numerales 4.1 y 4.2, así como reasignaciones entre los montos previstos en los literales b) de los numerales 4.1 y 4.2, sin exceder la suma total del monto máximo establecido por la presente Ley para el endeudamiento externo y el endeudamiento interno.

CAPÍTULO IV

ENDEUDAMIENTO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Artículo 5. Calificación crediticia

La calificación crediticia favorable a que se refiere el artículo 50 de la Ley General se requiere cuando el monto de las concertaciones, individuales o acumuladas, del respectivo gobierno regional o gobierno local, con o sin garantía del Gobierno Nacional, durante el Año Fiscal 2017, supere el equivalente a la suma de S/ 15 000 000,00 (QUINCE MILLONES Y 00/100 SOLES).

CAPÍTULO V

GARANTÍAS DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA Y CONCESIONES

Artículo 6. Monto máximo

Autorízase al Gobierno Nacional para otorgar o contratar garantías para respaldar las obligaciones derivadas de los procesos de promoción de la inversión privada y concesiones hasta por un monto que no exceda de US$ 898 920 000,00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) más el impuesto general a las ventas (IGV), o su equivalente en moneda nacional, en concordancia con lo que establece el numeral 22.3 del artículo 22 y el numeral 54.5 del artículo 54 de la Ley General.

CAPÍTULO VI

EMISIÓN DE LETRAS DEL TESORO PÚBLICO

Artículo 7. Emisión de letras del Tesoro Público

Para el Año Fiscal 2017, el monto máximo de saldo adeudado al 31 de diciembre de 2017, por la emisión de las letras del Tesoro Público, no puede ser mayor a la suma de S/ 3 000 000 000,00 (TRES MIL MILLONES Y 00/100 SOLES).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. De las personas que incumplen sus obligaciones

Las empresas y sus accionistas a los cuales el Estado garantizó para que obtengan recursos del exterior que, por el incumplimiento de dichas obligaciones, se han convertido en deuda pública no pueden ser postores, contratistas o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado hasta que culminen de honrar su deuda con este.

SEGUNDA. Suscripción de acciones reasignadas en la CII

Apruébase la propuesta de reasignación de acciones remanentes de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), en los términos de la propuesta aprobada por el Directorio Ejecutivo el 1 de diciembre de 2015, derivadas del aumento de capital efectuado conforme a la Resolución Conjunta AG-9/15 y CII/AG-2/15, del BID y la IFC, titulada: "Realizando la Visión Renovada: Propuesta Organizacional y de Capitalización para la Fusión hacia Afuera del Sector Privado del Grupo del BID", y que fue aprobado mediante la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 30374, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

En el marco de dicho proceso de reasignación de acciones, la República del Perú suscribe y paga 716 (setecientos dieciséis) acciones por un valor de US$ 11 583 877,60 (ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 60/100 DÓLARES AMERICANOS).

La citada suscripción de acciones es cancelada hasta en 7 (siete) cuotas, a más tardar los 31 de octubre de cada año desde el año 2017 hasta el año 2022.

TERCERA. Suscripción de acciones en la CAF

Apruébase la suscripción, por parte de la República del Perú, de 40 285 (cuarenta mil doscientos ochenta y cinco) acciones Serie "B" del

Capital Ordinario de la Corporación Andina de Fomento (CAF), con un valor total de US$ 572 047 000,00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), en el marco de la propuesta para el fortalecimiento patrimonial de la CAF, cuyos términos están establecidos en el documento D.CLV.D.3/2015 y la Resolución 2132/2015, aprobada el 27 de noviembre de 2015 en la CLV Reunión de Directorio de la CAF.

El monto de la suscripción es cancelado dentro de un plazo máximo de 8 (ocho) años mediante cuotas anuales y consecutivas, a partir del año 2017.

CUARTA. Transferencia de recursos por recompra de acciones

Dispónese que la recompra de las acciones dispuesta en el numeral 2.2 del Artículo 2 de la Ley 28941, Ley que Dispone la Asunción, Capitalización y Consolidación de la Deuda Tributaria de SEDAPAL S.A., se efectúa a partir del décimo año de haber sido emitidas y dentro de un plazo que no puede exceder de 30 (treinta) años desde su emisión.

Asimismo dispónese que el producto de la totalidad de las recompras de acciones que se efectúen, durante el plazo fijado en dicho numeral, deben ser transferidos por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE a la Cuenta Única del Tesoro Público, en la forma y plazos que determine la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, para reembolsar las obligaciones asumidas por el Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la acotada Ley.

QUINTA. Aceptación y transferencia de inmueble

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Oficina General de Administración, a recibir como parte de pago del "Certificado de Participación de Clase A" emitido por el Banco Financiero, a favor del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del "Programa de Consolidación del Sistema Financiero" aprobado por el Decreto de Urgencia 108-2000, el terreno ubicado en el Jirón Paseo de Bosque, cuadra 9, Parcela N° 1 - Sin denominación - del Distrito de San Borja, al valor que determine la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dispónese que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Oficina General de Administración, transfiera la propiedad del citado terreno a título gratuito, a favor de la Municipalidad del Distrito de San Borja; y que, mediante Acta de Concejo Municipal, este último, en calidad de beneficiario, acepta la referida transferencia. La Municipalidad de San Borja asumirá los costos y gastos que se generen por la implementación de lo establecido en la presente disposición.

SEXTA. Transferencia y asunción de deuda

Dispónese que las obligaciones a cargo de la Empresa Nacional de Ferrocarriles S.A. - ENAFER S.A. en Liquidación, del Ministerio de Educación, del ex Instituto Nacional de Desarrollo - INADE y del Instituto Nacional Penitenciario - INPE, pendientes de pago ante el Fondo Contravalor Perú Japón, creado por el Decreto Supremo 012-93-PCM, son transferidas al Ministerio de Economía y Finanzas, o asumidas por este, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, según corresponda.

Las mencionadas entidades, salvo el ex INADE, y el Fondo Contravalor Perú Japón suscriben actas de conciliación donde se establecen los montos de las obligaciones que son materia de transferencia y asunción, y de ser necesario, están autorizadas a efectuar los ajustes contables que se requieran.

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, a efectuar el pago de las obligaciones antes citadas con cargo a los recursos presupuestarios asignados para el pago del servicio de deuda pública.

SÉTIMA. Compensación a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas

Dispónese la compensación de la obligación a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente a los gastos por las contrataciones de bienes y/o servicios en que el Banco de la Nación ha incurrido para la realización de las "Reuniones Anuales 2015 de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional", con las utilidades que el Banco de la Nación destina al Tesoro Público en virtud a lo dispuesto en el Decreto Supremo 07-94-EF.

Facúltase a las entidades involucradas a suscribir los documentos y a efectuar los ajustes contables que se requieran para implementar lo establecido en la presente disposición, la misma que mantiene vigencia hasta el cumplimiento de su finalidad.

OCTAVA. Aprobación de los Textos Únicos Ordenados de la Ley 28563 y la Ley 28693

Facúltase al Poder Ejecutivo a fin de que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se apruebe:

i) El nuevo Texto Único Ordenado de la Ley 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento; y

ii) El nuevo Texto Único Ordenado de la Ley 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

Para tal efecto, se tienen en cuenta todas las modificaciones efectuadas a dichas leyes generales, incluyendo las contenidas en la presente Ley.

NOVENA. Reembolso de gastos a favor del Ministerio de Economía y Finanzas

Dispónese que la empresa PETROPERÚ S.A. reembolse al Ministerio de Economía y Finanzas todos los gastos que demande la implementación de la garantía aprobada mediante el artículo 5 de la Ley 30130, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la prioritaria ejecución de la Modernización de la Refinería de Talara para asegurar la preservación de la calidad del aire y la salud pública y adopta medidas para fortalecer el Gobierno Corporativo de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., conforme a los procedimientos y plazo que establezca el citado ministerio, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

Para tal efecto, la empresa PETROPERÚ S.A. y el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, efectuarán mediante un acta, la liquidación de los gastos realizados hasta culminar con la implementación de la garantía aprobada mediante el citado artículo 5 de la Ley 30130, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la prioritaria ejecución de la Modernización de la Refinería de Talara para asegurar la preservación de la calidad del aire y la salud pública y adopta medidas para fortalecer el gobierno corporativo de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

DÉCIMA. Vigencia

La presente Ley entra en vigencia el 1 de enero de 2017.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Aprobación de emisión de bonos

Apruébase la emisión interna de bonos que, en una o más colocaciones, puede efectuar el Gobierno Nacional hasta por S/ 8 537 800 000,00 (OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), y que forman parte del monto de operaciones de endeudamiento a que se refieren los literales a) y b) del numeral 4.2 del artículo 4 de esta Ley. La citada emisión interna de bonos se sujeta a lo dispuesto en el Reglamento del Programa de Creadores de Mercado y en el Reglamento de Bonos Soberanos, vigentes.

Cuando los montos de endeudamiento previstos en los literales a) y b) del numeral 4.2 del artículo 4 de la presente Ley se reasignen a operaciones de endeudamiento externo, apruébase la emisión externa de bonos que, en una o más colocaciones, puede efectuar el Gobierno Nacional hasta por el monto resultante de la recomposición de los montos de endeudamiento previstos en el artículo 4 de la presente Ley.

En el caso que se den las condiciones establecidas en el numeral 20.5 del artículo 20 de la Ley General, apruébase la emisión externa o interna de bonos que en una o más colocaciones puede efectuar el Gobierno Nacional, con la finalidad de prefinanciar los requerimientos del siguiente ejercicio fiscal contemplados en el Marco Macroeconómico Multianual.

Para efectos de implementar las emisiones aprobadas por la presente disposición, salvo aquellas que se encuentran comprendidas en el Programa de Subastas Ordinarias de Títulos del Tesoro conformante de la Estrategia de Gestión Global de Activos y Pasivos vigente, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, solicita a la Contraloría General de la República el informe a que se contrae el literal l) del artículo 22 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el mismo que debe expedirse en un plazo improrrogable de 48 (cuarenta y ocho) horas de presentada la solicitud correspondien-

te, sin perjuicio del control posterior a las correspondientes colocaciones que debe efectuar en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Control.

SEGUNDA. Aprobación de operaciones de administración de deuda y emisión de bonos

Apruébase operaciones de administración de deuda, hasta por el equivalente en moneda nacional u otra denominación, a US$ 6 000 000 000,00 (SEIS MIL MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), que en uno o más tramos puede efectuar el Gobierno Nacional bajo la modalidad de prepago, intercambio o canje de deuda, recompras, entre otros contemplados en el numeral 3.2 del artículo 3 de la Ley General.

Apruébase la emisión externa y/o interna de bonos que, en una o más colocaciones, puede efectuar el Gobierno Nacional hasta por el monto que permita implementar las operaciones de administración de deuda a que se refiere el párrafo precedente.

Las operaciones así como la colocación de las emisiones aprobadas por la presente disposición se encuentran sujetas al control posterior del Sistema Nacional de Control.

TERCERA. Determinación de montos de emisión de bonos

Para la implementación de las emisiones externas de bonos a que se refieren la primera y segunda disposición complementaria transitoria precedentes, así como para la implementación de las emisiones internas de bonos en caso se utilice un mecanismo de colocación que sustituya al Programa de Creadores de Mercado, mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, se determinan los montos a ser emitidos, las condiciones generales de los bonos respectivos, la designación del banco o bancos de inversión que prestan sus servicios de estructuración y colocación, y las entidades que brindan servicios complementarios, entre otros aspectos.

Dentro de los cuarenta y cinco días útiles siguientes a la culminación de las operaciones realizadas en el marco de las mencionadas disposiciones complementarias transitorias, el Ministerio de Economía y Finanzas informa al Congreso de la República y a la Contraloría General de la República sobre dichas operaciones.

CUARTA. Autorización para contratar financiamiento contingente

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para que, conforme al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, contrate conjuntamente con los países conformantes del mismo, un esquema de financiamiento contingente, bajo la modalidad de bonos u otros títulos para desastres, sea directamente o a través de un organismo multilateral de crédito, con sujeción a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título VII del Texto Único Ordenado de la Ley General, en lo que resulte aplicable.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

PRIMERA. Modificación del artículo 57 de la Ley General

Modifícase la denominación del artículo 57 de la Ley General y el numeral 57.1 de dicho artículo, de acuerdo con el siguiente texto:

"Artículo 57.- Representación ante los organismos que conforman el Grupo del Banco Mundial y el Grupo del BID y ante la CAF

57.1 El Ministro de Economía y Finanzas es el Gobernador Titular de la República del Perú ante los organismos que conforman el Grupo del Banco Mundial y el Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo, así como el Director Titular de las Acciones de la Serie "A" en la Corporación Andina de Fomento (CAF); y, el Viceministro de Hacienda es el Gobernador Alterno o Director Suplente, según corresponda, en dichas entidades multilaterales.

[...]".

SEGUNDA. Modificación del artículo 59 de la Ley General

Modifícase el numeral 59.1 del artículo 59 de la Ley General, de acuerdo con el siguiente texto:

"Artículo 59.- Financiamientos contingentes e instrumentos para obtener recursos en casos de desastres naturales, desastres tecnológicos y crisis económica y financiera

59.1 Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, a negociar y celebrar financiamientos contingentes, tales como líneas de crédito, operaciones de endeu-

damiento, bonos u otros títulos para desastres, así como otros instrumentos existentes o que el mercado desarrolle, que tengan por objeto obtener recursos ante la eventual ocurrencia de un desastre de origen natural o tecnológico, para destinarlos a financiar la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura pública y de servicios públicos ubicados en las zonas que eventualmente pudiesen ser afectadas o devastadas por dichos desastres, incluyendo los estudios de preinversión requeridos para ello, para atender de manera inmediata las necesidades de la población afectada; así como para mitigar los riesgos de situaciones de emergencia y crisis de tipo económico y financiero en el país.

[...]".

TERCERA. Modificación de la Décimo Primera Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General

Modifícase la Décimo Primera Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General, de acuerdo con el siguiente texto:

"Décimo Primera.- Los gobiernos regionales y gobiernos locales pueden concertar operaciones de endeudamiento interno hasta por un monto máximo igual a los Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados disponibles para la inversión pública previstos durante el periodo del mandato de la autoridad respectiva, según las proyecciones establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 955, de Descentralización Fiscal y en la Ley 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal. Las operaciones de administración de deuda que realicen los gobiernos regionales y gobiernos locales, no están afectas al referido monto máximo."

CUARTA. Modificación de la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público

Modifícase la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, de acuerdo con el siguiente texto:

"Cuarta. A partir de la vigencia de la presente Ley, el programa creado por el Decreto Ley 25535 y que se denomina "Dirección - Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales" de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra bajo el ámbito del Despacho Ministerial de dicha entidad.

Asimismo, modifícase la denominación del citado programa por el de "Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera."

Para tales efectos, dicho ministerio queda facultado, durante el Año Fiscal 2017, a modificar sus documentos de gestión a fin de adecuarlos a lo dispuesto en la presente disposición, los cuales son aprobados mediante resolución ministerial, quedando exceptuado de las normas legales y reglamentarias que se opongan o limiten su aplicación. Mediante resolución ministerial, de ser necesario, se aprueba el Manual de Operaciones de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera."

Comuníquese, etc."

"Votación del texto sustitutorio del proyecto 171 (Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2017)

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Núñez, Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Aramayo Gaona, Aráoz Fernández, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Bustos Espinoza, Castro Grández, Chacón De Vettori, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, Dávila Vizcarra, De Belaunde de Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Galván Vento, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Herrera Arévalo, Lazo Julca, León Romero, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Melgar Valdez, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Mulder Bedoya, Narváez Soto, Noceda Chiang, Olaechea Álvarez Calderón, Oliva Corrales, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Sa-

lazar Miranda, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Vergara Pinto, Vieira Portugal, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Salinas.

Señores congresistas que votaron en contra: Arana Zegarra, Arce Cáceres, Canzio Álvarez, Castro Bravo, Cevallos Flores, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Glave Remy, Huilca Flores, Lapa Inga, Morales Ramírez, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Pariona Tarqui, Quintanilla Chacón, Rozas Beltrán, Tucto Castillo y Zeballos Patrón."

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene la palabra la congresista Cecilia Chacón.

La señora CHACÓN DE VETTORI (FP).— Presidenta, con respecto a la Ley de Equilibrio Fiscal, en la quinta disposición complementaria final se ha agregado a las entidades que atienden emergencias sanitarias o fitosanitarias.

Es el único cambio, señora Presidenta, por lo que solicito el voto.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Con la misma asistencia, vamos a votar el Proyecto de Ley de Equilibrio Financiero.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 98 votos a favor, 18 en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Ha sido aprobado el texto sustitutoria del Proyecto de Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 78.° del Reglamento del Congreso, los proyectos aprobados no requieren segunda votación.

—El texto aprobado es el siguiente:

"EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017

CAPÍTULO I

LOS RECURSOS QUE FINANCIAN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017

Artículo 1. Recursos que financian los gastos del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

Los recursos estimados que financian los créditos presupuestarios aprobados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 para los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales ascienden a la suma de S/ 142 471 518 545,00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), y se establecen por las fuentes de financiamiento que a continuación se detallan:

a) Recursos ordinarios

Los recursos ordinarios, hasta por el monto de S/ 92 492 299 507,00 (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES) que comprenden la recaudación de los ingresos corrientes e ingresos de capital, deducida la suma correspondiente a la comisión por recaudación. Dicha comisión constituye un recurso propio de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y se debita automáticamente con cargo a la recaudación efectuada.

b) Recursos directamente recaudados

Los recursos directamente recaudados, hasta por el monto de S/ 11 982 279 809,00 (ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE

MIL OCHOCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES), que comprenden, principalmente, las rentas de la propiedad, las tasas, la venta de bienes y la prestación de servicios, se distribuyen de la siguiente manera:

i) Para el Gobierno Nacional, ascienden a la suma de S/ 8 668 700 628,00 (OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES).

ii) Para los gobiernos regionales, ascienden a la suma de S/ 572 130 737,00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES).

iii) Para los gobiernos locales, ascienden a la suma de S/ 2 741 448 444,00 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES).

c) Recursos por operaciones oficiales de crédito

Los recursos por operaciones oficiales de crédito, hasta por el monto de S/ 19 693 416 114,00 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CATORCE Y 00/100 SOLES), que comprenden los recursos provenientes de créditos internos y externos, se distribuyen de la siguiente manera:

i) Para el Gobierno Nacional, ascienden a la suma de S/ 18 307 078 182,00 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES).

ii) Para los gobiernos regionales, ascienden a la suma de S/ 1 248 379 802,00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES).

iii) Para los gobiernos locales, ascienden a la suma de S/ 137 958 130,00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y 00/100 SOLES).

d) Donaciones y transferencias

Las donaciones y transferencias, hasta por el monto de S/ 394 648 091,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), que comprenden los recursos financieros no reembolsables recibidos por el Estado, provenientes de entidades públicas o privadas, personas jurídicas o naturales, domiciliadas o no en el país, se distribuyen de la siguiente manera:

i) Para el Gobierno Nacional, ascienden a la suma de S/ 221 571 429,00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES).

ii) Para los gobiernos locales, ascienden a la suma de S/ 173 076 662,00 (CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES).

e) Recursos determinados

Los recursos determinados, hasta por el monto de S/ 17 908 875 024,00 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), comprenden los siguientes rubros:

i) Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones

Los recursos por canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, hasta por el monto de S/ 5 619 442 679,00 (CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), que comprenden los ingresos por concepto de canon minero, canon gasífero, canon y sobrecanon petrolero, canon hidroenergético, canon pesquero y canon forestal; las regalías; los recursos por participación en rentas de aduanas, provenientes de las rentas recaudadas por las aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustres y terrestres, en el marco de la regulación correspondiente; entre otros.

ii) Contribuciones a fondos

Los recursos por contribuciones a fondos, hasta por el monto de S/ 4 166 502 661,00 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), que comprenden, principalmente, los aportes obligatorios correspondientes a lo establecido en el Decreto

Ley 19990, las transferencias del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales, los aportes del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y las contribuciones para la asistencia previsional a que se refiere la Ley 28046, Ley que Crea el Fondo y la Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional.

iii) Fondo de compensación municipal

Los recursos por el fondo de compensación municipal, hasta por el monto de S/ 5 233 569 985,00 (CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprenden la recaudación neta del impuesto de promoción municipal, del impuesto al rodaje y del impuesto a las embarcaciones de recreo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal, y demás normas modificatorias y complementarias.

iv) Impuestos municipales

Los recursos por impuestos municipales, hasta por el monto de S/ 2 889 359 699,00 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), que comprenden la recaudación del impuesto predial, de alcabala y patrimonio vehicular, entre los principales.

CAPÍTULO II

DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Artículo 2. Marco normativo de la estabilidad presupuestaria

La estabilidad de la ejecución del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 se sustenta en la observancia de las disposiciones previstas en la Ley 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal; y en el Decreto Legislativo 955, Ley de Descentralización Fiscal; y sus modificatorias.

Artículo 3. Reglas para la estabilidad presupuestaria

Durante el Año Fiscal 2017, las entidades señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, deben cumplir con las siguientes reglas:

a) La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 comprende los créditos presupuestarios máximos de gasto, que sólo se pueden ejecutar si los ingresos que constituyen su financiamiento se perciben efectivamente.

b) Las disposiciones que autorizan créditos presupuestarios en función a porcentajes de variables macroeconómicas o patrones de referencia se implementan progresivamente, de acuerdo con la real disponibilidad fiscal.

c) En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales.

d) Los proyectos de normas legales que generen gasto público deben contar, como requisito para el inicio de su trámite, con una evaluación presupuestal que demuestre la disponibilidad de los créditos presupuestarios que pueden ser destinados a su aplicación, así como el impacto de dicha aplicación en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y un análisis de costo beneficio en términos cuantitativos y cualitativos. La evaluación presupuestaria y el análisis costo beneficio del proyecto de norma deben ser elaborados por el pliego presupuestario respectivo.

e) El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante decreto supremo, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, puede establecer, durante la etapa de ejecución presupuestal, medidas económico-financieras a través del gasto público, con la finalidad de cumplir con las metas y reglas fiscales previstas en la Ley 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, y en el Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019 Revisado.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 4. Uso de recursos de operaciones de endeudamiento destinados al cumplimiento de metas con financiamiento previsto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

4.1. Cuando los recursos provenientes de operaciones de endeudamiento estén destinados al

cumplimiento de metas cuyo financiamiento se encuentra previsto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y sus modificatorias por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, el Poder Ejecutivo queda autorizado para que, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, autorice el uso de los mencionados recursos de endeudamiento en la fuente de financiamiento recursos ordinarios y dicte las disposiciones que permitan la adecuada administración de dichos fondos.

4.2. Asimismo, lo señalado en el numeral 4.1 es aplicable cuando los recursos provenientes de operaciones de endeudamiento estén destinados a metas que tengan por fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito cuyos desembolsos no se hayan ejecutado.

4.3. Cuando, luego de la evaluación periódica de los recursos previstos en la fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito considerados en el artículo 1, resulte necesario realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional —incluyendo, de ser el caso, las contrapartidas asociadas a las operaciones de endeudamiento contratadas y no ejecutadas— se aplica el mecanismo de aprobación legal establecido en el numeral 4.1.

4.4. El mecanismo de aprobación legal establecido en el numeral 4.1 es también aplicable al financiamiento de operaciones de administración de deuda.

4.5. Lo establecido en los numerales precedentes debe ser informado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República durante los primeros cinco días de haber sido realizados los cambios.

Artículo 5. Incorporación de recursos de los procesos de concesión y del Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional

5.1. Los recursos que provengan de los procesos de concesión que se orienten a financiar obligaciones previstas en los respectivos contratos o gastos imputables, directa o indirectamente a la ejecución de los mismos; y por la aplicación de la Ley 27889, Ley que Crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, se incorporan en los presupuestos institucionales respectivos conforme a lo siguiente:

a) Mediante decreto supremo, refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector respectivo, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a propuesta del titular del pliego, para el caso de los recursos provenientes de los procesos de concesión.

En los casos que por contrato respectivo, el concedente o sus entidades o empresas adscritas sean los recaudadores directos de los recursos por la prestación de los servicios, estos se incorporan en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, mediante resolución del titular del pliego.

En los casos que los recursos tengan una finalidad establecida en la ley de creación de la entidad que los recauda, estos se incorporan en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, mediante resolución del titular del pliego.

b) Mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector respectivo, los mayores ingresos recaudados y los no utilizados en años anteriores, producto de la aplicación de la Ley 27889, Ley que Crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, a favor de los pliegos Comisión de Promoción para la Exportación y el Turismo, y del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

5.2. Lo dispuesto por el literal a) del presente artículo no es aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada a los que se refiere el Decreto Legislativo 996, que aprueba el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada en la ejecución de programas sociales; ni a aquellos recursos destinados al pago por supervisión de obras y/o de diseño que son asumidos por los inversionistas en cumplimiento de obligaciones previstas en los respectivos contratos derivados del proceso de concesión, correspondiendo la devolución del monto no utilizado conforme a los términos contractuales pactados.

5.3. Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), a efectuar la devolución de los recursos provenientes de los procesos de concesión, destinados al pago de la supervisión de obras y/o diseño asumidos por el inversionista, que hayan sido depositados en cuentas del Tesoro Público y percibidos como fondos públicos; para tal efecto, la DGETP establecerá los procedimientos y criterios necesarios en función al presupuesto de caja.

Artículo 6. Los gastos tributarios

Los gastos tributarios ascienden a la suma de S/ 11 281 000 000,00 (ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES Y 00/100 SOLES), monto a que se refiere el Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Para el Año Fiscal 2017, los recursos propios del Tribunal Fiscal a que se refiere el artículo 1 del Decreto de Urgencia 112-2000 son los siguientes:

a) El 2,3% del monto total que percibe la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), proveniente del porcentaje de todos los tributos que recaude o administre, excepto los aranceles, en aplicación del literal b) de la presente disposición.

b) El 1,2% del monto total que percibe la SUNAT, proveniente del porcentaje de todos los tributos y aranceles correspondientes a las importaciones que recaude o administre, cuya recaudación sea ingreso del Tesoro Público, en aplicación del literal a). El depósito se hace efectivo en la misma oportunidad en que la SUNAT capta sus recursos propios, mediante la transferencia a la cuenta correspondiente.

El Ministerio de Economía y Finanzas deposita, dentro de los quince días siguientes de vencido el Año Fiscal 2017, la diferencia entre los ingresos anuales y los gastos devengados de los recursos propios del Tribunal Fiscal, en la cuenta principal del Tesoro Público, bajo responsabilidad.

SEGUNDA. El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, está facultado a transferir Recursos Ordinarios directamente a las cuentas bancarias del fideicomiso constituido en el Banco de la Nación por aquellas entidades de Gobierno Nacional o Gobierno Regional que hayan acordado dicho financiamiento a través de Contratos de Concesión suscritos para la ejecución de nuevas obras de infraestructura de Proyectos Especiales de Irrigación e Hidroenergéticos en el marco de la Ley 28029, Ley que regula el uso de agua en los Proyectos Especiales entregados en concesión; las mencionadas transferencias se realizan hasta por el monto de los respectivos créditos presupuestarios aprobados para dicho fin en el año fiscal correspondiente.

TERCERA. Dispónese que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento del Capital Humano, creado mediante la Ley 28939, e incorporados en el presupuesto institucional del pliego Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), para ser destinados al Programa Piloto de Crédito-Beca, en el marco de lo dispuesto en el segundo párrafo de la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se administran a través de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT).

Para tal efecto, se autoriza a SERVIR a modificar el contrato de fideicomiso suscrito con la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) de manera que se adecue a lo establecido en el presente artículo; y a trasladar a la CUT, para la correspondiente asignación financiera, los saldos que se mantienen en el fideicomiso, incluyendo los correspondientes intereses, conforme lo determine la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público en coordinación con SERVIR.

La presente disposición entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley.

CUARTA. Para efectos del cálculo de los recursos propios de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a que se refieren los literales a) y b) del artículo 13 de la Ley 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, no se considera el monto total de las devoluciones que hubiesen sido atendidas por dicha Superintendencia.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, establece los procedimientos que resulten necesarios para la aplicación de lo dispuesto en la presente disposición.

QUINTA. Con la finalidad de asegurar el adecuado financiamiento de la ejecución del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2017, constituyen recursos del Tesoro Público los saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados que mantienen las entidades del Poder Ejecutivo, excepto las universidades públicas y entidades que atienden emergencias sanitarias o fitosanitarias, al 31 de diciembre del 2016, y que no

se encuentren comprometidos por mandato legal expreso o se destinen para la ejecución de proyectos de inversión registrados conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Mediante decreto supremo, refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los montos y las entidades comprendidas en la presente disposición.

SEXTA. Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, a devolver la recaudación realizada por la Administración Tributaria acreditada en cuentas de dicha Dirección General y que corresponde al pago de deuda tributaria o aportaciones a favor de otras entidades beneficiarias distintas al Tesoro Público. La citada devolución no incluye el pago de intereses o cargos adicionales de ningún concepto.

Mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas se establece el procedimiento, plazos y condiciones en que se lleva a cabo lo dispuesto en el párrafo precedente, acorde con la disponibilidad de la Caja Fiscal.

SÉTIMA. Autorízase para que, por única vez, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE transfiera al Tesoro Público el monto de las utilidades acumuladas al Año Fiscal 2016, hasta por el monto de S/ 700 000 000,00 (SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES). Asimismo, dispónese la transferencia al Tesoro Público de los saldos no comprometidos al 31 de diciembre de 2016 de los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), creado mediante la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

OCTAVA. La presente Ley entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2017.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Deróganse o déjanse en suspenso, según el caso, las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a lo establecido por la presente Ley o limiten su aplicación.

Comuníquese, etc."

"Votación del texto sustitutorio del proyecto 172 (ley de equilibrio financiero)

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Núñez, Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Aramayo Gaona, Aráoz Fernández, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Bustos Espinoza, Castro Grández, Chacón De Vettori, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, Dávila Vizcarra, De Belaunde de Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Galván Vento, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Herrera Arévalo, Lazo Julca, León Romero, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Melgar Valdez, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Mulder Bedoya, Narváez Soto, Noceda Chiang, Olaechea Álvarez Calderón, Oliva Corrales, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Ventura Ángel, Vergara Pinto, Vieira Portugal, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Salinas.

Señores congresistas que votaron en contra: Arana Zegarra, Arce Cáceres, Canzio Álvarez, Castro Bravo, Cevallos Flores, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Glave Remy, Huilca Flores, Lapa Inga, Morales Ramírez, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Pariona Tarqui, Quintanilla Chacón, Rozas Beltrán, Tucto Castillo y Zeballos Patrón."

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Presupuesto, congresista Cecilia Chacón, a quien le pide una interrupción el ministro Fernando Zavala.

La señora CHACÓN DE VETTORI (FP).— Sí, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Ministro Fernando Zavala, tiene usted la interrupción.

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, Fernando Martín Zavala Lombardi.— Señora Presidenta, entre las propuestas presentadas en esta sesión, se dio lectura a modificaciones que consideramos de suma importancia en los artículos 13 y 145 del Proyecto de Ley de Presupuesto 2017, toda vez que tienen por finalidad dinamizar las transferencias de recursos a favor de los gobiernos subnacionales y establecer las responsabilidades correspondientes de las entidades del gobierno nacional en el marco de dicha transferencia.

Los textos son los siguientes:

"Artículo 13. Proyectos de inversión pública con financiamiento de gobierno nacional

[…]

13.2 Previamente a la transferencia de recursos, los proyectos de inversión pública deben contar con el informe favorable de la Oficina de Inversiones de la entidad del Gobierno Nacional o la que haga sus veces, respecto de la viabilidad del proyecto de inversión pública, en el marco de la normatividad que regula la inversión pública. En el caso de los proyectos de inversión que no cuentan con el estudio definitivo o expediente técnico, la transferencia de recursos se efectúa solo para financiar esta finalidad hasta por el cien por ciento (100%) del valor total pactado para el estudio definitivo o expediente técnico en los respectivos convenios para ser transferido en el Año Fiscal 2016, y solo deben contar con el informe favorable de la Oficina de Inversiones de la entidad del Gobierno Nacional o la que haga sus veces, respecto de la viabilidad del proyecto de inversión pública, en el marco de la normatividad que regula la inversión pública.

[…]

13.7 Cada pliego presupuestal del Gobierno Nacional que transfiere recursos en el marco de la presente disposición es responsable de la viabilidad técnica y la determinación del monto objeto de la transferencia."

"Artículo 14. Proyectos de inversión pública financiados con recursos de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

[…]

14.2 Previamente a la aprobación de la modificación presupuestaria en el nivel institucional, debe contarse con el informe favorable de la Oficina de Inversiones de la entidad del Gobierno Nacional o la que haga sus veces, respecto de la viabilidad del proyecto de inversión pública, en el marco de la normativa que regula la inversión pública.

[…]

14.7 Cada pliego presupuestario del Gobierno Nacional que transfiere recursos en el marco de la presente disposición es responsable de la viabilidad técnica y la determinación del monto objeto de la transferencia."

A través de usted, Presidenta, solicito a la presidencia de la Comisión de Presupuesto la inclusión de estas modificaciones en los artículos 13 y 14 del Proyecto de Ley de Presupuesto 2017.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Proceda, congresista Cecilia Chacón, presidenta de la Comisión de Presupuesto.

La señora CHACÓN DE VETTORI (FP).— Presidenta, concedo la segunda y última interrupción al congresista Alcalá.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Puede interrumpir el congresista Percy Alcalá.

El señor ALCALÁ MATEO (FP).— Señora Presidenta, en la octogésima segunda disposición se ha omitido, parece que por error material, en el segundo parágrafo, "o el que haga sus veces".

Y en el tercer parágrafo, lo siguiente: "Autorízase al Pliego 028 la ejecución de proyectos para sedes legislativa o administrativas, equipamiento, mobiliario y software, exceptuándose de la aplicación de la Ley 30225, Ley 28296, Ley 27293, Ley 29090, Ley 27157, Ley 2733, artículo 53 del Decreto Supremo 035-2006-Vi-

vienda, Decreto Supremo 002-89-JUS, Resolución 097-2013-SUNARP-SN, normas reglamentarias, complementarias, modificatorias y conexas.

La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial *El Peruano*."

Muchas gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Congresista Cecilia Chacón.

La señora CHACÓN DE VETTORI (FP).— Presidenta, sobre la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, atendiendo a la importancia y a la urgencia del pedido efectuado por el presidente del Consejo de Ministros, se acepta incorporar lo que él ha manifestado.

Igualmente, en el caso del congresista Alcalá, efectivamente, ha sido un error material, ya que se había incluido el artículo, pero la última parte, que es la que él acaba de leer, no estaba. Así que también se acepta en el nuevo texto, señora Presidenta.

Voy a hacer referencia de los cambios que se han incorporado en el texto del Proyecto de Ley de Presupuesto.

Los señores congresistas, en las copias que tienen en sus manos, podrán ver todos los cambios y los artículos que se han aumentado en letras negritas, para que ellos puedan identificarlos rápidamente.

Adicionalmente, señora Presidenta, se han acordado las siguientes modificaciones:

En el artículo 8, inciso 8.1, literal b), en la excepción se incorpora a los médicos cirujanos del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.

En el inciso 8.3 se incluye la necesidad de contar con informe favorable de la Oficina de Presupuesto de la entidad o la que haga sus veces.

En el artículo 9, inciso 9.6, se señala que este numeral no será aplicable en los casos de programas presupuestales que han alcanzado las metas físicas programadas.

En el artículo 22, se adiciona la reposición y adquisición de nuevo equipamiento para la atención en cuidados intensivos neonatales dentro del programa presupuestal Salud Materno Neonatal.

En el artículo 29, se agregan veinte millones más a favor de las universidades públicas que se encuentren en proceso de constitución o hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública.

En el artículo 31, se considera el incremento de la remuneración de los docentes universitarios, exceptuándose también a las universidades públicas de normas de austeridad.

La quincuagésima quinta disposición complementaria final agrega la posibilidad de que el Fondo de Invalidez y Protección de los Bomberos Voluntarios pueda recibir recursos provenientes de donaciones, cooperación técnica y otras fuentes. Estos se incorporarán al presupuesto de los pliegos correspondientes en la fuente de financiamiento Recursos Determinados mediante decreto supremo. El otorgamiento de la subvención se aprobará mediante resolución del titular del pliego.

La sexagésima novena disposición complementaria final autoriza la creación de las siguientes unidades ejecutoras:

-Minsa, en Santa Cruz, Cajamarca.

-Red de Salud de Ucayali, del departamento de Loreto.

Asimismo, se han incorporado las siguientes disposiciones complementarias finales:

La septuagésima segunda, que autoriza al Ministerio de Defensa a realizar modificaciones en el nivel funcional programático para atender el pago de la bonificación de los ex combatientes de 1941, 1933, 1978, 1981 y 1995.

La septuagésima tercera, que confiere facultades de cobro coactivo a entidades de la administración pública nacional que tengan acreencias mayores a dos millones de soles.

La septuagésima cuarta, que autoriza al Ministerio de Salud a efectuar adquisiciones de productos farmacéuticos, vacunas, dispositivos médicos y otros similares a través de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA).

La septuagésima quinta dispone que la transferencia de recursos que efectúe el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de Vivienda a favor de gobiernos regionales y locales debe orientarse a financiar estudios de preinversión, expedientes técnicos y ejecución de proyectos para infraestructura de aguas, saneamiento, electrificación y telecomunicaciones. Asimismo, dispone que los recursos del Fondo de Inversión de Telecomunicaciones (Fitel) y del Fondo para el Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública en Materia de Agua, Saneamiento y Salud deben priorizar estos mismos rubros.

La septuagésima sexta incorpora el personal civil nombrado y contratado de músicos de la Policía Nacional del Perú al grado de suboficial de tercera.

La septuagésima sétima autoriza a los organismos del Sistema Electoral a exonerarse de las normas de contratación de servicios para los procesos electorales que se realicen en el año 2017.

La septuagésima octava dispone que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno están obligadas a rendición de cuentas de sus titulares a través de un aplicativo informático a cargo de la Contraloría.

La septuagésima novena autoriza al Pliego 028 a incorporar saldos del 2016 al presupuesto del año 2017.

La octogésima autoriza excepcionalmente a la Universidad Nacional de Moquegua a transferir recursos a la Universidad de Cambridge para la ejecución de un convenio de investigación.

La octogésima primera declara de necesidad y utilidad pública tramos de diversas carreteras y ejecución de proyectos de inversión.

La octogésima segunda exonera de lo dispuesto en el artículo 6 al Pliego 028 y le autoriza dar continuidad a proyectos de inversión.

La octogésima tercera prorroga hasta el 30 de abril del 2018 el encargo contenido en la septuagésima sexta disposición complementaria final de la Ley del Presupuesto del Año 2014.

La octogésima cuarta exonera de los artículos 6 y 9 y de la vigésima primera disposición complementaria final a la emisión del decreto supremo para el caso de los magistrados del Tribunal Constitucional y autoriza la contratación de profesionales altamente calificados para esta entidad.

La octogésima quinta autoriza al Ministerio de Salud y demás pliegos involucrados en el Plan Multisectorial para la Prevención del Embarazo en Adolescentes a efectuar transferencias financieras durante el año 2017.

La octogésima sexta autoriza al Ministerio de Educación a efectuar transferencias presupuestarias a la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja.

La octogésima sétima establece que las transferencias a las que se refiere la Ley 30513 podrán autorizarse hasta el 20 de diciembre del 2016.

La octogésima octava exonera al Poder Judicial de las medidas de austeridad en materia de personal.

La octogésima novena autoriza al Midis a otorgar subvenciones con cargo a los recursos de Qali Warma.

La nonagésima autoriza al Ministerio de Energía y Minas a celebrar convenios de cooperación técnica en materia ambiental con el PNUD.

La nonagésima primera autoriza al Midis a celebrar un convenio de administración de recursos con PNUD.

La nonagésima segunda autoriza al Ministerio de la Producción a efectuar modificaciones presupuestarias a nivel institucional.

La nonagésima tercera autoriza el Ministerio de Agricultura a transferir recursos a Devida para financiar proyectos de inversión pública.

La nonagésima cuarta autoriza a organismos públicos descentralizados y empresas municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima a efectuar transferencias a favor de dicha municipalidad.

La nonagésima quinta dispone las transferencias de fondos de la ONPE para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Organizaciones Políticas.

La primera disposición complementaria transitoria incorpora el literal f), que se refiere a los organismos públicos descentralizados de los gobiernos regionales y locales.

Finalmente, señora Presidenta, solicito que se acumule al presente dictamen el Proyecto de Ley N.° 285/2016-CR, relativo a la Superintendencia Nacional de Migraciones.

Hemos terminado de enumerar los cambios que se han efectuado al dictamen de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, por lo que le solicito, señora Presidenta, que podamos ir al voto.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Gracias, congresista Cecilia Chacón.

Finalmente, en aplicación de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del inciso c) del artículo 81 del Reglamento del Congreso, tiene la palabra el señor Fernando Zavala Lombardi, presidente del Consejo de Ministros, para que manifieste, en representación del Poder Ejecutivo, su aceptación o disconformidad con el Proyecto de Ley de Presupuesto, cuya fórmula ha sido distribuida a la Representación Nacional por la presidencia de la Comisión de Presupuesto.

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, Fernando Martín Zavala Lombardi.— Señora Presidenta, para el Proyecto de Ley de Presupuesto 2017 el Ejecutivo y el Legislativo han alcanzado un consenso importante con un presupuesto que apuesta por la eficiencia y equidad en beneficio de los peruanos.

Una vez más hemos mostrado que, colaborando y cooperando, podemos avanzar en atender las urgentes necesidades del país.

En representación del Poder Ejecutivo, doy conformidad al Proyecto de Ley del Presupuesto 2017 presentado por la señora presidenta de la Comisión de Presupuesto.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Muchas gracias, señor ministro Fernando Zavala.

La Mesa Directiva agradece la participación del presidente del Consejo de Ministros, de los ministros de Estado que nos han acompañado durante estos días, de las autoridades del Poder Judicial y de los titulares de los organismos constitucionales y autónomos que se hicieron presentes en este debate, y se les invita a abandonar la sala de sesiones en el momento que lo juzguen oportuno.

Se suspende la sesión por breves momentos.

—Se suspende la sesión a las 23 horas y 33 minutos.

—Se retira de la sala de sesiones el señor presidente del Consejo de Ministros, Fernando Martín Zavala Lombardi, y el señor ministro de Economía y Finanzas, Alfredo Eduardo Thorne Iglesias.

—Se reanuda la sesión a las 23 horas y 34 minutos.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se reanuda la sesión.

Ha sido presentada una cuestión previa planteada por el congresista Arana Zegarra para que se voten por separado los artículos 6 y 9 del Proyecto de Ley de Presupuesto.

Los congresistas se servirán marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Han registrado su asistencia 117 congresistas.

Al voto la cuestión previa.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se rechaza, por 81 votos en contra, 35 a favor y ninguna abstención, la cuestión previa planteada.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— La cuestión previa ha sido denegada.

Se deja constancia, además, del voto en contra de la congresista Karla Schaefer.

Total: 82 votos en contra, 35 a favor y ninguna abstención.

En consecuencia, ha sido rechazada la cuestión previa.

"Votación de la cuestión previa planteada por el congresista Arana Zegarra

Señores congresistas que votaron en contra: Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez,

Andrade Salguero de Álvarez, Aramayo Gaona, Aráoz Fernández, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Bustos Espinoza, Castro Grández, Chacón De Vettori, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, Dávila Vizcarra, De Belaunde de Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Pasquel, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Galván Vento, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Herrera Arévalo, Lazo Julca, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Melgar Valdez, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Monterola Abregu, Noceda Chiang, Olaechea Álvarez Calderón, Oliva Corrales, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Robles Uribe, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Ushñahua Huasanga, Ventura Ángel, Vergara Pinto, Vieira Portugal, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Salinas.

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Núñez, Arana Zegarra, Arce Cáceres, Canzio Álvarez, Castro Bravo, Cevallos Flores, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Donayre Gotzch, Espinoza Cruz, Glave Remy, Huilca Flores, Lapa Inga, León Romero, Lescano Ancieta, Montenegro Figueroa, Morales Ramírez, Mulder Bedoya, Narváez Soto, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Pariona Tarqui, Quintanilla Chacón, Ríos Ocsa, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rozas Beltrán, Tucto Castillo, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado y Zeballos Patrón."

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— En armonía con lo previsto en el último párrafo del inciso c) del artículo 81 del Reglamento del Congreso, se va a votar el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 conforme al texto presentado por la presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Los congresistas se servirán marcar su asistencia nuevamente para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia por medio del sistema digital para verificar el quórum.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Han registrado su asistencia 118 congresistas.

El número de congresistas presentes es 118. La mitad más uno es 60.

Vamos a proceder al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 99 votos a favor, 18 en contra y ninguna abstención, un nuevo texto sustitutorio del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Ha sido aprobado el texto sustitutorio del proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 conforme al texto distribuido a la Representación Nacional y con las modificaciones adicionales aceptadas por la presidenta de la Comisión de Presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado no requiere de segunda votación.

—El texto aprobado es el siguiente:

"EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017

CAPÍTULO I

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 1. Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2017

1.1. Apruébase el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2017 por el monto de S/ 142 471 518 545,00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) que comprende los créditos presupues-

tarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú y de acuerdo con el detalle siguiente:

GOBIERNO CENTRAL Soles	
Correspondiente al Gobierno Nacional	105 113 439 451,00
Gastos corrientes	67 372 690 079,00
Gastos de capital	25 753 780 321,00
Servicio de la deuda	11 986 969 051,00
INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	**Soles**
Correspondiente a los gobiernos regionales	22 218 924 639,00
Gastos corrientes	18 039 559 590,00
Gastos de capital	3 957 895 094,00
Servicio de la deuda	221 469 955,00
Correspondiente a los gobiernos locales	15 139 154 455,00
Gastos corrientes	10 246 183 164,00
Gastos de capital	4 614 080 726,00
Servicio de la deuda	278 890 565,00
TOTAL S/	**142 471 518 545,00**

1.2. Los créditos presupuestarios correspondientes al Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales se detallan en los anexos que forman parte de la presente Ley de acuerdo con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	**ANEXO**
Distribución del gasto del presupuesto del sector público por categoría y genérica del gasto.	1
Distribución del gasto del presupuesto del sector público por nivel de gobierno y genérica del gasto.	2
Distribución del gasto del presupuesto del sector público por nivel de gobierno y funciones.	3
Distribución del gasto del presupuesto del sector público por niveles de gobierno, pliegos y fuentes de financiamiento.	4
Distribución del gasto del presupuesto del sector público por pliegos del Gobierno Nacional a nivel de productos, proyectos y actividades.	5
Distribución del gasto del presupuesto del sector público por gobierno regional a nivel de productos, proyectos y actividades.	6
Distribución del gasto del presupuesto del sector público por gobiernos locales y genéricas del gasto.	7
Distribución del gasto del presupuesto del sector público por programas presupuestales y pliegos.	8

1.3. Las subvenciones y cuotas internacionales a ser otorgadas durante el Año Fiscal 2017 por los pliegos presupuestarios están contenidas en los anexos: "A: Subvenciones para Personas Jurídicas - Año Fiscal 2017" y "B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2017" de la presente Ley. Durante el Año Fiscal 2017, previa evaluación y priorización por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se puede modificar el Anexo B, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Relaciones Exteriores, lo que no comprende la inclusión de cuotas adicionales a las contempladas en dicho anexo. Las cuotas internacionales no contempladas en el Anexo B de la presente Ley se sujetan a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2. Recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

Los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 se estiman por fuentes de financiamiento, por el monto total de S/ 142 471 518 545,00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

Fuentes de financiamiento	**Soles**
Recursos ordinarios	92 492 299 507,00
Recursos directamente recaudados	11 982 279 809,00
Recursos por operaciones oficiales de crédito	19 693 416 114,00
Donaciones y transferencias	394 648 091,00
Recursos determinados	17 908 875 024,00
TOTAL S/	**142 471 518 545,00**

CAPÍTULO II

NORMAS PARA LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

SUBCAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3. Del alcance

Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Consejo Nacional de la Magistratura; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente Ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos.

Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público

4.1. Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, aprobada por el Congreso de la República y modificatorias, en el marco del artículo 78 de la Constitución Política del Perú y el artículo I del Título Preliminar de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 5. Control del gasto público

5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

5.2. La Contraloría General de la República verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley y las demás disposiciones vinculadas al gasto público en concordancia con el artículo 82 de la Constitución Política del Perú. Asimismo y bajo responsabilidad, para el gasto ejecutado mediante el presupuesto por resultados, debe verificar su cumplimiento bajo esta estrategia. El resultado de las acciones efectuadas en cumplimiento de lo establecido en el presente numeral, es informado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, en el más breve plazo.

SUBCAPÍTULO II

GASTO EN INGRESOS DEL PERSONAL

Artículo 6. Ingresos del personal

Prohíbase en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.

Artículo 7. Aguinaldos, gratificaciones y escolaridad

7.1. Los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 y la Ley 29944; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público; el personal de las Fuerzas Armadas y de la Poli-

cía Nacional del Perú; y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley 15117, los Decretos Leyes 19846 y 20530, el Decreto Supremo 051-88-PCM y la Ley 28091, en el marco del numeral 2 de la Quinta Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, perciben en el Año Fiscal 2017 los siguientes conceptos:

a) Los aguinaldos por fiestas patrias y navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente, cuyos montos ascienden, cada uno, hasta la suma de S/ 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES).

b) La bonificación por escolaridad, que se incluye en la planilla de pagos correspondiente a enero y cuyo monto asciende hasta la suma de S/ 400,00 (CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES).

7.2. Las entidades públicas que cuenten con personal del régimen laboral de la actividad privada se sujetan a lo establecido en la Ley 27735, para abonar las gratificaciones correspondientes por fiestas patrias y navidad en julio y diciembre, respectivamente. Asimismo, otorgan la bonificación por escolaridad hasta por el monto señalado en el literal b) del numeral 7.1, salvo que, por disposición legal, vengan entregando un monto distinto al señalado en el citado literal.

7.3. Los trabajadores contratados bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, en el marco de la Ley 29849, perciben por concepto de aguinaldo por fiestas patrias y navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente, hasta el monto al que hace referencia el literal a) del numeral 7.1 del presente artículo. Para tal efecto, dichos trabajadores deben estar registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.

SUBCAPÍTULO III

MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

Artículo 8. Medidas en materia de personal

8.1. Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:

a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades.

b) El nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de magistrados del Poder Judicial, fiscales del Ministerio Público, profesores del Magisterio Nacional, así como del personal egresado de las escuelas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú y de la Academia Diplomática y de los médicos cirujanos del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.

c) La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

El ascenso o promoción al que se refiere el presente literal, para el caso de los docentes universitarios, solo es aplicable para aquellas universidades que hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública regulado por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria.

d) El nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de docentes universitarios. Lo establecido en el presente literal sólo es aplicable para aquellas universidades que se encuentren en proceso de constitución o hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 y la Primera Disposición Com-

plementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, respectivamente.

e) La asignación de gerentes públicos, conforme a la correspondiente certificación de crédito presupuestario otorgada por la entidad de destino y de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), con cargo al presupuesto institucional de dichos pliegos, y hasta la culminación del proceso de implementación de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades.

f) La contratación en plaza validada y presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas, que se encuentren en proceso de constitución o hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 29 y la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, respectivamente; previa evaluación y validación de las necesidades de dichas nuevas plazas, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

g) El nombramiento de hasta el 20% (veinte por ciento) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud - CLAS, definidos a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153.

h) El nombramiento de los vocales y secretarios relatores del Tribunal Fiscal, a los que se refiere el artículo 99 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo 133-2013-EF.

i) La contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva, en el marco de la Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, y sus dispositivos complementarios, la cual se efectúa en plazas vacantes codificadas en el Sistema de Administración y Control de Plazas Nexus del Ministerio de Educación.

j) La contratación temporal en plaza presupuestada de auxiliares de educación, en el marco de la Ley 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, la cual se efectúa en plazas vacantes codificadas en el Sistema de Administración y Control de Plazas Nexus del Ministerio de Educación.

Para tal efecto, es requisito previo contar con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) o el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), de corresponder; debidamente actualizado.

8.2. Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

8.3. Adicionalmente, para el ascenso o promoción establecido en el literal c) del presente artículo, en el caso de los profesores del Magisterio Nacional, docentes universitarios y personal de la salud, así como para el nombramiento de docentes universitarios al que se refiere el literal d) del presente artículo, previo a la realización de dichas acciones de personal es necesario que la entidad cuente con el informe favorable de la Oficina de Presupuesto de la entidad o la que haga sus veces, en el cual se señale que el pliego cuenta con disponibilidad de recursos desde la fecha de ascenso, promoción o nombramiento del trabajador a la entidad hasta el 31 de diciembre del Año Fiscal 2017, así como la previsión de los créditos presupuestarios necesarios para atender la continuidad de dicho gasto durante el año fiscal siguiente, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

8.4. Para la aplicación del supuesto previsto en el literal g) del presente artículo, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Salud, a propuesta de este último, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y los gobiernos regionales con cargo al financiamiento previsto en el presupuesto institucional del Ministerio de Salud, con el objeto de atender el gasto en materia de los nombramientos a que hace referencia el citado literal, previa aprobación por parte del Ministerio de Salud de los lineamientos sobre la composición del 20% (veinte por ciento) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a ser nombrado. Adicionalmente, hasta

el 31 de marzo de 2017, el Ministerio de Salud remite al Ministerio de Economía y Finanzas, la relación nominal del personal comprendido en el presente artículo.

8.5. Para la aplicación de lo dispuesto en los literales f) e i) del numeral 8.1 del presente artículo, el Ministerio de Educación, a través de Resolución de su titular, dicta las disposiciones complementarias que resulten necesarias.

8.6. Las entidades públicas, independientemente del régimen laboral que las regule, no se encuentran autorizadas para efectuar gastos por concepto de horas extras.

Artículo 9. Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático

9.1. A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen dentro de la indicada partida entre unidades ejecutoras del mismo pliego. Durante la ejecución presupuestaria, la citada restricción no comprende los siguientes casos:

a) Creación, desactivación, fusión o reestructuración de entidades.

b) Traspaso de competencias en el marco del proceso de descentralización.

c) Atención de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada.

d) Atención de deudas por beneficios sociales y compensación por tiempo de servicios.

e) Las modificaciones en el nivel funcional programático que se realicen hasta el 31 de enero del año 2017. Para la aplicación de lo dispuesto por el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la presente Ley, excepcionalmente, el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los Gobiernos Regionales pueden realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático hasta el 31 de marzo de 2017.

Para la habilitación de la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y complementos en efectivo" por aplicación de los casos indicados desde el literal a) hasta el literal e), se requiere del informe previo favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, con opinión técnica favorable de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos vinculado a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público para el caso del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales.

9.2. A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.2.1 "Pensiones" no puede ser habilitadora, salvo para las habilitaciones que se realicen dentro de la misma partida entre unidades ejecutoras del mismo pliego presupuestario, y para la atención de sentencias judiciales en materia pensionaria con calidad de cosa juzgada, en este último caso previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público.

9.3. Prohíbese las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a la Genérica del Gasto "Adquisición de Activos No Financieros", con el objeto de habilitar recursos para la contratación de personas bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057. La misma restricción es aplicable a las partidas de gasto vinculadas al mantenimiento de infraestructura, las cuales tampoco pueden ser objeto de modificación presupuestaria para habilitar recursos destinados al financiamiento de contratos bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 no vinculados a dicho fin.

La contratación bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 no es aplicable en la ejecución de proyectos de inversión pública.

9.4. A nivel de pliego, las Específicas del Gasto 2.3.2 8.1 1 "Contrato Administrativo de Servicios" y 2.3.2 8.1 2 "Contribuciones a EsSalud de C.A.S." no pueden habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto de sus presupuestos institucionales ni ser habilitadas, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas específicas en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego, quedando, solo para dicho fin, exonerado de lo establecido en el numeral 9.5 del presente artículo. Durante la ejecución presupuestaria, la citada restricción no comprende los siguientes casos:

a) Creación, desactivación, fusión o reestructuración de entidades.

b) Traspaso de competencias en el marco del proceso de descentralización.

c) Las modificaciones en el nivel funcional programático que se realicen hasta el 31 de marzo del año 2017.

Las entidades del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, para las habilitaciones o anulaciones de las Específicas del Gasto 2.3.2 8.1 1 "Contrato Administrativo de Servicios" y 2.3.2 8.1 2 "Contribuciones a EsSalud de C.A.S." por aplicación de los casos indicados desde el literal a) hasta el literal c) del presente numeral, requieren del informe previo favorable de la Dirección General de Presupuesto Público.

9.5. Los créditos presupuestarios destinados al pago de las cargas sociales no pueden ser destinados a otras finalidades, bajo responsabilidad.

9.6. Prohíbese, durante el Año Fiscal 2017, a los pliegos Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a la Partida de Gasto 2.3.1 3. Combustibles, Carburantes, Lubricantes y Afines con el fin de habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto de sus presupuestos institucionales, salvo las habilitaciones que se realicen en la indicada partida entre unidades ejecutoras del mismo pliego.

Para el caso de los Programas Presupuestales, lo establecido en el presente numeral no le es aplicable si se han alcanzado las metas físicas programadas de los indicadores de producción física de producto, a las que se refiere el numeral 80.1 del artículo 80 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto."

9.7. Prohíbese, durante el Año Fiscal 2017, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las Partidas de Gasto 2.3.1.6 (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (suministros para mantenimiento y reparación) y 2.3.2.4 (servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones), con el fin de habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto de sus presupuestos institucionales, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego.

Para el caso de los programas presupuestales, lo establecido en el párrafo precedente no le es aplicable si se han alcanzado las metas físicas programadas de los indicadores de producción física de actividad.

Para el caso de los gobiernos locales, quedan exceptuados de lo dispuesto por el primer párrafo del presente numeral, únicamente, para habilitar la Partida de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, de sus respectivos presupuestos institucionales. Los recursos de dicha partida de gasto habilitada deben ser transferidos financieramente por cada gobierno local a favor de sus Institutos Viales Provinciales (IVP), conforme a lo dispuesto en el acápite f.4 del literal f del numeral 15.1 del artículo 15 de la presente Ley.

9.8. Prohíbese, durante el Año Fiscal 2017, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las Partidas de Gasto 2.3.2 2.1 (servicios de energía eléctrica, agua y gas) y 2.3.2 2.2 (servicios de telefonía e internet), con el fin de habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto de sus presupuestos institucionales, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego.

9.9. Prohíbese, durante el Año Fiscal 2017, a los pliegos del Gobierno Nacional a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las Partidas de Gasto 2.3.2.7.1: Servicios de Consultorías, Asesorías y Similares Desarrollados Por Personas Jurídicas; 2.3.2.7.2: Servicios de Consultorías, Asesorías y Similares Desarrollados por Personas Naturales; y, 2.3.2.2.4: Servicio de Publicidad, Impresiones, Difusión e Imagen Institucional, con el fin de habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto de sus presupuestos institucionales.

El Presidente del Consejo de Ministros, antes del 30 de marzo del 2017, expone ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, la ejecución presupuestal del Año Fiscal 2016 y el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2017, de los pliegos del Gobierno Nacional correspondientes a las Partidas de Gasto 2.3.2.7.1: Servicios de Consultorías, Asesorías y Similares Desarrollados Por Personas Jurídicas; 2.3.2.7.2: Servicios de Consultorías, Asesorías y Similares Desarrollados por Personas Naturales; y, 2.3.2.2.4: Servicio de Publicidad, Impresiones, Difusión e Imagen Institucional.

Artículo 10. Medidas en materia de bienes y servicios

10.1. Durante el Año Fiscal 2017, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a 8 (ocho) horas o cuando la estancia sea menor a 48 (cuarenta y ocho) horas.

La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias.

10.2. La Oficina General de Administración de la entidad o la que haga sus veces, antes de la autorización de los gastos en materia de viajes al exterior (los viáticos y pasajes), para la participación de las personas señaladas en el numeral 10.1 debe verificar que estos no hayan sido cubiertos por el ente organizador del evento internacional u otro organismo.

10.3. Establécese que el monto máximo por concepto de honorarios mensuales es el tope de ingresos señalado en el artículo 2 del Decreto de Urgencia 038-2006 para la contratación por locación de servicios que se celebre con personas naturales, de manera directa o indirecta, y para la contratación bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, regulado por el Decreto Legislativo 1057 y modificatorias. Dicho monto máximo no es aplicable para la contratación de abogados y peritos independientes para la defensa del Estado en el exterior, así como al personal contratado en el marco de la Ley 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, y sus normas complementarias.

10.4. En ningún caso, el gasto mensual por servicios de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales (PCS) y servicio de canales múltiples de selección automática (troncalizado) puede exceder al monto resultante de la multiplicación del número de equipos por S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES). Considérase dentro del referido monto, el costo por el alquiler del equipo, así como al valor agregado al servicio, según sea el caso.

La Oficina General de Administración de la entidad o la que haga sus veces, establece, mediante directiva, los montos que se cubren por equipo sujeto al gasto mensual antes señalado.

La diferencia de consumo en la facturación es abonada por el funcionario o servidor que tenga asignado el equipo conforme al procedimiento que se establezca en la mencionada directiva. No puede asignarse más de un equipo por persona. Al Presidente de la República, titulares de los poderes del Estado y ministros, no les son aplicables la restricción de gasto señalada en el primer párrafo del presente numeral.

Mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el ministro de Transportes y Comunicaciones se establecen los casos de excepción a las restricciones en el gasto establecidas en el primer párrafo del presente numeral, aplicables solo para el caso de emergencia y prevención de desastres.

10.5. Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a las acciones de supervisión y fiscalización del servicio de transporte terrestre en la Red Vial Nacional; vehículos destinados a la supervisión del mantenimiento de carreteras en la Red Vial Nacional; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana, seguridad interna y defensa nacional; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para las nuevas entidades públicas creadas a partir del año 2015; vehículos destinados para las encuestas especializadas para el levantamiento de información estadística de Línea Base y evaluación del desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática; vehículos para el desplazamiento de los fiscales del Ministerio Público que involucra el proceso de investigación fiscal, particularmente en lo que respecta al fortalecimiento en la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal; vehículos para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo 1013; y vehículos para el cumplimiento de las funciones a nivel nacional de la Autoridad Nacional del Agua. Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión pública, y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a 10 (diez) años.

Artículo 11. Medidas para el personal militar y policial de las escuelas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú

11.1. Dispónese que las altas del personal militar y policial de las escuelas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, se efectúan en una única oportunidad al año y en el mes de enero, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en las entidades respectivas.

Asimismo, las instituciones armadas y la Policía Nacional del Perú deben informar al Ministerio de Defensa y al Ministerio del Interior, respectivamente, en el mes de febrero, la cantidad de altas estimadas que se proyectan para el mes de enero del siguiente año, a efecto que dichos ministerios consideren la referida información para las fases de programación y formulación presupuestarias.

11.2. Precísase que el personal policial de la escuela de la Policía Nacional del Perú, que no cuente con la condición de egresado y que haya sido incorporado al cuerpo de la Policía Nacional del Perú, percibirá desde su incorporación a la Policía Nacional del Perú, únicamente, los ingresos que correspondan a dicho cargo, no pudiendo percibir el pago de propinas por su condición de cadetes o alumnos, según corresponda, en los Institutos de la Policía Nacional del Perú.

11.3. Asimismo, dispónese que para efectuar el pago de los ingresos que corresponden a la situación de alta, se requiere que dicha plaza se encuentre registrada previamente en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.

11.4. Los procesos para la situación de alta y de baja del personal militar y policial de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, se sujetan al presupuesto institucional del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, según corresponda. Para tal efecto, ambos ministerios emitirán, de resultar necesario, disposiciones internas a fin de adecuar los procesos antes mencionados, a lo dispuesto en la presente disposición.

11.5. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se efectúa bajo responsabilidad del titular de la entidad.

11.6. Déjase en suspenso las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente artículo o limiten su aplicación.

El presente artículo entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley.

Artículo 12. Medida en gastos de inversión

Con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de los proyectos de inversión pública, dispónese que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de crédito presupuestario en proyectos de inversión pública que se encuentren en etapa de ejecución.

CAPÍTULO III

OTRAS DISPOSICIONES PARA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO

Artículo 13. Proyectos de inversión pública con financiamiento del Gobierno Nacional

13.1. Autorízase, en el Año Fiscal 2017, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente artículo sólo se autorizan hasta el 31 de marzo del año 2017, debiéndose emitir el Decreto Supremo correspondiente dentro del plazo establecido por el presente numeral. Las propuestas de decreto supremo correspondientes solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 15 de marzo de 2017. Vencido el plazo, de haber saldos antes del 30 de abril de 2017, el Presidente del Consejo de Ministros expone a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República los saldos de cada pliego.

Excepcionalmente, en el caso que el proyecto de inversión pública sea ejecutado por empresas

públicas, los recursos son transferidos financieramente, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, en cualquier fuente de financiamiento, previa suscripción de convenio, hasta por el 100% (cien por ciento) del valor total pactado en los respectivos convenios para ser transferido en el Año Fiscal 2017, los cuales se administran en las cuentas del Tesoro Público, conforme a lo que disponga la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

Adicionalmente, de forma excepcional, en caso de que el proyecto de inversión pública sea ejecutado por empresas del Estado bajo el ámbito de FONAFE, los recursos se transfieren financieramente, a través de decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, en cualquier fuente de financiamiento, previa suscripción de convenio, hasta por el 100% (cien por ciento) del valor total pactado en los respectivos convenios para ser transferido en el Año Fiscal 2017, los cuales se administran en las cuentas del Tesoro Público, conforme a lo que disponga la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, y pueden ser considerados aporte de capital del Estado, emitiéndose las acciones correspondientes en el marco de la Ley 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado.

En el caso de los proyectos de inversión en saneamiento que los gobiernos regionales o los gobiernos locales ejecuten en el ámbito de una entidad prestadora de servicios de saneamiento (EPS), los recursos previstos para su supervisión son transferidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) a esta última, conforme al mecanismo previsto en el segundo párrafo del presente numeral. La EPS debe supervisar la ejecución del proyecto de inversión e informar trimestralmente al MVCS.

13.2. Previamente a la transferencia de recursos, los proyectos de inversión pública deben contar con el informe favorable de la Oficina de Inversiones de la entidad del Gobierno Nacional o la que haga sus veces, respecto de la viabilidad del proyecto de inversión pública, en el marco de la normatividad que regula la inversión pública. En el caso de los proyectos de inversión que no cuenten con el estudio definitivo o expediente técnico, la transferencia de recursos se efectúa sólo para financiar esta finalidad, hasta por el cien por ciento (100%) del valor total pactado para el estudio definitivo o expediente técnico en los respectivos convenios para ser transferido en el Año Fiscal 2016, y sólo deben contar con el informe favorable de la Oficina de Inversiones de la entidad del Gobierno Nacional o la que haga sus veces, respecto de la viabilidad del proyecto de inversión pública, en el marco de la normatividad que regula la inversión pública.

13.3. Dispónese, adicionalmente, que las transferencias de recursos que se aprueben en el marco de lo establecido en el presente artículo, que no correspondan a proyectos de inversión pública ejecutados por empresas del Estado bajo el ámbito de FONAFE o por una entidad prestadora de servicios de saneamiento (EPS), y que sean por montos iguales o superiores a S/ 3 000 000,00 (TRES MILLONES Y 00/100 SOLES), se efectúa sólo hasta por un 80% (ochenta por ciento) del valor total pactado, para ser transferido en el Año Fiscal 2017.

Para la transferencia de recursos por el 20% (veinte por ciento) restante, autorízase la aprobación de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 44 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas. Los recursos transferidos a la Reserva de Contingencia son asignados a los pliegos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante el mecanismo previsto en el artículo 45 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Para la transferencia de recursos a la que se refiere el párrafo precedente, que se financia con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, en el caso de los proyectos de inversión que no hayan iniciado la etapa de Ejecución de la fase de Inversión del ciclo del proyecto conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública, se aprueba la transferencia de recursos solo si el pliego a favor del cual se aprobó la transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión, demuestre, en un plazo máximo de 90 (noventa) días calendario contados desde la entrada en vigencia de la norma que aprobó la transferencia de recursos, que dicho proyecto de inversión ha iniciado su ejecución, para lo cual ha registrado el compromiso con cargo a los referidos recursos otorgados en el marco de lo establecido en el presente artículo y conforme a su respectivo cronograma. En el caso de los proyectos de inversión en ejecución, la transferencia de recursos correspondiente al 20% (veinte por ciento) restante se aprueba en función del cumplimiento del 90% (noventa por ciento) de

avance del cronograma de ejecución del proyecto de inversión.

Para efectos de lo establecido en el presente numeral, la entidad del Gobierno Nacional que propone el decreto supremo que aprueba la transferencia de recursos debe informar al Ministerio de Economía y Finanzas la relación de gobiernos regionales y gobiernos locales que hubieran cumplido con las condiciones señaladas en el párrafo precedente. Asimismo, de resultar necesario, dichas entidades del Gobierno Nacional suscriben las adendas a los respectivos convenios para su adecuación a lo establecido en el presente artículo.

13.4. Cada pliego presupuestario del Gobierno Nacional es responsable de la verificación y seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos, del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y en el cronograma de ejecución del proyecto de inversión pública, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente, lo que no comprende las acciones de supervisión a cargo de la unidad ejecutora del proyecto, así como las acciones que realiza la Contraloría General de la República en el marco de sus competencias.

Las entidades receptoras de las transferencias informan a la entidad del Gobierno Nacional que transfiere los recursos el avance físico y financiero de la ejecución del proyecto. En los proyectos de inversión en saneamiento debe remitirse copia de los informes de supervisión al MVCS, bajo responsabilidad.

13.5. Las entidades del Gobierno Nacional que hayan transferido recursos en el marco del artículo 13 de la Ley 30372 y del presente artículo emiten un informe técnico sobre los resultados obtenidos por la aplicación de los citados artículos, sobre la contribución en la ejecución de los proyectos de inversión financiados, sobre los resultados del seguimiento y el avance del proyecto. Este informe se publica en los portales institucionales de dichas entidades hasta febrero de 2017 y febrero de 2018, según corresponda.

13.6. Las entidades del Gobierno Nacional que transfieren recursos a los gobiernos regionales o a los gobiernos locales para la ejecución de proyectos de inversión, en el marco del presente artículo, deben considerar en la programación de sus respectivos presupuestos institucionales, correspondientes a los años fiscales subsiguientes, bajo responsabilidad del titular, los recursos necesarios que garanticen la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión, hasta su culminación.

13.7. Cada pliego presupuestario del Gobierno Nacional, que transfiere recursos en el marco de la presente disposición, es responsable de la viabilidad técnica y la determinación del monto objeto de la transferencia.

Artículo 14. Proyectos de inversión pública financiados con recursos de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

14.1. En el Año Fiscal 2017, los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la ejecución o la transferencia para la ejecución de proyectos de inversión en las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales o los gobiernos locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante decreto supremo refrendado por el ministro del sector correspondiente y el ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio.

14.2. Previamente a la aprobación de la modificación presupuestaria en el nivel institucional, debe contarse con el informe favorable de la Oficina de Inversiones de la entidad del Gobierno Nacional o la que haga sus veces, respecto de la viabilidad del proyecto de inversión pública, en el marco de la normativa que regula la inversión pública.

Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente artículo solo se autorizan hasta el 31 de marzo del año 2017, debiéndose emitir el decreto supremo correspondiente dentro del plazo antes mencionado. Las propuestas de decreto supremo correspondientes sólo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 15 de marzo de 2017. Vencido el plazo, de haber saldos antes del 30 de abril de 2017, el Presidente del Consejo de Ministros expone a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República los saldos de cada pliego.

14.3. Cada pliego presupuestario del Gobierno Nacional es responsable de la verificación y seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos, del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y en el cronograma de ejecución del proyecto de inversión pública, para lo

cual realiza el monitoreo correspondiente, lo que no comprende las acciones de supervisión a cargo de la unidad ejecutora del proyecto, así como las acciones que realiza la Contraloría General de la República en el marco de sus competencias. En el citado convenio se establece, además, la responsabilidad por parte del titular del pliego receptor de las transferencias, respecto de la correcta utilización de los recursos transferidos, no siendo aplicable el artículo 26 de la Ley 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento.

Las entidades receptoras de las transferencias informarán a la entidad del Gobierno Nacional que transfiere los recursos el avance físico y financiero de la ejecución del proyecto.

14.4. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se aprueben en el marco del presente artículo no pueden financiar el estudio definitivo o expediente técnico.

14.5. Las entidades del Gobierno Nacional que hayan transferido recursos en el marco del presente artículo emiten un informe técnico sobre los resultados obtenidos por su aplicación, sobre la contribución en la ejecución de los proyectos de inversión financiados, sobre los resultados del seguimiento y el avance del proyecto. Este informe se publica en los portales institucionales de dichas entidades hasta febrero de 2018.

14.6. Lo dispuesto en el presente artículo se aplica a los recursos provenientes de las operaciones de endeudamiento determinadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante resolución directoral.

14.7. Cada pliego presupuestario del Gobierno Nacional, que transfiere recursos en el marco de la presente disposición, es responsable de la viabilidad técnica y la determinación del monto objeto de la transferencia.

Artículo 15. Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2017

15.1. Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación:

a) Las referidas:

i. al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) para la atención de desastres.

ii. al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con cargo a los recursos que custodia y administra la Comisión Nacional de Bienes Incautados (CONABI).

iii. al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para la operatividad del Plan Integral de Reparaciones (PIR).

iv. al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”.

v. al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el Fondo MIVIVIENDA S.A., y para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento.

vi. a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) en el marco de los Programas Presupuestales: “Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS”, “Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas” y “Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú”.

vii. al Ministerio de Salud para proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones afectadas por situaciones de epidemias y emergencias sanitarias que cumplan con los supuestos establecidos en el artículo 6 del Decreto Legislativo 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, con excepción de los supuestos f) y g) del artículo 6 de dicha norma.

viii. al Ministerio del Ambiente para el financiamiento de las acciones para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el marco de lo dispuesto en la segunda disposición complementaria final de la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

ix. al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para las tasaciones a cargo de la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de los predios afectados por la rehabilitación y construcción de infraestructura vial. El presente acápite no enerva las competencias establecidas para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30264.

x. al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS.

xi. al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), para las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, destinada a la elaboración del "Plan de reflotamiento de la EPS".

xii. al Ministerio Público para el financiamiento de las acciones para la implementación y fortalecimiento del Nuevo Código Procesal Penal a nivel nacional.

b) Las que se efectúen en aplicación de la Ley 29768, Ley de Mancomunidad Regional.

c) Las que realice el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a favor de las Sociedades de Beneficencia Pública que se encuentran bajo su ámbito, como apoyo para el pago de remuneraciones y pensiones.

d) Las que se realicen para el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de cooperación internacional reembolsables y no reembolsables, y las operaciones oficiales de crédito, celebrados en el marco de la normatividad vigente.

e) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de éstos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2017, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.

f) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes:

f.1 Las acciones que se realicen en el marco de programas sociales, conforme a las disposiciones legales vigentes para dichos programas.

f.2 Las acciones que se realicen en aplicación de la Ley 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, y modificatorias.

f.3 La prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, según el artículo 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

f.4 La prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos.

f.5 Las que se realicen por la imposición de papeletas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, a favor del Ministerio del Interior, conforme al artículo 13 de la Ley 28750.

f.6 A favor de las entidades prestadoras de servicios de saneamiento (EPS), para financiar gastos de mantenimiento, equipamiento e infraestructura de saneamiento.

g) Las que realicen los gobiernos regionales y los gobiernos locales a favor de las entidades prestadoras de servicios de saneamiento (EPS) de sus respectivos ámbitos, para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión de saneamiento, así como para la supervisión de los proyectos que los gobiernos regionales y gobiernos locales ejecuten en el ámbito de prestación de dicha EPS.

h) Las que realice la Autoridad Portuaria Nacional a los gobiernos regionales a favor de las autoridades portuarias regionales, en el marco de lo dispuesto por el literal a) del artículo 30 de la Ley 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional.

i) Las que realice el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a favor del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), en el marco de lo dispuesto por el literal b) del artículo 68 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; así como las que efectúe en cumplimiento de lo dispuesto en la Quinta Disposición Transitoria y Complementaria de la Ley 26918, Ley de creación del Sistema Nacional para la Población en Riesgo.

15.2. Las transferencias financieras autorizadas en el numeral precedente se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.

15.3. La entidad pública que transfiere, con excepción del literal f.5 del numeral 15.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo.

Por el presente artículo queda suspendido el artículo 75 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 16. Montos para la determinación de los procedimientos de selección

La determinación de los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del Sector Público comprendidas en el artículo 3 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se sujetan a los montos siguientes:

a) Contratación de obras, de acuerdo a lo siguiente:

- Licitación pública, si el valor referencial es igual o superior a S/ 1 800 000,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).

- Adjudicación simplificada para ejecución de obras, si el valor referencial es inferior a S/ 1 800 000,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).

- Cuando el monto del valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/ 4 300 000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), el organismo ejecutor debe contratar, obligatoriamente, la supervisión y control de obras.

b) Contratación de bienes, de acuerdo a lo siguiente:

- Licitación pública, si el valor estimado es igual o superior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).

- Adjudicación simplificada, si el valor estimado es inferior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).

c) Contratación de servicios, tales como prestaciones de empresas de servicios, compañías de seguros y contratos de arrendamientos, así como investigaciones, proyectos, estudios, diseños, supervisiones, inspecciones, gerencias, gestiones, auditorías, asesorías, peritajes, entre otros, de acuerdo a lo siguiente:

- Concurso público, si el valor referencial o estimado es igual o superior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).

- Adjudicación simplificada, si el valor referencial o estimado es inferior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).

- Contratación de consultores individuales, si el valor estimado es igual o inferior a S/ 40 000,00 (CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES).

Artículo 17. Medidas en materia de evaluaciones independientes

17.1. Dispónese que la relación de intervenciones públicas dispuestas a la fecha para ser evaluadas y cuya evaluación no haya sido iniciada a la entrada de vigencia de la presente Ley, sean revisadas por la Comisión Consultiva de Evaluaciones Independientes, creada mediante Decreto Supremo 108-2016-EF, para determinar su continuidad.

17.2. El Calendario de Evaluaciones Independientes correspondiente al año 2017 se publica en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, en un plazo no mayor a los 30 días de la entrada en vigencia de la presente Ley.

17.3. El cumplimiento de los compromisos suscritos en las matrices de compromisos de mejora de desempeño es una condición para la evaluación de la solicitud de recursos en la fase de formulación presupuestaria correspondiente al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018. Para el caso de solicitudes de mayores recursos que estén vinculadas a acciones sujetas a compromisos de mejora de desempeño, no pueden otorgarse de no presentar avance en el cumplimiento de compromisos.

Asimismo, aquellas solicitudes para la incorporación de créditos presupuestarios durante la fase de ejecución toman en cuenta el nivel de avance en el cumplimiento de los compromisos suscritos.

17.4. Durante el Año Fiscal 2017, las entidades responsables de las intervenciones públicas que han sido materia de las evaluaciones independientes en el marco del presupuesto por resul-

tados, tienen un plazo de hasta 5 (cinco) meses para definir y validar la matriz de compromisos de mejora de desempeño, contados a partir de la fecha que el Ministerio de Economía y Finanzas remite el informe final de dicha evaluación a la respectiva entidad responsable. Dicha matriz es suscrita por los titulares de los pliegos responsables de la intervención pública evaluada y el titular del pliego Ministerio de Economía y Finanzas o quiénes estos deleguen para dicho fin.

Artículo 18. Medidas en materia del seguimiento de los indicadores de desempeño de los Programas Presupuestales

18.1. Dispónese que las entidades responsables de los programas presupuestales remiten al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), durante el primer trimestre del Año Fiscal 2017, las fichas técnicas de los indicadores de desempeño, conforme a las especificaciones de la Tabla 14 del Anexo 2: Contenidos Mínimos de un Programa Presupuestal, de la Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal correspondiente, correspondiente al Año Fiscal 2017. Esta disposición involucra la remisión de las bases de datos y sintaxis de cálculo correspondientes, con cierre a diciembre del año 2016.

18.2. Dispónese que las entidades responsables de los programas presupuestales remiten a la Dirección General de Presupuesto Público, a través del responsable técnico del programa presupuestal, durante el tercer trimestre del Año Fiscal 2017, las metas de los indicadores de desempeño del nivel de resultado específico y/o productos para los siguientes tres años. Esta disposición involucra a aquellos indicadores que usen como fuente de información a las encuestas o censos desarrollados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) o a sus registros administrativos.

18.3. El cumplimiento de lo establecido en los numerales 18.1 y 18.2 del presente artículo es una condición para la evaluación de la solicitud de recursos adicionales en la fase de formulación y ejecución presupuestaria correspondiente al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

18.4. La Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) emite los lineamientos correspondientes para la operativización de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 19. Recursos para el Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, FED y otros

Dispónese que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 se han asignado recursos para lo siguiente:

a) En el presupuesto institucional del pliego Ministerio del Interior, hasta la suma de S/ 150 000 000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados, exclusivamente, al financiamiento de los fines del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, creado por el Decreto de Urgencia 052-2011.

b) En el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta la suma de S/ 170 000 000,00 (CIENTO SETENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados, exclusivamente, al financiamiento de los fines del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), creado por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

c) En el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 150 000 000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, al financiamiento de los fines del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL), y hasta por la suma de S/ 1 000 000 000,00 (MIL MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).

La distribución de los recursos del PI se efectúa tomando en cuenta los criterios del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y conforme a los lineamientos y metas de dicho Plan.

La transferencia de los recursos autorizados por el presente literal se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público para el caso del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), y a solicitud de la Dirección General de Inversión Pública para el caso del FONIPREL, y se incorporan en los gobiernos regionales y go-

biernos locales, según corresponda, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

d) En el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Agricultura y Riego, hasta la suma de S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados, exclusivamente, al financiamiento de los fines del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el cual se denominará "Fondo Sierra Azul".

Los recursos a los que se refieren los literales b), c) y d) del presente artículo se ejecutan bajo las mismas formalidades, mecanismos y procedimientos aprobados en la normatividad vigente para los fondos mencionados en los referidos literales, en lo que les fuera aplicable.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES ESPECIALES EN MATERIA DE SALUD

Artículo 20. Implementación del Decreto Legislativo 1153

20.1. Autorízase al Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de sus organismos públicos y los gobiernos regionales, para el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo 1153.

20.2. Autorízase al Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, por la suma de S/ 295 000 000,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de sus organismos públicos y los gobiernos regionales, para el financiamiento y continuidad de las acciones de implementación en el marco del Decreto Legislativo 1153.

20.3. Para la aplicación de lo establecido en los numerales precedentes es requisito que las plazas se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con el respectivo financiamiento.

Asimismo, los organismos públicos del Ministerio de Salud y los gobiernos regionales para la aplicación de lo establecido en los numerales precedentes, quedan exonerados de lo establecido en el artículo 6 de la presente Ley.

20.4. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas por el presente artículo, a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y los gobiernos regionales, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Salud, a propuesta de este último.

20.5. Dispóngase que, para efectos de la implementación de las acciones del Decreto Legislativo 1153, durante el Año Fiscal 2017, el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales quedan exonerados de lo establecido en el artículo 6 de la presente Ley.

Artículo 21. Autorización al Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del IGSS e INEI

Autorízase al Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 88 400 000,00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor del Instituto de Gestión de Servicios de Salud y los gobiernos regionales, para la operación y mantenimiento de nuevos establecimientos de salud, que entraron en funcionamiento a partir del segundo semestre del año 2016.

Las modificaciones presupuestarias autorizadas en el presente numeral, se aprueban mediante decreto supremo, refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Salud, a propuesta de este último.

Artículo 22. Programas presupuestales en materia de salud

Autorízase al Ministerio de Salud para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel insti-

tucional, hasta por el monto de S/ 150 000 000,00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de sus organismos públicos y de los gobiernos regionales, para la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico en el marco de los programas presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer, y Salud Mental; así como la reposición y adquisición de nuevo equipamiento biomédico orientados a la atención del recién nacido con complicaciones y de recién nacidos que requieren de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el marco del programa presupuestal Salud Materno Neonatal.

Para efecto de lo establecido en el presente artículo, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Salud, a solicitud de este último, a más tardar el 31 de marzo de 2017. Para la aprobación de las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente artículo, el Ministerio de Salud debe aprobar previamente un Plan de Equipamiento de los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional coordinado con los gobiernos regionales, y realizar la verificación del módulo patrimonial del Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA, para la reposición y cierre de brechas de equipamiento biomédico.

Artículo 23. Compra de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a través del CENARES

Facúltase, durante el Año Fiscal 2017, al Seguro Integral de Salud (SIS) para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Ministerio de Salud, para que a través del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) de dicho ministerio, compre productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, en beneficio de los afiliados al SIS. En caso de financiar dichos insumos, el SIS deduce el costo de la referida compra de las transferencias de recursos que efectúe a los organismos públicos del Ministerio de Salud y a los gobiernos regionales a los que se les hubiere entregado dichos productos.

Para tal efecto, la modificación presupuestaria en el nivel institucional que se autorizan en el presente artículo se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Salud, a propuesta del SIS.

Artículo 24. Autorización al Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional

24.1. Autorízase al Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 56 000 000,00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor de los gobiernos locales, para el cierre de brechas del programa de complementación alimentaria para la persona afectada por tuberculosis (PCAPANTBC).

24.2. Autorízase al Ministerio de Salud para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, hasta por la suma de S/ 13 000 000,00 (TRECE MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de sus organismos públicos y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), para el financiamiento de las intervenciones sanitarias en el marco del Programa Presupuestal 0016 Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA.

24.3. Las modificaciones presupuestarias autorizadas en los numerales precedentes, se aprueban mediante decreto supremo, refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Salud, a propuesta de este último. Para el caso del numeral 24.1 las modificaciones presupuestarias autorizadas se aprueban previa opinión técnica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, respecto a la distribución de los recursos a nivel de gobierno local, sobre la base de la directiva que regule el funcionamiento del programa de complementación alimentaria para la persona afectada por tuberculosis (PCAPANTBC).

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES ESPECIALES EN MATERIA DE EDUCACIÓN

Artículo 25. Compromisos de desempeño en materia de educación

Autorízase al pliego Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00

(DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de las intervenciones de educación básica priorizadas para el ejercicio fiscal 2017 por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva" y "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", así como acciones centrales.

Dichos recursos serán transferidos previo cumplimiento de compromisos de desempeño durante el año escolar para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad en el aula. Dichos compromisos, lineamientos y requisitos estarán definidos mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación y se encontrarán relacionados, entre otros, con las siguientes acciones:

a) Disposición oportuna de recursos asignados en el presupuesto y cumplimiento oportuno de procesos necesarios para el adecuado inicio del año escolar.

b) Agilizar procesos de gestión vinculados a la entrega de los servicios educativos durante el año escolar.

c) Actualización y/o registro adecuado y oportuno en los sistemas de información del Ministerio de Educación.

d) Prestación oportuna y con calidad adecuada de los servicios educativos en las instituciones educativas públicas.

e) Generación de condiciones de enseñanza y aprendizaje de los servicios educativos.

f) Logros de aprendizaje de los estudiantes.

Los recursos a los que se refiere el presente artículo, en lo que corresponda, son transferidos hasta el 31 de julio del Año Fiscal 2017, según cronograma y las disposiciones que establezca el Ministerio de Educación para tal fin. Para tal efecto, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas por el presente artículo se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último. Asimismo, y sólo para los fines del presente artículo, exceptúase al Ministerio de Educación de lo establecido en el artículo 80 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

El presente artículo entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley.

Artículo 26. Autorización al Ministerio de Educación para financiar acciones en los Gobiernos Regionales

26.1. Autorízase al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/ 2 700 000 000,00 (DOS MIL SETECIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a solicitud de este último, para las siguientes finalidades:

a) El pago de la remuneración íntegra mensual, asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos, correspondientes a los profesores de la carrera pública magisterial conforme a la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial; así como el pago de la diferencia de jornada de los profesores que acceden a los cargos del Área de Gestión Pedagógica, de Gestión Institucional y de Formación Docente, respectivamente, establecidos en la Ley 29944; y de las horas adicionales a favor de los profesores de las instituciones educativas para la implementación de la jornada laboral en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y de la Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

b) El financiamiento del pago de encargaturas en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial para los profesores que temporalmente asuman cargos de responsabilidad previstos en las Áreas de Desempeño Laboral establecidas en el artículo 12 de la referida Ley.

c) El pago de lo dispuesto en la Décimo Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 29944 a los profesores de carrera provenientes de la Ley 24029, Ley del Profesorado, y de la Ley 29062, Ley que modifica la Ley del profesorado en lo referido a la carrera pública magisterial, que temporalmente asuman encargaturas en cargos jerárquicos, directivos

o especialistas, cuya vigencia para los fines de este literal se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017.

d) El pago de la asignación especial por prestar servicios en instituciones educativas en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) en el marco de lo dispuesto por la Octava Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley 29944, el literal c) del artículo 2 de la Ley 30328, y en los artículos 1 y 2 de la Ley 30202.

e) El pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley 30328 y la normatividad complementaria.

f) El pago de las pensiones bajo el régimen del Decreto Ley 20530 a favor de los profesores comprendidos dentro de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, así como de la carrera pública del docente de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes.

g) El pago de la entrega y bonificación económica correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30328.

h) El financiamiento de las plazas creadas y validadas en el presente año fiscal así como para la sostenibilidad del financiamiento de las plazas creadas y validadas durante los 2 (dos) últimos años precedentes, para el ejercicio en las áreas de desempeño laboral establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 12 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

i) El pago del Incentivo para la incorporación de profesores a la Carrera Pública Magisterial.

j) El financiamiento del Bono de Incentivo al Desempeño Escolar.

k) El pago de los derechos y beneficios de la Ley 30493, Ley que establece política remunerativa para Auxiliares de Educación.

l) La contratación de profesores para cubrir el incremento de horas de la Jornada Escolar Completa, así como las horas de clase que dejen de dictar los profesores, a quienes se les encargará las funciones de Coordinador Pedagógico o Coordinador de Tutoría; así como para el pago de horas adicionales a favor de los profesores del nivel de educación secundaria, para la implementación de la Jornada Escolar Completa.

m) El financiamiento para la continuidad de la transferencia en el Año Fiscal 2017, de las Instituciones Educativas transferidas al Gobierno Regional del Callao conforme a lo autorizado en el artículo 24 de la Ley 30372.

n) El financiamiento progresivo de los derechos y beneficios de los docentes nombrados y contratados, así como de los asistentes y auxiliares a los que se refiere la Ley 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes.

26.2. Asimismo, autorízase al Ministerio de Educación con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a solicitud de este último, para financiar las plazas de docentes universitarios creadas y validadas en el presente año fiscal conforme a lo establecido en el literal f) del numeral 8.1 del artículo 8 de la presente Ley.

26.3. Los recursos a los que se refiere el presente artículo no deben destinarse a fines distintos de aquellos para los cuales fueron asignados, bajo responsabilidad, debiendo ejecutarse conforme a las condiciones o disposiciones que para tal efecto establece el Ministerio de Educación y a la normatividad de la materia.

Para la aplicación de lo establecido en el presente artículo, en los casos que corresponda, exonérase al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales, de lo dispuesto por el artículo 6 de la presente Ley.

Artículo 27. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional para financiamiento de intervenciones y acciones pedagógicas

27.1. Autorízase al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/ 724 000 000,00 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES Y 00/100 SOLES) mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, para financiar las inter-

venciones y acciones pedagógicas a cargo de los Gobiernos Regionales, conforme a lo siguiente:

a) La implementación de la Jornada Escolar Completa en las Instituciones Educativas Públicas de nivel Secundaria de Educación Básica Regular y enseñanza del idioma inglés en instituciones educativas públicas.

b) El Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular.

c) La implementación de las acciones de soporte y acompañamiento pedagógico en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria en instituciones educativas públicas.

d) El funcionamiento de los Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA).

e) El fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).

f) La realización de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales y Juegos Florales.

g) El pago de propinas de los Promotores Educativos Comunitarios y el pago de pasajes, viáticos y/o movilidad local de Profesores Coordinadores en el marco de los programas no escolarizados de educación inicial de gestión directa del ciclo I y II.

h) El fortalecimiento de los servicios pedagógicos en los centros y programas de Educación Básica Especial, escuelas inclusivas así como en las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.

i) El fortalecimiento de las acciones comunes del PP 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular; y de las acciones del PP 0091: Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 años a los servicios educativos públicos de la Educación Básica Regular, y del PP 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica; a través de la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057 y la adquisición de bienes y servicios.

j) La atención de condiciones básicas de las instituciones educativas regulares, institutos superiores de educación pedagógica y Colegios de Alto Rendimiento.

k) La distribución de materiales y/o recursos educativos a las Instituciones Educativas públicas a su cargo, a través de las unidades de Gestión Educativa Local.

l) El Plan de Fortalecimiento de los Institutos Pedagógicos.

m) La implementación de las evaluaciones o concursos previstos en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, así como el pago de viáticos y movilidad local para los integrantes de los Comités de Evaluación que se constituyan en los Gobiernos Regionales.

n) La implementación del Monitoreo Local de las instituciones educativas públicas y escolarizadas de Educación Básica Regular a cargo de las Unidades de Gestión Educativa Local.

27.2. El financiamiento al que se hace referencia en el numeral anterior se efectúa progresivamente hasta el 31 de julio del Año Fiscal 2017, salvo para lo dispuesto en los literales j) y k) del numeral anterior que se podrá transferir hasta el 30 de setiembre del 2017. Las transferencias se efectúan en base a los resultados de la ejecución de los recursos asignados en el Presupuesto Institucional de los Gobiernos Regionales y de la ejecución de la última transferencia efectuada para las mencionadas intervenciones.

27.3. El Ministerio de Educación emite, según corresponda, las condiciones o disposiciones complementarias que se deberán cumplir para la transferencia y ejecución de los recursos a que hace referencia el presente artículo, en el marco de la normatividad de la materia.

Artículo 28. Mantenimiento de locales escolares, adquisición de útiles escolares y acondicionamiento de infraestructura para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales

28.1. Autorízase al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2017, a financiar lo siguiente, bajo el mecanismo previsto en el numeral 28.2 del presente artículo:

a) El Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares 2017, que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales escolares públicos, el mejoramiento de los servicios sanitarios, la adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales para uso pedagógico y equipamiento menor, hasta por la suma de S/ 369 701 121,00

(TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS Y UN MIL CIENTO VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), los que consideran hasta la suma de S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de los gastos operativos del seguimiento de las actividades previstas en el citado Programa y hasta S/ 51 500 000,00 (CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) para la adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales para uso pedagógico, así como equipamiento menor, para primaria y secundaria.

b) El acondicionamiento de la infraestructura y la adquisición de materiales pedagógicos y tecnológicos específicos para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, lo que incluye la contratación de bienes y servicios necesarios para tal fin, en las Instituciones Educativas de Educación Básica y técnico-productiva que atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales, hasta por la suma de S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES).

28.2. Los montos para los fines señalados en el numeral 28.1 del presente artículo, serán desembolsados de manera directa, mediante el abono en una cuenta abierta en el Banco de la Nación, a nombre del director de la institución educativa pública, titular o encargado, bajo la modalidad de subvenciones.

28.3. El Ministerio de Educación, mediante resolución ministerial, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días calendario, a partir de la vigencia de la presente Ley, aprobará las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo establecido en el presente artículo, las cuales incluyen los mecanismos para la apertura de cuentas y de devolución ante la no utilización de los recursos y así como el plazo hasta el cual se ejecuta lo dispuesto en el numeral 28.1 del presente artículo.

28.4. Lo establecido en el presente artículo entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley.

Artículo 29. Autorización al Ministerio de Educación para financiar acciones de las Universidades Públicas

29.1. Autorízase al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2017, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas que se encuentren en proceso de constitución o hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública al que se refiere el artículo 29 y la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, respectivamente, hasta por el monto de S/ 240 000 000,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), para las siguientes finalidades:

a) La aplicación de los mecanismos y herramientas técnicas que incentivan o fomentan la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo, que comprenden los de investigación y licenciamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 30220, Ley Universitaria, previa suscripción de convenio, y de acuerdo a los mecanismos y condiciones para la selección de universidades que apruebe mediante Resolución el Ministerio de Educación para el efecto.

b) La contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 que se encargue de la gestión administrativa de las mismas, en el marco del artículo 132 de la Ley 30220 y de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

c) La implementación progresiva de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30220, respecto de docentes ordinarios, de acuerdo a los montos, criterios y condiciones que se aprueben mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último.

Para efectos de la implementación de lo dispuesto en el presente literal el Ministerio de Educación coordinará con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, a fin que emita opinión en el ámbito de su competencia.

29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas por el presente artículo se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a solicitud de este último, previa aprobación de las condiciones o disposiciones que para tal efecto establece el Ministerio de Educación en el marco de lo establecido en la normatividad de la materia.

Las modificaciones referidas en los literales b) y c) del numeral anterior se aprueban durante el primer cuatrimestre del presente año fiscal.

29.3. Para efecto de lo dispuesto en el literal c) del numeral 29.1 del presente artículo, exceptúese a las universidades públicas de lo dispuesto en el artículo 6 y el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente Ley.

Artículo 30. Autorización de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional para implementación de universidades

30.1. Autorízase las siguientes modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, conforme al siguiente detalle:

a) Del pliego Universidad Nacional de la Amazonía Peruana con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor del pliego Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para atender las acciones orientadas a su implementación, en el marco de la Ley 29649, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

b) Del pliego Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco con cargo a su presupuesto institucional sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a favor del pliego Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, para las acciones orientadas a su implementación, en el marco de la Ley 29620, Ley que crea la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

30.2. Las modificaciones presupuestarias autorizadas en el numeral precedente se aprueban mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último.

30.3. Para efecto de las modificaciones presupuestarias autorizadas en el presente artículo, las comisiones de transferencia de cada universidad pública transferente deben entregar la información sustentatoria necesaria para la transferencia de recursos, la cual debe ser remitida al Ministerio de Educación en un plazo de 10 (diez) días hábiles de aprobada la presente Ley.

Artículo 31. Incremento de la Remuneración Íntegra Mensual - RIM y de la Asignación Temporal por desempeño de cargo de Director y Subdirector de Institución Educativa Pública y de la Remuneración de los Docentes Universitarios

31.1. Exceptúase al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales, y a las Universidades Públicas durante el Año Fiscal 2017, de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente Ley, según corresponda, para incrementar, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, lo siguiente:

a) La Remuneración Íntegra Mensual – RIM de Profesor de la Primera Escala Magisterial en el marco de la Ley 29944, cuyo monto ha sido aprobado por Decreto Supremo 290-2012-EF y la remuneración mensual del profesor contratado en el marco de la Ley 30328.

b) La Asignación Temporal por desempeño de cargo de Director y Subdirector de Institución Educativa Pública de Educación Básica y Educación Técnico Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, cuyo monto ha sido aprobado por Decreto Supremo 227-2013-EF.

c) La Remuneración de los Docentes Ordinarios de la Universidad Pública en el marco de la Ley 30220, Ley Universitaria.

31.2. Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, autorízase al Ministerio de Educación con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, y Universidades Públicas, según corresponda, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación a solicitud de este último.

Artículo 32. Autorización para financiamiento de convenios con entidades privadas sin fines de lucro para la gestión de servicios educativos gratuitos en zonas rurales

Autorízase, excepcionalmente, al Ministerio de Educación, a otorgar subvenciones hasta por el monto de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de entidades privadas sin fines de lucro, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 011-2012-ED, para la gestión de servicios educativos gratuitos en zonas rurales.

Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de Educación, previa suscripción de convenio y requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano.

El Ministerio de Educación es responsable del monitoreo, seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos otorgados, y del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos. Dichos recursos, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su otorgamiento conforme a la presente disposición. Asimismo, el Ministerio de Educación, mediante resolución de su titular, debe establecer los mecanismos y condiciones para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones, así como para la evaluación por parte de dicho Ministerio de los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas en el marco de lo establecido por la presente disposición.

La aplicación de lo establecido en el presente artículo se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 33. Autorización para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional

Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2017, al Ministerio de Educación a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por el monto de S/ 250 000 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) a fin de financiar, el fortalecimiento de la educación superior universitaria y no universitaria en el marco de la Ley 30220, Ley Universitaria, y de la Ley 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes, así como para la atención de servicios básicos de las instituciones educativas públicas, conforme a lo dispuesto en la presente Ley; quedando, sólo para este fin, exonerado de lo dispuesto por el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente Ley, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, y del artículo 80, de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Establécese como límite para que el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) requiera autorización por ley para efectuar operaciones y celebrar convenios de crédito para cubrir desequilibrios transitorios en la posición de las reservas internacionales, cuando el monto de tales operaciones y convenios supere una suma equivalente a diez veces el valor de la cuota del Perú en el Fondo Monetario Internacional (FMI), de conformidad con el artículo 85 de la Constitución Política del Perú.

SEGUNDA. Los créditos presupuestarios correspondientes a las competencias y funciones transferidas en el año 2016 en el marco del proceso de descentralización, y que no hayan sido consideradas en la fase de programación y formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 en el pliego correspondiente, se transfieren durante el presente Año Fiscal, con cargo al presupuesto del pliego que ha transferido la competencia, conforme a lo establecido en la Quinta Disposición Transitoria de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización. Dichas transferencias se realizan en enero del año 2017 a propuesta del pliego respectivo y detallan el monto que corresponde a cada pliego a ser habilitado. La propuesta antes mencionada se remite al Ministerio de Economía y Finanzas para los fines respectivos.

TERCERA. Dispónese que los recursos destinados, al financiamiento de los fines del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL), a los que hace referencia el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente disposición, no hayan sido ejecutados conforme a dicho artículo, sean depositados por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) en el Año Fiscal 2016, en la cuenta del FONIPREL, a solicitud de la Secretaría Técnica de dicho Fondo; quedando dichos recursos exceptuados del literal a) del numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, disponiéndose, asimismo, que los recursos bajo el alcance de la presente disposición no pueden ser utilizados en la Reserva Secundaria de Liquidez (RSL) a que se refiere el literal q) del artículo 6 de la Ley 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

La incorporación de dichos recursos en los años respectivos se sujeta a lo establecido en el artículo 1 del Decreto de Urgencia 030-2008 y en la Ley 29125, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL).

La presente disposición entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley.

CUARTA. Autorízase, de manera excepcional, al Ministerio de Economía y Finanzas, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los pliegos Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 44 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2016 del Presupuesto del Sector Público, hasta por la suma de S/ 1 238 137 927,00 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES). Dicha suma no se encuentra comprendida dentro del límite del monto a que se refiere el numeral 64.2 del artículo 64 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas en el párrafo precedente, se aprueban mediante decreto supremo a propuesta del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, según corresponda, y utilizando, de ser necesario, el procedimiento establecido en el artículo 45 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Dichos recursos se incorporan en los presupuestos de los mencionados pliegos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Luego de que se incorporen los referidos recursos, y hasta el 30 de diciembre de 2016, los pliegos Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior, mediante resolución de su titular, que se publica en el diario oficial El Peruano, deben autorizar una transferencia financiera, por el monto total de los recursos que les han sido transferidos en virtud de lo establecido en la presente disposición, a favor de la Caja de Pensiones Militar Policial (CPMP), para ser destinados exclusivamente al financiamiento del pago de las obligaciones previsionales a cargo de la CPMP.

La presente disposición entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley.

QUINTA. Dispónese que para el Año Fiscal 2017, los Documentos Cancelatorios - Tesoro Público emitidos al amparo de la Ley 29266, Ley que autoriza la emisión de Documentos Cancelatorios - Tesoro Público para el pago del impuesto general a las ventas y del impuesto a la renta generado por contrataciones del pliego Ministerio de Defensa, son financiados con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia hasta por la suma de S/ 63 863 538,00 (SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), los cuales, para efectos de lo establecido en la presente disposición, se transfieren al pliego Ministerio de Defensa mediante decreto supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, hasta por el monto que sea requerido en dicho periodo, sin exceder el límite establecido en el artículo 3 de la Ley 29266, y se incorporan en el presupuesto institucional del mencionado pliego en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

SEXTA. Autorízase, excepcionalmente, la realización de transferencias de recursos de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor del pliego Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), con la finalidad de otorgar financiamiento y cofinanciamiento del complemento remunerativo a cargo de dicha entidad, para la asignación de los gerentes públicos de acuerdo con la normatividad de la materia.

Asimismo, autorízase a SERVIR, durante el Año Fiscal 2017, para pagar el total de la remuneración de los gerentes públicos asignados a entidades públicas, lo que comprende las entidades públicas, programas y proyectos nuevos o de reciente creación las que para efectos de la presente disposición son las creadas a partir del año 2011.

Para el financiamiento de la remuneración a la que se refiere el párrafo precedente, autorízase de manera excepcional a las entidades receptoras de gerentes públicos para efectuar transferencias de recursos a favor de SERVIR, de los recursos destinados a la contratación bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 de profesionales para los cargos que sean cubiertos con gerentes públicos. El pago del complemento remunerativo a cargo de SERVIR, en los casos que dicho complemento resulte necesario, se financia con cargo al presupuesto institucional del pliego SERVIR, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Las transferencias de recursos a las que se refieren los párrafos precedentes se efectúan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional aprobadas por decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector habilitador, a propuesta de este último; en el caso de los gobiernos regionales, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta del gobierno regional; y, en el caso de los gobiernos locales, los recursos se transfieren a través de transferencias financieras que se aprueban mediante acuerdo de Concejo Municipal, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

El pliego SERVIR, únicamente para la aplicación de la presente disposición, queda exonerado de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente Ley.

SÉTIMA. Prorrógase, hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta que se implemente el régimen de la Ley del Servicio Civil regulado por la Ley 30057 en el Ministerio de Defensa y en el Ministerio del Interior, según corresponda, la vigencia del Decreto de Urgencia 040-2011, e inclúyase dentro de los alcances de la citada norma al personal civil administrativo en actividad que presta servicios en el pliego Oficina Nacional de Gobierno Interior comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, solo hasta que se implemente en dicha entidad el régimen de la Ley del Servicio Civil regulado por la Ley 30057. El concepto al que se refiere el Decreto de Urgencia 040-2011 y cuyo alcance se amplía mediante la presente disposición, se abona mensualmente y no tiene carácter ni naturaleza remunerativa ni pensionable y no se encuentra afecta a cargas sociales. Asimismo, no constituye base de cálculo para el reajuste de la Compensación por Tiempo de Servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas; cualquier acto administrativo que disponga lo contrario será nulo de pleno derecho.

Lo establecido en la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, y de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, según corresponda.

OCTAVA. Suspéndese durante el Año Fiscal 2017, la transferencia de recursos a los gobiernos locales provinciales, prevista en el Decreto Supremo 010-2011-MIMDES respecto del servicio Wawa Wasi, encargándose al Programa Nacional Cuna Más, en el marco de lo estipulado en el Decreto Supremo 003-2012-MIDIS, la ejecución de tales servicios a nivel nacional durante el Año Fiscal 2017.

NOVENA. Dispónese que para efectos de la implementación del Régimen de la Ley del Servicio Civil, lo establecido en los artículos 6 y 8 y en los numerales 9.1 y 9.4 del artículo 9 de la presente Ley no es aplicable a las entidades que cuenten con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado; y que lo establecido en el segundo párrafo de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, no incluye a los planes de seguros médicos familiares u otros de naturaleza análoga, que estén percibiendo los trabajadores bajo los regímenes de los Decretos Legislativos 276, 728 y 1057.

Para la aplicación de la exoneración al numeral 9.1 del artículo 9 a que se refiere la presente disposición se requiere el informe previo favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

DÉCIMA. Dispónese, durante el Año Fiscal 2017, que las acciones de provisión de alimentos, vestimenta y condiciones de trabajo, a que se refiere la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1132, se encuentran a cargo también del pliego Despacho Presidencial.

UNDÉCIMA. Autorízase la transferencia de recursos de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a favor de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), con la finalidad de desarrollar programas formativos, incluidos los procesos de selección, a cargo de la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP), previa suscripción de convenio.

Las transferencias de recursos a los que se refiere la presente disposición se efectúan, en el caso de las entidades de Gobierno Nacional, mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional aprobadas por decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector habilitador, a propuesta de este último; en el caso de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, los recursos se transfieren mediante transferencias financieras que se aprueban por acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso, requiriéndose para ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la

que haga sus veces en la entidad. El acuerdo de Consejo Regional se publica en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en la página web del gobierno local respectivo.

Las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales que transfieren recursos en el marco de lo establecido en la presente disposición, son responsables de la verificación y seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos transferidos y del cumplimiento de las acciones que desarrolle SERVIR a través de la ENAP.

DUODÉCIMA. Las universidades públicas, durante el año 2017, pueden destinar hasta el 5% (cinco por ciento) de sus recursos por concepto de canon y sobrecanon y regalías mineras, para financiar la elaboración de sus estudios de preinversión, en sus etapas de perfil y factibilidad de los proyectos de inversión pública, en el marco del Sistema de Inversión Pública.

DÉCIMA TERCERA. Dispónese que, durante el Año Fiscal 2017, el Fondo Sierra Azul financiará proyectos de inversión pública declarados viables, presentados por los tres niveles de gobierno y cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, destinados a mejorar las condiciones de disponibilidad de acceso y uso eficiente de los recursos hídricos a nivel nacional incluyendo los departamentos, provincias y distritos de la Amazonía comprendidos en el artículo 3 de la Ley 27037, Ley de Promoción de la Amazonía; a través de tres componentes: i) la mejora en la eficiencia en la infraestructura de riego, ii) la tecnificación del riego parcelario, iii) las intervenciones de siembra y cosecha de agua que permitan mejorar la interceptación y retención de las aguas de lluvia, su almacenamiento y regulación dentro del suelo, subsuelo y acuíferos, así como en cuerpos superficiales, para su aprovechamiento en un determinado lugar y tiempo.

Mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Agricultura y Riego, a propuesta de este último, se aprueban las disposiciones reglamentarias del Fondo Sierra Azul.

DÉCIMA CUARTA. Los gobiernos locales y gobiernos regionales están autorizados para utilizar hasta el 0,5% de su presupuesto institucional a favor de la realización de obras, reparación o adecuación destinadas a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios y demás sedes municipales y regionales que están al servicio de todos los ciudadanos y prioritariamente a los que presenten algún tipo de discapacidad.

Los gobiernos regionales y gobiernos locales informan anualmente, por escrito, a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República, sobre el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición, bajo responsabilidad del Gerente General y Gerente Municipal respectivamente. Una copia de dicho informe se remite al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

DÉCIMA QUINTA. Los gobiernos locales y gobiernos regionales están autorizados para utilizar hasta el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPEDS) y las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.

Los gobiernos regionales y gobiernos locales informan anualmente, por escrito, a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República, sobre el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición, bajo responsabilidad del Gerente General y Gerente Municipal, respectivamente. Una copia de dicho informe se remite al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

DÉCIMA SEXTA. Autorízase, durante el Año Fiscal 2017, a los pliegos del Gobierno Nacional y a los gobiernos regionales que cuenten con proyectos especiales y que, de acuerdo a lo señalado por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros a través del informe que dicha secretaría emita a solicitud de los referidos pliegos, constituyan o pertenezcan a órganos desconcentrados de la entidad, para efectuar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, con el fin de financiar las acciones administrativas que realizan dichos órganos en el marco de sus competencias y/o asegurar la continuidad de la prestación de bienes y servicios, a través de los órganos existentes o los que se creen en la estructura orgánica de la entidad.

Las referidas modificaciones presupuestarias se realizan únicamente con cargo a los créditos presupuestarios destinados a gastos por concepto de gestión de proyecto en los referidos proyectos especiales, hasta por el monto máximo de los recursos asignados para dicho concepto en el presupuesto institucional de apertura para el Año Fiscal 2017.

Para efectos de lo establecido en la presente disposición, los pliegos del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales bajo sus alcances quedan exonerados de lo establecido en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

DÉCIMA SÉTIMA. Autorízase al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para realizar en el Año Fiscal 2017 modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 12 413 015,00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINCE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales, para culminar el levantamiento de información, que servirá para establecer la Línea de Base sobre el abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural, mediante la aplicación del "Cuestionario Sobre Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural" .

Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas en el párrafo precedente, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y del ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a propuesta de éste último.

Para efectos de lo establecido en el presente artículo, exceptúase al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de las limitaciones establecidas en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 y del artículo 80 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

DÉCIMA OCTAVA. Para garantizar, en el año 2017, la continuidad de los proyectos de inversión, así como la continuidad de las acciones de mantenimiento correspondientes a las partidas de gasto 2.3.1.6 (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (suministros para mantenimiento y reparación) y 2.3.2.4 (servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones), a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, autorízase al Poder Ejecutivo para incorporar en dichas entidades, los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios no devengados al 31 de diciembre de 2016, para ejecutar dichos proyectos o las acciones de mantenimiento, según corresponda. Para ello, exceptúase de lo dispuesto en el literal a) del numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, disponiéndose, asimismo, que los recursos bajo el alcance de la presente disposición no pueden ser utilizados en la Reserva Secundaria de Liquidez (RSL) a que se refiere el literal q) del artículo 6 de la Ley 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

La incorporación de los créditos presupuestarios se realiza hasta el 31 de marzo de 2017, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, y para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales solo con el refrendo del ministro de Economía y Finanzas.

La incorporación solo comprende los recursos para proyectos de inversión y para las acciones de mantenimiento a que se refiere la presente disposición, que se encuentren certificados al 31 de diciembre de 2016. La determinación del monto a ser incorporado considera como base de cálculo el presupuesto institucional modificado al 31 de diciembre de 2016.

Lo dispuesto en la presente disposición es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2017 por parte del respectivo pliego, para el mismo proyecto de inversión o para las mismas acciones de mantenimiento, según corresponda.

La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley.

DÉCIMA NOVENA. Autorízase al pliego Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2017, para incorporar y utilizar los saldos de balance del Año Fiscal 2016 provenientes del Programa Qhapaq Ñan, a que se refiere la Ley 28260, Ley que otorga fuerza de ley al Decreto Supremo 031-2001-ED, hasta por el monto de S/ 30 000 000,00 (TREINTA MILLONES Y 00/100 SOLES), para la atención de gastos de funcionamiento y operatividad de la administración general, direcciones desconcentradas y museos a nivel nacional, implementación de los puntos de cultura, difusión de las presentaciones de los elencos nacionales, protección de reservas territoriales, la ejecución

de actividades en la zona del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) a cargo del Ministerio de Cultura, así como para el financiamiento de las intervenciones en bienes inmuebles de propiedad privada declarados como patrimonio cultural de la nación y/o que tengan la categoría de condición cultural a las que se refiere la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 30372.

VIGÉSIMA. Autorízase a los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas, para utilizar hasta un 20% (veinte por ciento) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinado a acciones de mantenimiento y saneamiento básico. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Los gobiernos regionales o los gobiernos locales que tengan autorización legal expresa respecto al uso de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, en porcentaje mayor a lo establecido en el presente artículo, se rigen por lo establecido en dicha autorización.

VIGÉSIMA PRIMERA. Autorízase a las entidades del Gobierno Nacional, para que en el marco de sus competencias compartidas con los gobiernos regionales y gobiernos locales, puedan pagar los viáticos y pasajes de los funcionarios y servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 y Decreto Legislativo 728, el personal contratado bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057, así como al personal que se encuentre bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil regulado por la Ley 30057, de los gobiernos regionales y/o gobiernos locales, con el fin de brindar apoyo técnico en la implementación de las políticas nacionales y sectoriales y evaluar el cumplimiento de las funciones descentralizadas.

Asimismo, autorízase al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales, con cargo a su presupuesto institucional, a financiar el pago de pasajes y viáticos de los participantes en los concursos, eventos y actividades de formación y capacitación que el Sector Educación organice y ejecute, según corresponda, los mismos que deberán ser autorizados mediante resolución del Ministerio de Educación que establezca los eventos a realizarse durante el 2017, así como la condición y cantidad de participantes por cada evento.

Los viáticos que se otorguen en el marco de lo establecido en la presente disposición se sujetan a los montos aprobados para los viáticos por viajes a nivel nacional en comisiones de servicios mediante Decreto Supremo 007-2013-EF.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Autorízase a las entidades del Gobierno Nacional, durante el Año Fiscal 2017, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras para cubrir los costos realizados por las entidades públicas con las cuales suscriban convenios de colaboración interinstitucional, en el marco de lo establecido en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para los procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo.

Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo precedente se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad del Gobierno Nacional que transfiere los recursos. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano.

La entidad del Gobierno Nacional es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme a la presente disposición.

VIGÉSIMA TERCERA. Para la emisión del decreto supremo a que hace referencia el último párrafo del artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, la entidad respectiva debe contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE aprobado. Para dicho efecto, las entidades quedan exoneradas de lo establecido en los artículos 6 y 9 de la presente Ley y en lo establecido en las prohibiciones contenidas en la Ley 28212, y sus modificatorias.

VIGÉSIMA CUARTA. Dispónese que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en el pliego Ministerio de Educación, se ha incluido la suma de hasta S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del "Fondo para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del año 2019 y los VI Juegos Parapanamericanos", creado mediante el artículo 3 de la Ley 30458,

Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, para los fines de dicho Fondo.

Los recursos a los que se refiere la presente disposición se transfieren a los pliegos respectivos mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a propuesta de este último, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. En el caso de pliegos del gobierno regional y gobierno local, el decreto supremo es refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, el presidente del Consejo de Ministros y el ministro de Educación, a propuesta de este último.

VIGÉSIMA QUINTA. Dispónese, que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales comprendidos en el Anexo 2: "Financiamiento de continuidad de proyectos de inversión pública para el Año Fiscal 2017" a los que se refiere el artículo 2 de la Ley 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se ha incluido la suma de hasta S/ 1 002 279 128,00 (MIL DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del "Fondo para proyectos de inversión pública", creado mediante el artículo 2 de la Ley 30458, para los fines de dicho Fondo.

VIGÉSIMA SEXTA. Exceptúase al Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura en Transporte de Uso Público (OSITRAN) y al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL), para el Año Fiscal 2017, de lo establecido por el artículo 73 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

VIGÉSIMA SÉTIMA. Autorízase, por única vez, en el Año Fiscal 2017, al pliego Ministerio de Relaciones Exteriores para otorgar un aporte voluntario, por un monto de hasta S/ 368 000,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES), a favor de la Organización Internacional denominada Foro de Cooperación América Latina – Asia del Este (FOCALAE), de la que el Perú es miembro, destinado a constituir un Fondo Común de dicha entidad para la cogestión de proyectos concursables de interesados peruanos con contrapartes de países asiáticos, conforme los procedimientos vigentes para aplicar a dicha financiación de proyectos en dicho Foro.

El Ministerio de Relaciones Exteriores es responsable del monitoreo, seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos otorgados, y del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos.

La presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional del pliego Ministerio de Relaciones Exteriores, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. Reactívase la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 30372, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia 037-94, a que se refiere la citada disposición complementaria final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Para tal efecto, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el marco de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, hasta por la suma de S/ 85 000 000,00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES). Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas queda autorizado a realizar transferencias financieras a favor del Fondo creado mediante la nonagésima segunda disposición complementaria final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Los recursos del Fondo comprendidos en la presente disposición, mantienen las características y condiciones establecidas en la nonagésima segunda disposición complementaria final de la Ley 30372. Asimismo, la Comisión Especial que

se reactiva en el marco de la presente disposición, mantiene la conformación, atribuciones y competencias previstas en la referida disposición complementaria final. Mediante decreto supremo se establecerá la vigencia de la misma, así como las normas necesarias para el cumplimiento de su finalidad.

La presente disposición comprende los trabajadores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 de las instituciones a que se refiere el Decreto Supremo 004-2010-MIMDES. Para efectos del pago de estos trabajadores, dispónese que los recursos sean incorporados en el presupuesto institucional del pliego gobierno local o del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, según corresponda, a efectos de su posterior transferencia financiera a las citadas instituciones, resultando aplicable lo establecido en los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 de la presente Ley.

VIGÉSIMA NOVENA. Autorízase para realizar modificaciones presupuestarias a nivel institucional en favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), hasta por el monto de S/ 22 000 000,00 (VEINTIDÓS MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 44 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el marco del Programa Presupuestal 079: Acceso de la Población a la Identidad a cargo del RENIEC, previo cumplimiento de las acciones que debe efectuar el RENIEC, las que se establecen mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social. Dichas modificaciones presupuestarias se realizan hasta el primer trimestre del Año Fiscal 2017.

Para ello, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, sobre la información remitida por el RENIEC, debe enviar un informe al Ministerio de Economía y Finanzas en el que se validen las acciones realizadas por el RENIEC en el marco de lo establecido en la presente disposición y el monto correspondiente a ser transferido.

Mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Desarrollo e Inclusión Social, se aprueban las disposiciones complementarias para la aplicación de la presente disposición, las que incluyen las acciones que debe realizar el RENIEC en el marco de la presente disposición.

La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley.

TRIGÉSIMA. Autorízase, durante el Año Fiscal 2017, al Ministerio de Economía y Finanzas para realizar los aportes que se requieran para los fines de implementación y cumplimiento de las actividades relacionadas con la participación y acceso del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), incluida la participación del Perú en el Programa Regional para América Latina y el Caribe.

Asimismo, autorízase, durante el Año Fiscal 2017, a las entidades del Gobierno Nacional para realizar aportes de similar naturaleza a los señalados en el párrafo precedente, para lo cual deben contar previamente con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad.

Lo establecido en la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Autorízase al pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para aprobar transferencias financieras, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1183, que aprueba la Ley que establece las competencias para la implementación y gestión de los Centros de Atención en Frontera, a favor del pliego Ministerio de Relaciones Exteriores para el financiamiento de los proyectos de inversión para la implementación de los Centros de Atención en Frontera.

Los términos y condiciones de la transferencia financiera se establecen en los convenios que para el efecto suscriban el Ministerio de Relaciones Exteriores y la SUNAT.

Dicha transferencia financiera se realiza mediante resolución del titular del pliego SUNAT, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano.

Los recursos transferidos se incorporan en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales

se autorizó su transferencia conforme a la presente disposición.

La aplicación de la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional del pliego SUNAT, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Créase el "Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia agua, saneamiento y salud", a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia de agua, saneamiento y salud, de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales. Dicho Fondo se constituye con cargo a los recursos que se obtengan de la colocación de bonos soberanos, hasta por la suma de S/ 2 000 000 000,00 (DOS MIL MILLONES Y 00/100 SOLES).

Para tal efecto, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento queda autorizado para realizar transferencias financieras a favor del "Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia agua, saneamiento y salud", con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, hasta por la suma de S/ 2 000 000 000,00 (DOS MIL MILLONES Y 00/100 SOLES). Dichas transferencias se aprueban mediante resolución del titular, en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario contados desde la entrada en vigencia de la presente Ley, y la mencionada resolución se publica en el diario oficial El Peruano. Las referidas transferencias se depositan en la cuenta que determine la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Los recursos del Fondo creado mediante la presente disposición se incorporan en los pliegos respectivos, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, el ministro del sector respectivo, en los casos que corresponda, y el ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a propuesta de este último. En el caso de pliegos del gobierno regional y gobierno local, el decreto supremo es refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, el presidente del Consejo de Ministros, y el ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a propuesta de este último.

Mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, el ministro de Salud y el ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a propuesta de este último, se aprueban las disposiciones reglamentarias o complementarias para regular la gestión de los recursos del Fondo creado mediante el presente artículo, incluyendo los procedimientos y condiciones para su uso y para la selección de los proyectos de inversión pública materia de financiamiento.

TRIGÉSIMA TERCERA. Para fomentar el registro de la ejecución del gasto en el marco del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, dispónese que, durante el Año Fiscal 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Contabilidad Pública, coordina con los organismos públicos descentralizados de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, para efectos que se lleve a cabo los procesos y toda acción conducente a la incorporación progresiva de dichos organismos en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF - SP), a partir del año 2018; así como también su adecuación a todas las disposiciones que regulan la Administración Financiera del Sector Público, conforme a la Ley 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

TRIGÉSIMA CUARTA. En el marco de lo dispuesto en el primer párrafo de la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 30372, durante el Año Fiscal 2017, autorízase al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 25 000 000,00 (VEINTICINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales para financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo, refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de este último. Los recursos a que se refiere la presente disposición no pueden ser destinados a fines distintos a los autorizados, bajo responsabilidad del titular de la entidad del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales.

Mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, se aprueban las disposiciones complementarias

para la aplicación de la presente disposición, las que incluyen las acciones que deben realizar las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales en el marco de la presente disposición y el monto correspondiente a ser transferido.

TRIGÉSIMA QUINTA. Autorízase al Ministerio de Educación para suscribir convenios de colaboración interinstitucional en el marco de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con el Instituto Nacional de Estadística e Informática, a fin de implementar las evaluaciones establecidas en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial y las evaluaciones de logros de aprendizajes de los estudiantes de Educación Básica. Los costos realizados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática en el marco de los convenios que suscriba con el Ministerio de Educación, se financian con cargo a los recursos que para tal efecto se aprueben a favor del Instituto Nacional de Estadística e Informática hasta por el monto de S/ 185 000 000,00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Asimismo, el Ministerio de Educación queda autorizado para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor del Instituto Nacional de Estadística e Informática, mediante resolución de su titular, para cubrir los gastos requeridos en cumplimiento de los convenios a que se refiere la presente disposición, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego. La resolución del Titular del pliego Ministerio de Educación se publica en el diario oficial El Peruano.

El Instituto Nacional de Estadística e Informática informa al Ministerio de Educación sobre el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el convenio respectivo, lo que incluye la ejecución de los recursos que le fueron transferidos para dicho fin, los cuales deben ser destinados solo a los fines establecidos en la presente disposición.

TRIGÉSIMA SEXTA. Autorízase, excepcionalmente, al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para emitir una constancia de previsión de recursos previo a la aprobación de las bases de los procesos de compra en el Año Fiscal 2016, cuya prestación del servicio se lleve a cabo en el año 2017 y que cuente con el financiamiento previsto en el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente a dicho Año Fiscal, presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso de la República, conforme a lo establecido por el artículo 78 de la Constitución Política del Perú, de acuerdo a lo siguiente:

a) Previo a la aprobación de las bases de los procesos de compras, que es conducida por el Comité de Compras, de acuerdo al Modelo de Cogestión, la Oficina de Presupuesto del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, otorga una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor referencial de dicha convocatoria. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos programados para tal efecto en el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento.

b) Previo a la firma del contrato por parte del Comité de Compras, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario emitida por la oficina de presupuesto de la entidad o la que haga sus veces, sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, orientado a la ejecución del gasto en el Año Fiscal 2017, bajo responsabilidad del titular del referido programa.

La presente disposición entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley.

TRIGÉSIMA SÉTIMA. Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2017, al Ministerio del Ambiente, para otorgar subvenciones a favor de unidades productivas seleccionadas, en el marco de las Convocatorias de Planes Econegocios del Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánico Sur - II Etapa (PGAS CVIS 2), a cargo de la Unidad Ejecutora 004: Gestión de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente.

Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio del Ambiente, previa suscripción de convenio y requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano.

El Ministerio del Ambiente es responsable del monitoreo, seguimiento, lo que incluye el mo-

nitoreo financiero de los recursos otorgados, y del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos. Dichos recursos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su otorgamiento conforme a la presente disposición. Asimismo, el Ministerio del Ambiente, mediante resolución de su titular, debe establecer los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a las personas jurídicas privadas, así como para la evaluación por parte de dicho Ministerio de los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas en el marco de lo establecido por la presente disposición.

La aplicación de lo establecido en la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio del Ambiente, en el marco del Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánico Sur - II Etapa (PGAS CVIS 2), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

TRIGÉSIMA OCTAVA. Incorpórase al Instituto Geofísico del Perú (IGP) y a las entidades públicas beneficiarias del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Investigación Tecnológica (FONDECYT), durante el Año Fiscal 2017, dentro de los alcances de lo establecido en el primer párrafo de la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, lo cual se financia con cargo al presupuesto institucional del pliego IGP y de los recursos que las entidades reciben del FONDECYT, respectivamente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Asimismo, dispónese que, durante el Año Fiscal 2017, la autorización de gasto prevista en la referida disposición final, para el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción, comprende además actividades de promoción de desarrollo productivo, emprendimiento y la innovación.

TRIGÉSIMA NOVENA. Con la finalidad de contribuir al incremento de la productividad, a través del impulso al desarrollo productivo y del emprendimiento y la innovación, autorízase, durante el Año Fiscal 2017, al Ministerio de la Producción, a través del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, para efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de las normas que regulan los fondos que administra el citado Programa, y con cargo a su presupuesto, con la finalidad de contribuir al incremento de la productividad, a través del impulso al desarrollo productivo y del emprendimiento y la innovación.

Las transferencias financieras y las subvenciones mencionadas a las que se refiere la presente disposición se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de la Producción, previa suscripción de convenio o contrato de recursos no reembolsables, según corresponda, y requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano.

El Ministerio de la Producción es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos. Dichos recursos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia u otorgamiento, según corresponda, conforme a la presente disposición. Asimismo, el Ministerio de la Producción, mediante resolución de su titular, debe establecer los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a las personas naturales y personas jurídicas privadas, así como para la evaluación por parte del Ministerio de la Producción de los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas en el marco de lo establecido por la presente disposición.

CUADRAGÉSIMA. Durante el Año Fiscal 2017, facúltase a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para el desarrollo de los fines que por ley les corresponde en materia de innovación, adopción y absorción tecnológica, aseguramiento de la calidad (certificaciones y reglamentos técnicos), fortalecimiento de capacidades de generación y asimilación de conocimientos tecnológicos, capacidades productivas y de gestión empresarial, para transferir recursos a favor del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción.

Para el caso de las entidades del Gobierno Nacional dichas transferencias se realizan bajo la modalidad de modificaciones presupuestarias

en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de la Producción y el ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del titular del pliego que transfiere el recurso. Para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, dicho decreto supremo debe ser refrendado, además, por el ministro del Sector al que pertenezca la entidad que transfiere los recursos.

Para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, las transferencias de recursos se efectúan a través de transferencias financieras, las que se aprueban mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente. El acuerdo del Consejo Regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.

Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como las transferencias financieras autorizadas por la presente disposición, se aprueban previa suscripción de convenio y requiriéndose el informe favorable previo de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces del pliego que transfiere el recurso. Cada pliego presupuestario que efectúa modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o transferencias financieras, según corresponda, es responsable de la verificación y seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos transferidos; y del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente.

Asimismo, la aplicación de lo establecido en esta disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, conforme a sus competencias y en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. Autorízase, durante el Año Fiscal 2017, al Ministerio de Energía y Minas para efectuar transferencias financieras con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, pudiendo incluir saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados que dicho ministerio previamente incorpora en su presupuesto institucional, correspondiente a la Unidad Ejecutora 005 Dirección General de Electrificación Rural (DGER), a favor de las empresas concesionarias de distribución eléctrica vinculadas al ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, y de la empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA, en el marco de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 28749, Ley General de Electrificación Rural, y su reglamento.

Las referidas transferencias financieras se autorizan mediante resolución del titular del pliego, que se publica en el diario oficial El Peruano, previa suscripción de convenios, celebrados entre el Ministerio de Energía y Minas y las empresas involucradas, quedando prohibido bajo responsabilidad, destinar los recursos autorizados por la presente disposición a fines distintos para los cuales son transferidos.

Las citadas empresas, que reciben las transferencias financieras en el marco de lo establecido en la presente disposición, informan al Ministerio de Energía y Minas los avances físicos y financieros de la ejecución de dichos recursos, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en los convenios y/o adendas correspondientes.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. Autorízase, durante el Año Fiscal 2017, al Ministerio de Energía y Minas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, pudiendo incluir saldos de balance que dicho Ministerio previamente incorpora en su presupuesto institucional, para efectuar las siguientes transferencias financieras:

a) A favor de los gobiernos regionales, cuyos recursos son destinados a financiar exclusivamente, a las direcciones o gerencias regionales de Energía y Minas de dichos gobiernos regionales con el objeto de financiar el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, así como para la compra de equipos de medición, monitoreo y fiscalización, en el marco del proceso de descentralización, hasta por el monto de S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES).

b) A favor de los gobiernos regionales con el objeto de continuar la formalización de la actividad minera a pequeña escala.

c) A favor del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) hasta por el monto de S/ 23 832 020,00 (VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTE Y 00/100 SOLES), que se destinan para:

i. El pago del seguro de riesgo nuclear y al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), mejora de la fiscalización en cumplimiento de la Ley 28028, de regulación de las aplicaciones nucleares, fortalecimiento de los sistemas de vigilancia en protección radiológica y sistema de seguridad y salud en el trabajo, fortalecimiento del sistema de seguridad de las instalaciones en área de las 16 hectáreas del Centro Nuclear y Migración de los Sistemas de información y habilitación del repositorio científico tecnológico para soportar políticas de gobierno electrónico, hasta por la suma de S/ 8 185 558,00 (OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES).

ii. El reemplazo de equipos y sistemas para garantizar la continuidad de la producción de radiofármacos en la planta de producción, el funcionamiento de laboratorios y actividades especializadas, hasta por el monto de S/ 4 032 082,00 (CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES).

iii. La repotenciación de los sistemas de operación del RP-10 para extensión de la vida útil, y de las instalaciones de apoyo al RP-10 y actividades especializadas, hasta por la suma de S/ 10 114 380,00 (DIEZ MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES).

iv. La elaboración de los estudios de preinversión y expediente técnico del proyecto de inversión "Instalación del servicio de irradiación agroindustrial para el tratamiento post cosecha", hasta por la suma de S/ 1 500 000,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).

d) A favor del Ministerio de Cultura para financiar los gastos que irrogan las actividades para la identificación de pueblos indígenas y sus organizaciones territoriales en ámbitos de su interés y su acompañamiento técnico en los procesos de consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, todo ello de conformidad con la Ley 29785 y en el marco de las funciones y competencias del Ministerio de Cultura.

e) A favor de la Empresa Activos Mineros SAC, para ser destinados a financiar estudios de preinversión, ejecución de proyectos de inversión, postcierre, trabajos complementarios, de mantenimiento, reparaciones, entre otros, relacionados con la remediación de pasivos ambientales.

f) A favor del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), como aporte institucional para la implementación de estaciones hidrométricas a fin de promover la inversión en centrales hidroeléctricas, hasta por el monto de S/ 700 000,00 (SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).

Las referidas transferencias financieras se autorizan mediante resolución del titular del pliego, la que se publica en el diario oficial El Peruano, previa suscripción de convenios, celebrados entre el Ministerio de Energía y Minas y las entidades públicas o gobiernos regionales correspondientes, quedando prohibido, bajo responsabilidad, destinar los recursos autorizados por la presente disposición a fines distintos para los cuales son transferidos. Dichas transferencias financieras se financian con cargo a los recursos del presupuesto institucional del pliego Ministerio de Energía y Minas, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y/o el saldo de balance correspondiente a los recursos de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Energía y Minas – Central.

Las entidades que reciben las transferencias financieras en el marco de lo establecido en la presente disposición, informan al Ministerio de Energía y Minas los avances físicos y financieros de la ejecución de dichos recursos, con relación a su cronograma de ejecución y/o las disposiciones contenidas en los convenios y/o adendas correspondientes.

CUADRAGÉSIMA TERCERA. Dispónese, durante el Año Fiscal 2017, que se depositen hasta la suma de S/ 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) a la cuenta del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", creado por el artículo 4 de la Ley 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales. Dichos recursos se destinan a financiar actividades para la mitigación, capacidad de respuesta, y rehabilitación ante la ocurrencia de fenómenos naturales.

A efectos de lo establecido en el párrafo precedente, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 44 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el marco de lo establecido en el artículo 45 de la mencionada Ley.

Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas queda autorizado para realizar transferencias financieras a favor del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", con cargo a los recursos habilitados en el marco del párrafo precedente. Dichas transferencias se aprueban mediante resolución del titular, la cual se publica en el diario oficial El Peruano.

Los recursos a los que se refiere la presente disposición se incorporan en los pliegos respectivos, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, utilizando el mecanismo establecido en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Ley 30458. Asimismo, dichos recursos se ejecutan bajo las mismas formalidades y procedimientos aprobados en la normatividad vigente para el "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", en lo que les fuera aplicable.

CUADRAGÉSIMA CUARTA. Autorízase excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2017, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para aprobar transferencias financieras a favor del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), para el financiamiento del diseño, desarrollo, implementación y operatividad de la plataforma tecnológica que se requiere para constituir el Registro Nacional de Terminales de Telefonía Celular.

Dicha transferencia financiera se realiza mediante resolución del titular del pliego MTC, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano.

Los recursos transferidos se incorporan en el presupuesto institucional del pliego OSIPTEL, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme a la presente disposición.

La aplicación de la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional del pliego MTC, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

CUADRAGÉSIMA QUINTA. Autorízase, durante el Año Fiscal 2017, al Ministerio del Interior para que los recursos generados por la imposición de papeletas por infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito provenientes de los convenios suscritos o de los que se suscriban en adelante entre las municipalidades y la Policía Nacional del Perú, se incorporen al presupuesto de dicho pliego para ser destinados a la adquisición de bienes y/o servicios y adquisición de activos no financieros, así como la ejecución de proyectos de inversión, a fin de coadyuvar en la mejora de la prestación del servicio por parte de las unidades de tránsito, y campañas de prevención de infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito.

Dichos recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza en la presente disposición.

CUADRAGÉSIMA SEXTA. Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias.

Para efecto de lo dispuesto en la presente disposición, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas emite la respectiva resolución directoral por cada unidad ejecutora, tomando en cuenta los nuevos montos de la escala base, determinando el monto y la escala de Incentivo Único resultante de la implementación de la presente disposición y procede al registro de las mismas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del sector Público.

La presente disposición queda exonerada de las prohibiciones establecidas en el literal a.5 de la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo 304-2012-EF, y del artículo 6 de la presente Ley.

CUADRAGÉSIMA SÉTIMA. Autorízase para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), hasta por el monto de S/ 8 000 000,00 (OCHO MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 44 de la

Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, previo cumplimiento de las acciones que debe efectuar el INEI para generar datos y cartografía orientados a mejorar los procedimientos del sistema de focalización y el seguimiento de la política social, las que se establecen mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Desarrollo e Inclusión Social. Dichas modificaciones presupuestarias se realizan hasta el primer trimestre del Año Fiscal 2017.

Para ello, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, sobre la información remitida por el INEI, debe enviar un informe al Ministerio de Economía y Finanzas en el que se validen las acciones realizadas por el INEI en el marco de lo establecido en la presente disposición y el monto correspondiente a ser transferido.

Mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Desarrollo e Inclusión Social, se aprueban las disposiciones complementarias para la aplicación de la presente disposición, las que incluyen las acciones que debe realizar el INEI en el marco de la presente disposición.

La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA. Autorízase al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el Año Fiscal 2017, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Peruana, para realizar estudios de preinversión, ejecutar obras de infraestructura, equipamiento, mantenimiento u otros, de la Base Aérea de Las Palmas en Lima y Aeródromo Teniente Bergerie en Iquitos, con la finalidad de asegurar la operatividad de la referida base y aeródromo. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, el ministro de Defensa y el ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último, y se dan en el marco de los convenios suscritos en el año 2016.

Para efectos de lo establecido en la presente disposición, se exceptúa al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de lo dispuesto en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41, el artículo 76 y el artículo 80 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

La autorización otorgada en la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

CUADRAGÉSIMA NOVENA. Autorízase, excepcionalmente, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el Año Fiscal 2017, para realizar transferencias financieras a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para contribuir al financiamiento para la elaboración de estudios de preinversión y/o la ejecución de obras de infraestructura vial urbana vinculados al desarrollo integral de los sistemas de transporte masivo de la ciudad de Lima Metropolitana en el marco del convenio suscrito el 2015.

Las referidas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. Dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano.

Para efectos de lo establecido en la presente disposición, se exceptúa al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de lo dispuesto en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41, el artículo 76 y el artículo 80 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

La autorización otorgada en la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

QUINCUAGÉSIMA. Autorízase, excepcionalmente, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el Año Fiscal 2017, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos locales para financiar actividades y proyectos de inversión pública de infraestructura vial urbana, a fin de facilitar la ejecución del Proyecto Construcción de la Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último.

Para efectos de lo establecido en la presente disposición, se exceptúa al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de lo dispuesto en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41, el ar-

tículo 76 y el artículo 80 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

La autorización otorgada en la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA. Autorízase al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el Año Fiscal 2017, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por un monto de S/ 110 559 074,00 (CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a su presupuesto institucional, a favor del Ministerio de Defensa, Unidad Ejecutora Marina de Guerra del Perú, para el financiamiento parcial de los estudios y ejecución de proyectos de inversión destinados al mejoramiento de las instalaciones navales. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, el ministro de Defensa y el ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último.

Para efectos de lo establecido en la presente disposición, se exceptúa al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de lo dispuesto en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41, el artículo 76 y el artículo 80 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

La autorización otorgada en la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA. Autorízase al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el Año Fiscal 2017, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), hasta por el monto de S/ 16 078 540,00 (DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) para financiar el cumplimiento de los estudios de preinversión a nivel de perfil y de factibilidad, así como otros gastos durante el proceso de promoción de la inversión de la Línea 4 de la Red Básica del Metro de Lima. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último.

Para efectos de lo establecido en la presente disposición, se exceptúa al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de lo dispuesto en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41, el artículo 76 y el artículo 80, y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) de lo establecido en el artículo 73, de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respectivamente.

La autorización otorgada en la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA. Autorízase, durante el Año Fiscal 2017, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios con cargo a su Presupuesto Institucional, hasta por un monto de S/ 2 483 752,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a fin de garantizar la sostenibilidad de la supervisión de las obras de la segunda etapa de Construcción del Tramo Ancón - Huacho - Pativilca, de la Carretera Panamericana Norte. Dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último.

Para efectos de lo establecido en la presente disposición, exonérase al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de las limitaciones establecidas en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41, los artículos 76 y 80 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Lo establecido en la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA. Autorízase a las siguientes entidades, durante el Año Fiscal 2017, para aprobar transferencias financieras a favor de organismos internacionales y celebrar convenios de administración de recursos y/o adendas, conforme a lo dispuesto por la Ley 30356:

a) Presidencia del Consejo de Ministros, S/ 35 900 000,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para continuar con la ejecución del Programa de "Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado".

b) Ministerio del Interior, S/ 65 600 000,00 (SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para garantizar la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión pública "Mejoramiento de los servicios críticos y de consulta externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz Jesús María - Lima - Lima" (Código SNIP 305924), "Mejoramiento de servicios brindado por la Escuela Técnica Superior de Sub Oficiales de la PNP en el Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima y Departamento de Lima" (Código SNIP 256241), "Ampliación y mejoramiento del servicio de formación policial de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional de Perú (EO PNP) del Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Lima" (Código SNIP 256073), y "Ampliación y mejoramiento de la Escuela Técnico Superior Mujeres PNP – San Bartolo" (Código SNIP 255985).

c) Ministerio de la Producción, S/ 17 000 000,00 (DIECISIETE MILLONES Y 00/100 SOLES), con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para garantizar la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento del Servicio de Comercialización del Gran Mercado de Belén – Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto", (Código SNIP 317396).

d) Ministerio de Cultura, con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), u otro organismo internacional para la continuidad de la ejecución del Programa de Inversión PROG-10-2014-SNIP "Mejoramiento del Sistema de Museos para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación". Asimismo, dispónese que los recursos no ejecutados en el marco de los convenios de administración de recursos referidos en el presente numeral, por cumplimiento del plazo de vigencia, disolución o resolución de los citados convenios, se incorporan en el presupuesto institucional del Ministerio de Cultura, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para destinarlos a la continuidad de la ejecución del Programa de Inversión PROG-10-2014-SNIP "Mejoramiento del Sistema de Museos para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación".

Las transferencias financieras autorizadas en la presente disposición se realizan mediante resolución del titular del pliego respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano.

Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme a la presente disposición.

La aplicación de la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos autorizados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. En el caso de lo establecido en el literal b) referido a las transferencias financieras del Ministerio de Interior, entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley.

QUINCUAGÉSIMA QUINTA. Créase el Fondo de Invalidez y Protección de los Bomberos Voluntarios del Perú, hasta por la suma de S/ 1 000 000,00 (UN MILLÓN Y 00/100 SOLES), con cargo al presupuesto institucional del Ministerio del Interior, para el financiamiento de una subvención única a ser otorgada a favor de los bomberos del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú o sus sobrevivientes, en caso de invalidez permanente o fallecimiento en actos de servicio.

Para tal efecto, autorízase al Ministerio del Interior para realizar transferencias financieras a favor del Fondo creado mediante la presente disposición, hasta por la suma mencionada en el párrafo precedente. Dichas transferencias se aprueban mediante resolución del titular, la cual se publica en el diario oficial El Peruano.

Las referidas transferencias se depositan en la cuenta que determine la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Fondo de Invalidez y Protección de los Bomberos Voluntarios del Perú podrá recibir recur-

sos provenientes de donaciones, cooperación técnica y otras fuentes, en el marco de la normatividad vigente.

Los recursos del referido Fondo se incorporan en el presupuesto institucional de los pliegos correspondientes, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y el titular del pliego respectivo, a propuesta de este último. Dicho pliego queda autorizado al otorgamiento de la subvención única a favor de los bomberos de Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú o sus sobrevivientes, en los términos previstos en el Reglamento de la presente disposición. El otorgamiento de la subvención se aprueba mediante Resolución del titular del referido pliego, la cual se publica en el diario oficial El Peruano.

Mediante decreto supremo refrendado por el Ministro del Interior se aprobarán las disposiciones reglamentarias de la presente disposición, incluyendo el monto, características y condiciones de la subvención a que se refiere la presente disposición.

QUINCUAGÉSIMA SEXTA. Autorízase al pliego Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, durante el Año Fiscal 2017, para incorporar y utilizar los saldos de balance del Año Fiscal 2016 hasta por el monto de S/ 4 985 013,00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECE Y 00/100 SOLES) provenientes de las Transferencias Financieras, a que se refiere la Ley 29425, el Decreto de Urgencia 009-2012 y el ex FEDADOI, para ser destinados a la optimización de las labores del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos conforme a los criterios establecidos por el titular del pliego de dicho ministerio.

QUINCUAGÉSIMA SÉTIMA. El saldo de balance al cierre del ejercicio presupuestario 2016 que corresponda a la diferencia entre los ingresos anuales del Tribunal Fiscal y los gastos devengados de dicho ejercicio, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, se incorporan en el presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas en dicha fuente de financiamiento, en el ejercicio 2017, para financiar los gastos de operación, inversión y equipamiento para la mejora de servicios a cargo del Tribunal Fiscal.

La presente disposición entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley.

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA. Déjase en suspenso lo establecido en el numeral 8.4 del artículo 8 de la Ley 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, para efectos de la aplicación de lo establecido en los artículos 13 y 14 de la presente Ley.

QUINCUAGÉSIMA NOVENA. Continuación de proceso de atención de pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada.

1. Dispónese la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 29812, y conformada por Resolución Suprema 100-2012-PCM, a fin de que apruebe un listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, para el pago de montos por beneficiario que no superen la suma de S/ 50 000,00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), en un plazo de 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la vigencia del reglamento de la presente disposición, para continuar con el proceso de atención de pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, iniciado por la Ley 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.

2. El listado a ser elaborado por la Comisión Evaluadora a que se refiere el numeral precedente, contiene sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, de pliegos del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales, que se financian con recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Dicho listado se elabora sobre la base de la información presentada por los "Comités para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada", a que se refiere el artículo 4 del Reglamento de la Ley 30137, aprobado por Decreto Supremo 001-2014-JUS.

Para tal efecto, los titulares de las entidades del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales deben remitir al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la información de los comités referida en el párrafo precedente, conforme a los procedimientos y plazos que se establecen en el reglamento de la presente disposición.

3. La implementación de la presente disposición se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 44 de la Ley 28411, Ley Gene-

ral del Sistema Nacional de Presupuesto, hasta por la suma de S/ 180 000 000,00 (CIENTO OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES).

Para tal efecto, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el marco de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y con cargo a los recursos mencionados en el párrafo precedente. Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas queda autorizado a realizar transferencias financieras hasta por la suma de S/ 180 000 000,00 (CIENTO OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de lo establecido en la presente disposición, con cargo a los recursos habilitados en el marco del párrafo precedente. Dichas transferencias se aprueban mediante resolución del titular, la cual se publica en el diario oficial El Peruano. Las referidas transferencias se depositan en la cuenta que determine la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Dichos recursos se incorporan en los pliegos del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Justicia y Derechos Humanos, a propuesta de este último, y con sujeción a la información contenida en el listado complementario a que se refiere el numeral 2 de la presente disposición.

4. Los pliegos a los que se asignen recursos en virtud del decreto supremo a que se refiere el numeral 3 de la presente disposición, tienen la obligación de verificar los montos que, a la fecha de la transferencia, mantienen por concepto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, para evitar duplicidad de pagos. Asimismo, deben reportar los pagos realizados de acuerdo al artículo 3 de Ley 30137.

5. Mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Justicia y Derechos Humanos, se aprueban las normas reglamentarias para la mejor aplicación de la presente disposición, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a su entrada en vigencia.

SEXAGÉSIMA. Autorízase, excepcionalmente, a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) para realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Instituto Nacional Penitenciario, con cargo a sus saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, que dicha entidad previamente incorpora en su presupuesto institucional, hasta por un monto de S/ 70 000 000,00 (SETENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), para el financiamiento de la sostenibilidad de los gastos de operatividad donde se ha implementado el Nuevo Código Procesal Penal, aplicación de la nueva normativa sobre crimen organizado, otros gastos asociados a la difusión y evaluación del Nuevo Código, continuar con la implementación de la obligatoriedad del Sistema de Conciliación; defensa legal gratuita de víctimas en materia familiar y laboral y para la atención de gastos de funcionamiento y operatividad de la administración general; y seguridad penitenciaria.

Las transferencias financieras autorizadas por la presente disposición se aprueban mediante resolución del Titular del pliego SUNARP, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la SUNARP. La resolución del Titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme a la presente disposición.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Instituto Nacional Penitenciario, incorporan los recursos a los que se refiere la presente disposición en sus presupuestos institucionales, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

SEXAGÉSIMA PRIMERA. Autorízase, excepcionalmente, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el Año Fiscal 2017, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), hasta por el monto de S/ 15 000 000,00 (QUINCE MILLONES Y 00/100 SOLES) para financiar el desarrollo de los estudios de preinversión a nivel de perfil y de factibilidad, así como otros gastos durante el proceso de promoción de la inversión privada para el Tercer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.

Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, autorizadas por la presente disposición, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Fi-

nanzas y el ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último.

Para efectos de lo establecido en la presente disposición, exonérase al Ministerio de Transportes y Comunicaciones de las limitaciones establecidas en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41, los artículos 76 y 80, y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) de lo establecido en el artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo 304-2012-EF.

Lo establecido en la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

SEXAGÉSIMA SEGUNDA. Autorízase al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante los años fiscales 2016 y 2017, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/ 77 730 739,00 (SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la fase de operación y mantenimiento de la red de acceso de los Proyectos Regionales de Banda Ancha de Tumbes, Piura, Cajamarca y Cusco a cargo del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL.

Para tal efecto, exonérese a FITEL de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

La autorización otorgada en la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley.

SEXAGÉSIMA TERCERA. Autorízase a los Gobiernos Regionales, durante el Año Fiscal 2017, a aprobar transferencias financieras a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, para la ejecución de Planes de Negocios en el marco del Programa de Compensación para la Competitividad – AGROIDEAS -, a ser implementados en el ámbito de los respectivos Gobiernos Regionales.

Dichas transferencias financieras se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Gobierno Regional. Dicho Acuerdo se publica en el diario oficial El Peruano.

La aplicación de la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

SEXAGÉSIMA CUARTA. La presente Ley entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2017, salvo los artículos 11, 25 y 28, la Tercera, Cuarta, Décima Octava, Vigésima Novena, Trigésima Sexta y Cuadragésima Octava Disposiciones Complementarias Finales, y la Primera y Segunda Disposiciones Complementarias Transitorias que rigen a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Asimismo, prorrógase la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2017, de:

i. la Centésima Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

ii. de la autorización establecida en el artículo 31, artículo 40 y la quincuagésima octava disposición complementaria final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

iii. de las disposiciones contenidas en los artículos 1 y 2 del Decreto de Urgencia 003-2012 para el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual; y

iv. El proceso de transferencia dispuesto por la novena disposición complementaria final de la Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.

SEXAGÉSIMA QUINTA. Autorízase, de manera excepcional, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), la utilización de recursos provenientes del aporte a que se refiere la Cuadragésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30011, Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, para financiar actividades de sostenimiento institucional durante el Año Fiscal 2017.

Asimismo, autorízase al OEFA, durante el Año Fiscal 2017, a efectuar transferencias financieras con cargo a los recursos recaudados por concepto de multas que percibe en el marco de sus funciones, a favor del Ministerio del Ambiente y sus organismos adscritos, mediante resolución del titular del pliego, para la continuidad de la gestión ambiental y de la conservación del ambiente, propiciando el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica, las áreas naturales protegidas, el desarrollo sostenible de la Amazonía, y otras acciones de carácter ambiental propias del Ministerio del Ambiente y sus organismos adscritos.

SEXAGÉSIMA SEXTA. Dispónese la transferencia permanente del personal del Decreto Legislativo 276 de la ex Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior, que actualmente se encuentra destacado en la Superintendencia Nacional de Migraciones, a la citada Superintendencia, manteniendo su régimen laboral de origen y los beneficios que actualmente vienen percibiendo.

Para tal efecto, autorízase al pliego Ministerio del Interior para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego Superintendencia Nacional de Migraciones, conforme al mecanismo establecido en la décima cuarta disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a efectos de financiar el gasto de la transferencia dispuesta en el párrafo precedente.

SEXAGÉSIMA SÉTIMA. Autorízase, en el Año Fiscal 2017, de manera excepcional al Ministerio del Interior para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana (FESC), para la ejecución de proyectos de inversión pública y/o actividades por las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y/o los gobiernos locales, previa suscripción de un convenio, donde, entre otros aspectos, se señalen las responsabilidades de cada entidad, incluyendo la obligatoriedad de la entidad receptora de los recursos de informar al Ministerio del Interior, sobre el avance físico y financiero de la ejecución de los proyectos y/o actividades a financiar.

Dichos proyectos y/o actividades serán aprobados en el marco de los fines y procedimientos del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, creado por el Decreto de Urgencia 052-2011 y las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, autorizadas en el párrafo precedente serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del Interior, a propuesta de este último.

SEXAGÉSIMA OCTAVA. Autorízase al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), durante el

Año Fiscal 2017, para celebrar convenios de encargo del procedimiento de selección con organismos internacionales para la contratación de los servicios de supervisión y aquellos servicios que resulten necesarios para realizar dicha supervisión, relacionados con las actividades de explotación de infraestructura de transporte de uso público de competencia de OSITRAN, en el marco del ejercicio de su función supervisora.

SEXAGÉSIMA NOVENA. Dispónese que, la creación de las siguientes unidades ejecutoras, durante el Año Fiscal 2017, se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas en las que se creen, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y para tal efecto, los pliegos presupuestarios que propongan su creación quedan exceptuados sólo del requisito del monto del presupuesto anual por toda fuente de financiamiento establecido en el artículo 58 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto:

• Unidad Ejecutora de la Red de Salud Puerto Inca, en el Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco.

• Unidad Ejecutora de la Red de Salud Pachitea - Panao y Red de Salud Ambo, en el Pliego 448 Gobierno Regional del Departamento de Huánuco.

• Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc – Bambamarca, en el Pliego 445: Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca.

• Unidad Ejecutora Hospital de Rehabilitación del Callao en el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao.

• Unidad Ejecutora Salud Santa Cruz, en el Pliego 445: Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca.

• Unidad Ejecutora Salud Ucayali, Contamana en el Pliego 453 Gobierno Regional del Departamento de Loreto.

SEPTUAGÉSIMA. Créase en el Pliego 451, Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, la Unidad Ejecutora: Autoridad Portuaria Regional de La Libertad, con cargo a sus propios recursos, se sujeta a las disposiciones establecidas en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, quedando exceptuado del requisito del monto anual establecido en el artículo 58.

SEPTUAGÉSIMA PRIMERA. Autorízase de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de una bonificación a favor del personal administrativo y jurisdiccional del Poder Judicial y del Ministerio Público, sujetos a los regímenes de los Decretos Legislativos 276 y 728 con excepción de los jueces y fiscales. Dicha bonificación se entrega en los meses de diciembre del 2016, marzo y octubre del 2017.

La referida bonificación no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeta a cargas sociales. Asimismo, no constituye base de cálculo para el reajuste de las bonificaciones que establece el Decreto Supremo 051-91-PCM, para la compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas.

El monto de la bonificación se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del Poder Judicial y del Ministerio Público, respectivamente. Para tal efecto, el Poder Judicial y el Ministerio Público quedan exonerados de lo dispuesto en el artículo 6 de la presente norma.

La bonificación se financia con cargo a los presupuestos institucionales de los pliegos Poder Judicial y Ministerio Público conforme al artículo 45 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley.

SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA. Autorízase al pliego Ministerio de Defensa, durante el Año Fiscal 2017, a realizar modificaciones en el nivel funcional programático, a fin de atender el diferencial del pago de la bonificación mensual ex combatientes de la denominada "Campaña Militar de 1941", y la de 1933 y de los años 1978, 1981 y 1995, establecida por la Ley 24053, modificada por la Ley 30461.

Para tal efecto, el Ministerio de Defensa queda exceptuado de lo establecido en el artículo 80 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Lo establecido en la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Defensa, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

SEPTUAGÉSIMA TERCERA. Facúltase a las entidades de la Administración Pública Nacional que se señalan en el artículo I del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, que tengan acreencias mayores a S/ 2 000 000,00 (DOS MILLONES Y 00/100 SOLES) para que procedan conforme con lo dispuesto por la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley 26979, y sus modificatorias, para lo cual la presente Ley les otorga facultades coactivas, pudiendo realizar la contratación de un ejecutor coactivo para tal fin, con cargo a los recursos que recauden coactivamente.

SEPTUAGÉSIMA CUARTA. Autorízase, durante el Año Fiscal 2017, al Ministerio de Salud para efectuar adquisiciones a través de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y del Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (UNFPA), de productos farmacéuticos, vacunas, dispositivos médicos, productos sanitarios y otros bienes necesarios para las intervenciones estratégicas definidas por el Ministerio de Salud a través de Resolución Ministerial.

Para dicho efecto, el Titular del Pliego del Ministerio de Salud suscribirá convenios de cooperación técnica u otros de naturaleza análoga, incluidas sus adendas, con los citados organismos internacionales; previo informe técnico que demuestre ventajas y beneficios del convenio, informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, el cual se demuestre la disponibilidad de recursos para su financiamiento e informe legal.

El Ministerio de Salud queda autorizado a transferir financieramente, a favor del organismo internacional respectivo, con cargo a su presupuesto institucional, los recursos correspondientes para la ejecución de los convenios de cooperación técnica u otras de naturaleza análoga celebrados en el marco de lo establecido en la presente disposición. Dichas transferencias financieras se autorizan mediante resolución del titular del pliego, que se publican en el diario oficial El Peruano, previa suscripción de convenios, quedando prohibido, bajo responsabilidad,

destinar los recursos autorizados por la presente disposición a fines distintos para los cuales son transferidos.

El Ministerio de Salud, bajo la responsabilidad de su respectivo titular, debe proveer información a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas y al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), de ser solicitados por estos.

SEPTUAGÉSIMA QUINTA. Dispónese, durante Año Fiscal 2017, que las transferencias de recursos que efectúen el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco del artículo 13 de la presente Ley, deberán orientarse a financiar la elaboración de estudios de preinversión, expedientes técnicos y ejecución de proyectos de inversión pública, para el desarrollo de infraestructura de agua, saneamiento, electrificación y telecomunicaciones, de conformidad con sus respectivas competencias; con la finalidad de cerrar brechas en hasta 236 capitales de distrito y de acuerdo con los siguientes montos:

- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES).

- Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hasta S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES).

Asimismo, dispónese que los recursos del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL), del Fondo de Electrificación Rural y del "Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia agua, saneamiento y salud", creado mediante la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la presente Ley, deberán priorizar el financiamiento de las acciones señaladas en el primer párrafo, de conformidad con la respectiva finalidad, mecanismos y procedimientos de los referidos Fondos. En el caso específico de los recursos del Fondo de Electrificación Rural, el Ministerio de Energía y Minas destinará hasta la suma de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES) para el financiamiento de las mencionadas acciones.

Para efectos de lo establecido en la presente disposición, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, mediante Decreto Supremo que deberá de ser emitido hasta el 30 de enero del 2017, aprobará la lista priorizada de las capitales de distrito a que se refiere el primer párrafo, así como los mecanismos de seguimiento respectivos.

SEPTUAGÉSIMA SEXTA. Dispónese que la incorporación del personal civil nombrado y contratado, de la especialidad de músicos de la Policía Nacional del Perú, en el grado de suboficial de tercera, dispuesta por la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1149, incorporada por la Ley 30488, se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio del Interior.

SEPTUAGÉSIMA SÉTIMA. Autorízase a los organismos del Sistema Electoral para exonerarse de lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, o por la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda, así como la aplicación del Decreto Legislativo 1057 y modificatorias, que regulan el régimen especial del Decreto Legislativo 1057, a efectos de realizar la contratación de servicios necesarios a través de locación de servicios, en el marco de lo establecido en el Código Civil, para los procesos electorales a realizarse en el Año Fiscal 2017. Los organismos quedan facultados a brindar a los locadores talleres informativos para el desarrollo de la prestación del servicio, conforme a las necesidades propias de cada organismo electoral.

La presente disposición es financiada con cargo al Presupuesto institucional de dichos organismos, según corresponda, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

SEPTUAGÉSIMA OCTAVA. Dispónese que, a partir de la vigencia de la presente norma, y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas, de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Aplicativo Informático "Rendición de Cuentas de Titulares" a cargo de la Contraloría General de la República, los Informes de Rendición de Cuentas de Titulares, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control.

Los Informes de Rendición de Cuentas de Titulares deben formar parte de los contenidos a ser expuestos por las entidades, en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme las normas específicas que generen dicha obligación.

Los titulares de las entidades son responsables del cumplimiento de la presente disposición, la

misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley.

SEPTUAGÉSIMA NOVENA. De manera excepcional el Pliego 028 se encuentra autorizado a incorporar en su presupuesto del año 2017 los saldos de recursos ordinarios de partidas distintas de las destinadas a proyectos de inversión asignados para el año 2016 y que no sean devengados al 31 de diciembre de dicho año. La incorporación se realiza hasta el 31 de marzo de 2017, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Para tal efecto, el Pliego 028 deberá remitir a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas su solicitud de incorporación de recursos suscrita por su titular, con el informe favorable del Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces.

OCTOGÉSIMA. Autorízase, excepcionalmente y por única vez, a la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), a transferir financieramente hasta la suma de S/ 3 000 000,00 (TRES MILLONES Y 00/100 SOLES) a la Universidad de Cambridge-Reino Unido, para la ejecución del Convenio de Colaboración de Investigación celebrado con la Universidad Nacional de Moquegua y; hasta la suma de S/ 3 000 000,00 (TRES MILLONES Y 00/100 SOLES), a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria- España, para la ejecución del Convenio de Colaboración para el Desarrollo de Programas de Actuación Conjunta de Carácter Académico y de Investigación celebrado con la Universidad Nacional de Moquegua.

La aplicación de lo establecido en la presente disposición se financia con recursos de la fuente de recursos determinados del presupuesto institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme a la presente disposición.

OCTOGÉSIMA PRIMERA. Declárase de necesidad y utilidad pública la intervención mediante el Proyecto Perú II, los siguientes tramos de las carreteras:

- Huancavelica-Yauli-Paucara-Lircay-Licapa.

- Paucara-Andabamba-Anco-Tucuccasa.

- Castrovirreyna-Cocas-Pauranga-Capillas-Huachos-Joyo-San Juan-Tantara-Chupamarca-Aurahua-Tipicocha.

- Angaraes-HuayllayGrande-Callanmarca-Huancahuanca-Congaya.

Declárese de necesidad y utilidad pública la ejecución de los siguientes proyectos:

- Instalación de los servicios de agua potable y desagüe en las comunidades de Cuticsa, Puyhuan, Anta, Buenavista, Chupacc-Casacancha y Mesaccocha el Distrito de Santo Tomás de Pata, Provincia de Angaraes-Huancavelica, Código SNIP 197774.

- Instalación del servicio de agua potable y saneamiento rural en las localidades de Hatun Huayco, Huarmicocha, Jatun Sihuis, Potrero, Ranraccatus y Barrospampa, Distrito de Tintay Puncu-Tayacaja-Huancavelica, Código SNIP 315706.

- Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación del sistema de saneamiento en las comunidades de Lindapampa, Ccochapata, Rupacc y San Juan de Mantaro, Distrito de Andabamba-Acobamba-Huancavelica, Código SNIP 337977.

- Instalación de los servicios de agua potable y desagüe en las comunidades de Cuticsa, Puyhuan, Anta, Buenavista, Chupacc-Casacancha y Mesaccocha del Distrito de Santo Tomás de Pata, Provincia Angaraes-Huancavelica, Código SNIP 355431.

- Mejoramiento de los servicios de educación secundaria en las instituciones educativas Julio César Tello y Santa Cruz, Distrito de Huaribamba-Tayacaja-Huancavelica, Código SNIP 329553.

- Mejoramiento del servicio educativo del Colegio Federico Froebel del Centro Poblado de Cuticsa en el Distrito de Santo Tomás de Pata-Angaraes-Huancavelica, Código SNIP 355720.

- Instalación del servicio de agua del sistema de riego Accomachay, Distrito de Arma, Provincia de Castrovirreyna-Huancavelica, Código SNIP 246770.

- Instalación del sistema de riego por aspersión en el Centro Poblado de Cochabamba Grande, Distrito de Tintay Puncu-Tayacaja-Huancavelica, Código SNIP 211678.

Declárase de necesidad pública e interés nacional la implementación del centro de investigación científica del Proyecto Especial Lago Titicaca de la Región Puno.

Declárase de necesidad pública y preferente interés nacional el fortalecimiento de la capacidad resolutiva de los servicios de salud del Hospital Santiago Apóstol de Utcubamba, ubicado en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, con la finalidad de mejorar los servicios de salud que beneficien a la población de la región Amazonas.

OCTOGÉSIMA SEGUNDA. Exonérase al pliego 028 de lo dispuesto en el artículo 6 de la presente Ley a efectos de implementar el Acuerdo 106-2015-2016/MESA-CR de Mesa Directiva del Congreso de la República, en el año 2017. Lo establecido en la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional del Congreso de la República. Además de encontrarse exonerado del artículo 9 de la presente Ley del artículo 2 del Decreto de Urgencia 038-2006.

Asimismo, autorízase al pliego 028 la continuidad de proyectos de inversión en el año 2017, para lo cual se autoriza al Poder Ejecutivo para incorporar los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios asignados en el Año Fiscal 2016 no devengados al 31 de diciembre del mismo año, al pliego en mención para ejecutar los referidos proyectos de inversión. La incorporación se realiza hasta el 31 de marzo de 2017, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. Para ello, exceptúase de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, y sus modificatorias. Para tal efecto, el pliego 028 deberá remitir a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas su solicitud de incorporación de recursos suscrita por su titular con el informe favorable del Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces.

Autorízase al pliego 028 la ejecución de proyectos para sedes legislativas o administrativas, equipamiento, mobiliario y software, exceptuándose de la aplicación de la Ley 30225, Ley 28296, Ley 27293, Ley 29090, Ley 27157, Ley 27333, artículo 53 del Decreto Supremo 035-2006-VIVIENDA, Decreto Supremo 002-89-JUS, Resolución 097-2013-SUNARP-SN, normas reglamentarias, complementarias, modificatorias y conexas.

La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley.

OCTOGÉSIMA TERCERA. Prorrógase hasta el 30 de abril del 2018 el encargo efectuado en la septuagésima sexta disposición complementaria final de la Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

OCTOGÉSIMA CUARTA. Dispóngase que para la emisión del decreto supremo a que hace referencia el último párrafo del artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil para el caso de los Magistrados del Tribunal Constitucional, se exonera de lo establecido de los artículos 6 y 9, así como de la vigésima tercera disposición complementaria final de la presente Ley, y de las prohibiciones contenidas en la Ley 28212 y sus modificatorias. Dicha escala se aplicará de manera inmediata y será considerada en el cuadro de puestos de la entidad al momento de su aprobación.

Autorízase, al Tribunal Constitucional a la contratación de profesionales altamente calificados para ocupar puestos directivos y de asesores especializados en dicha entidad, bajo los principios de mérito y transparencia. La contratación del referido personal se sujetará a las condiciones y procedimientos aprobados mediante decreto supremo del Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta del Tribunal Constitucional, dicho decreto supremo deberá contener los perfiles y requerimientos de los profesionales que se requieren contar, las metas y/o logros que se pretenden alcanzar y los procedimientos para su contratación. La contratación de los profesionales en el marco de la presente disposición se encuentra exceptuada del monto máximo establecido en la Ley 28212 y modificatorias así como de los artículos 6 y 9 de la presente Ley. El gasto que ocasione la aplicación de la presente disposición será financiado con cargo al presupuesto institucional del Tribunal Constitucional, sin generar gastos al Tesoro Público. El Ministerio de Economía y Finanzas dictará las disposiciones reglamentarias adicionales que resulten necesarias para la implementación de la presente disposición, incluyendo los requisitos mínimos que deben cumplir los profesionales altamente calificados. Asimismo, dicho personal deberá registrarse en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-Aplicativo Informativo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas.

OCTOGÉSIMA QUINTA. Autorízase, durante Año Fiscal 2017, al Ministerio de Salud y a los pliegos involucrados en la implementación del Plan Multisectorial para la prevención del embarazo en adolescentes y modificatorias, a realizar transferencias financieras a favor de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del referido Plan Multisectorial. Dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego que transfiere los recursos, la cual se publica en el diario oficial El Peruano.

Asimismo, autorízase, durante al Año Fiscal 2017, a los Gobiernos Locales a realizar transferencias financieras para el financiamiento de actividades de Salud Preventiva Promocional; para la prestación de servicios públicos delegados en el marco de los Programas Presupuestales "Articulado Nutricional" y "Salud Materno Neonatal"; para la implementación del Padrón Nominal distrital de Niños y Niñas menores de 6 años y el funcionamiento de los Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y del Niño.

OCTOGÉSIMA SEXTA. Autorízase al Ministerio de Educación a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja "Daniel Hernández Morillo" para la implementación de dicha universidad, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último.

OCTOGÉSIMA SÉTIMA. Establézcase que las transferencias de recursos del Gobierno Nacional a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a que se refiere el artículo 2 de la Ley 30513, podrán autorizarse hasta el 20 de diciembre de 2016, debiéndose emitir el decreto supremo correspondiente dentro del referido plazo. Las propuestas de decreto supremo correspondientes deben ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 15 de diciembre de 2016; resultando aplicables los requisitos, procedimientos y condiciones previstos en el artículo 2 de la Ley 30513.

Asimismo, dispónese que los convenios que deben suscribir los pliegos en el marco de lo establecido en la presente disposición, podrán ser formalizados hasta el 20 de diciembre de 2016.

La presente disposición entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley en el Diario Oficial El Peruano.

OCTOGÉSIMA OCTAVA. Exonérese al Poder Judicial de las medidas de austeridad en materia de personal establecidas en el numeral 8.1 del artículo 8 de la presente Ley para efectuar la contratación de personal jurisdiccional y administrativo necesario para la implementación de la Ley 30364, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. La aplicación de lo establecido en el presente artículo se sujeta al presupuesto institucional de este poder del Estado sin demandar recursos adicionales al tesoro público, para lo cual quedan suspendidas las normas que se opongan o limiten la aplicación de esta disposición.

OCTOGÉSIMA NOVENA. Autorízase excepcionalmente al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, a otorgar subvenciones hasta por un monto total de S/ 750 000,00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Programa Qali Warma, para las siguientes entidades:

a) Albergue Angélica del Niño Jesús ubicado en San Antonio del Estrecho, ciudad a orillas del Río Putumayo, provincia de Putumayo, región Loreto, hasta por un monto total ascendente a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).

b) Aldea del Niño Beato Junipero Serra ubicado en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, región Junín hasta por un monto total ascendente a S/ 350 000,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES).

Las subvenciones autorizadas en la presente disposición se aprueban mediante resolución del titular del pliego MIDIS, previo informe favorable de su oficina de Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano.

El MIDIS es responsable del monitoreo, seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos transferidos u otorgados, según corresponda y del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos. Dichos recursos, bajo responsabilidad deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia u otorgamiento, según corresponda, conforme a la

presente disposición. Asimismo, el MIDIS, mediante resolución de su titular, debe establecer los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a las entidades antes mencionadas, así como para la evaluación por parte del MIDIS de los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas en el marco de lo establecido por la presente disposición.

NONAGÉSIMA. Autorízase, durante el Año Fiscal 2017, al Ministerio de Energía y Minas (MINEM), para celebrar convenios de Cooperación Técnica Internacional en materia ambiental con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la gestión de administración de la Ejecución del Estudio Técnico Independiente, que sirve para identificar las áreas críticas prioritarias para la remediación ambiental; en el ámbito territorial del ex Lote 1 –AB y del Lote 8; así como para el diseño de una estrategia de remediación ambiental aplicable a dichas áreas críticas identificando las acciones de corto, mediano, y largo plazo.

Para tal efecto, el Ministerio de Energía y Minas queda autorizado a efectuar transferencias financieras a favor del organismo internacional referido, con cargo a su presupuesto institucional. Dichas transferencias financieras se autorizan mediante resolución del titular del pliego, que se publican en el diario oficial El Peruano, previa suscripción de convenios, quedando prohibido, bajo responsabilidad, destinar los recursos autorizados por la presente disposición a fines distintos para los cuales son transferidos.

Los convenios serán suscritos por el titular de la entidad, y previo a su celebración se requiere tener un informe legal, un informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, en el cual se demuestre la disponibilidad de recursos para su financiamiento, y en un informe técnico que demuestre las ventajas y beneficios del acuerdo.

La entidad que recibe las transferencias financieras en el marco de lo establecido en la presente disposición, informa al Ministerio de Energía y Minas los avances físicos y financieros de la ejecución de dichos recursos y a las disposiciones contenidas en los convenios y/o adendas correspondientes. El Ministerio de Energía y Minas, bajo responsabilidad de su respectivo titular, debe proveer información a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Economía y Finanzas.

El Ministerio de Energía y Minas, bajo responsabilidad de su titular, debe proveer información a la Contraloría General de la República, y al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), de ser solicitada por estos.

NONAGÉSIMA PRIMERA. Autorízase al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, durante al Año Fiscal 2017, a celebrar un Convenio de Administración de Recursos con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, para el fortalecimiento de las capacidades del Programa Nacional de Alimentación Escolar – Qali Warma, con el objeto de mejorar la atención alimentaria de los niños y niñas de las Instituciones Educativas Públicas del país; con cargo a los recursos transferidos al PNUD en el marco de lo establecido en Quincuagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Para tal efecto, resulta aplicable lo establecido en la Ley 30356.

NONAGÉSIMA SEGUNDA. Autorízase para el Año Fiscal 2017, al Ministerio de la Producción a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, pudiendo incluir saldos de balance que dicha entidad previamente incorpore en su presupuesto institucional, a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES hasta por el monto de S/ 80 000 000,00 (OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) para financiar la ejecución de proyectos de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales.

Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas por la presente disposición se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de la Producción, a propuesta de este último.

NONAGÉSIMA TERCERA. En el marco de la Política y de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas autorízase al Ministerio de Agricultura y Riego a transferir recursos a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), mediante decreto supremo, para financiar proyectos de inversión pública viables para las cadenas productivas de cacao, café y otros productos agrícolas potenciales en zonas cocaleras identificados por el Programa Presupuestal Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible- PIRDAIS.

Los recursos a los que se refiere el primer párrafo de la presente disposición se transfieren utilizando el procedimiento establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

NONAGÉSIMA CUARTA. Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2017, a los organismos públicos descentralizados y empresas municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima a efectuar transferencias financieras a favor de dicha Municipalidad, las cuales se aprueban mediante Acuerdo de su Directorio, órgano colegiado correspondiente o máxima autoridad de la entidad, para el financiamiento de proyectos de inversión pública.

El presente artículo se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

NONAGÉSIMA QUINTA. Dispónese, a partir de enero de 2017, la transferencia de la totalidad de los fondos a que hace referencia la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, y normas modificatorias, se efectúe con cargo al presupuesto institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE y conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Para tal efecto, la ONPE queda autorizada a otorgar, a partir de enero de 2017, en forma mensual, un doceavo de la totalidad de la subvención que le corresponde a cada partido político y alianza de partidos políticos beneficiarios, comprendidos en el marco de la citada Ley 28094. Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular de la ONPE, y se publica en el diario oficial El Peruano.

La ONPE mediante resolución de su titular dictará las normas reglamentarias de lo dispuesto en la presente disposición, que regulen, entre otros aspectos, los mecanismos de ejecución y rendición de cuentas de los recursos entregados, a los partidos políticos y alianzas de partidos políticos beneficiarios. La resolución a que se refiere la presente norma se publica en el diario oficial El Peruano.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Las entidades públicas que a continuación se detallan aprueban disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal, que contienen necesariamente medidas en esos rubros. Dicha aprobación se efectúa conforme a lo siguiente:

a) En las empresas y entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas.

b) En el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), mediante acuerdo de directorio y resolución de su titular, según corresponda.

c) En la empresa Petróleos del Perú (PETROPERÚ S.A.), mediante acuerdo de directorio. En materia de ingresos del personal y arbitraje laboral, dicha entidad se sujeta a los lineamientos técnicos financieros y limitaciones que establezca el FONAFE.

d) En las empresas de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, mediante acuerdo de directorio.

e) En los organismos supervisores y reguladores de servicios públicos, mediante resolución de su titular. En materia de ingresos del personal se sujeta a lo dispuesto en esta Ley; y, en lo que corresponda, a la Ley 30057, Ley del Servicio Civil y sus reglamentos, aprobados en el marco de la Décima Disposición Complementaria Final de la mencionada Ley.

f) En los Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, mediante resolución de su titular. En materia de ingresos del personal se sujeta a lo dispuesto en esta Ley; y, en lo que corresponda, a la Ley 30057, Ley del Servicio Civil y sus reglamentos, aprobados en el marco de la Décima Disposición Complementaria Final de la mencionada.

Las disposiciones que se aprueben conforme a lo señalado en los literales precedentes deben publicarse en el diario oficial El Peruano, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre de 2016, y rigen a partir del 1 de enero de 2017. De no efectuarse tal publicación, son de aplicación las normas de austeridad, disciplina y calidad del gasto público y de ingresos del personal contenidas en la presente Ley, según sea el caso.

La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley.

SEGUNDA. De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, autorízase a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 15 de enero de 2017, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2017, que son publicados hasta el 20 de diciembre de 2016, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General.

Para efectos de la aplicación de la presente disposición, las entidades públicas quedan exoneradas de todas las disposiciones legales que se opongan o limiten su aplicación, debiendo cumplir con lo establecido en los artículos 23 y 54 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

La presente disposición entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modifícase el primer párrafo del artículo 31 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, con el siguiente texto:

"Artículo 31. Acuerdo entre el Ministerio de Educación y UNESCO

Autorízase, al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2017, a aprobar transferencias financieras a favor de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), organismo internacional especializado en sistemas educativos, y celebrar convenios de asistencia técnica para la formulación, conducción, implementación, supervisión y evaluación de programas de formación y capacitación docente, así como para el diseño e implementación de evaluaciones docentes, lo que incluye las contrataciones necesarias a efecto de asegurar la operatividad y cumplimiento de las actividades relacionadas con el fortalecimiento de las capacidades pedagógicas docentes, y la implementación de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, que se desarrollen en el marco del Plan Nacional de Educación.

Los acuerdos serán suscritos por el titular de la entidad, y previo a su celebración se requiere tener un informe legal, un informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, en el cual se demuestre la disponibilidad de recursos para su financiamiento, y un informe técnico que demuestre las ventajas y beneficios del acuerdo. El Ministerio de Educación, bajo responsabilidad de su titular, debe proveer información a la Contraloría General de la República y al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), de ser solicitada por éstos.

Las transferencias financieras autorizadas en la presente disposición se realizan mediante resolución del titular del pliego Ministerio de Educación, la misma que se publica en el diario oficial El Peruano.

Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme a la presente disposición.

La aplicación de la presente disposición se financia con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público."

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Deróganse o déjanse en suspenso, según sea el caso, las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a lo establecido por la presente Ley o limiten su aplicación.

Comuníquese, etc."

"Votación del texto sustitutorio del proyecto 173 (Proyecto de Ley de Presupuesto)

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Núñez, Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Aramayo Gaona, Aráoz Fernández, Arimborgo

Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Bustos Espinoza, Castro Grández, Chacón De Vettori, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, Dávila Vizcarra, De Belaunde de Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Figueroa Minaya, Flores Vílchez, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Galván Vento, García Jiménez, Gonzales Ardiles, Herrera Arévalo, Lazo Julca, León Romero, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Melgar Valdez, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Mulder Bedoya, Narváez Soto, Noceda Chiang, Olaechea Álvarez Calderón, Oliva Corrales, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Ventura Ángel, Vergara Pinto, Vieira Portugal, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García, Yuyes Meza y Zeballos Salinas.

Señores congresistas que votaron en contra: Arana Zegarra, Arce Cáceres, Canzio Álvarez, Castro Bravo, Cevallos Flores, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Glave Remy, Huilca Flores, Lapa Inga, Morales Ramírez, Ochoa Pezo, Pacori Mamani, Pariona Tarqui, Quintanilla Chacón, Rozas Beltrán, Tucto Castillo y Zeballos Patrón."

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Tiene la palabra la congresista Cecilia Chacón, presidenta de la Comisión de Presupuesto.

La señora CHACÓN DE VETTORI (FP).— Presidenta, simplemente para agradecer a la Representación Nacional por la confianza puesta y el trabajo de todas las bancadas en la Comisión de Presupuesto.

Estoy segura de que la población se verá beneficiada por los cambios hechos dentro de la Comisión, que van a sumar algo más para las necesidades del pueblo peruano.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Se agradece también a la congresista Chacón, porque el Presupuesto de la República está saliendo antes de la medianoche y en los tiempos contemplados en el Reglamento del Congreso.

El congresista Velásquez Quesquén indica su voto a favor en las dos anteriores votaciones.

El tiempo de debate ha pasado de las veintidós horas.

Se solicita la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando la mano. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Ha sido acordado en mayoría.

"Registro de asistencia a la última votación digital de la sesión (23:43 h)

Presentes: Los congresistas Salgado Rubianes, Acuña Núñez, León Romero, Aguilar Montenegro, Albrecht Rodríguez, Alcalá Mateo, Alcorta Suero, Ananculi Gómez, Andrade Salguero de Álvarez, Aramayo Gaona, Arana Zegarra, Aráoz Fernández, Arce Cáceres, Arimborgo Guerra, Ávila Rojas, Becerril Rodríguez, Bocangel Weydert, Bruce Montes de Oca, Bustos Espinoza, Canzio Álvarez, Castro Bravo, Castro Grández, Cevallos Flores, Chacón De Vettori, Choquehuanca de Villanueva, Costa Santolalla, Curro López, Dammert Ego Aguirre, Dávila Vizcarra, De Belaunde de Cárdenas, Del Águila Cárdenas, Del Águila Herrera, Del Castillo Gálvez, Dipas Huamán, Domínguez Herrera, Donayre Gotzch, Donayre Pasquel, Echevarría Huamán, Elías Ávalos, Espinoza Cruz, Figueroa

Minaya, Flores Vílchez, Fujimori Higuchi, Galarreta Velarde, Galván Vento, García Jiménez, Glave Remy, Gonzales Ardiles, Herrera Arévalo, Huilca Flores, Lapa Inga, Lazo Julca, Lescano Ancieta, Letona Pereyra, Lizana Santos, Lombardi Elías, López Vilela, Mamani Colquehuanca, Mantilla Medina, Martorell Sobero, Melgar Valdez, Melgarejo Paucar, Miyashiro Arashiro, Montenegro Figueroa, Monterola Abregu, Morales Ramírez, Mulder Bedoya, Narváez Soto, Noceda Chiang, Ochoa Pezo, Olaechea Álvarez Calderón, Oliva Corrales, Pacori Mamani, Palma Mendoza, Palomino Ortiz, Pariona Galindo, Pariona Tarqui, Petrozzi Franco, Ponce Villarreal de Vargas, Quintanilla Chacón, Ramírez Gamarra, Ramírez Tandazo, Reátegui Flores, Ríos Ocsa, Robles Uribe, Rodríguez Zavaleta, Román Valdivia, Rozas Beltrán, Saavedra Vela, Salaverry Villa, Salazar De La Torre, Salazar Miranda, Sánchez Alva, Sarmiento Betancourt, Schaefer Cuculiza, Segura Izquierdo, Sheput Moore, Takayama Jiménez, Tapia Bernal, Ticlla Rafael, Torres Morales, Trujillo Zegarra, Tubino Arias Schreiber, Tucto Castillo, Ushñahua Huasanga, Vásquez Sánchez, Velásquez Quesquén, Ventura Ángel, Vergara Pinto, Vieira Portugal, Villanueva Arévalo, Villanueva Mercado, Villavicencio Cárdenas, Violeta López, Yika García, Yuyes Meza, Zeballos Patrón y Zeballos Salinas.

Con licencia oficial: Los congresistas Bartra Barriga, Beteta Rubín, Guía Pianto, Heresi Chicoma y Meléndez Celis.

Con licencia por enfermedad: Las congresistas Foronda Farro y Vilcatoma De La Cruz.

Ausentes: Los congresistas Apaza Ordóñez, Chihuán Ramos, Cuadros Candia, García Belaunde y Rosas Huaranga."

La señora PRESIDENTA (Luz Salgado Rubianes).— Muchas gracias por la jornada, señores congresistas.

Se levanta la sesión.

—A las 23 horas y 46 minutos, se levanta la sesión.

Por la redacción:
Fernando Casado Calderón